

Boletín Oficial



Correo Oficial
Franqueo a pagar
Cuenta
N° 17017F10

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
SUBSECRETARÍA DE LEGAL Y TÉCNICA DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL
DRA. JESSICA YANNINA AYALA DR. VÍCTOR HUGO MARTEL
Subsecretaría Director

Registro de la
Propiedad Intelectual
948.707

Oficina: Julio A. Roca 227 (P.A.) - www.chaco.gov.ar - E-mail: gob.boletinoficial@chaco.gov.ar - Tel-Fax: (0362) 4453520 - CTX 53520

AÑO LXII DIAS DE PUBLICACION: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES TIRAJE: 650 EJEMPLARES
EDICION 28 PAGINAS RESISTENCIA, LUNES 7 DE ENERO DE 2019 EDICION N° 10.320

LEYES

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 2950-M CÓDIGO PROCESAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO TÍTULO PRELIMINAR

PRECEPTOS GENERALES

ARTÍCULO 1º: FINES DEL PROCESO E INTERPRETACIÓN Y APLICACIÓN DE LAS NORMAS PROCESALES. La finalidad del proceso de niñez, adolescencia y familia es la efectiva operatividad de las normas del derecho sustancial.

Las disposiciones de este código deben ser interpretadas y aplicadas en consonancia con la Constitución Nacional y la Constitución de la Provincia del Chaco, los instrumentos internacionales de Derechos Humanos en los que la Nación sea parte, en el Código Civil y Comercial de la Nación y los principios generales de los procesos de familia enunciados en este cuerpo normativo; las leyes especiales y las 100 Reglas de Brasilia de Acceso a Justicia de Personas en Condiciones de Vulnerabilidad.

ARTÍCULO 2º: PRECEPTOS GENERALES. En el proceso de familia regirán las siguientes reglas y principios generales:

- 1) TUTELA JUDICIAL EFECTIVA Y DEBIDO PROCESO. El proceso de familia debe respetar el debido proceso y en especial, asegurar la tutela judicial efectiva de los derechos. Los jueces tienen el deber de prevenir y sancionar todo apartamiento de la buena fe y lealtad procesal y de dirigir el proceso para asegurar su observancia, evitando los abusos procesales. Rigen en el trámite los principios de oficiosidad, oralidad, intermediación y acceso limitado al expediente.
- 2) ACCESO A LA JUSTICIA DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD. Las normas que rigen el procedimiento deben ser aplicadas a modo de facilitar el acceso a la justicia, especialmente tratándose de personas en situación de vulnerabilidad, lo que deberá ser garantizado por el juez de niñez, adolescencia y familia. Se consideran personas en situación de vulnerabilidad aquellas que, por razón de su edad, género, estado físico o mental, o por circunstancias sociales económicas, étnicas y/o culturales, encuentran especiales dificultades para ejercitar con plenitud ante la justicia los derechos reconocidos por el ordenamiento jurídico. Los jueces de niñez, adolescencia y familia deben evitar que la desigual-

dad entre las personas por razones de vulnerabilidad afecte el desarrollo o resultado del proceso el ordenamiento jurídico.

- 3) ESPECIALIDAD E INTERDISCIPLINARIEDAD. Los jueces de niñez, adolescencia y familia deben ser especializados y los juzgados deberán contar con un equipo interdisciplinario.
- 4) INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO. La decisión que se dicte en un proceso en el que están involucrados derechos de niñas, niños o adolescentes, debe tener en cuenta su interés superior.
- 5) RESOLUCIÓN CONSENSUADA DE LOS CONFLICTOS. La resolución de los conflictos familiares debe procurar y preferir soluciones consensuadas, la que comprende a los procesos de transacción, conciliación, mediación y toda otra vía de solución y acuerdo no contenciosa, promovándose la autocomposición del conflicto.
- 6) PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE PERSONAS CON CAPACIDAD RESTRINGIDA, INCAPACES Y NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES. Las personas con capacidad restringida, los incapaces, y las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a ser oídos en todos los procesos e instancias que los afecten directamente. Su opinión debe ser primordialmente tomada en cuenta y valorada según su grado de discernimiento, edad y grado de madurez. Los actos procesales en los que participen personas con capacidad restringida, niñas, niños y adolescentes deben:
 - a) Utilizar un lenguaje sencillo, de fácil comprensión y evitar formalismos innecesarios.
 - b) Realizarse en un hábitat adecuado Si fuese conveniente y beneficioso para estas personas, el juez y/o los demás integrantes del juzgado pueden trasladarse al lugar donde ellas se encuentren.
 - c) Efectuar todos los ajustes necesarios para facilitar la accesibilidad efectiva incluyendo los apoyos que se requieran.
- 7) PROCESO POR AUDIENCIAS. FACULTADES JUDICIALES. Los procesos de familia se desarrollan mediante audiencias, con la presencia del juez bajo pena de nulidad. Excepto disposición en contrario. El trámite debe conducirse observando los principios de celeridad, concentración, saneamiento y eventualidad.
- 8) OFICIOSIDAD Y DIRECCIÓN DEL PROCESO. El impulso procesal está a cargo del juez de niñez, adolescencia y familia quien puede ordenar pruebas oficiosamente y disponer medidas provisionales y cautelares no patrimonia-

les y toda otra medida a los fines de asegurar el cumplimiento de sus resoluciones. A las partes también les incumbe el impulso del proceso.

El impulso de oficio no procede en los asuntos de naturaleza exclusivamente económica en los que las partes sean personas plenamente capaces.

Los plazos son perentorios. Los actos se cumplen en el modo y tiempo establecidos en este Código, las leyes especiales o los que disponga el juez según la cuestión.

- 9) GRATUIDAD. Los procesos de familia carentes de contenido económico son gratuitos y en consecuencia, están exentos del pago de cualquier tipo de tributo o carga, de conformidad con el artículo 27, inciso i) de la ley 840-F.
- 10) RESERVA. ACCESO LIMITADO AL EXPEDIENTE. El acceso al expediente está limitado a las partes, sus representantes y letrados, el Ministerio Público y a los auxiliares designados en el proceso.

En caso de que las actuaciones sean ofrecidas como prueba ante otro juzgado, la remisión se ordena sólo si la finalidad de la petición lo justifica y se garantiza su reserva.

- 11) LENGUAJE. Las resoluciones judiciales deben redactarse mediante construcciones sintácticas sencillas, palabras de fácil comprensión sin perjuicio de su rigor técnico.

Las notificaciones, requerimientos y demás actos procesales deben utilizar términos y estructuras gramaticales simples y comprensibles, que respondan a la situación particular de las partes. Las expresiones o elementos intimidatorios deben evitarse, excepto que el uso de expresiones conminatorias sea necesario para comprender las consecuencias del incumplimiento.

Los tribunales deben facilitar los medios para superar cualquier impedimento de comprensión y, en especial, contar con servicios de traductor e intérprete para los procesos en que intervienen extranjeros, personas con discapacidad e integrantes de pueblos originarios.

- 12) FLEXIBILIDAD DE LAS FORMAS Y DE LA CONGRUENCIA. Para evitar excesos rituales, el juez puede adaptar las formas sin conculcar el debido proceso. El pedido y la causa de la petición pueden ser interpretados extensivamente.

- 13) PRINCIPIOS RELATIVOS A LA PRUEBA. Los procesos de familia se rigen por los principios de libertad, amplitud y flexibilidad de la prueba.

- 14) PRINCIPIO DE COLABORACIÓN. Las partes tienen el deber de prestar colaboración para la efectiva y adecuada producción de la prueba. Cualquier incumplimiento injustificado de este deber genera una presunción en su contra, sin perjuicio de lo previsto respecto de cada medio probatorio. El deber de colaboración alcanza a los terceros y su incumplimiento tiene las consecuencias previstas en cada caso.

La carga de la prueba recae en quien está en mejores condiciones de probar.

- 15) PRINCIPIO DE LA DOBLE INSTANCIA. Se debe garantizar este principio en este proceso.

- 16) PUEBLOS ORIGINARIOS. A los fines de consensuar y/o dirimir el conflicto familiar suscitado entre miembros de pueblos originarios,

el operador deberá tener presente sus usos y costumbres, siempre que los mismos resulten compatibles con los derechos fundamentales definidos por el sistema jurídico Nacional, así como con los derechos humanos internacionalmente reconocidos, fundamentalmente la dignidad, la salud o el desarrollo de niñas, niños y adolescentes; mujeres, adultos mayores, personas con capacidad restringida e incapacidad.

LIBRO I

PARTE GENERAL

TITULO I

AMBITO DE APLICACIÓN Y REGLAS DE COMPETENCIA

CAPÍTULO I

COMPETENCIA

ARTÍCULO 3º: COMPETENCIA MATERIAL. Los juzgados de niñez, adolescencia y familia tienen competencia exclusiva en las siguientes cuestiones:

- 1) Matrimonio: oposición a la celebración. Disenso y dispensa. Alimentos. Autorizaciones para disponer bienes. Nulidad. Separación judicial de bienes.
- 2) Divorcio: efectos.
- 3) Uniones convivenciales: efectos durante la convivencia y a partir del cese regulados en el Libro I, Título III del Código Civil y Comercial de la Nación.
- 4) Parentesco, régimen de comunicación y alimentos.
- 5) Filiación por naturaleza, por técnicas de reproducción humana asistida y adoptiva.
- 6) Adopción de integración de personas mayores de edad.
- 7) Responsabilidad parental.
- 8) Guarda. Tutela.
- 9) Restricciones a la Capacidad e Incapacidad. Cúratela. Sistema de Apoyo a personas con restricción a la capacidad, traslado para evaluación y confirmación de internaciones involuntarias.
- 10) Control de legalidad de las internaciones derivado del sistema de protección de Salud Mental.
- 11) Acciones derivadas del Sistema de Protección Integral de Derechos de niñas, niños y adolescentes y de Adultos Mayores.
- 12) Violencia familiar y de género en el ámbito intrafamiliar.
- 13) Daños derivados del derecho de familia.
- 14) Inscripción fuera de término administrativo de nacimiento; identidad de género y acciones relativas al nombre.
- 15) Restitución internacional de niñas, niños y adolescentes y demás cuestiones de derecho internacional privado en las relaciones de familia.
- 16) Trámite exequátur para la ejecución de sentencias o resoluciones en las materias enumeradas en este artículo emanadas de Tribunales extranjeros.
- 17) Medidas preparatorias, cautelares, urgentes en las relaciones de familia.
- 18) En la ejecución de honorarios regulados en los procesos establecidos en este código.

ARTÍCULO 4º: EXCEPCIÓN. Están exceptuadas de la competencia de los Juzgados de Familia: las cuestiones derivadas del derecho sucesorio (artículos 2336 y 2643 del Código Civil y Comercial de la Nación) y la liquidación de los bienes gananciales si se hubiere declarado el concurso o la quiebra de uno de los cónyuges.

ARTÍCULO 5º: COMPETENCIA TERRITORIAL. CARÁCTER. La competencia territorial atribuida a los jueces de niñez,

adolescencia y familia es improrrogable, salvo disposición legal en contrario.

La competencia tampoco puede ser delegada, excepto que se trate de la realización de diligencias determinadas fuera de la jurisdicción, y siempre que la delegación y las dilaciones no pongan en riesgo a personas vulnerables.

ARTÍCULO 6°: COMPETENCIA TERRITORIAL CENTRO DE VIDA. En los procesos referidos a responsabilidad parental, guarda, cuidado, régimen de comunicación, alimentos, adopción y otros que deciden en forma principal o que modifican lo resuelto en otra jurisdicción del territorio nacional sobre derechos de niñas, niños y adolescentes, es competente el juez del lugar donde la persona menor de edad tiene su centro de vida legítimo.

La expresión "Centro de Vida" hace referencia al lugar donde habitual, regular y legítimamente despliegan su actividad diaria las niñas, niños y adolescentes, o las personas con capacidad restringida e incapaz.

ARTÍCULO 7°: REGLAS GENERALES: Es juez competente:

- 1) En las acciones de divorcio o nulidad, las conexas con ellas y las que versan sobre los efectos de la sentencia, es competente el Juez del último domicilio conyugal o el del demandado a elección del actor, o el de cualquiera de los cónyuges si la presentación es conjunta.
- 2) En los conflictos derivados de las uniones convivenciales, es competente el Juez del último domicilio convivencial o el del demandado a elección del actor o el de cualquiera de los integrantes de la unión convivencial si la presentación es bilateral.
- 3) Alimentos y compensaciones económicas entre cónyuges o convivientes, es competente el Juez del último domicilio conyugal o convivencial o el del domicilio del beneficiario o el del demandado o aquel donde deba ser cumplida la obligación alimentaria, a elección del actor.
- 4) En las acciones de filiación por naturaleza:
 - a) De emplazamiento, a elección del actor, el del centro de vida, el del domicilio de quien lo reclama, o el del domicilio del pretendido progenitor.
 - b) De desplazamiento, a elección del actor, el del centro de vida o el del domicilio del hijo.
- 5) En las acciones derivadas de la filiación por técnicas de reproducción humana asistida, a elección del actor, el del centro de vida, el del domicilio de quien lo reclama, o el del centro de salud que intervino.
- 6) En las acciones derivadas de la filiación adoptiva:
 - a) En la declaración de situación de adoptabilidad y otorgamiento de guarda con fines de adopción, el del centro de vida. Para el caso que se desconozca dicho domicilio, el que ejerció el control de legalidad de las medidas excepcionales, o en su defecto, el del lugar en que se encuentre el niño, niña o adolescente.
 - b) En el juicio de adopción, el que declaró la situación de adoptabilidad y otorgó la guarda con fines de adopción, o a elección de los pretensos adoptantes, el del centro de vida si el traslado fue tenido en consideración en esa decisión.
- 7) En las acciones derivadas de restricciones a la capacidad, el Juez del domicilio de la persona en cuyo beneficio se realiza el proceso, o residencia habitual del denunciado o el del lugar de internación mientras ésta subsista, según el caso.

ARTÍCULO 8°: FACULTADES EXTRATERRITORIALES. El juez que interviene en el proceso de familia gozará de facultades extraterritoriales dentro del país para el cumplimiento de trámites urgentes.

En los casos en que hubiere convenio interprovincial el juez contará con facultades extrajurisdiccionales dentro del país, para el cumplimiento de trámites urgentes.

ARTÍCULO 9°: CONTINUIDAD DE LA COMPETENCIA-CONEXIDAD: El criterio de acumulación que rigen en los casos de competencia por conexión es el de la prevención. El juez que ha entendido en medidas preliminares o preparatorias o cautelares en un proceso de familia, debe seguir interviniendo en los demás procesos conexos o que deriven del mismo conflicto, salvo que se haya modificado el centro de vida del niño/a en cuyo caso será competente el juez de dicho domicilio conforme artículo 716 del Código Civil y Comercial de la Nación.

ARTÍCULO 10: COMPETENCIA FUNCIONAL. Los jueces de familia entienden:

- 1) En la tramitación de las causas previstas en el artículo 3° la presente ley, con excepción de las cuestiones excluidas en el artículo 4°.
- 2) En la homologación de los acuerdos celebrados ante la Asesoría de Niñas, Niños y Adolescentes y su ejecución, y de los acuerdos celebrados en Mediación y su ejecución.
- 3) En las medidas provisionales de alimentos, litisexpensas, régimen de comunicación, exclusión del hogar y cuidado personal de Niñas, Niños y Adolescentes y cualquier otra de resguardo de la persona en el contexto familiar; en las medidas autosatisfactivas y en las patrimoniales.
- 4) En la ejecución de sus propias decisiones y en la ejecución de las resoluciones dictadas por la Cámara de Familia que no entrañen mero cumplimiento.

CAPÍTULO II

CUESTIONES DE COMPETENCIA

ARTÍCULO 11: CUESTIONES DE COMPETENCIA. Las cuestiones de competencia se regirán conforme las normas y los plazos procesales establecidos en el Código Procesal Civil y Comercial, exceptuando la materia regulada por el artículo 12.

ARTÍCULO 12: SUSTANCIACIÓN PLAZOS: Las cuestiones de competencia se sustancian por vía de incidente. El juez puede adoptar medidas precautorias y de protección, en la misma resolución que se declara incompetente.

No pueden suspenderse las medidas precautorias adoptadas o cualquier diligencia de cuya omisión pueda resultar un perjuicio irreparable.

Los plazos de trámite serán de tres (3) días y de cinco (5) días para el dictado de la resolución.

CAPÍTULO III

RECUSACIONES Y EXCUSACIONES

ARTÍCULO 13: RECUSACIÓN SIN EXPRESIÓN DE CAUSA. No procede la recusación sin expresión de causa en ninguna de las instancias de los procesos que tramitan en el fuero de familia.

ARTÍCULO 14: RECUSACIÓN CON EXPRESIÓN DE CAUSA. La recusación con expresión de causa de magistrados y secretarios se regirá por las normas establecidas en el Código Procesal Civil y Comercial.

ARTÍCULO 15: Los agentes fiscales y asesorías de niñas, niños y adolescentes no pueden ser recusados sin expresión de causa. Deberán excusarse cuando tuvieren algún impedimento para ejercer su Ministerio, ante el juez o tribunal y éstos podrán separarlos de la causa, dando intervención a quien deba subrogarlos.

TÍTULO II

SUJETOS PROCESALES

CAPÍTULO I

JUZGADOS DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA

ARTÍCULO 16: DEBERES Y FACULTADES DEL JUEZ. Son deberes y facultades del juez:

- 1) Resolver las causas dentro de los plazos fijados.
- 2) Incentivar la resolución consensuada del proceso facilitando un diálogo constructivo y no adversarial. En cualquier estado del proceso, antes de la sentencia, podrá ordenar audiencias de conciliación y/o derivación de las partes a Mediación. Quedan exceptuados los conflictos que impliquen violencia familiar.
- 3) Aplicar la normativa procesal regulada en este código de manera proactiva, a fin de lograr la solución más justa y eficaz al conflicto que se le presenta.
- 4) Excepcionalmente, admitir pretensiones o disponer prestaciones relacionadas con el objeto de la pretensión y la causa de la petición, que no fueron inicialmente formuladas, siempre que los hechos que las originen se encuentren probados y que durante su incorporación al proceso haya mediado oportunidad de defensa.
- 5) Disponer medidas cautelares y preparatorias pertinentes, de oficio o a petición de parte.
- 6) Asumir una actitud dinámica y responsable, utilizando razonablemente los instrumentos jurídicos procesales que se regulan.
- 7) Conducir el proceso velando por la igualdad real de las partes y la garantía de la defensa.
- 8) Prevenir y sancionar todo acto contrario a los deberes de lealtad, probidad y buena fe.
- 9) Sancionar el fraude procesal.
- 10) Integrar las normas procesales en los casos en los que se carece de una regulación expresa a fin de tratar adecuadamente el conflicto.
- 11) Recurrir al equipo técnico interdisciplinario a fin de ampliar el conocimiento sobre el conflicto planteado.
- 12) Disponer oficiosamente medidas de saneamiento para evitar la indefensión de las partes o subsanar nulidades.
- 13) Informar a los intervinientes en el proceso la finalidad de los actos procesales y los derechos y deberes que tienen dentro del proceso.
- 14) Utilizar un lenguaje claro, sencillo y respetuoso para dirigirse a las partes, sus abogados y demás intervinientes.
- 15) Escuchar de manera directa a las niñas, niños y adolescentes involucrados, valorándose su opinión según su edad y grado de madurez. Escuchar de manera directa a las personas con capacidad restringida y valorar su opinión conforme su posibilidad de comprensión del tema a decidir, realizando los ajustes razonables en función de las necesidades y circunstancias de las personas.
- 16) Disponer con acuerdo de partes la suspensión del procedimiento con arreglo a las normas del CPC, de conformidad a la naturaleza del derecho comprometido.
- 17) Mantener relación directa con las personas incapaces.
- 18) Motivar las providencias simples denegatorias y toda sentencia definitiva e interlocutoria, de conformidad con las normas vigentes y en correspondencia con las alegaciones y pruebas arrimadas en el proceso. Los informes del equipo interdisciplinario deberán ser valorados por el Juez en la sentencia.
- 19) Ejercer sus deberes y facultades en materia probatoria, especialmente, al decidir la admisión o no de elementos de prueba presentados por las partes e intervinientes, y disponer de

- oficio, la utilización de otros medios eficaces.
- 20) Ordenar la realización de estudios y dictámenes, y solicitar la colaboración de organismos e instituciones especializadas para procurar una solución integral y efectiva de los conflictos de familia.
 - 21) Actualizar sus conocimientos sobre la problemática del derecho de niñez, adolescencia y familia, mediante la capacitación necesaria y continua.
 - 22) Imponer a las actuaciones el carácter de Secretas cuando por la índole de las cuestiones que se ventilan lo considere conveniente.
 - 23) Dictar las resoluciones con sujeción a los siguientes plazos:
 - a) Las providencias simples dentro de los tres (3) días de presentadas las peticiones por las partes o del vencimiento del plazo para hacerlo, e inmediatamente si debieran ser dictadas en una audiencia o revistieran carácter urgente.
 - b) Las sentencias interlocutorias y las homologatorias, dentro de los diez (10) días de quedar el expediente a despacho
 - c) Las sentencias definitivas, según normas establecidas en la Parte Especial de este Código para el juicio Sumario, Sumarísimo y Procesos Urgentes.
 - 24) Deber de informar sobre la consideración otorgada a las opiniones del niño y sobre la posibilidad de dirigirse a un Defensor en caso de estar en desacuerdo. El Juez debe informar al niño el resultado del proceso y explicar como se tuvieron en consideración sus opiniones

CAPÍTULO II

EQUIPO INTERDISCIPLINARIO.

ARTÍCULO 17: INTEGRACIÓN Y DEPENDENCIA. Los juzgados niñez, adolescencia y familia contarán con la asistencia y asesoramiento de los Equipos Interdisciplinarios que serán integrados por el Superior Tribunal de Justicia y del cual tendrán dependencia funcional.

ARTÍCULO 18: INCOMPATIBILIDAD. Los miembros del Equipo Interdisciplinario no podrán intervenir como peritos de parte, ni integrar listas de sorteos de perito en las causas que se sustancien en el territorio provincial mientras duren sus funciones.

ARTÍCULO 19: COMPOSICIÓN. El equipo interdisciplinario estará compuesto por profesionales en las siguientes áreas: psicología, psiquiatría, servicio social, pediatría y psicopedagogía, terapia familiar y profesionales en gerontología y geriatría todos ellos con probada especialización en la problemática de niñez, adolescencia y la familia. El Superior Tribunal de Justicia determinará el número de sus integrantes, conforme las necesidades del servicio y designará de entre sus miembros quien ejercerá la coordinación del mismo, para lo que tendrá en cuenta su versada capacidad para conducir acciones interdisciplinarias, conocimientos y desempeño en liderazgo y gestión judicial inherente al área de niñez, adolescencia y familia.

ARTÍCULO 20: REEMPLAZO. Los miembros del Equipo Interdisciplinarios, en caso de excusación, ausencia o impedimento, se suplirán entre sí, de acuerdo a la especialidad.

ARTÍCULO 21: DEBERES Y FACULTADES DE LOS INTEGRANTES DEL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO: Son deberes y facultades de los integrantes del equipo técnico multidisciplinario:

- 1) Intervenir en los procesos judiciales en los que se solicite y/o disponga su intervención.
- 2) Asesorar al juez y al asesor de niñas, niños y adolescentes en las materias relacionadas con su especialidad.

- 3) Elaborar informes a solicitud del juez o del asesor de niñas, niños y adolescentes y de las partes en el plazo no mayor a diez (10) días hábiles, salvo que el juez disponga plazo menor.
- 4) Investigar in situ la situación socio-ambiental de los niñas, niños adolescentes y las familias, correspondiéndole el seguimiento y monitoreo en los casos abordados, en el modo que disponga el juez de niñez, adolescencia y familia o el asesor de niñas, niños y adolescentes, en el marco de los expedientes que tramita a su cargo.
- 5) Privilegiar sus acciones en torno a un abordaje ambiental es decir considerando simultáneamente los distintos contextos en los que se desenvuelve la persona.
- 6) Constatar el cumplimiento de las medidas dispuestas en relación a menores de edad.
- 7) Prestar contención emocional y atención profesional en casos de urgencia por disposición del juez o ente auxiliar del Poder Judicial, efectuando las articulaciones necesarias con los organismos, personas o instituciones públicas o privadas que fueren necesarias.
- 8) Colaborar en las diferentes estrategias indicadas por el juez o el asesor de niñas, niños, y adolescentes para la resolución de los conflictos.
- 9) Evitar la revictimización de las personas involucradas en el proceso.
- 10) Realizar cualquier otra actividad ordenada por el juez que sea atinente y compatible con su función.
- 11) Cumplir con las demás funciones que se le asigne de conformidad con las normativas que se dicten.
- 12) Actualizar los conocimientos sobre la problemática del derecho de familia, infancia y adolescencia mediante la capacitación necesaria y continua.
- 13) Proponer la derivación a los Servicios Públicos o Privados especializados para el tratamiento y orientación de los casos sometidos a su consideración, conforme a su criterio.
- 14) Intervenir en la elaboración de informes para la inscripción en los Registros de Aspirantes a la Adopción, su ratificación y/o baja.
- 15) Elaborar informes durante el trámite de declaración de adoptabilidad, guarda preadoptiva y guarda de adopción.
- 16) Intervenir en las diligencias y asistencia a las audiencias cuando el Juez lo requiera.
- 17) Sugerir la derivación a Mediación en los casos en lo que considere pertinente, conforme las prescripciones establecidas por la ley de Mediación Familiar y de este Código.
- 18) Articular las intervenciones con los organismos, personas o instituciones públicas o privadas cuando lo ordene el juez.

CAPÍTULO III

ASESORÍA DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

ARTÍCULO 22: FUNCIONES. Las asesorías de niñas, niños y adolescentes con competencia en lo civil, ejercerán sus funciones complementaria y principal conforme al artículo 103 del Código Civil y Comercial de la Nación, respecto de las niñas, niños y adolescentes, cuyas situaciones tramiten en el ámbito judicial.

ARTÍCULO 23: PARTICIPACIÓN PROCESAL. La asesoría de niñas, niños y adolescentes con competencia civil ejercerá la representación principal o complementaria de las personas menores de edad, asimismo será parte en todo el proceso asegurando el cumplimiento del principio

rector: interés superior del niño.

ARTÍCULO 24: DEBERES Y FACULTADES DE LAS ASESORÍAS. Son deberes y facultades de las asesorías de niñas, niños y adolescentes con competencia civil:

- 1) Realizar las audiencias necesarias con la persona menor de edad previa a cualquier trámite judicial que lo involucre, garantizándole la privacidad de la misma, a excepción de que concluya los intereses superiores de Niñas, Niños y Adolescentes.
- 2) Concluida la etapa prejudicial, se labrará acta dejando constancia de ello y se notificará a los/las interesados/as que en caso de iniciarse las acciones judiciales correspondientes, lo actuado se elevará al Juez interviniente.
- 3) Citar a los interesados a las audiencias que considere necesarias.
- 4) Escuchar a la persona menor de edad en dichas audiencias, recibir sus reclamos y garantizar el derecho a ser oído y a que su opinión sea tenida en cuenta.
- 5) Dar intervención al Equipo Interdisciplinario cuando lo considere necesario.
- 6) Derivar a Mediación los casos cuando que considere pertinentes, según las prescripciones del presente Código y la ley de mediación familiar.
- 7) Adjuntar a su dictamen, la evaluación del Equipo Interdisciplinario si la hubiere.
- 8) Cuando la situación lo requiera, solicitar el uso de la fuerza pública para hacer comparecer a quien fuere necesario.
- 9) En los supuestos en que las situaciones de niñas, niños o adolescentes encuadren en el Sistema de Protección Integral, derivar a la autoridad de aplicación de la ley 2086-C, sin perjuicio de la propia función.
- 10) Otras facultades otorgadas por ley.

ARTÍCULO 25: REEMPLAZO. Subrogancias por vacancia, ausencia o impedimentos legales. Los asesores de niñas, niños y adolescentes deberán subrogarse entre ellos. Agotados los mismos, deberán ser subrogados por el Defensor Civil en turno, según corresponda.

CAPÍTULO IV

OTROS FUNCIONARIOS

ARTÍCULO 26: DEBERES Y FACULTADES DE OTROS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS. Los deberes y facultades de funcionarios y empleados que intervengan en los procesos de niñez, adolescencia y familia se rigen por las disposiciones de este código, del código procesal, civil y comercial en tanto resulte compatible con la especialidad del proceso, las 100 Reglas de Brasilia de Acceso a Justicia de Personas en Condiciones de Vulnerabilidad, por las contenidas en las leyes de organización judicial y reglamento interno del Poder Judicial de la Provincia del Chaco.

TÍTULO III

PARTES

CAPÍTULO I

REGLAS GENERALES

ARTÍCULO 27: MUERTE, CAPACIDAD RESTRINGIDA O INCAPACIDAD. Cuando la parte que actúa personalmente muere, o deviene con capacidad restringida o incapaz, comprobado el hecho o situación jurídica, el juez o tribunal debe suspender la tramitación y citar a los herederos o al representante legal o al apoyo, en la forma y bajo el apercibimiento dispuesto en el artículo 71, inciso 5) de la Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia del Chaco.

CAPÍTULO II

PATROCINIO LETRADO

ARTÍCULO 28: PATROCINIO LETRADO. GENERALIDAD. El patrocinio letrado es obligatorio, salvo disposición que no

requiera tal formalidad. El abogado patrocinante puede solicitar con su sola firma el dictado de providencias de mero trámite.

ARTÍCULO 29: PATROCINIO LETRADO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES. Las niñas, niños y adolescentes que cuentan con edad y grado de madurez suficiente pueden:

- 1) Si existe conflicto de intereses con sus representantes legales, intervenir con asistencia letrada.
- 2) Solicitar la designación de un abogado preferentemente especializado para que lo asista en las peticiones que los afecten directamente.

ARTÍCULO 30: PATROCINIO LETRADO DE PERSONAS CON CAPACIDAD RESTRINGIDA. Las personas con capacidad restringida deben intervenir con asistencia letrada, excepto que se encuentren absolutamente imposibilitadas de interaccionar con su entorno y expresar su voluntad por cualquier modo, medio o formato adecuado y el sistema de apoyos resulte ineficaz, en cuyo caso lo hacen a través de sus representantes legales.

ARTÍCULO 31: DESIGNACIÓN DE ABOGADO A PERSONAS MENORES DE EDAD Y CON CAPACIDAD RESTRINGIDA. Las niñas, niños y adolescentes que cuenten con edad y grado de madurez suficiente y las personas con capacidad restringida pueden solicitar al Juez, al Ministerio Público, a entidades profesionales del derecho u organismos del Poder Ejecutivo pertinentes, información sobre los posibles abogados especializados a los fines de elegir uno que lo asista en juicio.

ARTÍCULO 32: FALTA DE FIRMA DEL ABOGADO PATROCINANTE. Se tiene por no presentado y corresponde devolver al firmante, sin más trámite ni recursos, todo escrito que debiendo llevar firma de abogado no la tenga, si la omisión no es suplida dentro del segundo día de notificada la providencia que exige el cumplimiento de ese requisito.

La omisión de patrocinio letrado se suple por:

- 1) La ratificación por un abogado mediante una presentación posterior.
- 2) La suscripción del mismo escrito por un abogado ante el funcionario judicial autorizado.

ARTÍCULO 33: COMPARENCIA SIN PATROCINIO LETRADO DE PERSONAS MENORES DE EDAD Y CON CAPACIDAD RESTRINGIDA. El juez debe dar a conocer a la niña, niño o adolescente con edad y grado de madurez suficiente o a la persona con capacidad restringida que ha presentado un escrito que requiere firma de abogado, sin ella no puede tratar su petición, debiendo ser ratificada por un letrado.

ARTÍCULO 34: IGUALDAD DE TRATO: En el desempeño de su profesión, el abogado es asimilado a los magistrados en cuanto al respeto y consideración que debe guardársele

CAPÍTULO III COSTAS

ARTÍCULO 35: COSTAS. Sin perjuicio de lo prescripto en el Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia del Chaco, en los procesos por alimentos derivados de la responsabilidad parental, las costas serán siempre a cargo del alimentante.

TÍTULO IV ACTOS PROCESALES CAPÍTULO I

ACTUACIONES EN GENERAL

ARTÍCULO 36: IDIOMA. DESIGNACIÓN DE INTÉRPRETE. REFERENTE COMUNITARIO. En todos los actos del proceso se utiliza el idioma oficial. Cuando éste no sea conocido por la persona que deba prestar declaración, el juez o tribunal designará un traductor público. Se nombra intérprete cuando deba interrogarse a personas que sólo pueden darse a entender en lenguaje especializado, designada conforme reglamentación del Superior Tribunal de Justicia.

En caso de personas de pueblos originarios, además se podrá designar al referente de la comunidad, inclusive el que la persona sugiera.

ARTÍCULO 37: ANOTACIÓN DE PETICIONES VERBALES. La reiteración de oficios o exhortos, el desglose de poderes o documentos, la agregación de pruebas, entrega de edictos y, en general, el dictado de providencias de mero trámite, pueden solicitarse mediante simple anotación en el expediente firmada por el solicitante.

Excepcionalmente, el juez puede dar trámite a manifestaciones verbales cuando la urgencia lo requiera y el cumplimiento de la forma escrita perjudique los derechos de personas en situación de vulnerabilidad. Esa manifestación debe constar en un acta firmada por el solicitante que se agregará oportunamente al expediente.

CAPÍTULO II

AUDIENCIAS

ARTÍCULO 38: REGLAS GENERALES. Las audiencias, excepto disposición en contrario, se rigen por las siguientes reglas:

- 1) No son públicas.
- 2) Deben ser señaladas con anticipación no menor de tres (3) días, excepto por razones especiales y fundadas que exijan mayor brevedad. Toda vez que proceda la suspensión de una audiencia en el mismo acto debe fijarse la fecha de su reanudación, lo que implica notificación para aquellos que fueron debidamente convocados. El juez tiene el deber de concentrar en una misma audiencia todas las actuaciones que sea necesario realizar.
- 3) Las notificaciones a las audiencias se considerarán realizadas bajo apercibimiento de celebrarse con cualquiera de las partes que concurra.
- 4) Comienzan a la hora designada, pero los citados tienen obligación de esperar treinta (30) minutos, transcurridos los cuales pueden retirarse dejando constancia en el libro de asistencia.
- 5) De toda audiencia se realiza un acta en la que se deja constancia de la misma. El acta debe ser firmada por el juez, el secretario y las partes, excepto cuando alguna de ellas no quiera o pueda firmar; en este caso, debe consignarse esa circunstancia.

Siempre que existan condiciones físicas, materiales y económicas y el tribunal lo considere conveniente para el caso, la audiencia se realizará y/o captará mediante medios electrónicos o audiovisuales y se registrará mediante digitalización del archivo en el sistema informático.

Se podrá proceder de igual modo, en el caso de entrevistas del juez con niñas, niños y adolescentes, con personas con capacidad restringida y con incapaces.

Si se arribara a un acuerdo, se labrará acta y, de ser posible por la materia, se lo homologará en la audiencia, resolviendo sobre costas, honorarios y entrega de bienes en el mismo acto. Caso contrario, se dejará constancia de no haberse arribado a una solución consensuada del conflicto.

ARTÍCULO 39: COMPARENCIA CON ACOMPAÑAMIENTO. Las niñas, niños y Adolescentes, las personas con capacidad restringida, las personas de pueblos originarios u otras personas en situación de vulnerabilidad podrán comparecer acompañados, por referentes afectivos o de la comunidad, además de la asistencia letrada y del intérprete, debiendo transcribirse el presente artículo en la citación.

ARTÍCULO 40: AUDIENCIA: ESCUCHA DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE. La efectivización del derecho del niño a ser escuchado se rige por las previsiones normativas del artículo 2°, inciso 6), de conformidad a las recomendaciones de la observación general N° 12 del Comité de los Derechos del Niño y las 100 de Brasilia de acceso a la justicia de personas en condiciones de vulnerabilidad.

En un contexto propicio y que inspire confianza, de modo que el niño pueda estar seguro de que el adulto responsable de la audiencia está dispuesto a escuchar y tomar en consideración seriamente lo que el niño haya decidido comunicar.

Debe realizarse en forma de conversación. Las personas que escucharán las opiniones del niño serán el Juez, el Asesor de Niñas, Niños y Adolescentes y los letrados intervinientes. El contenido de la audiencia se volcará en un acta que podrá ser reservada en Secretaría.

ARTÍCULO 41: AUDIENCIA A TRAVÉS DE MEDIOS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (TICS): El juez podrá disponer el uso de tecnología de la información y comunicación para tomar audiencia, cuando quienes deban comparecer se encuentren imposibilitados de asistir a la misma y/o residan fuera de la jurisdicción del Tribunal.

CAPÍTULO III PRUEBA SECCIÓN Ira.

REGLAS GENERALES

ARTÍCULO 42: MEDIOS DE PRUEBA. La prueba debe producirse por los medios previstos por la ley y por los que el juez disponga, a pedido de parte o de oficio.

Los medios de prueba no previstos se diligencian aplicando por analogía las disposiciones de los que sean semejantes o, en su defecto, en la forma que establezca el juez.

ARTÍCULO 43: ADQUISICIÓN. PRODUCCIÓN. Todas las pruebas pertenecen al proceso y deben ser producidas de conformidad con lo que se establece en el presente Libro y en el Libro II de este código.

ARTÍCULO 44: FACULTADES JUDICIALES. El juez puede disponer de oficio, en cualquier etapa del proceso, diligencias tendientes a conocer la verdad de los hechos, respetando el derecho de defensa de las partes.

Las medidas para mejor proveer son inapelables.

Por decisión fundada, de oficio o a pedido de parte, el juez puede desestimar la prueba inadmisibles, impertinente, manifiestamente innecesaria o inconducente.

Si la parte plenamente capaz no efectuase los actos útiles para la producción de la prueba, el juez de oficio o a petición de la contraria, la notifica por cédula para que los realice en el plazo prudencial que se fije, el que puede ampliarse por causa justificada, siempre que la petición se efectúe antes del vencimiento del plazo. Vencido el plazo sin que se haya realizado, la medida de prueba caduca.

ARTÍCULO 45: APELACIÓN DE LAS DECISIONES SOBRE PRUEBA. Las resoluciones sobre producción, denegación y diligenciamiento de la prueba son apelables con trámite diferido.

SECCIÓN 2da. PRUEBA DE TESTIGOS

ARTÍCULO 46: PROCEDENCIA. Puede ser ofrecido como testigo toda persona física y tiene el deber de comparecer y declarar, excepto:

- a) La persona menor de edad que no cuenta con edad y madurez suficiente.
- b) Los que por enfermedad física o psíquica al tiempo de la declaración estén imposibilitados de comunicar sus percepciones.

ARTÍCULO 47: DEBER DE COMPARECER. Los testigos domiciliados en un radio de setenta kilómetros (70 km) de la sede del juzgado están obligados a comparecer a prestar declaración. Quien los propone debe sufragar los gastos

que, a pedido del interesado, fije el juez. Esta decisión es inapelable.

ARTÍCULO 48: EXCEPCIONES AL DEBER DE COMPARECER. Los funcionarios que determine la reglamentación que dicte el Consejo de la Magistratura se exceptúan de la obligación de comparecer a prestar declaración testimonial.

Estos testigos declaran por escrito, con la manifestación de que lo hacen bajo juramento o promesa de decir verdad, dentro del plazo que el juez fije. Si el juez no ha fijado un plazo, el funcionario debe testimoniar en el plazo máximo de diez (10) días.

La parte contraria a la que ofreció el testigo puede presentar un pliego de preguntas a incluir en el interrogatorio.

ARTÍCULO 49: EXCEPCIONES AL DEBER DE DECLARAR. Tienen la facultad de abstenerse de testimoniar, el cónyuge o conviviente y los parientes. En el caso de los parientes por afinidad la excepción se limita hasta el cuarto (4°) grado. Deben invocarse motivos fundados, cuya procedencia el juez debe valorar conforme las circunstancias del caso.

El juez está facultado para no admitir, según las circunstancias, la declaración de personas menores de edad, aun cuando tengan edad y grado de madurez suficiente.

Los citados pueden rehusarse a responder preguntas sobre circunstancias amparadas por el secreto profesional, si la respuesta los expone a enjuiciamiento penal o compromete su honor o cuando por disposición legal deben guardar secreto, negativa cuya procedencia el juez resuelve en cada caso.

ARTÍCULO 50: TESTIMONIAL FUERA DE LA SEDE DEL JUZGADO. Si un testigo está imposibilitado físicamente de comparecer al juzgado o invoca al juez alguna otra razón sería que le impide trasladarse, es examinado en su casa por el Juez ante el secretario, con citación de las partes y del asesor de niñas, niños y adolescentes.

La enfermedad se justifica mediante certificado médico. Éste debe indicar el lugar en que el testigo se encuentra y el tiempo estimado de la imposibilidad.

Si se comprueba que el testigo pudo comparecer, se le impone una multa; en el mismo acto, se fija nueva audiencia que debe realizarse dentro de los cinco (5) días. Las partes deben ser notificadas con habilitación de días y horas y el testigo ser conducido por medio de la fuerza pública.

ARTÍCULO 51: DECLARACIÓN TESTIMONIAL. Cada testigo debe ser informado de las consecuencias penales a que pueden dar lugar las declaraciones falsas o reticentes, y jurar o prometer decir la verdad. Seguidamente, se interroga a cada uno separadamente. Aunque las partes no lo pidan, los testigos serán siempre preguntados sobre:

- 1) Su nombre, edad, estado civil, nacionalidad, estudios cursados, profesión y domicilio.
- 2) Si es pariente de alguna de las partes, y en qué grado.
- 3) Si tiene interés directo o indirecto en el pleito.
- 4) Si es amigo íntimo o enemigo.
- 5) Si es dependiente, acreedor o deudor de alguno de los litigantes, o si tiene algún otro género de relación con ellos.

Los testigos son libremente interrogados por el juez y el asesor de niñas, niños y adolescentes acerca de lo que supieren sobre los hechos controvertidos, respetando la sustancia de los interrogatorios propuestos.

A continuación los asistentes letrados de la parte que ofreció el testigo y de la contraria, podrán interrogar directamente a los testigos, sin perjuicio de las facultades del juez de rechazar las preguntas impertinentes, superfluas, o mal formuladas.

El juez y asesor de niñas, niños y adolescentes

pueden hacer nuevas preguntas, rechazar las que consideren inconducentes, innecesarias, dilatorias o agraviantes para el testigo, así como dar por concluido el interrogatorio.

El testigo sólo puede retirarse de la sede del juzgado cuando el juez lo autorice.

TÍTULO V
CONTINGENCIAS GENERALES
CAPÍTULO I
MEDIDAS CAUTELARES
SECCIÓN 1ra.
NORMAS GENERALES

ARTÍCULO 52: CARÁCTER PROVISIONAL. Las Medidas cautelares subsisten mientras dura las circunstancias que las determinaron o hasta el plazo que el juez disponga por decisión fundada.

En cualquier momento que las circunstancias cesaren, puede solicitarse su levantamiento.

ARTÍCULO 53: TRÁMITE. CUMPLIMIENTO Y RECURSOS. Las medidas cautelares se decretan, como regla general, y en caso de extrema urgencia, sin sustanciación alguna. El Juez podrá fijar una audiencia previa si el caso así lo requiere. Una vez decretada la medida, ningún incidente planteado por el destinatario puede detener su cumplimiento.

En el caso de que el afectado no hubiese tomado conocimiento de la medida decretada con motivo de su ejecución, quien la obtuvo debe notificarlo por los medios previstos para la notificación personal dentro de los tres (3) días desde que se hace efectiva. Quien obtenga la medida es responsable de los daños que irroge la demora.

La resolución que admite o deniega una medida cautelar es recurrible por vía revocatoria, revocatoria in extremis y la apelación.

El recurso de apelación, en caso de admitirse la medida, se concede en efecto no suspensivo.

ARTÍCULO 54: MODIFICACIÓN. La parte que la solicitó puede pedir la ampliación, mejora o sustitución de la medida cautelar decretada, justificando que ésta no cumple adecuadamente la función de garantía a que está destinada.

El perjudicado por la medida puede requerir la sustitución por otra que le resulte menos perjudicial, siempre que ésta garantice suficientemente el derecho en cuestión. Puede también pedir la sustitución por otros bienes del mismo valor, o la reducción del monto por el cual la medida precautoria ha sido trabada, si corresponde.

La resolución se dicta previo traslado a la otra parte por el plazo de cinco (5) días, que el Juez puede abreviar según las circunstancias.

ARTÍCULO 55: CADUCIDAD DEL TRÁMITE. Se produce la caducidad de pleno derecho de las medidas cautelares que se hallan ordenado y hecho efectivas antes del proceso si dentro de los tres (3) meses siguientes al de su traba no se interpone la demanda o no se inicia el proceso previo o de mediación según el caso, aunque la otra parte halla deducido recurso.

La caducidad que prevé esta norma solo se aplica a los procesos de contenido patrimonial y no se aplica a los que tengan por parte a personas menores de edad, personas con capacidad restringida y/o personas en situación de vulnerabilidad, conforme legislación vigente.

Contra esta resolución procede recurso de apelación con efecto no suspensivo.

ARTÍCULO 56: CONTRACAUTELA. Sólo se requerirá caución en las medidas cautelares de carácter patrimonial, cuando la misma esté destinada a asegurar eventuales daños que la medida dispuesta pudiera ocasionar.

El Juez gradúa la calidad y el monto de la caución de acuerdo con la mayor o menor verosimilitud del derecho y las circunstancias del caso.

CAPÍTULO II
CADUCIDAD DE INSTANCIA

ARTÍCULO 57: PROCEDENCIA. La caducidad de la instancia sólo opera en los procesos de familia de contenido exclusivamente patrimonial y contra personas plenamente capaces, y con excepción de los alimentos provisorios o cautelares, pudiendo el Juez de Niñez, Adolescencia y Familia establecer plazo de caducidad fundadamente.

LIBRO II
PARTE ESPECIAL
TÍTULO I
ETAPAPREJUDICIAL
CAPÍTULO ÚNICO

ARTÍCULO 58: APLICACIÓN. En los procesos contenciosos-salvo disposición legal en contrario o que se trate de materia indisponible, deberá cumplirse previamente la etapa prejudicial a elección del justiciable ante:

- 1) La asesoría de niñas, niños y adolescentes, cuanto estén involucrados intereses de personas menores de edad.
- 2) El Centro Público de Mediación conexo al Poder Judicial o Mediadores Privados Matriculados. En estos supuestos deberá estarse a la ley especial que regula la Mediación Familiar (ley 1782-C).

ARTÍCULO 59: REGLAS GENERALES. La etapa previa se rige por las siguientes reglas:

- 1) Flexibilidad e informalidad: se desarrolla sin sujeción a reglas prefijadas, excepto los requisitos mínimos que establece este Código.
- 2) Carácter personalísimo: los intervinientes deben asistir en forma personal a todas las audiencias, excepto razones debidamente fundadas, admitidas por el Asesor de Niñas, Niños y Adolescentes.
- 3) Confidencialidad y secreto profesional.
- 4) Imparcialidad y neutralidad: el asesor de niñas, niños y adolescentes debe respetar las diferentes posturas que sostienen las partes, preservar la igualdad real, y resguardar los intereses de las personas vulnerables.

ARTÍCULO 60: TRÁMITE ANTE LA ASESORÍA. Presentada la petición, en el plazo de diez (10) días, debe citar a una audiencia a las partes y demás interesados, estableciendo la forma de intervención.

Cuando la etapa prejudicial se realice ante la Asesoría de Niñas, Niños y Adolescentes el trámite se iniciará mediante petición de parte interesada ante la Mesa de Entradas de dicho Ministerio Público. Presentada la petición se citara a una audiencia que deberá fijarse dentro del plazo máximo de diez (10) días desde la fecha de la presentación.

El asesor de niñas, niños y adolescentes si es posible lograr un acuerdo deberá dejar constancia de las obligaciones que asumen las partes y, en su caso, los terceros intervinientes y personas o instituciones especializadas.

Cualquiera sea el resultado de la audiencia, se levanta un acta que da cuenta de lo acontecido, firmada por todos los intervinientes.

Si no fue posible lograr un acuerdo, cierra la etapa previa, mediante un acta, dándose por cumplida la misma, por lo cual, quedará expedita la vía judicial pertinente.

ARTÍCULO 61: INCOMPARECENCIA. Si alguna de las partes no comparece, ni acredita justa causa de incomparecencia, se labra acta conclusiva de la etapa previa a fin de proceder a la apertura del proceso que corresponda, para ello se expedirá constancia respectiva.

Por razones debidamente justificadas, el Asesor de Niñas, Niños y Adolescentes puede diferir la audiencia.

La incomparecencia injustificada debe ser especialmente valorada en el proceso.

ARTÍCULO 62: ACUERDO. El acuerdo al que arriben las

partes podrá ser homologado judicialmente. En los casos en que los acuerdos resulten consecuencia del cumplimiento de la etapa prejudicial, ante la asesoría de niñas, niños y adolescentes, previo a su homologación, no será necesario requerir la vista previa.

TÍTULO II

PROCESOS DE CONOCIMIENTO

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 63: CLASES DE PROCESO. Los procesos se clasifican en:

- a) Proceso Sumario.
- b) Proceso Sumarísimo.
- c) Procesos Urgentes.
- d) Procesos Especiales.

ARTÍCULO 64: PROCESO SUPLETORIO. REMISIÓN. Los procesos que no tengan asignado un trámite especial conforme este código, se tramitarán por el procedimiento Sumario.

En lo no previsto expresamente en la presente ley regirán en lo pertinente las disposiciones del Código Procesal Civil y Comercial.

En atención a la mayor o menor complejidad de la cuestión, el juez tiene la facultad de cambiar el tipo de proceso mediante resolución fundada, intimando por cédula a las partes para que dentro del plazo de cinco (5) días adecuen sus peticiones conforme a su decisión, la que sólo es susceptible de revocatoria.

ARTÍCULO 65: CUESTIONES CONEXAS. Si conjuntamente con la demanda o reconvenición se dedujeren varias acciones que no tramiten conforme el proceso sumario, las mismas deberán separarse y se imprimirá el trámite correspondiente según la ley.

ARTÍCULO 66: ETAPA DE POSTULACIÓN. La demanda, contestación, reconvenición, oposición de excepciones y sus contestaciones, y todos los actos del período introductivo de la instancia se harán en forma escrita.

ARTÍCULO 67: INMEDIACIÓN. El juez está obligado a cumplir con el principio de intermediación estando presente en todas las audiencias, bajo pena de nulidad.

TÍTULO III

JUICIO SUMARIO

CAPÍTULO I

CLASES

ARTÍCULO 68: APLICACIÓN: Se aplicarán en el siguiente caso:

- 1) Acciones relativas al ejercicio, extinción, privación, suspensión y rehabilitación de la responsabilidad parental.
- 2) Daños derivados de las relaciones de familia.
- 3) Cuestiones derivadas del matrimonio (excepto las que tiene trámite especial) y las derivadas de las uniones convivenciales.
- 4) Cuestiones derivadas del parentesco.

CAPÍTULO II

CLASES DE AUDIENCIAS

SECCIÓN 1ra.

AUDIENCIA PRELIMINAR

ARTÍCULO 69: REGLAS GENERALES. Contestada la demanda y en caso la reconvenición y resuelta las excepciones previas que se hubiesen planteado o vencido el plazo para hacerlo se fijará la audiencia preliminar en el plazo de diez (10) días, a las cual serán citadas las partes, las que podrán concurrir por sí o por apoderado.

Dicha audiencia será presidida por el juez de modo indelegable. Las partes deben comparecer en forma personal, excepto que exista motivo fundado a criterio del juez, que justifique la comparecencia por representante.

Las personas jurídicas y los incapaces comparecen por intermedio de sus representantes. Las personas menores de edad que cuenten con edad y grado de madurez suficiente y las personas con capacidad restringida pueden comparecer asistidas por su abogado; ade-

más, el Juez puede citar a un integrante del equipo interdisciplinario que estime conveniente.

Si por razones de fuerza mayor debidamente acreditadas una de las partes no puede comparecer, la audiencia puede diferirse por una sola vez. La decisión sobre el diferimiento se tiene por notificada el mismo día de su dictado.

En caso de inasistencia injustificada de la parte actora, precluirán las facultades no ejercidas en el marco de la audiencia, se la tendrá por notificada de todas las resoluciones judiciales dictadas en ella, no podrá recurrir las mismas ni plantear cuestión alguna al respecto. La inasistencia injustificada del demandado permite tener por cierto los hechos afirmados por el actor en todo lo que no exista prueba en contrario, excepto que esté comprometido el Orden Público o se trate de derechos indisponibles. En ambos supuestos, la inasistencia también acarreará la imposición de una multa, cuyo monto determinará y actualizará la reglamentación del Superior Tribunal de Justicia y que será destinada al Sistema de Protección Integral de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

La inasistencia de cualquiera de las partes no impide que el Juez disponga oficiosamente medidas para sanear el proceso, fije el objeto de la prueba y decida sobre los medios probatorios a producir.

ARTÍCULO 70: PLAZO. PRUEBA. Los informes periciales, testimonios y documentos que se encuentren en poder de terceros, reconocimientos judiciales, reconstrucción de hechos y demás pruebas no orales, deberán ser producidas por la parte en un plazo de treinta (30) días de ordenada su producción.

SECCIÓN 2da.

AUDIENCIA DE VISTA DE CAUSA

ARTÍCULO 71: AGREGACIÓN DE PRUEBAS. Efectuada la convocatoria a la audiencia de vista de causa, deberán agregarse las pruebas admitidas en un plazo no superior a las cuarenta y ocho (48) horas previas a su celebración. Sin perjuicio de las facultades del Juez, las partes deberán instar su presentación en caso de no haberse materializado. La falta de su incorporación faculta al Juez a llevar a cabo la audiencia de vista de causa y dictar sentencia sin ellas.

ARTÍCULO 72: REGLA GENERAL. En la audiencia de vista de causa corresponde:

- 1) Intentar la conciliación o cualquier otro medio de resolución cooperativa y consensuada de conflicto, para arribar a un acuerdo.
- 2) Recibir la declaración de las partes; también la de las personas con capacidad restringida y la de las niñas, niños y adolescentes con edad y grado de madurez suficiente, si correspondiese.
- 3) Tomar declaración a los testigos.
- 4) Requerir explicaciones a los peritos respecto de los dictámenes presentados.

La audiencia no concluye hasta que se hayan ventilado la totalidad de las cuestiones propuestas. Sin embargo, excepcionalmente, el juez puede suspenderla por causas de fuerza mayor o por la necesidad de incorporar un elemento de juicio considerado indispensable, en cuyo caso debe fijar la fecha de reanudación en un plazo no superior a los diez (10) días.

ARTÍCULO 73: TRÁMITE DEL ACTO. Abierto el acto, éste se ajusta a las siguientes disposiciones:

- 1) Si no se arriba a un acuerdo, se da lectura resumida a las conclusiones de la prueba y diligencias realizadas desde la audiencia preliminar, excepto que las partes prescindan de ella por considerarse suficientemente instruidas.
- 2) Se recibe la prueba. Si no se puede completar

su diligenciamiento en la audiencia, ésta puede prorrogarse por un plazo no mayor a treinta (30) días, el que puede ser extendido una sola vez por causa fundada. Vencido dicho plazo, se prescinde de la prueba pendiente.

- 3) Excepto el intento de acuerdo, el resto del desarrollo de la audiencia se registra por medios electrónicos o audiovisuales, quedando incorporado el archivo audiovisual al sistema informático. Sólo se firma un acta abreviada que dé cuenta de la comparecencia de las partes y, en su caso, de los otros sujetos involucrados.
- 4) Terminada la audiencia y durante diez (10) minutos, las partes pueden alegar en el orden que el juez determine. El juez puede requerir aclaraciones y precisiones tanto durante el curso del alegato, como a su finalización. Si la cuestión es compleja, excepcionalmente, el juez puede autorizar a las partes a alegar por escrito en el plazo común de seis días, sin retiro del expediente.
- 5) Finalizado el debate concluye la audiencia y, previa vista al Ministerio Público, si corresponde, el juez debe llamar autos para sentencia, proveído que se notificará en el mismo acto, así como el día y hora en que se constituirá nuevamente el Juzgado, para dar lectura de la sentencia a los comparecientes. La sentencia debe ser dictada dentro del plazo de veinte (20) días.

ARTÍCULO 74: EFECTOS DEL LLAMAMIENTO DE AUTOS PARA RESOLVER. Desde el llamamiento de autos para resolver toda discusión queda cerrada y no pueden presentarse más escritos ni producirse más pruebas, excepto las que el juez disponga como medida para mejor proveer. Tales medidas deben ser ordenadas en un solo acto y la resolución que las dispone debe ser notificada de oficio.

ARTÍCULO 75: NOTIFICACIÓN DE LA SENTENCIA. Las partes que fueron notificadas al cierre de la audiencia de vista de causa de la fecha de la lectura de sentencia, deberán comparecer a la audiencia fijada a tal fin, y este acto valdrá en todos los casos como notificación para las partes. Se labrará acta por Secretaría consignando los datos de los comparecientes.

TÍTULO IV
PROCESO SUMARISIMO
CAPÍTULO I
PROCESO SUMARISIMO

ARTÍCULO 76: APLICACIÓN. El proceso sumarísimo se aplicará a los siguientes casos:

- 1) Guarda Judicial.
- 2) Tutela.
- 3) Restricción a la capacidad, designación y/o modificación de apoyo a personas con restricción a la capacidad, curatela y su remoción, e inhabilitación.
- 4) Directivas médicas anticipadas.
- 5) Restitución de hijo.
- 6) Autorización supletoria en materia de bienes en el matrimonio y las uniones convivenciales.
- 7) Oposición al matrimonio. Disenso y Dispensa para contraer matrimonio.
- 8) Revelación de identidad del donante en los casos por Filiación por THRA.
- 9) Cuestiones relativas al nombre, estado civil, identidad de género e inscripción de nacimiento.
- 10) Incidentes.
- 11) Cuidado personal de los hijos, régimen de comunicación con el hijo.
- 12) Autorización para disponer bienes de los hijos menores de edad.

ARTÍCULO 77: PROCEDIMIENTO. El proceso sumarísimo se rige por lo establecido en el sumario, en cuanto sea pertinente, con las siguientes modificaciones:

- 1) La demanda se correrá traslado por cinco (5) días al demandado para que comparezca y responda.
- 2) El trámite se concentra en una sola audiencia con la finalidad de llegar a un acuerdo, fijar los puntos en debate, prueba, alegatos y sentencia. La inasistencia de las partes se rige por lo dispuesto en el artículo 69.
- 3) Luego de la contestación de la demanda o, en su caso, la reconvenición, el Juez debe disponer que se diligencie la prueba que no puede ser recibida en la audiencia de vista de causa, que será fijada dentro de los diez (10) días, de modo tal que a la fecha de aquélla, esa prueba se encuentra diligenciada.
- 4) La sentencia será dictada dentro de los cinco (5) días posteriores a la realización de la audiencia de vista de causa. En la misma, el juez se pronuncia sobre todas las excepciones y defensas. Sólo si entre ellas se encuentra la de incompetencia y se declara incompetente puede omitir pronunciarse sobre las otras.
- 5) En la segunda instancia no se admite otra prueba que la que el tribunal ordene como medida para mejor proveer.

TÍTULO V
PROCESO URGENTE
CAPÍTULO I
REGLAS GENERALES

ARTÍCULO 78: ADAPTACIÓN DEL PROCESO. POTESTADES JUDICIALES. En casos de extrema urgencia, si es necesario para salvaguardar derechos fundamentales de las personas, el juez puede resolver la pretensión del peticionario acortando los plazos previstos para el proceso sumarísimo, debiendo disponer oficiosamente las medidas que juzgue necesarias para una tutela real y efectiva.

Excepcionalmente, cuando existe prueba fehaciente y evidencia del derecho invocado, puede resolverse sin sustanciación o audiencia del afectado, postergando la oportuna bilateralización y requerimiento de caución.

Las normas que regulan las medidas cautelares son de aplicación supletoria, en lo que sea pertinente y compatible con la petición.

CAPÍTULO II
TUTELA DE EVIDENCIA.

ARTÍCULO 79: TRÁMITE. La tutela de evidencia será concedida, independientemente de la demostración del peligro de daño o de riesgo al resultado útil del proceso, cuando:

- 1) Se encuentra caracterizado el abuso del derecho de defensa o el manifiesto propósito dilatorio de la parte.
- 2) Las alegaciones de hecho pudieran ser comprobadas con documental y exista precedentes judiciales en casos repetidos o jurisprudencia vinculante bajo responsabilidad internacional. En este supuesto el Juez podrá decidir liminarmente.
- 3) La petición inicial fuere acompañada de prueba documental suficiente de los hechos constituidos del derecho del actor, a los que el demandado no oponga prueba capaz de generar duda razonable.

LIBRO III
PROCESOS ESPECIALES
TÍTULO I
AUTORIZACIONES JUDICIALES
CAPÍTULO I

AUTORIZACION SUPLETORIA PARA SALIR DEL PAIS
ARTÍCULO 80: LEGITIMACIÓN. Los representantes lega-

les, quienes tengan a una persona menor de edad bajo su cuidado, pueden solicitar autorización judicial para que las niñas, niños y adolescentes salgan del país ante la negativa o ausencia de uno o ambos representantes legales.

La propia niña, niño o adolescente si cuenta con edad y grado de madurez suficiente, podrá hacerlo con el correspondiente patrocinio letrado.

ARTÍCULO 81: TRÁMITE. Recibida la petición, el juez convoca a una audiencia a la cual deben comparecer todos los interesados con la prueba que consideren pertinente. Si se desconoce el domicilio de uno o ambos representantes legales, se debe dar intervención al defensor oficial. En este caso, el peticionante debe declarar, bajo juramento y su propia responsabilidad, que desconoce el domicilio.

El presente proceso no requiere etapa prejudicial.

ARTÍCULO 82: AUDIENCIA Y SENTENCIA. Al concluir la audiencia, el juez resuelve el pedido de autorización, excepto que según las circunstancias del caso ordene la realización de pruebas, que deben incorporarse al proceso en un plazo no superior a 5 (cinco) días.

ARTÍCULO 83: APELACIÓN. La resolución es apelable. El recurso deberá interponerse y fundarse dentro de los dos (2) días de su notificación. La cámara convoca a una audiencia a las niñas, niños y adolescentes que cuentan con edad y grado de madurez suficiente involucrados, sus representantes legales y el Ministerio Público en un plazo máximo de cinco (5) días; escucha a los convocados y dicta sentencia en el mismo acto.

TÍTULO II

PROCESOS DE ALIMENTOS

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 84: REGLAS GENERALES. Los procesos de alimentos se rigen por las siguientes reglas:

- 1) Autonomía progresiva: las niñas, niños y adolescentes con edad y grado de madurez suficiente están legitimados para petitionar alimentos; deben intervenir con patrocinio letrado.
- 2) Incremento de las necesidades alimentarias: a mayor edad de los niños y adolescentes aumentan las necesidades materiales, ampliándose la obligación alimentaria.
- 3) Irrepetibilidad: los alimentos son irrepetibles; el alimentado no puede ser obligado a compensación alguna, o a prestar fianza, o caución para restituir los alimentos percibidos, aun cuando la sentencia que los fijó sea revocada.
- 4) Improcedencia de reconvención: no procederá la reconvención por alimentos.
- 5) Actividad probatoria oficiosa: la facultad judicial de ordenar prueba se acentúa si el alimentado es una persona menor de edad o con capacidad restringida.
- 6) Modificabilidad de la sentencia firme: las resoluciones dictadas en los procesos de alimentos pueden ser modificadas cuando se producen cambios significativos en los presupuestos que las motivaron.

ARTÍCULO 85: LEGITIMACIÓN DE PERSONAS MENORES DE EDAD. Están legitimados para reclamar alimentos a favor de una persona menor de edad, los representantes legales, toda persona que acredite fehacientemente tener a la niña, niño o adolescente bajo su cuidado, y el Ministerio Público.

La persona menor de edad con edad y grado de madurez suficiente puede reclamar con patrocinio letrado.

Si se trata de alimentos fundados en la responsabilidad parental, en el mismo proceso se puede demandar a los abuelos y demás legitimados pasivos, de conformidad con lo dispuesto en el Título VI del Código Civil y

Comercial de la Nación.

ARTÍCULO 86: LEGITIMACIÓN DE HIJOS ENTRE 18 Y 21 AÑOS. El hijo mayor de edad que aún no ha cumplido los veintiún (21) años está legitimado para reclamar alimentos a sus progenitores y demás obligados.

Si convive con uno de sus progenitores, ese progenitor está legitimado para obtener la contribución del otro hasta que el hijo cumpla los veintiún (21) años.

El progenitor con el que convive puede iniciar el proceso de alimentos o, en su caso, continuar el ya promovido durante la minoría de edad del hijo para que el juez determine la cuota que corresponde al otro progenitor.

Las partes de común acuerdo, o el juez, a pedido de alguno de los progenitores o del hijo, pueden fijar una suma que el hijo debe percibir directamente del progenitor no conviviente, de conformidad con lo previsto en el artículo 662 del Código Civil y Comercial de la Nación.

ARTÍCULO 87: LEGITIMACIÓN HIJO MAYOR DE EDAD QUE ESTUDIA O SE CAPACITA. El hijo mayor de edad hasta los veinticinco (25) años está legitimado para petitionar alimentos si la prosecución de estudios o preparación profesional de un arte u oficio le impide proveerse de medios necesarios para sostenerse de manera independiente.

El progenitor conviviente también está legitimado para reclamar la obligación alimentaria del hijo que estudia o se capacita hasta que cumpla la misma edad.

La legitimación del progenitor con el que el alimentado convive se rige por lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTÍCULO 88: LEGITIMACIÓN DE PERSONAS CON CAPACIDAD RESTRINGIDA. Están legitimados para reclamar la obligación alimentaria de una persona con capacidad restringida:

- 1) El propio interesado.
- 2) Su representante legal, el o los apoyos designados.
- 3) El Ministerio Público.

ARTÍCULO 89: DEMANDA. La demanda de alimentos debe:

- 1) Contener datos suficientes para acreditar el vínculo y/o las circunstancias en las que se funda.
- 2) Estimar el monto que se reclama.
- 3) Acompañar toda la documentación que el actor tuviese en su poder y que haga a su derecho.
- 4) Ofrecer la prueba testimonial, hasta un máximo de cinco (5) testigos, acompañando el interrogatorio y, en su caso, la declaración de éstos, de conformidad con las disposiciones generales previstas en este código y firmada por ellos.
- 5) Si se tiene conocimiento, denunciar los ingresos que el demandado percibe.
- 6) Si se trata de alimentos que no involucran a personas menores de edad o con capacidad restringida, denunciar también los ingresos que percibe quien reclama.

ARTÍCULO 90: NOTIFICACIONES. Todas las notificaciones se realizan con habilitación de días y horas inhábiles.

A pedido de parte, puede disponerse que las notificaciones se practiquen en el domicilio laboral o comercial del demandado, con los recaudos previstos en los artículos 159 y 161 concordantes del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia del Chaco.

ARTÍCULO 91: PRUEBA DE INFORMES O DICTÁMENES PERICIALES. La falsedad u omisión de datos en la contestación de los pedidos de informes o dictámenes hace solidariamente responsable al informante o perito por el daño causado. Los oficios o cédulas de notificación deben transcribir esta disposición.

ARTÍCULO 92: MODO DE CUMPLIMIENTO. Excepto acuerdo de partes, la cuota alimentaria en dinero se deposita

en el banco de depósitos judiciales y se entrega al beneficiario o su representante legal a su sola presentación. El apoderado puede percibirla sólo si existe resolución fundada que lo autorice.

La percepción de la cuota alimentaria en especie se determina por la naturaleza de las prestaciones acordadas o judicialmente fijadas.

ARTÍCULO 93: REPETICIÓN. En caso de haber más de un obligado al pago de los alimentos, quien los haya prestado puede repetir de los otros obligados en la proporción que corresponda a cada uno. Esta solicitud puede ser peticionada en el mismo proceso, o de manera autónoma según las reglas previstas para los incidentes.

ARTÍCULO 94: MEDIDASANTE EL INCUMPLIMIENTO. APELACIÓN. El juez interviniente en un proceso de alimentos está facultado para aplicar cualquier tipo de sanciones conminatorias que resulten eficaces, adecuadas y razonables a los fines de obtener el cumplimiento en tiempo y forma del pago de la obligación alimentaria y asegurar la eficacia de la sentencia.

Las sanciones son apelables sin efecto suspensivo.

ARTÍCULO 95: RETENCIÓN DIRECTA SOBRE SUELDO Y OTRA REMUNERACIÓN. Si el alimentante posee un empleo en relación de dependencia, el juez puede ordenar la retención directa de sus haberes.

Quien no cumple la orden judicial de depositar la suma que debió descontar a su dependiente o a cualquier otro acreedor, es responsable solidario de la obligación alimentaria.

ARTÍCULO 96: MEDIDAS CAUTELARES. El juez puede disponer la traba de cualquier medida cautelar para asegurar el pago de alimentos futuros, provisionales, definitivos o convenidos. El obligado puede ofrecer en sustitución otras garantías suficientes.

ARTÍCULO 97: SALIDA DEL PAÍS. De oficio o a pedido de parte, el juez puede prohibir la salida del país del deudor alimentario hasta tanto cumpla con su obligación, excepto que preste caución suficiente para satisfacerla.

ARTÍCULO 98: REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS. El juez debe disponer se anote a la persona deudora de cuotas alimentarias provisionales o definitivas en el registro de deudores alimentarios local si:

Las cuotas fueron fijadas por resolución judicial o acuerdo homologado judicialmente.

- 1) El obligado ha incumplido con el pago de tres (3) cuotas consecutivas o cinco (5) alternadas.
- 2) Se ha intimado judicialmente al pago.
- 3) No se ha justificado el incumplimiento.

ARTÍCULO 99: TASA DE INTERÉS. Las sumas adeudadas por el incumplimiento de la obligación alimentaria devengan intereses equivalentes a la fijada para la tasa activa, según las reglamentaciones del Banco Central.

ARTÍCULO 100: SENTENCIA. La sentencia tiene efectos retroactivos a la fecha de la constitución en mora, siempre que la demanda se hubiese interpuesto dentro de un término no mayor a seis (6) meses contados desde la interpelación.

En caso de no haber mediado interpelación o de no haberse deducido la demanda en el referido plazo, la condena se retrotrae a la fecha de la demanda o del inicio de la etapa previa, la que fuese anterior, según corresponda.

ARTÍCULO 101: COSTAS. REGLA GENERAL. Las costas son a cargo del alimentante aun cuando el demandado se hubiese allanado, la suma propuesta por él coincide con la fijada en la sentencia, o se hubiese arribado a un acuerdo.

ARTÍCULO 102: COSTAS. EXCEPCIÓN. Excepcionalmente, las costas pueden imponerse al peticionante cuando el juez verifique que su conducta es abusiva o manifiestamente anómala.

Esta excepción no se aplica cuando el alimentado

es una persona menor de edad o con capacidad restringida o incapaz, en cuyo caso las costas pueden imponerse a su representante o apoyo según el caso.

ARTÍCULO 103: APELACIÓN. Las resoluciones que establecen obligaciones alimentarias, cualquiera sea su naturaleza y procedimiento, son apelables sin efecto suspensivo. Deducida la apelación, se expide copia certificada de la sentencia para su ejecución y las actuaciones se remiten a la cámara, inmediatamente, después de contestado el traslado del memorial o de haber vencido el plazo para hacerlo.

La apelación interpuesta contra la resolución que hace lugar al incidente de reducción de cuota se concede con efecto suspensivo.

CAPÍTULO II

ALIMENTOS PROVISORIOS

ARTÍCULO 104: TRÁMITE. El cumplimiento de la etapa previa no es exigible para demandar alimentos provisionales.

Rigen, supletoriamente, sobre medidas cautelares, en lo que sean compatibles. Si el peticionante es persona menor de edad, con capacidad restringida o incapaz, rige supletoriamente, lo dispuesto en el Libro II, Título V, capítulo 2 relativo al proceso de satisfacción inmediata de pretensión urgente.

ARTÍCULO 105: RESOLUCIÓN. La resolución que fija los alimentos provisionales debe mencionar expresamente que su incumplimiento da lugar:

- 1) Al procedimiento ejecutivo conforme normas de este Código.
- 2) A la inscripción en el registro de deudores alimentarios, en los términos del artículo 121.

ARTÍCULO 106: CADUCIDAD. Fijada la cuota alimentaria provisoria, el alimentado debe iniciar las acciones pertinentes para la fijación de los alimentos definitivos mediante el procedimiento previsto en el capítulo siguiente en un plazo de tres (3) meses. El alimentante puede solicitar la caducidad de la cuota alimentaria provisoria si el alimentado incumple la carga de iniciar la demanda dentro de ese término.

Este instituto no operara en las personas menores de edad, con capacidad restringida e incapaz

CAPÍTULO III

ALIMENTOS DEFINITIVOS

ARTÍCULO 107: TRÁMITE. La pretensión por alimentos no es acumulable a otra pretensión.

Tramita por el proceso sumarísimo, respetándose las reglas de este capítulo.

ARTÍCULO 108: CONCLUSIÓN DE LA ETAPA PREVIA. Concluida la etapa previa sin haberse arribado a un acuerdo, el asesor de niñas, niños o adolescentes:

- 1) Da por finalizada la etapa previa.
- 2) Entrega acta a las partes.
- 3) Oportunamente, cuando el juez que interviene en el proceso de alimentos definitivo lo requiera, remite las actuaciones.

ARTÍCULO 109: APERTURA DEL PROCESO. En la primera providencia que dispone el traslado de la demanda, el juez ordenará las medidas probatorias solicitadas y que fueran pertinentes.

ARTÍCULO 110: FIJACIÓN DE AUDIENCIA PRELIMINAR. Contestada la demanda o vencido el plazo para hacerlo, el juez fijará la fecha de la audiencia preliminar dentro de un plazo que no podrá exceder los cinco (5) días.

ARTÍCULO 111: AUDIENCIA PRELIMINAR. A la audiencia preliminar deben comparecer las partes personalmente o por Apoderado y el Ministerio Público si correspondiese.

El Juez podrá considerar hacer comparecer al alimentado que cuenta con edad y grado de madurez suficiente, aunque intervenga mediante su representante legal, si las circunstancias del caso lo hicieran procedente.

El juez debe procurar que las partes arriben a un acuerdo. Si las partes acuerdan, en el mismo acto, el juez homologa el acuerdo y da por concluido el proceso.

Si las partes no arribaren a un acuerdo, el juez fijará audiencia de vista de causa, de corresponder, de conformidad al artículo 78 y concordantes del código.

ARTÍCULO 112: INCOMPARECENCIA INJUSTIFICADA DEL DEMANDADO. Si la parte demandada no comparece ni ha acreditado previamente justa causa de su inasistencia, en el mismo acto el juez debe:

- 1) Aplicar una multa cuyo monto tiene en cuenta la situación económica del demandado, según surge de la demanda. El importe debe depositarse dentro de tercer (3) día de notificación de la resolución que impone la multa.
- 2) Fijar una nueva audiencia dentro del quinto (5) día, que se notifica con habilitación de día y hora, bajo apercibimiento de establecer la cuota alimentaria de conformidad con las pretensiones de la parte actora y lo que resulte del expediente.

ARTÍCULO 113: INCOMPARECENCIA INJUSTIFICADA DE LA ACTORA. Si la parte actora no comparece ni ha acreditado previamente justa causa de su incomparecencia, el juez fija una nueva audiencia, en la misma forma y plazo previstos en el artículo anterior, bajo apercibimiento de tenerla por desistida de su pretensión si no concurriese.

Esta regla no se aplica si el alimentado es una persona menor de edad, con capacidad restringida o incapaz. En este caso, el expediente se remite al Ministerio Público para que evalúe la situación de incomparecencia y dictamine según corresponda.

ARTÍCULO 114: INCOMPARECENCIA JUSTIFICADA. Si alguna parte no comparece por razones justificadas, el juez fija otra fecha dentro del plazo de tres (3) días de explicadas las razones de la incomparecencia.

La incomparecencia puede justificarse una (1) sola vez.

ARTÍCULO 115: INTERVENCIÓN DE LA PARTE DEMANDADA. En la audiencia preliminar, la parte demandada puede oponer y probar:

- 1) La falta de título o de derecho de quien peticiona los alimentos.
- 2) La situación patrimonial propia o la de quien solicita alimentos. A ese fin tiene la carga de:
 - a) Acompañar prueba documental sobre su situación patrimonial y de la parte actora.
 - b) Solicitar informes cuyo diligenciamiento está a su cargo, debiendo agregarse al expediente en el plazo máximo de diez (10) días a partir de la audiencia preliminar.
- 3) Invocar como lo establece el artículo 546 del Código Civil y Comercial de la Nación, la existencia de otros obligados, ya sea pariente de grado más próximo o de igual grado en condición de prestarlos, a fin de ser desplazado o concurrir con él en la prestación. El demandado puede pedir la citación a juicio de todos o parte de los restantes obligados, para que la condena los alcance.
- 4) Podrá ofrecer testigos hasta un máximo de cinco (5).

ARTÍCULO 116: AUDIENCIA DE VISTA DE CAUSA. Si el Juez admitiere pruebas orales, fijará audiencia de vista de causa dentro del plazo veinte (20) días de celebrada la audiencia preliminar.

ARTÍCULO 117: DECISIÓN. Sustanciada la prueba y/o celebrada la audiencia de vista de causa, en el plazo máximo de cinco (5) días, sin necesidad de petición de parte, si admite la demanda, el juez fija los alimentos de conformidad con las constancias y pruebas agregadas y ordena pagar por meses anticipados, desde la fecha de inicio de la etapa previa o notificación extrajudicial fehaciente, según el caso.

Las cuotas mensuales y las suplementarias que

se regulan por el Capítulo siguiente devengan intereses desde la fecha fijada en la sentencia para el pago de cada una de ellas.

ARTÍCULO 118: ALIMENTOS ATRASADOS. Inactividad procesal del alimentado crea la presunción de falta de necesidad. Según las circunstancias, el juez puede determinar la caducidad del derecho a cobrar las cuotas atrasadas referidas al período correspondiente a la inactividad. Esta caducidad no se aplica:

- 1) Si el alimentado es una persona menor de edad, con capacidad restringida o incapaz.
- 2) Si la aparente inactividad del interesado es provocada por la inconducta del alimentante.
- 3) Si el interesado prueba causas justificantes de su inactividad.

ARTÍCULO 119: ALIMENTOS DEVENGADOS DURANTE EL PROCESO. CUOTA SUPLEMENTARIA. La sentencia que admite la demanda debe ordenar que se abonen las cuotas atrasadas devengadas conforme lo previsto en el artículo 669 Código Civil y Comercial de la Nación.

El juez determina el monto de la cuota suplementaria, teniendo en cuenta la cuantía de la deuda y la capacidad económica del alimentante.

Las cuotas mensuales suplementarias devengan intereses desde la fecha fijada en la sentencia para el pago de cada una de ellas.

ARTÍCULO 120: ALIMENTOS ATRASADOS Y ALIMENTOS DEVENGADOS DURANTE EL PROCESO. PAGO EN CUOTAS. El alimentante puede solicitar pagar los alimentos atrasados en cuotas. Si las razones invocadas tienen fundamentación suficiente, el juez está facultado para hacer lugar a la petición en forma total, parcial, o establecer otra propuesta de pago.

ARTÍCULO 121: CUOTA EXTRAORDINARIA. Si se pretende una cuota extraordinaria, la petición tramita por incidente.

CAPÍTULO IV

EJECUCIÓN DE ALIMENTOS

ARTÍCULO 122: TÍTULO EJECUTIVO. Firme la sentencia que homologa el acuerdo o que fija los alimentos provisorios o definitivos, si el alimentante no cumple su obligación, queda habilitada la vía ejecutiva.

Si dentro del tercer (3) día de intimado al pago el demandado no cumple, el juez ordena el embargo y la subasta de los bienes necesarios para cubrir el importe de la deuda.

ARTÍCULO 123: EXCEPCIÓN. El alimentante sólo puede oponer la excepción de pago documentado.

ARTÍCULO 124: RECURSO. El recurso de apelación es sin efecto suspensivo.

CAPÍTULO V

AUMENTO, DISMINUCIÓN, COPARTICIPACIÓN O CESACIÓN DE ALIMENTOS

ARTÍCULO 125: TRÁMITE. Toda petición de aumento, disminución, coparticipación o cesación de la obligación alimentaria se sustancia por las normas de los incidentes. En caso de aumento, disminución y coparticipación deberá cumplirse con la etapa previa.

Este trámite no interrumpe la percepción de las cuotas ya fijadas o acordadas.

ARTÍCULO 126: DISMINUCIÓN. Medida cautelar. Durante el proceso de disminución de cuota alimentaria, si el derecho del actor es verosímil, el juez puede disponer como medida cautelar el pago de una cuota provisoria que rige durante la sustanciación del proceso.

Si la demanda es rechazada, la actora debe satisfacer los montos que le hubiera correspondido pagar y sus accesorios.

Esta disposición no rige para los alimentos a favor de personas menores de edad, con capacidades restringidas o incapaces.

ARTÍCULO 127: EFECTO DE LA RESOLUCIÓN. El aumento de la cuota alimentaria rige desde la fecha de inicio de la

etapa previa o la notificación extrajudicial, la que fuese anterior, según corresponda.

La disminución, coparticipación y cese de los alimentos, desde que la sentencia queda firme.

La sentencia que admite la disminución, coparticipación y cese de los alimentos tiene efecto retroactivo a la fecha de la presentación de la demanda, respecto de las cuotas devengadas pero no percibidas, excepto que la falta de percepción se haya debido a maniobras abusivas o dilatorias del alimentante, o que sean alimentos de personas menores de edad o con capacidad restringida o incapaz.

ARTÍCULO 128: EXCEPCIÓN A LA PROHIBICIÓN DE INTERPONER NUEVO INCIDENTE ADEUDANDO LAS COSTAS DE OTRO ANTERIOR. Si el aumento de la cuota alimentaria es solicitado por una persona menor de edad, con capacidad restringida o incapaz, no rige la prohibición de dar trámite a nuevos incidentes estando pendiente el pago de las costas de un incidente anterior.

TÍTULO III

PROCESO DE DIVORCIO

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 129: CARACTERES. La acción para peticionar el divorcio es personal e imprescriptible. Sólo puede intentarse en vida de ambos cónyuges.

El cumplimiento de la etapa previa no es exigible para peticionar el divorcio.

ARTÍCULO 130: LEGITIMACIÓN. Están legitimados para iniciar el proceso de divorcio sólo los cónyuges, de manera bilateral o unilateral.

ARTÍCULO 131: REQUISITOS DE LA PETICIÓN. Toda petición de divorcio, bilateral o unilateral, debe ser acompañada de una propuesta que regule los efectos derivados de éste. La omisión de la propuesta impide dar trámite a la petición.

ARTÍCULO 132: REGLA GENERAL. El desacuerdo sobre alguno o todos los efectos del divorcio no suspende el dictado de la sentencia de divorcio.

ARTÍCULO 133: DIVORCIO BILATERAL. Los cónyuges peticionan el divorcio en un mismo escrito, al que deben adjuntar el convenio regulador sobre los efectos del divorcio o, en su defecto, la propuesta unilateral de cada uno.

Recibida la petición, previa vista a los Ministerios Públicos correspondientes, el juez dicta sentencia de divorcio y homologa los efectos acordados.

En caso de no existir acuerdo total, el juez dicta sentencia de divorcio.

Las partes deben comparecer a la audiencia personalmente, con patrocinio letrado.

El juez debe intentar la solución consensuada de aquellos aspectos relativos a los efectos del divorcio que no hayan sido previamente acordados.

Si el acuerdo se logra, el juez lo homologa en la misma audiencia. Si es parcial, lo homologa en esa extensión. En ambos casos, el juez puede rechazar los acuerdos que afecten gravemente los intereses de los integrantes del grupo familiar.

Si no hay acuerdo, total o parcial, quedará expedita la vía judicial pertinente para peticionar sobre las cuestiones pendientes, según las reglas de este código previo cumplimiento de la etapa prejudicial.

ARTÍCULO 134: DIVORCIO UNILATERAL. Cualquiera de los cónyuges puede peticionar el divorcio acompañando una propuesta sobre sus efectos. De la demanda, que exige patrocinio letrado, se corre traslado por diez (10) días al otro cónyuge para que presente su propia propuesta. Acompañada la propuesta por el accionado, se corre traslado al actor por el plazo de cinco (5) días. El juez cita a audiencia dentro de los diez (10) días a los fines de intentar acuerdos sobre los efectos del divorcio. Si el acuerdo se logra el juez dicta sentencia de divorcio

y homologa los acuerdos. Si es parcial, lo homologa en esa extensión. Ello, previa vista a los Ministerios Públicos correspondientes. En ambos casos, el juez puede rechazar los acuerdos que afecten gravemente los intereses de los integrantes del grupo familiar.

Si no hay acuerdo, total o parcial, quedará expedita la vía judicial pertinente para peticionar sobre las cuestiones pendientes, según las reglas de este código. **ARTÍCULO 135: CONVENIO REGULADOR.** En cualquier etapa del procedimiento los cónyuges pueden acordar, a través del convenio regulador, sobre todos o algunos de los efectos derivados del divorcio como la atribución de la vivienda, la distribución de los bienes, eventual compensación económica, ejercicio de la responsabilidad parental y prestación alimentaria, entre otros.

El juez, a pedido de parte interesada o de oficio, puede objetar una o más estipulaciones del convenio regulador, siempre que afectaren gravemente los intereses de los integrantes del grupo familiar.

Contra dicha resolución procederán los recursos en el modo y forma regulados por el presente código y supletoriamente por el Código de Procedimientos Civil y Comercial de la Provincia del Chaco.

ARTÍCULO 136: INSCRIPCIÓN DE LA SENTENCIA. La sentencia extingue el vínculo matrimonial y se inscribe en el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas.

CAPÍTULO II

MEDIDAS PROVISIONALES

ARTÍCULO 137: MEDIDAS PROVISIONALES RELATIVAS A LAS PERSONAS. Iniciado el proceso de divorcio o antes en casos de urgencia, a pedido de parte o de oficio, el juez puede disponer medidas provisionales para:

- 1) Determinar, teniendo en cuenta el interés familiar, cuál de los cónyuges ha de continuar en el uso de la vivienda familiar y, previo inventario, los bienes que retira el cónyuge que deja el inmueble.
- 2) Si corresponde, establecer la renta por el uso exclusivo de la vivienda por parte de uno de los cónyuges.
- 3) Ordenar la entrega de los objetos de uso personal.
- 4) Disponer un régimen de alimentos y ejercicio y cuidado de los hijos conforme lo dispone el Código Civil y Comercial de la Nación.
- 5) Determinar los alimentos que solicite el cónyuge, teniendo en cuenta las pautas establecidas en el Código Civil y Comercial de la Nación.
- 6) Cualquier otra medida pertinente para regular las relaciones personales entre los cónyuges y los hijos durante la tramitación del proceso.

Estas medidas también pueden disponerse en reclamos de carácter personal derivados de la nulidad del matrimonio y las uniones convivenciales.

ARTÍCULO 138: MEDIDAS CAUTELARES RELATIVAS A LOS BIENES. Iniciado el proceso de divorcio o antes, en caso de urgencia, a pedido de parte, el juez puede disponer medidas cautelares para evitar que la administración o disposición de los bienes de uno de los cónyuges pueda poner en peligro, hacer inciertos, o defraudar derechos patrimoniales del otro, cualquiera sea el régimen patrimonial matrimonial que rija. Al ordenarlas, el juez debe establecer el plazo de duración, pudiendo prorrogarlo si fuera necesario.

A pedido de parte, el juez también puede disponer medidas tendientes a determinar la existencia de bienes o derechos de los que los cónyuges fuesen titulares, a los fines de la traba de medidas cautelares.

Estas medidas también pueden disponerse en reclamos patrimoniales derivados de la nulidad del matrimonio y las uniones convivenciales.

ARTÍCULO 139: EXCEPCIÓN A LA CADUCIDAD DE LAS

MEDIDAS CAUTELARES. La caducidad prevista en el artículo 57 no se aplica a las medidas provisionales del artículo 137 decretadas en los procesos de divorcio, nulidad de matrimonio y cese de las uniones convivenciales.

TÍTULO IV
PROCESO DE FILIACIÓN
CAPÍTULO I
REGLA GENERAL

ARTÍCULO 140: TRÁMITE. Excepto disposición expresa de este código, el proceso de filiación tramita por la vía del proceso Sumarísimo, o el que determine el juez por decisión fundada. Se podrá acumular la demanda de daños a la reclamación o impugnación de filiación, en cuyo caso deberá tramitar por proceso sumario.

En la filiación por naturaleza, la etapa prejudicial propiciará:

- 1) El Reconocimiento Filial.
- 2) El consenso para la realización de la prueba genética.

CAPÍTULO II
EXCEPCIÓN DE COSA JUZGADA

ARTÍCULO 141: PRINCIPIO GENERAL. La excepción de cosa juzgada no procede en los procesos de reclamación de filiación por naturaleza cuando el rechazo de la demanda se ha fundado en la insuficiencia de prueba.

CAPÍTULO III
PRUEBA GENÉTICA

ARTÍCULO 142: PRUEBA GENÉTICA DE ADN. REALIZACIÓN. Contestada la demanda, vencido el plazo para hacerlo o, en su caso, resueltas las excepciones previas, el juez ordena la realización de la prueba científica de ADN, se haya o no ofrecido. Incorporados los resultados de esa prueba al expediente, en la filiación por naturaleza, se dicta sentencia sin más trámite.

ARTÍCULO 143: INCOMPARECENCIA O NEGATIVA INJUSTIFICADA. Si alguna de las partes no comparece a la extracción de las muestras o se niega a someterse a la prueba. El juez la emplaza por cinco (5) días para que pruebe las razones que funden su conducta procesal.

Cumplido el término, si es la parte demanda por reconocimiento de vínculo filial por naturaleza, quien no ha acreditado su negativa o incomparecencia, se dicta sentencia de emplazamiento filial. La paternidad así declarada puede ser impugnada por acción ordinaria posterior en la que se invoque y acredite inexistencia de vínculo biológico. Esta acción se rige, en lo que fuere compatible, por la acción de impugnación del reconocimiento prevista en el artículo 593 del Código Civil y Comercial de la Nación.

ARTÍCULO 144: IMPOSICIÓN COMPULSIVA DEL EXAMEN. Conforme a los principios de necesidad y racionalidad, como solución residual frente a la injustificada inasistencia, resistencia o falta de colaboración de los convocados a la prueba y ante la ausencia de otros medios probatorios que inspiren igual confianza, podrá el Juez ordenar la imposición compulsiva del examen.

En esa situación, la extracción de material biológico deberá practicarse del modo menos lesivo, implicará mínimas extracciones de sangre, saliva, piel, cabello u otras muestras, a efectuarse según las reglas del saber médico, sin desmedro de la integridad física de la persona sobre la que deba efectuarse la medida, y teniendo en consideración su género y otras circunstancias particulares, todo según la opinión del experto a cargo de la intervención.

Siempre que sea posible alcanzar igual certeza con el resultado de la medida, podrá el juez ordenar la obtención de material biológico para la prueba genética por medios distintos a la inspección corporal, como el secuestro de objetos que contengan células ya desprendidas del cuerpo.

A pedido de parte el juez de manera fundada po-

drá llevar como prueba anticipada, lo referido a la extracción compulsiva el examen.

La parte interesada antes de interponer la demanda, puede pedir al Juez ordene las medidas antes descriptas en calidad de diligencias preliminares.

ARTÍCULO 145: CARENCIA DE RECURSOS ECONÓMICOS. La carencia de recursos económicos suficientes para afrontar el costo de la prueba genética se acredita mediante beneficio de litigar sin gastos o carta de pobreza, con intervención del Ministerio Público.

El beneficio de litigar sin gastos o carta de pobreza es necesaria sólo si no existe otro sistema de cobertura de los costos de la prueba genética, goza del beneficio de gratuidad el derecho de niñas, niños y adolescentes en situación de alojamiento institucional o en acogimiento familiar o bajo la representación del Ministerio Público o bajo patrocinio letrado que acredite la imposibilidad de solventar los costos de la prueba pericial genética, a acceder

CAPÍTULO IV
ALIMENTOS PROVISORIOS
PARA EL PROCESO DE FILIACIÓN

ARTÍCULO 146: TRÁMITE. Durante el trámite de reclamación de la filiación o incluso antes de su inicio, el juez puede fijar alimentos provisorios contra el presunto progenitor, de conformidad con lo establecido en el Libro Segundo, Título V del Código Civil y Comercial de la Nación.

Si la demanda de alimentos se promueve antes del juicio de filiación, en la resolución que determina alimentos provisorios el juez debe establecer un plazo para promover dicha acción, bajo apercibimiento de cesar la cuota fijada mientras esa carga esté incumplida.

CAPÍTULO V
RELEVAMIENTO DEL SECRETO
EN CASOS DE FILIACIÓN POR TÉCNICAS
DE REPRODUCCIÓN HUMANA ASISTIDA

ARTÍCULO 147: TRÁMITE. En el caso previsto en el artículo 564 inciso b) del Código Civil y Comercial de la Nación, no son admisibles las pruebas testimonial y declaración personal para acreditar el vínculo genético. El centro de salud interviniente deberá ser citado a comparecer como parte necesaria en su carácter de custodio del secreto que se pretende revelar.

TÍTULO V
INTERVENCIÓN JUDICIAL EN EL SISTEMA
DE PROTECCIÓN DE DERECHOS
DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
CAPÍTULO I
CONTROL DE LEGALIDAD DE LAS MEDIDAS
DE PROTECCIÓN EXCEPCIONALES

ARTÍCULO 148: REMISIÓN. La intervención judicial para el control de legalidad de las medidas de protección excepcionales y las intervenciones requeridas para la obtención de órdenes judiciales tendientes a garantizar la aplicación o cumplimiento de una medida de protección integral o excepcional, se regirá por lo establecido en la ley 2086-C (antes ley 7162) de Protección Integral de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

TÍTULO VI
VIOLENCIA FAMILIAR
CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 149: DEFINICIÓN. Se entiende por proceso de Violencia Familiar toda actuación judicial ante situaciones de violencia y abuso de poder derivada de cualquier acción, omisión o manipulación crónica, permanente o periódica, generadora de riesgo actual, que afecte la vida, integridad física, psicológica, emocional, sexual, económica o patrimonial, o la libertad de un integrante del grupo familiar, constituya o no un delito penal.

ARTÍCULO 150: ÁMBITO DE APLICACIÓN. Se entiende por grupo familiar el integrado por las siguientes personas:

- 1) Los cónyuges, aunque estén separados de hecho y ex cónyuges.
- 2) Los convivientes o ex convivientes.
- 3) Los parientes.
- 4) Quienes tengan o hayan tenido una relación de noviazgo o pareja.
- 5) Las personas bajo guarda, tutela o curatela.
- 6) Las niñas, niños y adolescentes que se encuentran residiendo de manera temporaria o transitoria en razón de la toma de medidas de protección excepcional en ámbitos de cuidado alternativo, ya sea bajo la modalidad familiar o institucional.
- 7) Todas las personas vinculadas por una relación afectiva o de convivencia o de cuidado o atención. Esta enumeración no es taxativa y puede el juez interviniente incluir otras relaciones personales según lo considere necesario, por decisión fundada.

ARTÍCULO 151: TRÁMITE. No será de aplicación la etapa prejudicial. Tampoco procederán los medios alternativos de resolución de conflictos.

El impulso procesal se impondrá de oficio como así también toda otra decisión en el marco de los deberes de debida diligencia del Estado para prevenir, sancionar y erradicar la violencia familiar.

Si los hechos pudieren configurar ilícito penal se deberá comunicar el inicio de la causa al equipo fiscal que en turno corresponda a fin que asuma a su vez intervención en el ámbito de su competencia. Asimismo se verificará oportunamente, el dictado de medidas cautelares con el fin de garantizar la seguridad personal de la víctima, sus familiares, dependientes y testigos, de sus domicilios y posesiones cuando se pongan en peligro por el presunto responsable o por terceros mediante actos de intimidación o represalias. Dictada alguna medida en el ámbito del proceso de familia y tenido noticia por cualquier medio de la presunta desobediencia judicial, se dará inmediata intervención al fuero penal.

ARTÍCULO 152: MEDIDAS URGENTES. Todo juez, aún si es incompetente, está facultado para disponer medidas de protección en caso de urgencia, sin perjuicio de la posterior remisión de las actuaciones al juez competente. Si la víctima es niño, niña o adolescente cuenta con edad y grado de madurez suficiente tiene derecho a actuar con patrocinio letrado.

ARTÍCULO 153: PRESENCIA PROTECTORA. La víctima tiene derecho a ser acompañada por una persona de su confianza o referente emocional durante los actos del proceso.

CAPÍTULO II PROCEDIMIENTO

ARTÍCULO 154: LEGITIMACIÓN ACTIVA. PERSONAS PLENAMENTE CAPACES. Están legitimados para denunciar por violencia familiar los propios damnificados mayores de edad.

También pueden denunciar hechos de violencia:

- 1) Cualquier integrante del grupo familiar.
- 2) Profesionales u operadores de servicios de salud, asistenciales, sociales, educativos que, en razón de su función, hayan tenido contacto con la persona agraviada.
- 3) Integrantes de la comunidad.

En estos supuestos, la persona damnificada plenamente capaz debe ser citada por el juez interviniente para ser informada de la denuncia deducida en su favor.

A petición del denunciante, la notificación puede efectuarse sin identificar al mismo, y tiene por finalidad que la persona damnificada concurra al juzgado a ratificar la denuncia.

ARTÍCULO 155: LEGITIMACIÓN ACTIVA. PERSONA MENOR DE EDAD. Las niñas, niños y adolescentes pueden denunciar los hechos de violencia que los afectan, de-

biendo ser escuchados bajo pena de nulidad. Si cuentan con edad y grado de madurez suficiente, pueden seguir participando en el proceso con el correspondiente patrocinio letrado.

ARTÍCULO 156: LEGITIMACIÓN ACTIVA. PERSONA CON CAPACIDAD RESTRINGIDA. Las personas con capacidad restringida pueden denunciar los hechos de violencia que los afectan, debiendo ser escuchados bajo pena de nulidad. Pueden seguir participando en el proceso con el correspondiente patrocinio letrado, si su situación lo hiciese posible.

ARTÍCULO 157: LEGITIMACIÓN ACTIVA. PERSONA DECLARADA INCAPAZ. Están legitimados para denunciar hechos de violencia:

- 1) El curador.
- 2) Cualquier integrante del grupo familiar.
- 3) Profesionales u operadores de servicios de salud, asistenciales, sociales, educativos que, en razón de su función, hayan tenido contacto con la persona agraviada.
- 4) Integrantes de la comunidad.

El Juez debe designar un curador ad litem si observa intereses contrapuestos entre el damnificado de violencia y su curador.

ARTÍCULO 158: OBLIGACIÓN DE DENUNCIAR. Cuando los damnificados son personas menores de edad, personas con capacidad restringida o incapaz, o adultos mayores que no pueden actuar por sí solos, están obligados a denunciar la situación de violencia:

- 1) Los representantes legales o personas responsables de su cuidado.
- 2) Los profesionales de la salud, educación y de los servicios sociales, públicos o privados, que tomen conocimiento de tales situaciones de violencia en ocasión de su labor.

La obligación de denunciar rige aunque los hechos de violencia configuren un delito penal dependiente de instancia privada, en cuyo caso se extraerán copia de la denuncia y se remitirán certificadas al equipo fiscal en turno conforme con lo previsto en el artículo 174.

Los obligados a denunciar gozan de inmunidad e indemnidad civil y penal, excepto mala fe debidamente probada. No rige la obligación de guardar el secreto profesional por parte de los profesionales de la salud y educación de establecimientos públicos y privados que tomen conocimiento de una situación de violencia.

ARTÍCULO 159: DENUNCIA. TRÁMITE COMÚN. La denuncia puede ser en forma verbal, escrita o por vía de correo electrónico o en lenguajes alternativos que permitan la comunicación de personas con discapacidad.

Toda persona podrá formularla por sí o por terceros en su nombre, sin necesidad de representación y sin ninguna formalidad procesal. Deberá guardarse reserva de la identidad de la persona denunciante.

Toda autoridad judicial que careciere de competencia y toda autoridad administrativa, deberá remitir la denuncia a la autoridad jurisdiccional competente dentro de las veinticuatro (24) horas, excepto que se trate de una situación de violencia que amerite ser abordada en el ámbito extrajudicial por el organismo administrativo. Las Dependencias policiales, en caso de violencia de género, regirán su actuación conforme las pautas contenidas en la ley 1826-J, (antes ley 6548).

ARTÍCULO 160: DENUNCIA POR PERSONA MENOR DE EDAD. Cuando el damnificado es un niño, niña y adolescente, los órganos administrativos de protección que tomen conocimiento de la situación de violencia deben adoptar las medidas que estimen pertinentes a los fines de salvaguardar y preservar la integridad psicofísica del niño, niña o adolescente, a los fines de la evaluación del riesgo se comprenderá la situación en que pudieren encontrarse otras/os niñas, niños y adolescentes del mismo grupo familiar.

Si la situación de violencia ha sido denunciada directamente a los organismos judiciales, el Juez debe comunicar al organismo de protección de derechos que corresponda para que tome intervención remitiendo copias de las actuaciones labradas, sin perjuicio del cumplimiento de los deberes propios de sus funciones y notificar al Ministerio Público.

ARTÍCULO 161: DENUNCIA POR PERSONA CON CAPACIDAD RESTRINGIDA O INCAPAZ. Cuando el damnificado es una persona con capacidad restringida o incapaz, se debe dar intervención al Ministerio Público y, según el caso, al curador, al o los apoyos designados si los hubiere, o la persona responsable de su cuidado.

ARTÍCULO 162: ENTREVISTA. Recibida la denuncia, si la misma es interpuesta por la víctima, el Juez debe remitir al denunciante a que se realice entrevista en el Equipo Interdisciplinario. Si la hace un tercero, persona u organismo, se debe notificar a la víctima del día y hora de la entrevista por cualquier medio fehaciente.

Si se cuenta con informes de evaluación de riesgo, interacción familiar o cualquier otro referido a la situación de violencia que no fueron acompañados en la denuncia o elaborados posteriormente, deben ser presentados en la entrevista.

ARTÍCULO 163: INFORME TÉCNICO POR EL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO. Si se carece de informes técnicos elaborados por organismo o profesionales especializados, el equipo Interdisciplinario debe realizar una evaluación de riesgo psicofísica a efectos de determinar los daños sufridos por la víctima y de interacción familiar; conocer la situación de violencia familiar planteada y adoptar las medidas protectorias adecuadas.

A los fines de tener un mayor conocimiento sobre la situación de violencia planteada, el juez está facultado, en caso de considerarlo necesario, a:

- 1) Deberán requerirse vía electrónica si existieren, las constancias de antecedentes judiciales y por libramiento de recaudo respectivo los antecedentes policiales.
- 2) Si la situación de violencia es de alto riesgo se pueden proponer la adopción de las medidas protectorias adecuadas sin informe previo.

En todos los casos se debe evitar la revictimización.

ARTÍCULO 164: MEDIDAS PROTECTORIAS. REGLAS. Las medidas protectorias enumeradas en el artículo siguiente, como todas las que se dispongan en protección a las víctimas de violencia familiar y su grupo familiar, se rigen por las siguientes reglas:

- 1) Las personas menores de edad o con capacidad restringida directamente involucrada en medidas protectorias deben ser escuchadas por el juez/a y/o el equipo técnico interdisciplinario. A las/los adolescentes se les informará desde el primer momento del trámite el derecho de ser oídas/os por el/la juez/a. La intervención del equipo interdisciplinario se registrarán por los artículos 185 y 186.
- 2) El juez debe conocer la situación de violencia planteada a través de informes y demás elementos probatorios. En caso de urgencia, con habilitación de días y horas inhábiles, puede ordenar medidas prescindiendo de esa prueba, por otro medio fehaciente.
- 3) En caso de ser necesario, el juez puede ordenar hacer uso de la fuerza pública para la ejecución de la medida de protección.

ARTÍCULO 165: MEDIDAS PROTECTORIAS. ENUMERACIÓN. De oficio o a pedido de parte, siempre que las razones de urgencia lo justifiquen, el juez debe adoptar las medidas protectorias pertinentes para preservar integridad física y psíquica de la persona damnificada.

Estas medidas pueden consistir en:

- 1) Excluir al denunciado de la vivienda familiar, aunque el inmueble sea de su propiedad.
- 2) Prohibir el acceso del denunciado al domicilio, lugar de trabajo, lugar de estudio u otros ámbitos de concurrencia del damnificado.
- 3) Prohibir al denunciado acercarse a una distancia determinada de cualquier lugar en el que se encuentre la persona damnificada u otro miembro del grupo familiar que pudiera verse afectado, pudiéndose ordenar la colocación a la persona denunciada de un mecanismo electrónico de monitoreo.
- 4) Prohibir al denunciado realizar actos que perturben o intimiden a la víctima o algún integrante del grupo familiar.
- 5) Ordenar todas las medidas necesarias para garantizar la seguridad de la persona damnificada en su domicilio.
- 6) Disponer el reintegro de la persona damnificada al hogar, cuando haya sido expulsada o salido de la misma por la situación de violencia, previa exclusión del denunciado.
- 7) Ordenar la restitución inmediata de los efectos personales a la persona damnificada, si ha quedado privada de ellos como consecuencia de la situación de violencia familiar.
- 8) Ordenar el inventario de los bienes. Si fuere necesario, el Juez puede designar depositario judicial para los bienes existentes.
- 9) Prohibir al presunto agresor la compra y tenencia de armas y ordenar el secuestro de las que estuvieran en su posesión.
- 10) Disponer la suspensión provisoria del régimen de comunicación.
- 11) Cuando el denunciado es personal o funcionario de las fuerzas de seguridad, se debe verificar si cuenta con armas de fuego a su disposición. En caso positivo, se debe ordenar el allanamiento y secuestro del o las armas de fuego fundado en el peligro para la vida e integridad física de todas las personas vinculadas con la situación de violencia.
- 12) Proveer a la víctima del sistema de alerta y localización inmediata georeferenciada, con el fin de que autoridades y fuerzas de seguridad otorguen una herramienta eficaz en situaciones de emergencia que puedan suscitarse, en los casos en que ha sido sugerida su entrega por los organismos establecidos por la ley o en casos que el Juez determine que existe un alto riesgo para la víctima.
- 13) Disponer medidas conducentes para brindar a la víctima y su grupo familiar, como así también al autor, asistencia legal, médica y/o psicológica por organismos públicos y no gubernamentales especializados en la prevención y atención de la violencia familiar y asistencia a la víctima.
- 14) Ordenar que el agresor realice tratamientos terapéuticos, conforme con el artículo 10 de la ley nacional 26.657 -de Salud Mental-, a través de programas de prevención de la violencia familiar, a fin de afirmar su responsabilidad, y deslegitimar comportamientos violentos como si fueran normales o cotidianos y prevenir futuras conductas violentas.
- 15) Prohibir al presunto agresor enajenar, disponer, destruir, ocultar o trasladar bienes gananciales de la sociedad conyugal o los comunes de la pareja conviviente.
- 16) Ordenar a la fuerza pública, el acompañamiento

to de la víctima a su domicilio para retirar sus efectos personales.

- 17) En caso de que se trate de una pareja con hijos/as, fijar una cuota alimentaria provisoria si correspondiese de acuerdo con los antecedentes obrantes en la causa y según las normas que rigen en la materia.
- 18) En caso que la víctima fuere menor de edad, el/la Juez/a, mediante resolución fundada y teniendo en cuenta su opinión y su derecho a ser oído/a puede otorgarse la guarda a un miembro de un grupo familiar, por consanguinidad o afinidad, o con otros miembros de la familia ampliada o de la comunidad.
- 19) Ordenar al presunto agresor abstenerse de interferir, de cualquier forma, en el ejercicio de la guarda, crianza y educación de los/as hijos/as.
- 20) Otorgar a la víctima el uso del mobiliario de la casa por un período determinado.
- 21) Prohibir la portación, tenencia y transporte de arma de dotación cuando la persona denunciada pertenece a la fuerza de seguridad pública o privada, debiendo la patronal disponer el cambio a tareas administrativas.

Las medidas protectorias enumeradas son meramente enunciativas. El Juez puede disponer toda otra medida que entienda corresponder para asegurar el cuidado y protección de la víctima según la situación o hechos de violencia acaecidos.

ARTÍCULO 166: AUDIENCIA. Dictadas las medidas protectorias, la/el Jueza/e debe fijar una audiencia dentro de las cuarenta y ocho (48) horas a la que podrán comparecer las partes en forma personal, patrocinio letrado, separadamente. Si la situación de violencia ha generado alto riesgo, la audiencia se sustancia compareciendo las partes separadamente. En el resto de los casos, y siempre que la víctima haya contado con preparación previa de acompañamiento y contención, la audiencia se sustancia con la presencia de ambas partes.

En la audiencia, las partes pueden:

- 1) El denunciado, asumir el compromiso de cesar de inmediato la conducta que dio origen a la denuncia.
- 2) La persona damnificada, algún integrante de su grupo familiar y el denunciado, comprometerse a realizar un tratamiento terapéutico y/o apoyo educativo.
- 3) Acordar una cuota alimentaria a favor de la persona damnificada y/o de los hijos de la pareja.
- 4) Acordar una indemnización por el daño causado a favor de la persona damnificada.
- 5) Establecer pautas relativas al cuidado personal de los hijos y el derecho de comunicación con la persona denunciada en el caso que no se hubiere decretado la medida contenida en el artículo 190, inciso 10) siempre en miras el interés superior del niño.
- 6) Ratificar, modificar u ordenar otras medidas protectorias.
- 7) Arribar a cualquier acuerdo que beneficie a la persona damnificada y a su grupo familiar, tendiente a mitigar el perjuicio sufrido por los hechos de violencia.
- 8) Previo a finalizar el acto y dejando debida constancia el Juez hará saber que en caso de incumplimiento de las medidas ordenadas podrá evaluar la conveniencia de modificar las mismas, pudiendo ampliarlas u ordenar otras.

Ante un nuevo incumplimiento y sin perjuicio de las responsabilidades civiles o pena-

les que correspondan, el Juez deberá aplicar alguna/as de las siguientes sanciones:

- a) Advertencia o llamado de atención por el acto cometido.
- b) Comunicación de los hechos de violencia al organismo, institución, sindicato, asociación profesional o lugar de trabajo de la persona denunciada.
- c) Asistencia obligatoria a programas reflexivos, educativos tendientes a la modificación de conductas violentas.

Además, cuando el incumplimiento pudiere configurar desobediencia u otro delito, deberá poner el hecho en conocimiento del equipo Fiscal que en turno corresponda en los términos del artículo 174.

ARTÍCULO 167: SENTENCIA. El juez debe dictar sentencia dentro de los tres (3) días de concluida la etapa probatoria en la que determinará la existencia o inexistencia de violencia. Cuando el caso involucre a una persona con discapacidad, la sentencia debe contener un apartado en lenguaje sencillo y lectura fácil, conforme al repertorio comunicacional de la víctima para permitir el pleno conocimiento de sus alcances.

ARTÍCULO 168: RECURSOS. La resolución que deniega las medidas de protección conforme con lo establecido en el artículo 188 y la sentencia, son susceptibles de ser impugnadas mediante recurso de apelación, el que se interpondrá fundadamente en el término de tres (3) días. La concesión del recurso contra sentencia que disponga medidas de protección será en relación y con efecto devolutivo.

El recurso de apelación contra la resolución que disponga la interrupción y/o cese de las medidas de protección será concedido en relación y con efecto devolutivo.

ARTÍCULO 169: PROGRAMAS ESPECIALIZADOS. Los jueces deben contar con programas gratuitos de prevención, atención y tratamiento de la violencia familiar a la víctima, su grupo familiar, y la persona denunciada. Podrán solicitar o aceptar en carácter de amicus curiae la colaboración de organizaciones o entidades públicas o privadas dedicadas a la protección de los derechos de las víctimas.

ARTÍCULO 170: NOTIFICACIONES. HABILITACIONES. Las notificaciones en el presente proceso se realizarán por cédula o electrónicamente conforme la reglamentación. Las notificaciones por cédulas se deben practicar de oficio, con habilitación de días y horas inhábiles. Se habilitara feria judicial para todos los casos previstos en el presente capítulo.

ARTÍCULO 171: SEGUIMIENTO. Durante el trámite de la causa, por el tiempo que se juzgue adecuado, el Juez deberá controlar la eficacia de las medidas y decisiones adoptadas, ya sea a través de la comparecencia por separado de las partes al tribunal, con la frecuencia que se ordene y/o mediante la intervención del equipo interdisciplinario, quienes elaboraran informes periódicos a cerca de la situación.

ARTÍCULO 172: OBLIGACIONES DE LOS FUNCIONARIOS. Los funcionarios Policiales, judiciales y cualquier otro funcionario como los operadores del servicio de salud, de la educación y sociales, tanto en el ámbito público como privado, a quienes acudan las víctimas tienen la obligación de informar sobre:

- 1) Los derechos que la legislación le confiere y sobre los servicios gubernamentales disponibles para su atención.
- 2) Como y donde conducirse para ser asistida en el proceso.
- 3) Como preservar las evidencias.

ARTÍCULO 173: REPARACIÓN. La parte damnificada podrá reclamar la reparación civil por los daños y perjuicios según las normas comunes que rigen la materia si no se

hubiera alcanzado acuerdo al respecto en la audiencia prevista en el artículo 189.

TÍTULO VII

PROCESO DE RESTITUCIÓN INTERNACIONAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

CAPÍTULO I

OBJETO. PRINCIPIOS

ARTÍCULO 174: OBJETO. El proceso de restitución internacional tiene por finalidad asegurar la resolución rápida del conflicto planteado frente al traslado y/o retención ilícita de una Niña, Niño o Adolescente menor de dieciséis (16) años de edad y, si procediere, acceder a su restitución de modo seguro, así como preservar el derecho de comunicación o contacto internacional, de conformidad con el Convenio de La Haya de 1980 Sobre los Aspectos Civiles de Sustracción de Menores de edad y la Convención Interamericana sobre Restitución Internacional de Menores de Montevideo del 15 de julio de 1989.

ARTÍCULO 175: PRINCIPIO RECTOR. El interés superior de la niña, niño o adolescente como criterio orientador y de interpretación de los Convenios citados, se interpretará como el derecho de la niña, niño o adolescente a no ser trasladado o retenido ilícitamente y a que se dilucide ante el juez o tribunal del Estado de su residencia habitual la decisión sobre su guarda o cuidado personal, el derecho a mantener contacto y comunicación fluidos con ambos progenitores y el derecho a obtener una rápida resolución de la solicitud de restitución o de comunicación internacional.

ARTÍCULO 176: PRINCIPIOS GENERALES Y DE COOPERACIÓN. En materia de desplazamientos, retenciones o sustracción de personas menores de edad que den lugar a pedidos de localización y restitución internacional, rigen las Convenciones Internacionales vigentes y, fuera de su ámbito de aplicación, los jueces deben procurar adaptar al caso los principios contenidos en tales convenios, asegurando el interés superior de la niña, niño o adolescente.

ARTÍCULO 177: IMPROCEDENCIA DE DECISIONES SOBRE EL FONDO Y SUSPENSIÓN DE PROCEDIMIENTOS. Queda expresamente excluida del ámbito del procedimiento de restitución la decisión sobre la cuestión de fondo de los derechos de cuidado personal, la que corresponderá a los jueces del Estado de residencia habitual de la niña, niño o adolescente. La presentación de la solicitud de restitución importa la suspensión de todos los procesos tendientes a resolver el cuidado personal que se hubieren planteado.

CAPÍTULO II

REGLAS GENERALES

ARTÍCULO 178: LEGITIMACIÓN ACTIVA. La legitimación activa corresponde a la persona, institución u organismo que sea titular del derecho de guarda o cuidado personal, conforme el régimen jurídico del país de residencia habitual de la niña, niño o adolescente, inmediatamente antes de su traslado o retención.

Es titular de la acción de contacto o régimen comunicacional aquel que tuviere un régimen comunicacional acordado u otorgado en otro Estado susceptible de ser reconocido en la República Argentina, o quien tuviere derechos de contacto o régimen comunicacional según el derecho vigente en la República Argentina.

ARTÍCULO 179: LEGITIMACIÓN PASIVA. Legitimado pasivo es la persona que ha sido denunciada por haber sustraído o por retener en forma ilegítima a la niña niño o adolescente cuyo desplazamiento retención constituye la causa de la solicitud. Es legitimado pasivo de la acción de contacto o régimen comunicacional el o la progenitora que tuviere el ejercicio efectivo de los derechos de cuidado personal.

ARTÍCULO 180: AUTORIDAD CENTRAL. INTERVENCIÓN EN EL PROCEDIMIENTO. La Autoridad Central designada por el Poder Ejecutivo Nacional conforme la Convención

de La Haya sobre Aspectos Civiles de la Sustracción Internacional de Menores de 1980 y la Convención Interamericana sobre Restitución Internacional de Menores debe ser informada del trámite de las actuaciones, y tiene libre acceso a ellas en cualquier etapa del trámite.

CAPÍTULO III

TRÁMITE

ARTÍCULO 181: MEDIDA PRELIMINAR URGENTE. LOCALIZACIÓN. CADUCIDAD. Antes de promovida la petición o demanda de restitución podrá peticionarse una medida de localización niñas, niños o adolescentes cuya restitución se pretende, debiendo cumplir los requisitos establecidos por este código y los que resultan de los artículos 8 de la Convención de La Haya de 1980 y 9 de la Convención Interamericana sobre Restitución Internacional de Menores.

Podrá ser presentada de modo directo ante el juzgado por medio de exhorto o por comunicación judicial directa ante la Autoridad Central. Presentada la petición ante el Juez, éste inmediatamente debe disponer las medidas urgentes para la localización y tutela judicial en protección.

Localizados las Niñas, Niños o Adolescentes, el Juez debe comunicar de inmediato a la Autoridad Central y al Estado requirente. La autoridad central pondrá en conocimiento del estado requirente.

Dentro del plazo de treinta (30) días de conocida la localización debe presentarse la demanda de restitución acompañada de la documentación que acredite la legitimación activa y demás recaudos. La documentación debe estar traducida, si correspondiere, pero no requiere legalización. En caso de no ser presentada en dicho término, se produce la caducidad de las medidas preliminares dispuestas.

ARTÍCULO 182: DEMANDA. PLAZOS. La presentación de la demanda ante el juez marcará la fecha de iniciación de los procedimientos a los efectos establecidos en el artículo 12 del Convenio de La Haya sobre los Aspectos Civiles de la Sustracción Internacional de Menores y el artículo 14 de la Convención Interamericana sobre Restitución Internacional de Menores de Montevideo.

En el caso del inciso a) del artículo 8 de la Convención Interamericana, la fecha de iniciación de los procedimientos estará determinada por la presentación de la demanda ante el tribunal competente del país de residencia habitual de la niña, niño o adolescente.

Con la presentación de la demanda y su contestación, las partes deben ofrecer y acompañar toda la prueba de la que hayan de valerse, bajo pena de caducidad.

ARTÍCULO 183: DEMANDA. ADMISIÓN. Presentada la demanda o solicitud de restitución, el juez procederá a la verificación de las condiciones de admisibilidad, admitida la demanda o solicitud, el Juez debe en la misma resolución:

- 1) Ordenar mandamiento de restitución dentro del plazo de dos días.
- 2) Disponer las medidas necesarias para la protección de la Niña, Niño o Adolescente y para mantener o modificar las medidas cautelares adoptadas inicialmente, durante la etapa preliminar.
- 3) Ordenar la citación de la parte accionada para que en el plazo de cinco (5) días oponga alguna de las defensas previstas en el presente.
- 4) Notificar lo dispuesto al Ministerio Público y a la Autoridad Central.
- 5) Prohibir la salida del país de la niña, niño o adolescente, dando inmediata intervención a la Oficina de Migraciones y prohibir el cambio de domicilio y jurisdicción de la niña, niño o adolescente.

No se admitirán cuestiones previas, incidentes ni reconvencciones que obsten a la prosecución del trámite.

Si no fueren opuestas defensas quedará firme el mandamiento de restitución y se dispondrá hacer efectiva la misma comunicándolo a la Autoridad Central.

ARTÍCULO 184: DEFENSAS. Sólo son admisibles las siguientes defensas:

- 1) Que la persona, institución u organismo que tenía a su cargo a la niña, niño o adolescente en el momento en que fue trasladado o retenido, no ejercía su cuidado de modo efectivo o había consentido o posteriormente aceptado el traslado o retención.
- 2) La existencia de grave riesgo de que la restitución de la niña, niño o adolescente lo exponga a un peligro físico o psíquico o que de cualquier otra manera lo someta a una situación intolerable.
- 3) La oposición de la niña, niño o adolescente con edad y con grado de madurez suficiente a su restitución que resulte apropiado considerar.
- 4) Que la iniciación del procedimiento ante la autoridad judicial se hubiere realizado luego de transcurrido un año desde el momento en que se produjo el traslado o retención ilícita y que la niña, niño o adolescente se haya integrado a su nuevo centro de vida.
- 5) Que la restitución sea manifiestamente violatoria de los principios fundamentales del Estado requerido en materia de protección de los derechos humanos y libertades fundamentales.

El juez o tribunal rechazará sin sustanciación ni recurso alguno toda defensa fuera de las enumeradas en el presente artículo.

ARTÍCULO 185: DEFENSAS. TRÁMITE. Opuestas las defensas se correrá traslado al requirente por cinco (5) días. Contestado el traslado o vencido el término para hacerlo, se convocará a audiencia la que se celebrará dentro de un plazo no mayor a cinco (5) días desde su fijación.

ARTÍCULO 186: PRUEBA. La admisibilidad de la prueba se debe limitar exclusivamente a aquella tendiente a probar las defensas basada en los presupuestos de los Convenios y las excepciones previstas en los mismos conforme.

ARTÍCULO 187: MEDIOS DE PRUEBA. Solo pueden ser admitidos los siguientes medios de prueba:

- 1) Documental: la documentación que se presente como prueba debe estar acompañada de una traducción oficial al idioma español.
- 2) Dictamen del Equipo Interdisciplinario: solo se admitirá cuando se hubiere alegado la defensa de "grave riesgo" prevista en el inciso 2) del artículo 207, el que debe limitarse a probar el riesgo alegado.
- 3) El dictamen de los equipos interdisciplinario se deberá producir en un plazo perentorio de cinco días de ordenada su producción. se dará vista a las partes por dos días a fin de que formulen las observaciones o impugnaciones que consideren pertinentes.
- 4) Testimonial: solo se admitirla prueba testimonial cuando se tienda a probar alguno de los extremos previstos en el inciso 2) del artículo 207. El número de testigos se limitará a dos (2) por cada parte los que serán citados a comparecer bajo apercibimiento de ser conducidos por la fuerza pública.

ARTÍCULO 188: AUDIENCIA. Será presidida por el Juez bajo pena de nulidad y se celebrará aún en ausencia de los citados. La parte accionada debe comparecer en for-

ma personal junto con la niña, niño o adolescente bajo apercibimiento de ser conducido por la fuerza pública. El actor puede concurrir por medio de apoderado o autorizado al diligenciamiento, pero debe hacerlo personalmente si se encuentra en el país.

En la audiencia, el Juez debe procurar la solución consensuada del conflicto. Si se arriba a un acuerdo el juez lo homologa en el mismo acto.

ARTÍCULO 189: FALTA DE CONCILIACIÓN. En caso de no lograrse la conciliación el juez debe:

- 1) Resolver las cuestiones que obsten a la decisión final.
- 2) Fijar los hechos que serán objeto de la prueba.
- 3) Resolver la admisibilidad y conducencia de los medios probatorios ofrecidos por las partes, rechazando in limine todos aquellos inadmisibles, inconducentes o manifiestamente superfluos. La resolución que admita o deniegue el despacho de diligencias probatorias no es apelable.
- 4) Ordenar el diligenciamiento de los medios probatorios y fijando audiencia para la producción de la prueba testimonial en un plazo máximo de diez (10) días.
- 5) Oír a la niña, niño o adolescente en forma reservada y en presencia del equipo interdisciplinario y del asesor o asesora de niñas, niños y adolescentes, y en su caso al abogado del niño, según corresponda. Luego se escuchara a las partes.
- 6) Correr vista al Ministerio Público, y dictar sentencia en la misma audiencia o dentro del plazo de cinco (5) días, una vez producida la prueba o decretada la clausura del período de prueba.

ARTÍCULO 190: CONTENIDO DE LA SENTENCIA. El juez dictará sentencia valorando los elementos aportados a la luz de la sana crítica racional y con sujeción al principio del interés superior de la niña, niño o adolescente y puede:

- 1) Ordenar la restitución y el modo en que se llevará a cabo, o
- 2) Rechazar la restitución, dando razones.

El juez puede ordenar la restitución estableciendo en la sentencia medidas tendientes a garantizar el regreso seguro de la niña, niño o adolescente y del progenitor sustractor, en su caso, en tanto dichas medidas no importen planteos dilatorios que tiendan a postergar el cumplimiento de la sentencia. Asimismo el juez debe fomentar las soluciones que conduzcan al cumplimiento voluntario de la decisión.

ARTÍCULO 191: MEDIDAS DE PROTECCIÓN EN LA EJECUCIÓN. El juez, a petición de parte legitimada o a requerimiento de autoridad competente extranjera, puede disponer medidas anticipadas para asegurar la protección de un niño, niña o adolescente o, en su caso, del adulto que lo acompaña, cuyos derechos pudieren verse amenazados, cuando tomare conocimiento de su inminente ingreso al país.

CAPÍTULO IV

CONTACTO O RÉGIMEN DE COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 192: PROCEDIMIENTO. Presentada y admitida la solicitud que tiene por objeto el ejercicio efectivo de los derechos de contacto o régimen comunicacional en relación a una niña, niño o adolescente con residencia habitual en jurisdicción argentina, sea con posterioridad al rechazo de una solicitud de restitución o en forma autónoma, y exista o no una organización previa del ejercicio del derecho de contacto o régimen comunicacional, el juez correrá traslado por cinco (5) días al requerido para que oponga defensas, y dará intervención al Ministerio Público. Evacuados los traslados el juez citará a una audiencia a realizarse en un plazo no mayor a diez (10) días, en la que debe:

- 1) Oír a las partes y a la Asesora de Niñas, Niños y Adolescentes e intentar llegar a un acuerdo.
- 2) Oír a la niña, niño o adolescente, si fuere necesario en presencia del equipo interdisciplinario.
- 3) Ordenar, en su caso, la producción de pruebas relativas a la aptitud del solicitante para ejercer el derecho comunicacional.

ARTÍCULO 193: SENTENCIA. El juez dictará sentencia dentro de los cinco (5) días siguientes de producida la prueba o de la celebración de la audiencia si no hubiere pruebas a producir.

El juez puede establecer garantías y compromisos a fin de autorizar el traslado de la niña, niño o adolescente a un lugar diferente a aquel donde tiene su residencia habitual.

ARTÍCULO 194: CONTACTO O RÉGIMEN DE COMUNICACIÓN PROVISORIO. En cualquier momento de la tramitación del pedido de restitución o régimen de comunicación y a pedido de parte, el juez puede disponer el modo en que se llevará a cabo el contacto entre la niña, niño o adolescente y el solicitante mientras duren los procedimientos. Incluyendo medios electrónicos y/o tecnológicos.

CAPÍTULO V

RECURSOS

ARTÍCULO 195: PRIMERA INSTANCIA. Las resoluciones que se dicten durante la sustanciación del procedimiento no son susceptibles de recurso alguno, salvo la resolución que rechaza liminarmente la demanda o solicitud de restitución, contacto o comunicación, contra la cual procederá recurso de apelación, que será interpuesto dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación, debidamente fundado.

Contra la resolución definitiva puede interponerse recurso de apelación debidamente fundado dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación, bajo pena de inadmisibilidad.

El recurso de apelación será concedido en efecto suspensivo, salvo cuando el juez advirtiere que existen motivos suficientes para concederlo en efecto no suspensivo.

El expediente debe elevarse a la Cámara de Apelaciones dentro del plazo de un (1) día de evacuado el traslado o vencido el plazo para contestarlo.

ARTÍCULO 196: SEGUNDA INSTANCIA. La Cámara de Apelaciones debe resolver en el plazo máximo de quince (15) días de radicada la causa.

Contra la sentencia de Cámara de Apelaciones no procede recurso ordinario alguno, sin perjuicio del ejercicio de las facultades previstas en lo pertinente, en el artículo 182 del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia.

CAPÍTULO VI

CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA

ARTÍCULO 197: CUMPLIMIENTO. En caso de incumplimiento de la sentencia o del acuerdo homologado, el juez ordenará su ejecución sin más trámite, aplicando las sanciones que establece Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia, disponiendo asimismo el modo en que se llevará a cabo la restitución.

CAPÍTULO VII

MEDIDAS URGENTES

ARTÍCULO 198. DERECHO DE COMUNICACIÓN. Durante el trámite de restitución el peticionante puede solicitar o el juez podrá ordenar de oficio, un régimen de comunicación. Este derecho comprende el de llevar a la Niña, Niño o Adolescente por un período de tiempo limitado, a otro lugar diferente de aquél donde tiene su residencia al momento de la tramitación del proceso.

CAPÍTULO VIII

COOPERACIÓN INTERNACIONAL

ARTÍCULO 199: FACULTADES JUDICIALES. COOPERACIÓN INTERNACIONAL. El juez puede recurrir a la Autori-

dad Central para solicitar, por su intermedio, información relacionada con las medidas de protección y los servicios disponibles en el Estado requirente y contactar al Juez de la Red Internacional de Jueces de La Haya, o al Juez competente del Estado de residencia habitual del Niño, Niña o Adolescente con el objeto de determinar y establecer las medidas de retorno seguro que fueren pertinentes, así como para requerir la cooperación que fuere necesaria.

ARTÍCULO 200: COMUNICACIONES JUDICIALES DIRECTAS. Las comunicaciones judiciales directas se llevarán a cabo por ante la Oficina o Secretaría con competencia en Cooperación Judicial Internacional del Tribunal Superior de Justicia de la Provincia de Chaco, que tiene por finalidad facilitar la celeridad en la cooperación judicial internacional.

Asimismo, el Juez de la Red Internacional de Jueces de La Haya (Juez de Enlace local) asistirá a la Autoridad Central en el proceso de seguimiento del caso, pudiendo contactarse a tal fin con el juez interviniente y ofrecerle su colaboración.

El juez o tribunal que entienda en la causa, por su parte, puede valerse de la figura del Juez de la Red Internacional de Jueces de La Haya (Juez de Enlace) y de los miembros de la Red Nacional de Jueces para evacuar consultas de derecho y cuestiones relativas a la protección del niño, niño o adolescente en el caso concreto, que pudieran surgirle en la aplicación de los Convenios.

También puede el juez o tribunal interviniente podrá solicitar asistencia al Juez de la Red Internacional de Jueces de La Haya (Juez de Enlace) para contactarse con el juez competente del Estado de residencia habitual de las niñas, niños o adolescente. Las consultas entre jueces pueden ser recíprocas y se dejará constancia de las mismas en los respectivos expedientes, con comunicación a las partes y a la Autoridad Central.

TÍTULO VIII

PROCESO DECLARATIVO DE RESTRICCIÓN A LA CAPACIDAD E INCAPACIDAD

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 201: REGLAS GENERALES. Los procesos de declaración de restricción al ejercicio de la capacidad y de incapacidad se rigen por las siguientes reglas generales:

- 1) La capacidad de ejercicio de la persona humana se presume, aun cuando se encuentre internada en un establecimiento asistencial o terapéutico.
- 2) Las limitaciones a la capacidad son de carácter excepcional y se imponen siempre en beneficio de la persona.
- 3) La intervención estatal tiene siempre carácter multidisciplinario, tanto en el tratamiento como en el proceso judicial.
- 4) La persona tiene derecho a recibir información a través de medios y tecnologías adecuadas para su comprensión.
- 5) La persona tiene derecho a participar en el proceso judicial con asistencia letrada; si la persona carece de medios, la asistencia debe ser proporcionada por el Estado.
- 6) Deben priorizarse las alternativas terapéuticas menos restrictivas de los derechos y libertades.

ARTÍCULO 202: LEGITIMACIÓN. Están legitimados para solicitar la declaración de capacidad restringida y la declaración excepcional de incapacidad:

- 1) La persona en cuyo beneficio se realiza el proceso.
- 2) El cónyuge no separado de hecho y el conviviente mientras la convivencia no haya cesado.

- 3) Los parientes dentro del cuarto grado; si fueran por afinidad, dentro del segundo grado.

- 4) El Ministerio Público.

ARTÍCULO 203: INMEDIACIÓN. FACULTADES JUDICIALES. El juez debe mantener relación directa con la persona en cuyo beneficio se realiza el proceso y con los elementos de prueba; a tal efecto, está facultado para realizar todos los ajustes razonables, pertinentes y necesarios del procedimiento, según lo requieran las circunstancias del caso.

ARTÍCULO 204: ASISTENCIA LETRADA. Participación del Ministerio público. El Ministerio Público y un abogado que preste asistencia a la persona en cuyo beneficio se realiza el proceso deben estar presentes en todas las audiencias.

ARTÍCULO 205: FORMA DE LAS NOTIFICACIONES. La persona en cuyo beneficio se realiza el proceso debe ser notificada en forma personal de las siguientes resoluciones:

- 1) La que da curso a la petición inicial del legitimado.
- 2) La que abre a prueba.
- 3) La sentencia que decide sobre la declaración de capacidad restringida o de incapacidad.
- 4) La sentencia que decide el pedido de cese de la incapacidad o de la capacidad restringida.
- 5) Toda otra que el juez disponga expresamente.
- 6) La que notifica la audiencia del artículo 230.

CAPÍTULO II PROCEDIMIENTO

ARTÍCULO 206: REQUISITOS DE LA PRESENTACIÓN. La presentación de cualquiera de los legitimados debe:

- 1) Exponer los hechos.
- 2) Acompañar dos certificados de profesionales que den cuenta del estado de salud alegado. Cuando no fuere posible acompañarlos, el juez, a pedido de parte o de oficio, debe requerir al servicio de salud que haya prestado asistencia a la persona en razón del padecimiento alegado, que en el plazo de cinco (5) días, remita las constancias que tenga en su poder, priorizando las más próximas en el tiempo.

De no existir servicio de salud que pueda proporcionar esta información, el estado de salud alegado debe ser probado sumariamente por el peticionante.

ARTÍCULO 207: AUDIENCIA. Contestada la vista o vencido el plazo para hacerlo, el juez convoca a una audiencia, a la que debe concurrir el Ministerio Público y la persona en cuyo beneficio se realiza el proceso, con asistencia letrada. Si carece de patrocinio letrado, se le designa un defensor oficial. Si no puede trasladarse a la sede del juzgado, el juez y el Ministerio Público deben trasladarse al lugar donde la persona se encuentra.

ARTÍCULO 208: ADMISIBILIDAD. DESESTIMACIÓN. Concluida la audiencia, el juez debe resolver si:

- 1) Declara admisible la petición excepcional de incapacidad o restrictiva de la capacidad.
- 2) La desestima sin más trámite.

ARTÍCULO 209: RESOLUCIÓN DE ADMISIBILIDAD. La resolución de admisibilidad debe:

- 1) Ordenar la apertura a prueba dando intervención al equipo Interdisciplinario para que examine a la persona en cuyo interés se promueve el trámite.
- 2) Emplazar a la persona en cuyo interés se promueve el trámite y al que solicitó la declaración para que en el plazo de cinco (5) días ofrezcan las medidas probatorias de las que intenten valerse.

ARTÍCULO 210: PERÍODO DE PRODUCCIÓN DE PRUEBAS. La prueba debe rendirse dentro de los treinta (30) días computados a partir de la resolución que la admitió, si fue peticionada por las partes, o a partir de que fue ordenada oficiosamente por el juez.

ARTÍCULO 211: INFORME DEL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO. El informe del equipo interdisciplinario debe contener datos con la mayor precisión posible sobre:

- 1) Diagnóstico.
- 2) Fecha aproximada en que el padecimiento se manifestó.
- 3) Pronóstico.
- 4) Abordaje aconsejable para la protección, asistencia y promoción de la mayor autonomía posible.
- 5) Recursos personales, familiares y sociales existentes, con indicación de los sistemas de apoyo.
- 6) Los actos que la persona en cuyo beneficio se inicia el trámite realiza por sí misma y para los cuales necesita ayuda.

ARTÍCULO 212: MEDIDAS PROTECTORIAS. Durante el proceso, el juez debe ordenar medidas necesarias para garantizar los derechos personales y patrimoniales de la persona en cuyo beneficio se realiza el proceso.

La decisión debe determinar qué actos requieren la asistencia de uno o varios apoyos y cuáles la representación de un curador.

Además se puede designar redes de apoyo institucionales y personas que actúen con funciones específicas.

ARTÍCULO 213: TRASLADO. Producido el informe del equipo interdisciplinario y las demás pruebas, se da traslado por el plazo de cinco (5) días a la persona en cuyo beneficio se realiza el proceso, a su abogado defensor, y a la persona que solicitó la declaración.

Vencido el plazo y con su resultado, se corre vista al Ministerio Público.

ARTÍCULO 214: ENTREVISTA PERSONAL. Plazo para dictar sentencia. Antes de la sentencia, el juez debe entrevistar a la persona en cuyo beneficio, se realiza el proceso, con presencia de su abogado.

Dentro de los quince (15) días de realizada la entrevista, el juez dicta sentencia admitiendo o rechazando el pedido.

ARTÍCULO 215: CONTENIDO DE LA SENTENCIA. ASPECTOS COMUNES. La sentencia debe pronunciarse sobre los siguientes aspectos vinculados a la persona en cuyo interés se sigue el proceso:

- 1) Diagnóstico.
- 2) Fecha aproximada en que el padecimiento se manifestó.
- 3) Pronóstico.
- 4) Abordaje aconsejable para la protección, asistencia y promoción de la mayor autonomía posible; a ese efecto, se debe tener en cuenta el mejor interés de la persona con discapacidad, disponiéndose las medidas que no resulten discriminatorias a la dignidad de su persona.
- 5) Recursos personales, familiares y sociales existentes.

ARTÍCULO 216: SENTENCIA QUE RESTRINGE LA CAPACIDAD. OTROS CONTENIDOS. La sentencia de restricción a la capacidad debe precisar la extensión y alcance de la limitación, cuales son los actos que la persona no puede realizar por sí misma y designar el o los apoyos que fueran necesarios para que dichos actos puedan ser otorgados. Los apoyos pueden ser propuestos por la parte interesada.

El sistema de apoyos designado para la toma de decisiones de la persona está sujeto al debido contralor judicial, con intervención del Ministerio Público.

ARTÍCULO 217: SENTENCIA QUE DECLARA LA INCAPACIDAD. Si de la prueba resulta inequívocamente que la persona se encuentra absolutamente imposibilitada de interactuar con su entorno y de expresar su voluntad por cualquier modo o medio, y que el sistema de apoyos

resulta ineficaz para que tome decisiones autónomas, el juez, con carácter excepcional, puede declarar la incapacidad de la persona para ejercer por sí sus derechos.

Se debe designar uno o más curadores como representantes estableciéndose el alcance y extensión de sus funciones.

Se puede designar uno o varios apoyos y establecer las funciones representativas que mejor contemplen los intereses de la persona protegida.

Los actos realizados en representación de la persona cuya incapacidad ha sido declarada están sujetos a control judicial, con la intervención del ministerio público.

La sentencia debe ser notificada por el secretario.
ARTÍCULO 218: APELACIÓN. CONSULTA. La sentencia que declara excepcionalmente la incapacidad o la restricción a la capacidad es apelable dentro del quinto (5) día, por el solicitante de la declaración, la persona en cuyo beneficio se tramita el proceso, el curador, y el Ministerio Público.

La apelación se concede de modo restringido.

La sentencia si es consentida se eleva en consulta a la cámara que debe resolver, previa vista al Ministerio público y sin otra sustanciación.

ARTÍCULO 219: REGISTRACIÓN DE LA SENTENCIA. La sentencia declarativa de restricción a la capacidad o la incapacidad de una persona debe inscribirse en el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y anotarse al margen del acta de nacimiento. A tal efecto, se libraré oficio con copia certificada de la sentencia.

ARTÍCULO 220: REVISIÓN DE LA SENTENCIA. La revisión de la sentencia declarativa puede tener lugar en cualquier momento a instancias de la persona en cuyo beneficio tramitó el proceso.

El juez debe revisar la sentencia en un plazo no superior a tres (3) años sobre la base de nuevos dictámenes Interdisciplinarios y previa entrevista personal con la persona.

ARTÍCULO 221: REVISIÓN DE LAS DESIGNACIONES. Las designaciones de los apoyos, curadores, redes de sostenes y otras personas con funciones específicas pueden ser revisadas en cualquier momento a instancias de la persona en cuyo beneficio tramitó el proceso o del Ministerio Público.

ARTÍCULO 222: COSTAS. Las costas son a cargo de la persona en cuyo favor se declara la restricción a la capacidad o la declaración de incapacidad y no pueden exceder, en conjunto, del diez (10) por ciento del monto de sus bienes.

Los gastos causídicos son a cargo del solicitante de la declaración si el juez considera que la petición fue formulada con malicia o con error inexcusable.

CAPÍTULO III

CESE DE LA INCAPACIDAD Y

DE LAS RESTRICCIONES A LA CAPACIDAD.

ARTÍCULO 223: LEGITIMACIÓN. La cesación de la declaración de capacidad restringida o de incapacidad puede ser solicitada por:

- 1) La persona declarada con capacidad restringida o con incapacidad.
- 2) Las demás personas legitimadas para solicitar la declaración.
- 3) Los curadores, sostenes o apoyos.
- 4) El Ministerio Público.
- 5) Los allegados.

ARTÍCULO 224: AUDIENCIA. El juez convoca a una audiencia a la que debe concurrir el Ministerio Público y la persona declarada incapaz o con capacidad restringida, con la correspondiente asistencia letrada.

Si carece de patrocinio letrado, se le designa un defensor oficial. Si no puede trasladarse a la sede del juzgado, el juez y el Ministerio Público deben trasladarse al lugar donde la persona se encuentra.

ARTÍCULO 225: INFORME DE EQUIPO INTERDISCIPLINARIO. Inmediatamente de realizada la audiencia, el juez ordena a un equipo interdisciplinario, que debe incluir al menos un profesional con especialidad en salud mental, que en el término de diez (10) días presente un informe sobre las posibilidades reales de restablecimiento de la persona.

ARTÍCULO 226: SENTENCIA. Agregado el informe, y conforme sus conclusiones, dentro del plazo de diez (10) días, el juez dicta una sentencia con alguna de las siguientes alternativas:

- 1) Cese de las restricciones a la capacidad o de la incapacidad.
- 2) Reducción de la nómina de actos que la persona no puede realizar por sí.

ARTÍCULO 227: RECURSOS. REGISTRACIÓN. ARCHIVO. La sentencia que declara el cese de las restricciones a la capacidad o el cese de la declaración de la incapacidad es irrecurrible.

El juez debe disponer la cancelación registral mediante oficio al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y, operada la cancelación, archivar las actuaciones.

La sentencia que dispone el cese parcial de las restricciones y de la incapacidad es apelable dentro del plazo de cinco (5) días.

CAPÍTULO IV

PROCESO DE INHABILITACIÓN POR PRODIGALIDAD.

SECCIÓN 1ra.

PROCEDIMIENTO

ARTÍCULO 228: OBJETO. El proceso de inhabilitación por prodigalidad se promueve en beneficio de aquella persona que en la gestión de sus bienes expone a su cónyuge, conviviente o a sus hijos menores de edad o con discapacidad a la pérdida del patrimonio.

ARTÍCULO 229: LEGITIMACIÓN. Están legitimados para promover la declaración de inhabilitación por prodigalidad:

- 1) El cónyuge no separado de hecho.
- 2) El conviviente mientras la convivencia no haya cesado.
- 3) Los ascendientes.
- 4) Los descendientes.

ARTÍCULO 230: PROCEDIMIENTO. La inhabilitación por prodigalidad tramita de acuerdo a las reglas del proceso para la declaración de restricción a la capacidad.

ARTÍCULO 231: SENTENCIA. Fundado en la prueba incorporada, el juez:

- 1) Declara la inhabilitación por prodigalidad, si está acreditado que en la gestión de sus bienes la persona expone a su cónyuge, conviviente, hijos menores de edad o con discapacidad a la pérdida del patrimonio.
- 2) Designa el o los apoyos para que asistan a la persona en los actos de disposición entre vivos y los demás actos que el juez determine.
- 3) Ordena la incorporación de la sentencia en el Registro Civil del Estado y Capacidad de las Personas y su anotación al margen de la partida de nacimiento.

ARTÍCULO 232: RECURSOS. La sentencia es apelable dentro del plazo de cinco (5) días.

SECCIÓN 2da.

CESE DE LA INHABILITACIÓN POR PRODIGALIDAD

ARTÍCULO 233: LEGITIMACIÓN. Están legitimadas para promover el cese de la inhabilitación ante el juez que la decretó las personas mencionadas en el artículo 229.

ARTÍCULO 234: PROCEDIMIENTO. El cese de la inhabilitación por prodigalidad tramita de acuerdo a las reglas del proceso de cese a la restricción de la capacidad.

ARTÍCULO 235: SENTENCIA. Incorporado el informe interdisciplinario, y conforme sus conclusiones, dentro del plazo de diez (10) días el juez dicta sentencia con alguna

de las siguientes alternativas:

- 1) Cese de la inhabilitación.
- 2) Reducción de la nómina de actos que requieran la asistencia de apoyos.

ARTÍCULO 236: RECURSOS. REGISTRACIÓN. ARCHIVO. La sentencia que declara el cese de la inhabilitación es irrecurrible.

Debe ordenarse la cancelación registral mediante oficio al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y, operada la cancelación, archivarse las actuaciones.

La sentencia que dispone el cese parcial de las restricciones es apelable dentro del plazo de cinco (5) días.

CAPÍTULO V

PROCESO DE CONTROL DE LEGALIDAD DE INTERNACION INVOLUNTARIO

ARTÍCULO 237: SOLICITUD DE CONTROL DE LEGALIDAD. Dentro de las veinticuatro (24) horas de adoptada la medida de internación involuntaria, el equipo de salud tratante, debe remitir al juez competente, la solicitud de control de legalidad, acompañando un informe que contenga:

- 1) La situación de riesgo cierto e inminente de daño para la persona protegida o para terceros, con la firma de profesionales de diferentes disciplinas, que no tengan relación de parentesco, amistad o vínculos económicos con la persona, uno de los cuales deberá ser psicólogo o médico psiquiatra.
- 2) Ausencia de otra alternativa eficaz menos restrictiva de su libertad, para su tratamiento.
- 3) Detalle sobre las instancias previas implementadas si las hubiera.

ARTÍCULO 238: TRÁMITE. Recibida la solicitud de control de legalidad, el mismo día, el juez debe:

- 1) Dar intervención al equipo interdisciplinario del juzgado a fin de que determine sobre la conveniencia del tratamiento adoptado por el equipo de salud tratante.
- 2) Dar Intervención al Ministerio Público que corresponda.
- 3) Fijar una fecha de entrevista personal con la persona internada, que debe realizarse dentro del plazo de tres (3) días de iniciadas las actuaciones. Si no puede trasladarse a la sede del juzgado, el juez y el Ministerio Público deben trasladarse al lugar donde la persona se encuentre.
- 4) Designar un Defensor Oficial para que asista a la persona internada. De considerarlo necesario el juez podrá solicitar la presencia, en la audiencia, de un integrante del Equipo Interdisciplinario.

ARTÍCULO 239: ALCANCES DEL CONTROL DE LEGALIDAD. El juez en un plazo máximo de tres (3) días de entrevistado con la persona internada y producida el informe interdisciplinario debe:

- 1) Convalidar la medida de internación dispuesta por el equipo de salud tratante, si evalúa que están dadas las causales previstas por la ley especial. Y requerir Informes Periódicos por lapsos no superiores a treinta días corridos, para reevaluar si persisten las razones para la continuidad de la medida.
- 2) Requerir informes ampliatorios de los profesionales tratantes o indicar peritajes externos, siempre que no perjudiquen la evolución del tratamiento, tendientes a evaluar si existen los supuestos necesarios que justifiquen la medida extrema de la internación involuntaria.
- 3) Denegar, en caso de evaluar que no existen los supuestos necesarios para la medida de

internación involuntaria, en cuyo caso debe asegurar la externación de forma inmediata.

- 4) Comunicar lo decidido al Órgano de Revisión de Salud Mental.

ARTÍCULO 240: NOTIFICACIÓN. En todos los casos, la resolución debe ser notificada de oficio a los interesados y demás intervinientes.

ARTÍCULO 241: RECURSOS. La resolución que decide sobre la legalidad de la internación involuntaria es susceptible de planteo de aclaratoria dentro del plazo de tres (3) días. También son apelables con efecto no suspensivo.

El expediente se eleva a la Cámara de Apelaciones dentro de un (1) día, y debe ser resuelto dentro de los cinco (5) días posteriores a su elevación o de celebrada la audiencia. La resolución correspondiente debe ser notificada al recurrente.

TÍTULO IX

INFORMACION SUMARIA

ARTÍCULO 242: OBJETO. La información sumaria tiene por objeto probar un hecho o situación fáctica que genera determinados efectos jurídicos.

ARTÍCULO 243: PETICIÓN. La petición debe contener:

- 1) El hecho o situación fáctica que se pretende acreditar.
- 2) La finalidad de la petición.
- 3) Nombre, domicilio, documento nacional de identidad de dos (2) testigos y el interrogatorio.

Presentado el pedido de información sumaria, el juez fija una audiencia en el plazo de 5 (cinco) a 10 (diez) días, que notifica de manera automática.

ARTÍCULO 244: SENTENCIA Y APELACIÓN. Celebrada la audiencia, en el mismo acto, el juez procede a dictar sentencia que informa sobre la existencia de un hecho o situación fáctica, o rechaza la petición.

Sólo la sentencia que rechaza el pedido de información sumaria es apelable.

TÍTULO X

REGISTRO CENTRALIZADO DE ADOPTANTES

ARTÍCULO 245: ÁMBITO DE APLICACIÓN. El registro centralizado de adoptantes que funciona en el ámbito del Poder Judicial, es el encargado de tramitar las inscripciones confeccionar y llevar la lista de postulantes para el otorgamiento de las guardas con fines de adopción. El Superior Tribunal de Justicia esta facultado a reglamentar el funcionamiento.

ARTÍCULO 246: TRÁMITE ADMINISTRATIVO. A los efectos previstos en el artículo anterior, el trámite administrativo para la inscripción registral como función del registro centralizado de adoptantes, consistirá en la fijación de una audiencia personal con los solicitantes para su orientación, y en su caso, recavara los informes socio ambientales, psicológicos, psicofísicos y médicos sanitarios de los postulantes, quienes deberán presentar la documentación requerida para acreditar las condiciones personales.

Para cada postulación se formara un legajo al que se agregara el o las actas que se labren, la documentación requerida e informes del equipo interdisciplinario que se realicen.

La resolución de alta o aprobación de la postulación implicará la inscripción en la lista que conforma el registro centralizado de adoptantes y otorgará un orden de espera.

Expresamente se prohíbe la inscripción de postulantes que tengan bajo su guarda de hecho o proteccional de niña, niño o adolescente, respecto de los mismos.

Los informes serán secretos y quedaran bajo la custodia del Registro Centralizado de Adoptantes, y solo podrán ser remitidos a solicitud de juez competente a los fines del otorgamiento de la guarda con fines de adopción.

Los inscriptos tienen la obligación de informar al

Registro Centralizado de Adoptantes toda variación que se produzca en su situación personal y familiar en forma inmediata bajo pena de revocación de la inscripción.

ARTÍCULO 247: LISTAS DE INSCRIPTOS. La lista conformada por el Registro Centralizado de Adoptantes implicará prioridad en el otorgamiento de las guardas con fines de adopción y sólo podrá ser alterada en su orden para mantener al niño, niña o adolescente en su medio como centro de vida legítimo y habitual.

TÍTULO XI

DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 248: REMISIÓN. Establéese que lo no previsto expresamente en este Código, regirá supletoriamente lo dispuesto en el Código Procesal Civil y Comercial.

ARTÍCULO 249: DEROGACIÓN. Con la entrada en vigencia del presente Código Procesal de Familia de la Provincia del Chaco, quedan tácitamente derogadas todas las disposiciones, reglamentos o legislación vigente en esta Provincia, que se oponga a la presente ley, quedando expresamente derogados los artículos 1° al 25, 28 al 36, 40 al 43 y 67 al 139 de la ley 903-C y ley 836-N de Violencia Familiar.

TÍTULO XII

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

ARTÍCULO 250: CIRCUNSCRIPCIONES JUDICIALES DEL INTERIOR DE LA PROVINCIA. Hasta tanto sean creados los Centros de Mediación conexos al Superior Tribunal de Justicia en las Circunscripciones Judiciales del Interior de la Provincia, los casos que requieran mediación familiar y se encuentren comprendidos dentro de las prescripciones del artículo 58, deberán ser mediados en las Defensorías Oficiales, asignarles un Mediador Familiar matriculado de acuerdo con los requisitos establecidos en la presente ley, en cada una de las Circunscripciones Judiciales.

Asimismo estos casos podrán ser mediados en los Centros de Mediación públicos o privados, que hayan sido supervisados y habilitados por el Superior Tribunal de Justicia, estando a cargo de mediadores familiares ya matriculados y que expresamente consintieren en renunciar a los honorarios que pudieren corresponderles y aceptaren hacerse cargo de estas mediaciones.

ARTÍCULO 251: NUEVOS DISEÑOS ORGANIZACIONAL DEL REGISTRO DE ADOPTANTES. Hasta tanto se ponga en funcionamiento nuevos diseños organizacional del Registro de Adoptantes previsto en el Título X del presente código, facultese al Superior Tribunal de Justicia a continuar y llevar adelante las medidas organizacionales respecto al mismo, conforme al régimen y trámite actual.

ARTÍCULO 252: VIGENCIA. Establéese que el presente Código entrará en vigencia a partir del 1 de febrero de 2019.

ARTÍCULO 253: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.

Rubén Darío Gamarra, Secretario
Lidia Elida Cuesta, Presidenta

DECRETO N° 3142

Resistencia, 26 diciembre 2018

VISTO:

La sanción legislativa N° 2.950-M; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provin-

cia del Chaco, la sanción legislativa N° 2.950-M, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Peppo / Barsesa

s/c.

E:7/1/19

LICITACIONES

MUNICIPIO DE RESISTENCIA

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA

PROVINCIA DEL CHACO

LICITACION PUBLICA N° 0109/18

RESOLUCION N° 03417/18

OBJETO: Adquisición de resmas tamaño A4 y Oficio y cajas de lapiceras.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 743.200,00 (Pesos, setecientos cuarenta y tres mil doscientos).

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: En Dcción. de Compras, el día 07 de enero de 2018, a las 10:00 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 743,20 (Pesos, setecientos cuarenta y tres con veinte centavos).

CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dcción. de Compras, sito en Monteagudo N° 175 - Planta Alta, días hábiles de 07:00 a 12:00 horas.-

Pablo Javier Mujica

Director General

Relaciones Públicas, Prensa y Ceremonial

s/c.

E:4/1 V:7/1/19

>*<

MUNICIPIO DE RESISTENCIA

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA

PROVINCIA DEL CHACO

LICITACION PUBLICA N° 0111/18

RESOLUCION N° 03449/18

OBJETO: Contratación de alquiler de veinte (20) camiones volcadores, capacidad Min. 6m3 - Potencia Min. 120 HP.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 10.500.000,00 (Pesos, diez millones quinientos mil).

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: En Dcción. de Compras, el día 08 de Enero de 2019, a las 10:00 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ El precio del pliego tendrá un valor porcentual al 1‰ (uno por mil) del valor del Presupuesto Oficial, en caso de manifestar anticipadamente ofertar solo uno o alguno de los equipos, el precio del pliego será proporcional al valor estimado para esos renglones.

CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dcción. de Compras, sito en Monteagudo N° 175 - Planta Alta, días hábiles de 07:00 a 12:00 horas.-

Pablo Javier Mujica

Director General

Relaciones Públicas, Prensa y Ceremonial

s/c.

E:4/1 V:7/1/19

>*<

MUNICIPIO DE RESISTENCIA

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA

PROVINCIA DEL CHACO

LICITACION PUBLICA N° 0112/18

RESOLUCION N° 03450/18

OBJETO: Contratación de alquiler de siete (7) camiones compactadores de residuos.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 6.480.000,00 (Pesos, seis millones cuatrocientos ochenta mil).

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: En Dcción. de Compras, el día 09 de Enero de 2019, a las 10:00 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: El precio del pliego tendrá un valor porcentual al 1‰ (uno por mil) del valor del Presupuesto Oficial, en caso de manifestar anticipadamente ofertar solo uno o alguno de los equipos, el precio del pliego será proporcional al valor estimado para esos renglones.

CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dcción. de Compras,

sito en Monteagudo N° 175 - Planta Alta, días hábiles de 07:00 a 12:00 horas.-

Pablo Javier Mujica

Director General

Relaciones Públicas, Prensa y Ceremonial

s/c. **E:4/1 V:7/1/19**

>*<

MUNICIPIO DE RESISTENCIA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA
 PROVINCIA DEL CHACO
LICITACION PUBLICA N° 0113/18
RESOLUCION N° 03552/18

OBJETO: Adquisición de 25.000 toneladas de piedra para acopio para mantenimiento y mejoramiento de calles de tierra.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 20.125.000 (Pesos, veinte millones ciento veinticinco mil)

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: En Dcción. de Compras, el día 21 de enero de 2019, a las 10:00 horas.-
VALOR DEL PLIEGO: \$ 20.125 (Pesos, veinte mil ciento veinticinco)

CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dcción. de Compras, sito en Monteagudo N° 175 - Planta Alta, días hábiles de 07:00 a 12:00 horas.-

A. S. Eduardo R. Cimbaro

A/C Jefatura Departamento Relaciones Públicas

s/c. **E:4/1 V:7/1/19**

>*<

En el marco del Programa Provincial se anuncia el llamado a Licitación Privada.

Objeto: J.I. N° 178 - B° Pescadores - COLONIA BENITEZ
 "Ampliación y Refacción del Edificio Escolar"

LICITACIÓN PRIVADA N° 01/19

Presupuesto Oficial: \$4.608.499,00.

Garantía de Oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Fecha de apertura: 23/01/2019 - 11:00 hs.

Lugar: Gobernador Bosch N° 99 - Resistencia
 Subsecretaría de Infraestructura Escolar

Plazo de obra: 120 días corridos.

Valor del pliego: \$4.609,00 - Estampillas Fiscales.

Lugar de adquisición del Pliego: Gobernador Bosch N° 99 - Subsecretaría de Infraestructura Escolar - Resistencia.

Financiamiento

Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología - Chaco.

PROVINCIA DEL CHACO

César Gabriel Lemos

Subsecretario de Infraestructura Escolar
 M.E.C.C. y T.

s/c. **E:4/1 V:9/1/19**

CONVOCATORIAS

CLUB DEP. INDEPENDIENTE B. UNIDO

EL SAUZALITO - CHACO

ACTIVIDAD: SOCIAL Y DEPORTIVA EN GENERAL
 CONVOCATORIA

Sres. Socios:

La Comisión Directiva del Club Dep. Independiente del Barrio Unido -El Sauzalito, Chaco, de acuerdo a las disposiciones del Art. 29 - de nuestros Estatutos Sociales y legales vigentes, convoca a Uds. a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día sábado 26 de Enero de 2019, a partir de las 09:30 hs., en sede social de Planta Urbana - El Sauzalito - Dpto. Gral. Güemes - Chaco, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Elección de 2 (dos) socios asambleístas, para firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 2º) Explicación de la realización fuera de los términos

legales y estatutarios de esta Asamblea General Ordinaria.

3º) Consideración y aprobación de: Memoria, Estados Contables, Inventario e Informe del Revisor de Cuentas, correspondiente a los Ejercicios económicos, 1º - 2º y 3º, cerrados al 30 de Junio de 2016 - 2017 y 2018 respectivamente.

4º) Determinación Cuota Social de ingreso y mensual de Socios.

5º) Renovación total de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas (s/ Art 17 de los Estatutos Sociales).

Hugo Daniel O. Guzmán

Secretario

R.N° 176.541

Erasmus A. Monzón

Presidente

E:7/1/19

REMATES

EDICTO DE REMATE - JUDICIAL QUIEBRA. EL DR. HUGO ORLANDO AGUIRRE, JUEZ CIVIL Y COMERCIAL N° 1 VILLA ANGELA, SITO EN LAVALLE 232 - 1° PISO, HACE SABER POR CINCO DIAS QUE EL MARTILERO PUBLICO GUILLERMO NESTOR ANDENMATTEN, REMATARA EL PROXIMO 19 DE FEBRERO DE 2019. A LAS 09,00 HORAS EN EL DOMICILIO calle La Pampa y Wilde, Barrio Belgrano, de VILLA ANGELA, efectuará el remate, con presencia del Secretario, El siguiente Inmueble con sus instalaciones: -FRACCION DE TERRENO, ubicado sobre el acceso principal de la localidad de San Bernardo, Chaco, sobre el lado Norte de la Ruta Provincial N° 4, con una superficie de 1 hectáreas, 99 áreas, 99 cent. y 09 dm2. que mide: 100 mts en sus lados norte y sur, y los lados este y oeste miden 200 mts. sus vértices NO y SO, coinciden con los de igual rumbo de su misma chacra, pues forman esquina; linderos: al este parcela 48, al sur ruta provincial N° 6, al oeste calle en medio con la parcela 46, al norte calle e/m parcela 36, todos de su misma chacra, Inscripto al Folio Real Matrícula N° 4.491, Dpto. O'Higgins, Circ. VIII, Chacra 92, Parcela 47, en Forma Conjunta con todo lo Edificado, Clavado, Plantado y Adherido en él; consiste en: Una planta Acopiadora de Granos en general, compuesta por: un Cabezal Maicero marca Mainero de 8 surcos a 70, con Carro Transportador, color rojo, con 4 neumáticos; Un Chimango Elevador de Granos marca Bertero engomado en funcionamiento sobre dos ruedas; Tres Silos Elevadores de chapa de cinc, capacidad para 300 toneladas cada uno; Dos Norias de 28 metros de alto con capacidad de 120 toneladas por hora; Equipo de Prelimpieza, Una Secadora de Granos de tres cuerpos de 60 toneladas de capacidad por hora, Una Sala de Comando completa, todo marca Agrimaq; Una balanza para pesar camiones marca Ingapsa capacidad 80 toneladas; Un tinglado de 6 a 18 mts por 6 mts de alto, paredes de chapa de cinc, que funciona como protector de la fosa de silos capacidad 50 tn, Instalaciones, Oficinas, Alambrado Perimetral, Portones de acceso principal. CONDICIONES: En REMATE PUBLICO, al Contado y al Mejor Postor, en forma singular, con la base de la valuación (\$ 4.800.000). Sólo en caso del no haber postores, transcurrido el plazo de una (1) hora, se reducirá la base en un veinticinco por ciento (25%), y si tampoco existieren postores, se ordenará la venta sin limitación de precio (art. 594. CPCC). El comprador deberá abonar en el acto de la compra el 20% en concepto de señal y la (comisión del 6%. EN DINERO EFECTIVO.- DEUDAS: Servicios SAMEEP., (\$1.320,65), al 11/12/18, SECHEEP., no posee deudas.- MUNICIPIO: Impuestos y Tasas, sin deudas.- NO SE SUSPENDE POR LLUVIA.- CONSULTAS MARTILERO ACTUANTE: 3735625228 Y 3735629602, HORARIO OFICINA.- Plan-

ta Silos Sin Funcionar.- Desocupado.- AUTOS: "NUSBAUM NESTOR JAVIER S/ PEDIDO DE QUIEBRA POR ACREEDOR HOY QUIEBRA", EXPTE. N° 1323 - F° 710 - AÑO 2010.- VILLA ANGELA, CHACO, 19 DE DICIEMBRE 2018.- PUBLIQUESE POR CINCO VECES.-

Dr. Marcelo A. Bali
Abogado/Secretario

c/c.

E:2/1 V:11/1/19

CONTRATOS SOCIALES

ARMERIA YIYO S.R.L.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en los autos caratulados: "ARMERIA YIYO S.R.L. S/AMPLIACIÓN DE OBJETO Y MOD DE CONTRATO", Expte. N° E3-2018-7687E, Se hace saber por 1 (un) día que los socios: Duilio Armando ZANATTA, DNI N° 11.653.440, comerciante, argentino, divorciado; María José RAMÍREZ MAYORGA, DNI. N° 32.300.178, comerciante/estudiante, soltera, argentina, y Micaela Florencia ZANATTA MAYORGA, DNI N° 36.16.239, comerciante/estudiante, argentina, soltera, todos con domicilio real en calle Catamarca N° 750 de la ciudad de Resistencia, han decidido modificar el objeto social, tratado por Acta N° 13 de fecha treinta días del mes de Octubre de dos mil dieciocho; (30/10/2018); el cual luego de su aprobación queda redactado de la siguiente manera: "Clausula 3°: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o asociada a tercero, bajo cualquier forma asociativa lícita, dentro del ámbito del país o del extranjero la actividad COMERCIAL de compra venta, comercialización, distribución y/o representación importación y exportación de armas y artículos de cuchillería, caza, pesca, camping, náutica, lubricantes e inflamables; indumentaria y calzado; como así también todos aquellos materiales e insumos, y elementos de artículos especiales para las fuerzas de armadas y de seguridad ya sean estas públicas o privadas, también denominados Materiales de Usos Especiales por la Agencia Nacional de Materiales Controlados (ANMaC - Ex RENAR), Organismo de Control del Estado Nacional, pudiendo adquirir y vender elementos, entre otros, como: tonfas, chalecos balísticos (antibalas); correa, protectores antidisturbios, canilleras, rodilleras, esposas, precintos de seguridad, gases disuasivos, y todo lo atinente a equipo antidisturbios, para la seguridad del personal y todo material que se encuentre incluido dentro del concepto de Material de Usos Especiales definido por la ANMaC (Ex RENAR) no mencionado precedentemente, y realizar en general todos aquellos actos comerciales que sean destinados al uso y práctica relacionados con el objeto social y para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para contraer obligaciones y adquirir derechos y ejercer todo tipo de actos, contratos, y operaciones que se realicen directa o indirectamente con aquel y necesarios para el logro del objeto social". Resistencia, 27 de diciembre de 2018.

Dr. Eduardo Fabio Colombo

Inspector General

Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y
Registro Público de Comercio

R.N° 176.540

E:7/1/19

GROWILD S.A.S.

EDICTO.- Por disposición de del Registro Público de Comercio e Inspección de Personas Jurídicas de Resistencia, en los autos: "GROWILD S.A.S. S/Inscripción de Contrato Social", Expte N° E3-2018-7566-"E" hace saber por un día que los señores CEDARO, Matías Alejandro, Documento Nacional de Identidad N° 33.382.879, CUIT N° 20-33382879-1, de nacionalidad argentino; nacido el día 19 de Noviembre de 1987, de estado civil soltero, de profesión, comerciante, con domicilio en Avenida Sar-

miento N° 575, de esta ciudad, de 31 años de edad, y LESTANI, Jeremías Daniel, Documento Nacional de Identidad N° 33.724.945, CUIT N° 20-33724945-1 de nacionalidad argentino, nacido el día 28 de Enero de 1988, de estado civil soltero, de profesión Comerciante, con domicilio en calle Domingo Perón N° 1451, de esta ciudad, de 30 años de edad, han resuelto constituir GROWILD S.A.S. con domicilio legal Av. Rissione 2985 en jurisdicción de la Ciudad de Resistencia, Chaco. La sociedad tiene por objeto las actividades que se detallan abajo, las que podrán realizarse dentro o fuera del país, ya sea por cuenta propia y/o de terceros y/o asociados a terceros, con las limitaciones de ley, pudiendo tomar participación en otras empresas y/o sociedades por acciones a las que podrá concurrir a formar o constituir a saber: 1. Servicios: DEPORTE: La explotación de un parque de wakeboard cable, como así también la explotación de SkatePark, pistas de BMX y muro de escalada. Dichas explotaciones serán a través de servicios de enseñanza, alquiler, supervisión, control y evaluación de las instalaciones y accesorios para la práctica del deporte.- EVENTOS: La organización, planificación, promoción, producción y desarrollo de cualquier tipo de evento o programas de eventos, servicio o programa de servicios de carácter deportivo,ailable, cultural, incluidos los gastronómicos, con o sin espectáculo, ya sean nocturnos o diurnos, con o sin expendio de bebidas, que tengan finalidad social, de ocio y tiempo libre en las instalaciones que gestione y los que juzgue conveniente para la consecución de sus fines.- HOTELERIA: mediante la explotación por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros de edificios destinados a hotelería, hostería, hospedaje, alojamiento, complejos turísticos, restaurante, bar, gimnasio, servicios de belleza y de salud, espectáculos y entretenimiento, sus instalaciones, accesorios y/o complementos para el servicio y atención de sus huéspedes. 2. Comercial: -BAR: mediante la explotación del negocio de expendio de comidas y bebidas, con o sin alcohol, incluyendo la elaboración, venta, entrega y expendio de alimentos procesados, golosinas, viandas, sándwiches, comidas elaboradas, rotisería, parrilla y todo otro tipo de alimentos ya procesados y preparados para el consumo directo, así como la explotación de comercio minorista de productos de venta en supermercados. 3. INMOBILIARIA: compra, venta, permuta, explotar, construir, administrar, locación, arrendamiento, de propiedades inmuebles urbanos y rurales, y bienes sometidos o a someterla Régimen de la ley 13.512 inmuebles y muebles registrables, como así también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas, someter al régimen, de la Ley de Propiedad Horizontal. 4. FINANCIERA: Conceder créditos con o sin garantías, aportes de capitales a personas físicas y/o jurídicas existentes o a constituirse, constituir o aceptar hipotecas, prendas, avales, fianzas y otras garantías reales y/o personales; Compra, venta, intermediación con valores y/o títulos públicos o privados, acciones, bonos, plazos fijos, y demás títulos de crédito, excepto los que requieran autorización del Banco Central de la República Argentina. La sociedad no realizará operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras ni aquellas para las cuales se requieran el concurso público. A tal fin la sociedad tienen plena capacidad para adquirir derechos contraer obligaciones y ejercer los actos que no estén prohibidos por leyes o este estatuto.- La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto; la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario, y celebrar contratos de colaboración; comprar; vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y

realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Duración: noventa y nueve años. El capital social se fija en la suma de pesos cien mil (\$100.000) dividido en cien (100) acciones nominativas, no endosables, ordinarias escriturales de valor nominal pesos MIL (\$1000) cada una, que los socios suscriben totalmente, en este acto, en partes iguales e integran en efectivo el 25% este acto y el 75% en un plazo de dos (2) años. El cargo de Administrador Titular y representante legal será ocupado por el Sr. Cedaro, Matías Alejandro y el cargo de Administrador Suplente será ocupado por el Sr. Lestani, Jeremías Daniel. Cierre Ejercicio 31 de Diciembre de cada año. Resistencia, 03 de enero de 2019.

Dr. Eduardo Fabio Colombo

Inspector General

Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio

R.Nº 176.542

E:7/1/19

NORTE TRANSPORTADORA DE CAUDALES S.A.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, Expediente N° E-3-2017-4371-E caratulado: "**NORTE TRANSPORTADORA DE CAUDALES S.A. S/INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO**", se hace saber por un día que conforme asamblea general extraordinaria N° 16 del 14/10/2015 se consideró ampliar el número de miembros del Directorio, por lo que se resolvió designar al Sr. Emilio Roberto Clavel como nuevo Director Titular y al Sr. Raúl Santiago Jose como Director Suplente, quedando conformado el Directorio de la siguiente manera: Director Titular-Presidente: Raúl Alfredo Jose, D.N.I. N° 11.392.289; Director Titular: Emilio Roberto Clavel, D.N.I. N° 12.147.000; Director Suplente: Raúl Santiago Jose, D.N.I. N° 28.888.408. Las autoridades son ratificadas en asamblea general extraordinaria N° 18 de fecha 06/08/2016. Por asamblea general ordinaria N° 19 llevada a cabo el día 24/05/2017, se ha decidido elegir autoridades por vencimiento de mandato, a saber: Director Titular y Presidente del Directorio: RAUL ALFREDO JOSE, D.N.I. N° 11.392.289, CUIT N° 20-11392289-4, nacido el 27/11/1954, casado con Norma Ana Lozina, argentino, comerciante, domiciliado en Sargento Cabral N° 5130, Barranqueras, Provincia del Chaco; Director Titular: EMILIO ROBERTO CLAVEL, D.N.I. N° 12.147.000, CUIT N° 20-12147000-5, nacido el 16/02/1956, casado con Irma Isabel Escalante, argentino, comerciante, domiciliado en Mendoza N° 3385, Fontana, Provincia del Chaco; Director Suplente: RAUL SANTIAGO JOSE, D.N.I. N° 28.888.408, CUIT N° 20-28888408-1, nacido el 24/09/1981, casado con Andrea Natalia Fernandez, argentino, odontólogo, domiciliado en Avenida Las Heras N° 720, Piso 16°, Departamento 163, Resistencia, Provincia del Chaco. La vigencia del mandato es de tres (3) ejercicios. Resistencia, 03 de Enero de 2019.

C.P. Vañek Aguirre Ana Melisa

Inspector General

Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio

R.Nº 176.543

E:7/1/19

PROTEA MEDICLINIC S.A.S.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en Expte. N° E-3-2018-7843-E S/Inscripción de sociedad por acciones simplificada PROTEA MEDICLINIC S.A.S., se hace saber por un día que por Instrumento Constitutivo celebrado el día diecinueve de diciembre de 2018; el Sr. Juan Diego MORGAN, D.N.I. N° 24.066.925.- C.U.I.T./C.U.I.L. 20-24066925-1, nacido el 20 de noviembre de 1974, soltero, hijo de Amalia Antonia DE GERARDO

y Juan Diego MORGAN, de profesión: Médico; y María Natalia HAAG, D.N.I. N° 26.396.519, C.U.I.T./C.U.I.L. 27-26396519-7, nacida el 24 de diciembre de 1977, soltera, hija de Adelia María Esther MENENDEZ y de Roberto Carlos HAAG, de Profesión: Contador Público, ambos domiciliados en calle Ayacucho número 442, de esta Ciudad, provincia del Chaco, han constituido una sociedad que se denominará PROTEA MEDICLINIC S.A.S., estará domiciliada en calle Córdoba Número 763, de esta ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, tendrá un plazo de duración de 90 años, y su objeto será: realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros dentro o fuera del país el desarrollo de las siguientes actividades: Tratamientos de fertilidad de alta y baja complejidad y sus variantes, Banco de Semen, Banco de Óvulos, Crio-preservación de Gametos y embrionarios, Banco de células madres, Estudios genéticos pre- y Pos- Implantacionales; Cirugías generales convencionales y endoscópicas, referentes a las distintas especialidades (cirugías generales propiamente dicho, gineco-obstétricas, uro-nefrológicas, oftalmológicas, otorrinolaringológicas, traumatológicas, plásticas, estéticas, reconstructivas, etc.); procedimientos de diagnóstico por imágenes (servicio de ecografía, Rx, Tomografía, Resonancia, etc.); laboratorio bioquímico, poli-consultorios interdisciplinarios. La sociedad podrá participar en cualquier tipo de asociación como uniones temporales o consorcios y en general asociarse con terceros para la creación o no de personas jurídicas nuevas o para participar en las ya existentes que tengan por objeto la prestación de los servicios o actividades enunciadas. El capital social se fijó en la suma de pesos Cien Mil (\$ 100.000) y estará compuesto por Un Mil Acciones (1.000) acciones nominativas no endosables de pesos Cien (\$ 100) cada una. El cargo de Administrador será ocupado MARÍA NATALIA HAAG, D.N.I. N° 26.396.519, y el cargo de Administrador Suplente será ocupado por el Sr. JUAN DIEGO MORGAN, D.N.I. N° 24.066.925; quienes durarán en el cargo por tiempo indeterminado.- La sociedad prescinde de la sindicatura. La Sociedad cerrará sus ejercicios el 31 de octubre de cada año.

Dr. Eduardo Fabio Colombo

Inspector General

Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio

R.Nº 176.544

E:7/1/19

BLOQUES Y ADOQUINES DEL CHACO S.R.L.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en los autos caratulados: "**BLOQUES Y ADOQUINES DEL CHACO S.R.L. S/ INSCRIPCIÓN SOCIO GERENTE**", Expediente N° E-3-2018-2834-E, se hace saber por un día que: Los socios de BLOQUES Y ADOQUINES DEL CHACO S.R.L., inscrita en la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco, Acta N° 63, Matrícula N° 85, folios 779/791, Resolución N° 597 de fecha 23/09/2013; Tomo I, año 2013, en el domicilio de la sede social sito en Av. Sabin N° 448 de Resistencia, Sres. ROSSO, Leandro Daniel, D.N.I. N° 25.455.923 y MEANA, Manuel Fabián, D.N.I. N° 25.109.417, por Acta N° 7 del 16/04/2018 aprueban por unanimidad la continuidad del Sr. ROSSO, Leandro Daniel como socio gerente y representante legal de la sociedad por el término de vigencia de la sociedad. Resistencia, 03 de enero del 2019.

C.P. Vañek Aguirre Ana Melisa

Insp. Gral. de la Persona Jurídica

y Registro Público de Comercio

R.Nº 176.545

E:7/1/19

Con la presente edición, se publica como Anexo en versión digital, Decretos Sintetizados año 2018.

Boletín Oficial

ANEXO DECRETOS SINTETIZADOS - 58 PAGINAS RESISTENCIA, LUNES 7 DE ENERO DE 2019 EDICION N° 10.320

02-02/01/2018

FÍJASE para el Ejercicio 2018 en la suma de \$ 1.197.500.000, el Presupuesto Operativo de Erogaciones y su correspondiente Cálculo de Recursos para la Jurisdicción 12- Lotería Chaqueña.

FÍJASE en doscientos noventa y cinco (295) el número total de cargos correspondientes a la partida de gastos de Personal de la jurisdicción 12 – Lotería Chaqueña - para el Ejercicio 2018.

03-02/01/2018

FÍJASE para el Ejercicio 2018 en la suma de \$ 19.001.810.392, el Presupuesto Operativo de Erogaciones y su correspondiente Cálculo de Recursos para la jurisdicción 16- Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos.

FÍJASE para el Ejercicio 2018 en la suma de \$ 1.119.600.000, el Presupuesto Operativo de Erogaciones y su correspondiente Cálculo de Recursos para la jurisdicción 90- Farmacia Social- Dirección de Servicios Directos.

FÍJASE en 1.159 el número total de cargos correspondientes a la partida de gastos en personal de la jurisdicción 16- Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos- para el Ejercicio 2017.

49-15/01/2018

A PARTIR del día de la fecha, reasume sus funciones, la señora Ministra de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Prof. Marcela Luisa Beatriz Mosqueda.

94- 20/01/2018

A PARTIR del día de la fecha y mientras dure la ausencia de su titular, queda a cargo del Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad, el señor Ministro de Seguridad Pública, Dr. Carlos Roberto Barsesa.

152-05/02/2018

A PARTIR del día de la fecha, reasume sus funciones, el señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos, Arq. Humberto F. Echezarreta.

179-08/02/2018

A PARTIR del día de la fecha, reasume sus funciones, el señor Ministro de Producción, Sr. Marcelo José Repetto.

298-27/02/2018

OTÓRGASE a la Sra. Mabel Alicia Insaurralde, DNI N° 27.786.027, por la suma de \$50.000.

313-28/02/2018

ADSCRÍBASE al agente de la Cámara de Diputados, Luis Alfredo Vignau, DNI N° 28.388.524, a la jurisdicción 3- Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad.

339-02/03/2018

RECHÁCESE el Recurso Jerárquico interpuesto subsidiariamente por los señores Eduardo Daniel Cuevas, Dante Eduardo Ferracini y Rogelio Horacio Pérez, en su calidad de representantes de Panal Construcciones SRL.

340-02/03/2018

RECHÁCESE el Recurso Jerárquico interpuesto por la señora Ana María Ruiz, DNI N°12.871.734.

341-02/03/2018

PROMUÉBASE al ciudadano Diego Emanuel Aguirre, DNI N° 32.270.830, en el cargo Oficial Ayudante- jurisdicción 21 - Policía Provincial.

342-02/03/2018

A PARTIR del día de la fecha y mientras dure la ausencia de su titular, queda a cargo del Ministerio de Producción, el Ministro de Salud Pública, Dr. Luis Rodolfo Carlos Zapico.

344-05/03/2018

DECLÁRANSE de Interés Provincial la participación de la Provincia del Chaco, representada por el señor Gobernador, Ing. Oscar Domingo Peppo y su comitiva oficial, a la ciudad de Pilar, capital del Departamento de Neembucú-República del Paraguay.

348-06/03/2018

A PARTIR del día de la fecha, reasume sus funciones, el señor Ministro de Producción, Sr. Marcelo José Repetto.

349-06/03/2018

A PARTIR del Día de la fecha y mientras dure la ausencia de su titular, queda a cargo del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, el señor Ministro de Industria, Comercio y Servicios, Dr. Gustavo Rubén Javier Ferrer.

359-07/03/2018

A PARTIR del día de la fecha, reasume sus funciones, el señor Ministro de Hacienda y Finanzas Públicas, Cr. Cristian Alcides Ocampo.

360-08/03/2018

A PARTIR del día de la fecha, reasume sus funciones, el señor Ministro de Seguridad Pública, Dr. Carlos Roberto Barsesa.

369-02/08/2018

REGÍSTRESE en el Legajo Personal, del ciudadano Walter Esteban Chamorro, DNI N° 29.554.787, que de seguir en actividad, le hubiera correspondido la sanción expulsiva de Cesantía.

370-08/03/2018

REGÍSTRESE en el Legajo Personal del Subcomisario de Policía @ Mario Alberto González, DNI N° 20.369.801, que de seguir en actividad le hubiera correspondido la sanción expulsiva de Cesantía.

371-08/03/2018

DECLÁRASE de Interés Provincial la realización del Rally Latinoamericano de Innovación 2018.

383-08/03/2018

DEJASE sin efecto a partir de la fecha del presente instrumento legal, el régimen laboral de Dedicación Exclusiva- 44 horas de servicios semanales, a la Dra. Silvana Verónica Grillo, DNI N° 20.090.781.

385-08/03/2018

FÍJASE, a partir del año 2018, en \$ 350, la asignación denominada Iniciación del Ciclo Lectivo Anual.

386-08/03/2018

DEJASE sin efecto a partir de la fecha del presente Decreto, el régimen laboral de Jornada Reducida- 18 hs. de servicios semanales- del Dr. Daniel Lamberti DNI N° 13.501.417.

387-08/03/2018

ADSCRÍBASE, al agente Daniel Adrián Correa DNI N° 24.667.986, para cumplir funciones en la Municipalidad de Fuerte Esperanza.

388-08/03/2018

OTRÓRGASE un Aporte Especial no Reintegrable a la Cooperativa de Trabajo «Forjando una Opción» Limitada, con domicilio en Resistencia, por la suma de \$ 1.500.000.

389-09/03/2018

A PARTIR del día de la fecha y mientras dure la ausencia de su titular, queda a cargo del Ministerio Hacienda y Finanzas Públicas, el Ministro de Industria, Comercio y Servicios, Dr. Gustavo R. J. Ferrer.

390-08/03/2018

AUTORIZÁSE a la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, a efectuar un llamado a Licitación Pública, por un monto estimado de \$ 750.000.

391-09/03/2018

DESIGNÁSE en carácter provisorio y subrogante, a partir del 1° de enero de 2018 y hasta tanto se disponga lo contrario, a la a la agente Miriam Elba Rodríguez, DNI N° 14.907.366 en el cargo de Jefe Departamento - jurisdicción 2- Secretaria General de Gobierno y Coordinación.

392-09/03/2018

A PARTIR de la fecha, y mientras dure la ausencia de su titular, ejercerá las funciones del Gobernador de la Provincia, el señor Vicegobernador, Dn. Mateo Daniel Capitanich.

394-12/03/2018

A PARTIR del día de la fecha y mientras dure la ausencia de su titular, queda a cargo del Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad, el señor Ministro de Seguridad Pública, Dr. Carlos Roberto Barsea.

395-12/03/2018

DEJASE sin efecto a partir del 1 de marzo de 2018, la designación como Personal de Gabinete del Sr. Guillermo Rafael Bilcich, DNI N° 29.881.458.

397-12/03/2018

ACÉPTASE la renuncia presentada por el Cr. Roberto Marcelo Lugo, DNI N° 22.330.971, al cargo de Subsecretario de Comercio y Servicios.

398-12/03/2018

ACÉPTASE la renuncia presentada por el señor Horacio Rey DNI N° 25.109.343, al cargo de Secretario General de Gobierno y Coordinación.

399-12/03/2018

DEJASE sin efecto a partir del 01 de marzo de 2018, la designación como Personal de Gabinete del Sr. Hugo Orlando Rey DNI N° 26.806.565.

400-12/03/2018

PRORRÓGASE la adscripción de la agente Mariana Gisela Forlin DNI N° 22.378.583, a la Subsecretaría de Prensa, dependiente de la Secretaría General de Gobierno y Coordinación.

401-12/03/2018

DECLÁRASE de Interés Provincial «Las actividades alusivas a la Semana del Consumidor-Activar Consumidores 2018».

402-12/03/2018

RECHÁZASE el Recurso de Reconsideración interpuesto por el agente Ernesto Fabián González, contra el Decreto N° 2827/2016.

403-12/03/2018

RECHÁZASE el Recurso Jerárquico interpuesto subsidiariamente por la agente Gloria Mariela Lugo, contra la Resolución N° 337/16.

404-12/03/2018

DESIGNASE al señor Ministro de Seguridad Pública, Dr. Carlos Roberto Barsea, a cargo de la Secretaría General de Gobierno y Coordinación, desde el 12 de marzo de 2018 y hasta que se designe al titular de la misma.

405-12/03/2018

OTÓRGASE una ayuda de emergencia no reintegrable a la señora Laura Nazareth Romero, de la ciudad de Resistencia, por la suma de pesos veinticinco mil (\$ 25.000).

406-12/03/2018

OTÓRGASE una ayuda de emergencia no reintegrable a la señora Gisela Estefanía Fernández, de la ciudad de Resistencia, por la suma de pesos quince mil (\$ 15.000).

407-12/03/2018

OTÓRGASE una ayuda de emergencia no reintegrable al señor Daniel Benigno Escobar, oriundo de la localidad de Juan José Castelli, por la suma de pesos quince mil (\$ 15.000).

408-13/03/2018

DECLÁRASE de Interés Provincial el evento Somos Deporte: Primera Jornada de Psicología Organizacional Deportiva.

409-13/03/2018

DECLÁRASE de Interés Provincial el Partido entre el Seleccionado Mayor de Rugby de Argentina, denominado los «Pumas» y el Combinado Nacional de Escocia.

410-13/03/2018

OTÓRGUESE una ayuda de emergencia no reintegrable al señor Ammar Mahfoud, domiciliado en la ciudad de Resistencia, por la suma de pesos diecisiete mil (\$ 17.000).

411-13/03/2018

DEJASE sin efecto a partir del 09 de marzo de 2018, las designaciones como Personal de Gabinete de la Sra. Susana Beatriz Fernández, y del señor Ismael Ángel Fernández.

412-13/03/2018

DEJASE sin efecto a partir del 01 de marzo de 2018, la designación como Personal de Gabinete de la Sra. María Teresa Fernández.

413-13/03/2018

DEJASE sin efecto a partir del 01 de marzo de 2018, la designación como Personal de Gabinete de la Sra. Irma Verónica Luna.

414-13/03/2018

DESIGNASE, a partir del 01 de marzo de 2018, al señor Oscar Roberto Ortega como Personal de Gabinete.

415-14/03/2018

RECHÁZASE el Recurso Jerárquico deducido subsidiariamente por el señor Oscar Alejandro Voiquevichi, contra la Resolución N° 0224-09/16 del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda.

416-14/03/2018

AUTORIZASE al Ministro de Industria, Comercio y Servicios, Dr. Gustavo Rubén Javier Ferrer, a suscribir en nombre del Ministerio a su cargo Poder Especial a favor de Erio Agustín José Bonetto, y Lorena Amalia Núñez, y toda documentación complementaria con el fin de registrar eventos, productos, diseños industriales.

417-16/03/2018

A PARTIR del día de la fecha, reasume sus funciones, el señor Gobernador de la Provincia del Chaco, Ing. Oscar Domingo Peppo.

418-16/03/2018

A PARTIR del día de la fecha, reasume sus funciones, el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad, Dr. Martín Orlando Nievas.

419-16/03/2018

A PARTIR del día de la fecha, reasume sus funciones, el señor Ministro de Hacienda y Finanzas Públicas, Cr. Cristian Alcides Ocampo.

420-16/03/2018

ESTABLÉCESE que el día 15 de marzo de 2018 la señora Ministra de Planificación, Ambiente e Innovación Tecnológica, se ausentó de sus funciones, quedando a cargo el señor Ministro de Producción, Sr. Marcelo José Repetto.

421-16/03/2018

RATIFÍCASE en todas sus partes, el Convenio Marco suscrito a los 27 días del mes de febrero de 2018, entre el Ministerio de Salud Pública, y el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

422-16/03/2018

RATIFÍCASE en todas sus partes el Convenio Marco de Adhesión al Programa Multifase de Atención Primaria de la Salud para el Manejo de Enfermedades Crónicas No Transmisibles, Segunda Operación, BID N° 3772/0C-AR.

423-16/03/2018

AUTOTÍZASE al Ministerio de Salud Pública a contratar el aprovisionamiento de medicamentos y descartables, a través del Fideicomiso de Cancelación de Deuda administrado por Fiduciaria del Norte SA, por una suma aproximada de pesos (\$ 284.540.151.25).

424-16/03/2018

RECHÁZASE el Recurso de Revocatoria interpuesto por el agente Luis Roberto Vallejos, contra el Decreto N° 2765/17.

425-16/03/2018

AUTORIZASE a subdividir la propiedad del señor Celestino Muñoz, DNI N° 8.005.342.

426-16/03/2018

AUTORIZASE a la Dirección Contable dependiente de la Gerencia de Recursos Financieros del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda -IPDUV.-, a efectuar un llamado a Licitación Pública, por un monto estimado en la suma de pesos (\$ 840.000).

427-16/03/2018

FÍJESE el Valor Índice Uno (1) para determinar las remuneraciones del personal comprendido en el Escalafón Docente- Ley 647-E (antes Ley N° 3529).

428-16/03/2018

ESTABLÉCESE, que a partir del primer día del mes siguiente a la fecha del presente Decreto, el gasto de la liquidación y pago de las designaciones del Personal de Gabinete, dispuestos en los Decretos Nros. 2676/17, 2677/17, 2699/17, 2783/17, 2980/17, 2890/17 y 3024/17, deberá imputarse a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 7 - Ministerio de Seguridad Pública.

429-16/03/2018

DEJASE sin efecto en todas sus partes, a partir de la fecha de su dictado, el Decreto N° 310/18.
DESÍGNASE, a partir del 09 de marzo de 2018, Personal de Gabinete, a la señora Lorena Elizabeth Bareiro.

430-19/03/2018

A PARTIR del día de la fecha y mientras dure la ausencia de su titular, queda a cargo del Ministerio de Salud Pública, el señor Ministro de Producción, Sr. Marcelo José Repetto.

431-19/03/2018

APLÍCASE la sanción expulsiva de Cesantía, a partir del día hábil siguiente de su notificación a la agente María Ester Mayol.

APLÍCASE la sanción expulsiva de Cesantía, a partir del día hábil siguiente de su notificación al agente José Miguel Ocampo.

SOBRESEER total y definitivamente a los agentes Raquel Beatriz Frías, y Hernán Rodolfo Canteros.

432-19/03/2018

RECHÁZASE el Recurso Jerárquico interpuesto en subsidio al de Reconsideración por el señor Raúl Gómez, contra la Resolución N° 0074/11, del Instituto de Colonización.

433-19/03/2018

ESTABLÉCESE que el Decreto N° 361/18, a partir de su respectiva vigencia, toda vez que se consigne el lugar de realización de las Actividades en el Día Mundial de los Derechos al Consumidor, deberá entenderse de la siguiente manera: «... en la ciudad de Asunción-República del Paraguay...».

434-19/03/2018

ADSCRÍBASE, al agente Erick Said Samir Cheij, para cumplir funciones en la jurisdicción 1 -Poder Legislativo Cámara de Diputados.

435-19/03/2018

RECHÁZASE el recurso jerárquico interpuesto subsidiariamente por la agente María José Cuartero, contra la Resolución N° 4010/16, del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

436-19/03/2018

DESÍGNASE como Personal de Gabinete, a partir del 12 de marzo de 2018, a varias personas.

437-19/03/2018

DÉJASE sin efecto desde su fecha de vigencia, la adscripción dispuesta por Decreto N° 324/18, del agente Mauro Ferrero Wenk.

438-19/03/2018

PRORRÓGASE la adscripción, oportunamente dispuesta per Decreto N° 490/17, del agente Luis Alberto García.

439-19/03/2018

PRORRÓGASE la adscripción oportunamente dispuesta por Decreto N° 523/17, del agente Raúl Oscar Monzón.

440-19/03/2018

PRORRÓGASE la adscripción oportunamente dispuesta por Decreto N° 2840/16, del agente Rubén Darío Cabrera.

441-19/03/2018

RECONÓZCASE al Oficial Principal de Policía Cristian Adrián Vallejos, su antigüedad en el grado de Oficial Principal a partir del 01 de enero del 2015.

442-19/03/2018

DECLÁRASE de Interés Provincial la Suelta de Globos, con motivo de conmemorarse el 02 de abril, el Día Mundial de la Concienciación sobre el Autismo.

443-19/03/2018

OTÓRGASE una ayuda económica no reintegrable a la municipalidad de Miraflores, por la suma de pesos ciento ochenta mil (\$ 180.000,00).

444-19/03/2018

OTÓRGASE un anticipo de fondo de participación a la Municipalidad de Pampa del Infierno, por la suma de pesos un millón cuatrocientos mil (\$ 1.400.000).

445-19/03/2018

OTÓRGASE un anticipo de fondo de participación a la municipalidad de Pampa del Indio, por la suma de pesos un millón seiscientos cincuenta mil (\$ 1.650.000).

446-19/03/2018

OTÓRGASE una ayuda de emergencia no reintegrable a la señora Reina Isabel Ríos, domiciliada en la ciudad de Resistencia, por la suma de pesos diez mil (\$10.000,00).

447-19/03/2018

OTÓRGASE una ayuda de emergencia no reintegrable a la señora Yanina Noemí Quinteros, domiciliada en la ciudad de Resistencia, por la suma de pesos cinco mil (\$5.000,00).

448-19/03/2018

ADSCRÍBASE, a la Cabo Primero de Policía- Plaza N° 5710- Vanesa Noemí Medina, para cumplir funciones en la jurisdicción 7- Subsecretaría de Seguridad Vial de la Provincia.

ADSCRÍBASE, a la Agente de Policía- Plaza N° 7713- Cinthia Jaquelina Mosqueda, para cumplir funciones en la jurisdicción 7- Subsecretaría de Seguridad Vial de la Provincia.

449-19/03/2018

ADSCRÍBASE, a partir del 01 de enero de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018, al agente Ricardo Ramón Monzón, para cumplir funciones en la jurisdicción 28- Ministerio de Desarrollo Social.

450-19/03/2018

OTÓRGASE a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente Tatiana Mariángeles Rehak, la Bonificación por Dedicación, consistente en un veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico.

451-19/03/2018

DESÍGNASE en carácter provisorio y subrogante, a partir del 01 de enero de 2018 y hasta que se disponga lo contrario, al agente Henri René Mari, en el cargo Jefe de Departamento - jurisdicción 2- Secretaría General de Gobierno y Coordinación.

452-19/03/2018

PRORRÓGASE la adscripción, del agente Luis Ariel Toledo, DNI N° 27.471.863.

453-20/03/2018

DEJANSE sin efecto, las medidas contenidas en los Artículos 3° y 5° del Decreto N° 393/18.

454-20/03/2018

AUTORÍZASE a la Tesorería General de la Provincia, a transferir a la Dirección de Administración del Ministerio de Salud Pública, la suma de pesos dos millones ciento treinta y dos mil setecientos cincuenta (\$ 2.132.750).

455-20/03/2018

PRORRÓGASE la adscripción de la agente María Felisa Arce, DNI N° 12.477.189.

456-21/03/2018

DESÍGNASE, a partir de la fecha del presente, en el cargo de Subsecretaría de Gestión Pública, dependiente de la Secretaría General de Gobierno y Coordinación, a la Dra. Ibis Velia Monguet.

457-21/03/2018

ACÉPTASE la renuncia presentada por la Ingeniera Hidráulica, María Elina Serrano, al cargo de Ministra de Planificación, Ambiente e Innovación Tecnológica.

459-21/03/2018

RECONÓCESE el gasto efectuado y autorizase a la Dirección de Administración de la Secretaría General de Gobierno y Coordinación, a tramitar la cancelación de la factura C - N° 0001-00000260, por la suma total de pesos quinientos doce mil novecientos veintiocho con setenta y nueve centavos (\$ 512.928,79).

460-21/03/2018

AUTORÍZASE a la Dirección de Administración de la Secretaría General de Gobierno y Coordinación, a realizar el pago, en el marco de lo establecido por el Decreto N° 240/14, a la Empresa Pratt & Whitney Canadá, soportes técnicos ESP PROGRAM, de la aeronave LearJet 60 Matrícula LV-CIO, por la suma de dólares estadounidenses siete mil seiscientos trece con treinta y seis centavos (U\$s7.613,36).

461-21/03/2018

OTÓRGASE un anticipo de fondo de participación a la municipalidad de La Clotilde, por la suma de pesos trescientos mil (\$ 300.000).

462-21/03/2018

DESÍGNASE, a partir del 12 de marzo del 2018, al señor Ángel Martín Romero, para cumplir funciones como Personal de Gabinete.

463-21/03/2018

AUTORIZASE a subdividir la propiedad de los señores Oracio Martínez, Olindo Martínez, María Antonia Martínez, Blanca Lilia Martínez, María Luisa Martínez, Maura Martínez, Matilde Martínez, y Sara Martínez.

464-21/03/2018

DÉJASE sin efecto las designaciones como Personal de Gabinete a partir del 21 de marzo de 2018, de las señoras Gabriela Alejandra Martínez, y Lucina Aracelli Holsbach. DESIGNASE, a partir del 21 de marzo del 2018, a varias personas, para cumplir funciones como Personal de Gabinete.

465-21/03/2018

DESIGNASE, a partir del 21 de marzo del 2018, a varias personas, para cumplir funciones como Personal de Gabinete.

466-21/03/2018

DECLÁRASE de Interés Provincial la Obra Teatral, Musical y Evangelizadora «La Pasión de Nuestro Señor Jesucristo».

467-21/03/2018

DENIÉGASE el pedido de rebaja de la pena impuesta solicitada por el interno Héctor Daniel Vera.

468-21/03/2018

DENIÉGASE el pedido de rebaja de la pena impuesta solicitada por el interno Cristian Javier Gómez.

469-21/03/2018

APLÍCASE la sanción expulsiva de Cesantía con efecto a partir de la fecha de su notificación al señor Alex Maximiliano Deleón.

470-21/03/2018

DECLÁRENSE de Interés Provincial las actividades en conmemoración del 24 de Marzo - Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia.

471-21/03/2018

A PARTIR del día de la fecha, y mientras dure la ausencia de su titular, queda a cargo del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad, Dr. Martin Orlando Nievas.

472-21/03/2018

DÉJASE sin efecto el Decreto N° 909/16 y sus reglamentarios, modificatorios y complementarios, por el cual se creó el Programa «Cooperativa Chaco Construye» y la Unidad Ejecutora creada a tal efecto.

DÉJASE sin efecto el Decreto Provincial N° 1521/17, donde se designaba como responsable de gestión del citado programa ante organismos nacionales, al Sr. Ismael Ángel Fernández.

CRÉASE el Programa «Chaco Incluye», cuyo objetivo será la inclusión de trabajadores/as desocupados/as.

DESIGNASE como responsables del Programa «Chaco Incluye», al Sr. Gastón Leonel Castillo, a la Sra. Sandra Gabriela Obando y a la Sra. Silvina Soledad Ortega.

473-21/03/2018

OTÓRGASE una ayuda de emergencia no reintegrable a la señora Maira Alejandra Torres, domiciliada en la ciudad de Barranqueras, por la suma de pesos quince mil (\$15.000,00).

474-21/03/2018

NOMBRASE a partir de la fecha del presente instrumento legal, al señor Claudio Darío Lezana, en la jurisdicción 32 - Ministerio de Planificación, Ambiente e Innovación Tecnológica.

475-21/03/2018

ESTABLÉCESE que, a partir de la fecha de su respectiva vigencia, el Decreto N° 179/80, referido al nombramiento como Personal de Planta Permanente de la agente Julia Isabel Báez, DNI N° 12.482.959, en lo que respecta exclusivamente a la categoría del cargo, deberá entenderse como «categoría 7-Personal de Servicios».

476-21/03/2018

ESTABLÉCESE que, a partir del 12 de marzo del 2018, el monto de la retribución mensual que percibirá el señor Raúl Marcelo Niveiro, será equivalente al cien por ciento (100%) del nivel Subsecretario.

477-21/03/2018

REHABILÍTASE para ejercer cargos públicos, al ciudadano Jorge Alfredo Monzón, a partir de la fecha de notificación.

478-21/03/2018

APLÍCASE la sanción expulsiva de Cesantía, a partir de la fecha de su notificación, al Agente de Policía Plaza N° 8312, Lucas Emmanuel Arguello Altamirano.

479-21/03/2018

RECHÁZASE el Recurso de Revisión deducido por el señor Ignacio Sánchez, Cabo de Policía @, contra el Decreto N° 616/16.

480-22/03/2018

A PARTIR del día de la fecha, reasume sus funciones, el señor Ministro de Salud Pública, Dr. Luis Rodolfo Carlos Zapico.

481-22/03/2018

A PARTIR del día de la fecha, reasume sus funciones, la señora Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Profesora de Enseñanza Primaria Marcela Luisa Beatriz Mosqueda.

482-22/03/2018

RATIFÍCASE en todas sus partes, el Convenio «Asesorías Salud Integral en las Escuelas», suscrito el día 27 de febrero de 2018 entre el señor Ministro de Salud Pública, Dr. Luis Rodolfo Carlos Zapico y la señora Ministra de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Prof. Marcela Luisa Beatriz Mosqueda.

483-22/03/2018

DESIGNASE en el cargo de Subsecretaria de Coordinación de Gestión y Proyectos Especiales, dependiente de la Secretaría General de Gobierno y Coordinación, a la señora Mariela Soledad Dolce.

484-22/03/2018

DECLÁRASE de Interés Provincial a las actividades del Club de Leones Internacional en el marco del 50° Aniversario del Club de Leones «Resistencia San Fernando».

485-22/03/2018

RECHÁZASE por inadmisibles e improcedentes el Recurso de Queja deducido por el contribuyente Raúl Rollhauser, contra la Resolución Interna N° 271/16 de la Administración Tributaria Provincial.

486-22/03/2018

DECLÁRASE Inadmisibles el Recurso Jerárquico interpuesto en forma subsidiaria al de Revocatoria por el doctor Adolfo Alberto Gallo.

487-22/03/2018

DÉJASE sin efecto a partir del 28 de febrero de 2018, la designación como Personal de Gabinete de la Sra. Sandra Marcela Mendoza.

488-22/03/2018

AUTORIZASE desde el 1 de marzo de 2018 al 31 de julio de 2018 la liquidación y pago de una suma fija mensual al personal comprendido en el Escalafón General Ley N° 196-A (antes Ley N° 1276).

AUTORIZASE desde el 1 de agosto de 2018 al 30 de septiembre de 2018 la liquidación y pago de una suma fija mensual al personal comprendido en el Escalafón General Ley N° 196-A (antes Ley N° 1276).

AUTORIZASE a partir del 1 de octubre de 2018 la liquidación y pago de una suma fija mensual al personal comprendido en el Escalafón General Ley N° 196-A (antes Ley N° 1276).

489-22/03/2018

AUTORIZASE desde el 1 de marzo 2018 al 31 de julio 2018 la liquidación y pago, de una suma fija mensual a los agentes pasivos pertenecientes al Escalafón General Ley N° 196-A (antes Ley N° 1276).

AUTORIZASE desde el 1 de agosto 2018 al 30 de septiembre 2018 la liquidación y pago de una suma fija mensual a los agentes pasivos pertenecientes al Escalafón General Ley N° 196-A (antes Ley N° 1276).

AUTORIZASE a partir del 1 de octubre de 2018 la liquidación y pago de una suma fija mensual a los agentes pasivos pertenecientes al Escalafón General Ley N° 196-A (antes Ley N° 1276).

490-22/03/2018

ESTABLÉZCASE un incremento acumulativo del cuatro por ciento, a partir de los meses de marzo 2018, del tres por ciento, a partir de agosto 2018 y del tres por ciento, a partir de octubre 2018, en las escalas salariales vigentes del Escalafón General — Ley N° 196-A.

ESTABLÉZCASE un incremento acumulativo del cuatro por ciento, a partir de los meses de marzo 2018, del tres por ciento, a partir de agosto 2018 y del tres por ciento, a partir de octubre 2018, a la escala salarial vigente (Sueldo Básico) del personal comprendido en el Escalafón de Seguridad, Ley N° 178-J - jurisdicción 21-Policía Provincial y jurisdicción 36, Servicio Penitenciario Provincial.

ESTABLÉZCASE un incremento acumulativo a la escala salarial vigente de la jurisdicción 18 - Fiscalía de Estado - del cuatro por ciento, a partir de los meses de marzo 2018, del tres por ciento, a partir de agosto 2018 y del tres por ciento, a partir de octubre 2018.

ESTABLÉZCASE un incremento acumulativo a las escalas salariales vigentes de la jurisdicción 8 - Tribunal de Cuentas del cuatro por ciento, a partir de los meses de marzo 2018, del tres por ciento, a partir de agosto 2018 y del tres por ciento, a partir de octubre 2018.

ESTABLÉZCASE un incremento acumulativo a las escalas salariales vigentes correspondientes al Escalafón del Personal Especializado de la Dirección de Aeronáutica, el cual será del cuatro por ciento, a partir de los meses de marzo 2018, del tres por ciento, a partir de agosto 2018 y del tres por ciento, a partir de octubre 2018.

491-22/03/2018

ESTABLÉZCASE un incremento acumulativo del cuatro por ciento (4%) a partir de los meses de marzo de 2018, del tres por ciento (3%) a partir de junio 2018 y del tres por ciento (3%) a partir de septiembre 2018, en las escalas salariales vigentes de la jurisdicción 9 - Poder Judicial, jurisdicción 17 - Tribunal Electoral y jurisdicción 40 - Consejo de la Magistratura y Jurado de Enjuiciamiento.

492-22/03/2018

MODIFÍCASE el Artículo 4° de la Ley N° 378- A (antes Ley N° 2471).

493-23/03/2018

A PARTIR del día de la fecha y mientras dure la ausencia de su titular, queda a cargo del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas el señor Ministro de Industria, Comercio y Servicios, Dr. Gustavo Rubén Javier Ferrer.

494-23/03/2018

RECONÓCENSE los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante, y la Bonificación por Dedicación consistente en un 25%, a, a la agente Ester Margarita Hrycyna.

495-13/03/2018

OTÓRGASE una ayuda de emergencia no reintegrable a la señora Solenge Yanina Alonso, domiciliada en la localidad de Villa Ángela, por la suma de pesos veintiséis mil (\$ 26.000,00).

496-23/03/2018

OTÓRGASE una ayuda de emergencia no reintegrable a la señora Isabelina Acevedo, domiciliada en la ciudad de Resistencia, por la suma de pesos quince mil (\$15.000,00).

497-23/03/2018

TRANSFIÉRASE, a partir del 21 de marzo de 2018, al agente Eduardo Fabio Colombo, a la jurisdicción 3 - Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad.

498-23/03/2018

APLÍCASE la sanción expulsiva de Cesantía, a partir del día 01 de octubre de 2017, al señor Luis Alfredo Giménez.

499-26/03/2018

A PARTIR del día de la fecha, reasume sus funciones, el señor Ministro de Hacienda y Finanzas Públicas, Cr. Cristian Alcides Ocampo.

500-26/03/2018

TRANSFIÉRASE a partir de la fecha del presente Decreto, a el agente Ricardo Osvaldo Armas, a la jurisdicción 23 – Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos.

501-26/03/2018

PRORRÓGASE la adscripción de la señora Mariela Isabel Campestrini, DNI N°25.961.136.

502-26/03/2018

DESIGNASE, a partir del 21 de marzo de 2018, a varias personas, para cumplir funciones como - Personal de Gabinete, jurisdicción 2-Secretaría General de Gobierno y Coordinación.

503-26/03/2018

AUTORÍZASE a la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, a efectuar un llamado a Licitación Pública, por un monto estimado en (\$ 1.175.000,00).

504-26/03/2018

DÉJASE sin efecto a partir de la fecha del presente Decreto, la Bonificación per Dedicación del veinticinco por ciento (25%) y la Bonificación para Agentes de Establecimientos Sanitarios del cincuenta por ciento (50%), otorgada oportunamente a varios agentes.

OTÓRGASE a partir de la fecha del presente Decreto, la Bonificación Auxiliares de Enfermería, a varios agentes, consistente en el ciento cincuenta por ciento (150%), pertenecientes a la jurisdicción 6- Ministerio de Salud Pública.

505-26/03/2018

ESTABLÉCESE, a la Dra., Ibis Velia Monguet, en el cargo de Subsecretaria de Gestión Pública.

506-26/03/2018

OTÓRGASE al Instituto de Seguridad Social, Seguros y Prestamos, InSSSeP, un préstamo de pesos ciento cincuenta millones (\$ 150.000.000).

507-26/03/2018

DÉJASE sin efecto, a partir de la fecha de su respectiva vigencia, la designación como Personal de Gabinete del Sr. Ángel Martín Romero.

508-26/03/2018

ESTABLÉCESE que a partir del 21 de marzo de 2018, la señora Secretaria General de Gobierno y Coordinación, Ing. Hidráulica María Elina Serrano, cumplirá las funciones como Presidenta del Instituto Provincial de Administración Pública del Chaco- IPAP-.

509-26/03/2018

RECONÓCESE y apruébese el gasto realizado por la Secretaría de Empleo y Trabajo, de las Facturas «B» N° 0001-00000101, 0001-00000103, 0001-00000104, por la suma total de pesos doscientos noventa mil (\$ 290.000,00) cada una.

AUTORÍZASE a la Dirección de Administración de la Secretaría de Empleo y Trabajo, a realizar la contratación directa de un inmueble, por la suma mensual de pesos ciento cuarenta y cinco mil (\$ 145.000,00).

510-26/03/2018

DÉSE el cese al Retiro Especial establecido por Ley N° 3852, a partir de la fecha del presente Decreto, a la señora Francisca Bernachea, por acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria móvil.

511-26/03/2018

DECLÁRASE de Interés Provincial a la 1ra. Jornada Regional de Oftalmología Infantil.

512-26/03/2018

RATIFÍCASE, a partir de su respectiva vigencia, la Resolución N° 156/17 del Ministerio de Salud Pública.

AUTORÍZASE al Ministerio de Salud Pública a través de la Dirección de Administración, a cancelar y abonar la Factura «B» N° 0012-00003233, a la firma Griensu SA, por la suma total de pesos un millón quinientos cincuenta mil cien (\$ 1.550.100).

513-26/03/2018

TRANSFIÉRASE a partir del 1 de enero de 2018 al agente Eduardo Alberto Cedro, a la jurisdicción 33, Secretaría de Inversiones, Asuntos Internacionales y Promoción.

514-26/03/2018

ADSCRÍBASE a la agente Daniela Noemí López, para cumplir funciones en la jurisdicción 16 - Instituto de Seguridad Social, Seguros y Prestamos (InSSSeP).

515-26/03/2018

FACÚLTASE al señor Ministro de Salud Pública a celebrar contratos de locación de servicios, con varias personas quienes cumplen funciones en distintos servicios asistenciales dependientes del Ministerio de Salud Pública.

516-26/03/2018

PRORRÓGASE la adscripción del agente Rene Gaspar Mula, en la jurisdicción 02- Secretaria General de Gobierno y Coordinación.

517-26/03/2018

PRORRÓGASE la adscripción de la agente Laura Nélica Duarte, en la jurisdicción 16 - InSSSeP.

518-26/03/2018

RECONÓZCASE al Oficial Principal de Policía Daniel Sebastián Román, su antigüedad en el grado de Oficial Principal a partir del 01 de enero de 2015.

519-26/03/2018

RECONÓZCASE al Médico Veterinario MP N° 945 Sebastián Ignacio Gutiérrez, con prestación de servicio en División Rural Metropolitana de la Policía de la Provincia, los gastos ocasionados por su participación en el curso de Cirugía Veterinaria, realizado en la ciudad de Lima, Perú.

520-26/03/2018

AUTORIZASE al señor Ministro de Industria, Comercio y Servicios a suscribir, en representación del Gobierno de la Provincia del Chaco, con el señor Héctor Antonio Pierlucca, un Convenio de Promoción Industrial.

521-26/03/2018

APRUÉBASE y reconócese la contratación directa con la firma Ecom Chaco SA, por la suma total de pesos ciento noventa y un mil ochocientos noventa (\$ 191.890,00).

522-26/03/2018

RATIFICASE, en todos sus términos, el Convenio Específico entre la Subsecretaría de Agricultura del Ministerio de Producción del Gobierno de la Provincia del Chaco y la Comisión Nacional de Actividades Espaciales (CONAE), suscripto el día 26 de febrero del 2018.

523-26/03/2018

AUTORIZASE a subdividir la propiedad del señor Valerio Marak, en dos Unidades Económicas.

524-26/03/2018

FACÚLTASE al señor Ministro de Producción a celebrar contratos de locación de obra con varias personas.

525-26/03/2018

ADJUDÍCASE a varias firmas la Licitación Pública N° 09/18 realizada por la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, por un monto total de pesos quince millones trescientos sesenta y ocho mil novecientos treinta y uno con cincuenta y siete centavos (\$ 15.368.931,57).

526-26/03/2018

AUTORIZASE a subdividir la propiedad de los señores Juan Marcelo Viter y Daniel Gustavo Viter, en dos (2) Unidades Económicas.

527-26/03/2018

AUTORIZASE a subdividir la propiedad del señor Carlos Germán Argañarás, en (3) Unidades Económicas.

528-26/03/2018

AUTORIZASE a subdividir la propiedad de los señores Isidro Sergio Chaparro, Servando Chaparro, y las señoras Cesarina Chaparro, Saturnina Sotera Chaparro, Emilia Librada Chaparro, y Cristina Chaparro, en seis (6) Unidades Económicas.

529-26/03/2018

AUTORIZASE a subdividir la propiedad del señor Lucas Edgardo Díaz, y la señora Marta Ofelia Díaz, en dos (2) Unidades Económicas.

530-26/03/2018

AUTORIZASE a subdividir la propiedad de los señores Deni Raúl Pérez, Raúl Enrique Martín, Juan José Martín, y las señoras Claudia Graciela Martín, y Liliana Alicia Martín, en (2) Unidades Económicas.

531-26/03/2018

AUTORIZASE a subdividir la propiedad del señor Pablo Spahn, DNI N° 7.524.760, en tres (3) Unidades Económicas.

532-26/03/2018

RECONÓCESE cuarenta y dos (42) días correspondientes a la Licencia Anual Ordinaria Proporcional Año 2014 y un (01) día correspondiente a la Licencia Anual Ordinaria Proporcional Año 2015, no usufructuadas, por haber sido dado de baja por fallecimiento, a favor del ex agente Héctor Manuel Acosta.

533-26/03/2018

TRANSFIÉRASE, a partir de la fecha del presente Decreto, al agente Ramón Darío Gómez, a la jurisdicción 02 – Secretaría General de Gobierno y Coordinación.

534-26/03/2018

RECONÓCESE los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante por el agente José Norberto Kanjer, en el cargo Jefe de Departamento, jurisdicción 2, Secretaría General de Gobierno y Coordinación.

535-26/03/2018

OTÓRGASE una ayuda de emergencia no reintegrable a la señora Silvia Daniela Verón, domiciliada en la localidad de Villa Ángela, por la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000).

536-26/03/2018

RECONÓZCANSE veintiún (21) días, correspondientes a la Licencia Anual Ordinaria años 2014 y 2015, no usufructuadas por el ex agente Juan Carlos Lugo.

537-26/03/2018

APRUÉBASE el Convenio de Asistencia Financiera suscripto entre la Provincia del Chaco y el Fonda Fiduciario para el Desarrollo Provincial, por la suma de pesos quinientos millones (\$ 500.000.000).

538-27/03/2018

OTÓRGASE una ayuda de emergencia no reintegrable a la señora Ana Isabel Benítez, DNI N° 34.899.338, domiciliada en la ciudad de Resistencia, por la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000,00).

539-27/03/2018

DESÍGNASE a partir del 01 de abril del 2018, a la señora María Luisa Alvarenga, para cumplir funciones como Personal de Gabinete.

540-27/03/2018

DESÍGNASE a partir del 21 de marzo de 2018, al señor Martín Marcelo Damián Ulibarrie, como Personal de Gabinete.

541-27/03/2018

PRORRÓGASE la adscripción del agente Alejandro Maximiliano Cabral, para continuar cumpliendo funciones en la jurisdicción 16, Instituto de Seguridad Social, Seguros y Prestamos-InSSSeP-.

542-27/03/2018

DEJASE sin efecto a partir del 01 de abril de 2018, la designación como Personal de Gabinete del señor Gustavo Martín Oestmann.

DESÍGNASE, a partir del 01 de abril del 2018, al señor Nino Alejandro Zavala Corrado, para cumplir funciones como Personal de Gabinete.

543-27/03/2018

DESÍGNASE en carácter provisorio y subrogante, por la MV Liliam Mabel Pecovich, en el cargo Jefe de Departamento en la jurisdicción 5-Ministerio de Producción.

544-27/03/2018

ADSCRÍBASE al agente José Marcelo Ortigoza, para cumplir funciones en la jurisdicción 16 - InSSSeP-.

545-27/03/2018

ESTABLÉCESE que el Decreto N° 2973/15, a partir de su respectiva vigencia, en lo que respecta exclusivamente al Documento Nacional de Identidad-DNI- del agente Mario Néstor Campos, consignado en la Planilla Anexa de dicho instrumento legal, deberá entenderse de la siguiente manera: «DNI N° 24.277.190».

546-27/03/2018

ADSCRÍBANSE, a partir del 01 de enero de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018, a varios agentes, de la jurisdicción 6- Ministerio de Salud Pública a la jurisdicción 1- Poder Legislativo- Cámara de Diputados- Bloque Justicialista.

547-27/03/2018

RATIFÍCASE en todas sus partes, el Convenio celebrado entre el Ministerio de Salud Pública y la Unidad Educativa de Gestión Privada -UEGP- N° 173.

548-27/03/2018

PRORRÓGASE la adscripción, a partir del 1 de enero de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018, de la agente Glenda Belén Paz.

549-28/03/2018

PRORRÓGASE la adscripción a partir del 01 de enero de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018 del agente Juan Carlos Leguizamón.

550-28/03/2018

AUTORIZASE al Ministerio de Salud Pública, abonar a la firma Indura Argentina SA, de la ciudad de Rosario, la suma total de pesos un millón quinientos cincuenta mil novecientos ochenta y cinco con ochenta y dos centavos (\$ 1.550.985,82), menos Notas de Créditos por la suma total de pesos sesenta y siete con setenta y un centavos (\$ 67,71) .

551-28/03/2018

APLÍCASE la sanción expulsiva de Cesantía, a partir del 10 de septiembre de 2015, al agente Miguel Ángel Girón.

552-28/03/2018

TRANSFIERASE, a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente Cornelia Néida Castillo, a la jurisdicción 33-Secretaría de Inversiones, Asuntos Internacionales y Promoción.

553-28/03/2018

PRORRÓGANSE las adscripciones de los agentes Eduardo Anibal Siri, y Marisa Bibiana Caruso, desde el 01 de enero de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018.

554-28/03/2018

AUTORIZASE a la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, a contratar en forma directa con la firma «deb» Estudio Aduanero y Comercio Exterior SRL, por la suma de pesos doscientos treinta y seis mil setecientos (\$ 236.700).

555-28/03/2018

ESTABLÉCESE que, a partir de la fecha de su respectiva vigencia, la Planilla Anexa N° II al Decreto N° 2917/15, en lo que se refiere exclusivamente al segundo nombre de la agente que figura en el orden N° 20 de la misma, en lo sucesivo deberá entenderse como: «Amarilla, Irma Rita, DNI N° 11.516.610».

556-28/03/2018

CRÉASE a partir del 01 de marzo de 2018 el concepto Incompatibilidad, que tendrá carácter remunerativo y no bonificable, aplicable para todos los agentes del Poder Judicial, Consejo de la Magistratura y Jurado de Enjuiciamiento y Tribunal Electoral de la Provincia del Chaco no comprendidos en el 2° párrafo del Artículo 4° de la Ley N° 378-A (antes Ley N° 2471).

557-28/03/2018

A PARTIR del día de la fecha, y hasta que se efectúe la designación del nuevo titular del Ministerio de Planificación, Ambiente e Innovación Tecnológica, ejercerá las funciones inherentes al mismo, el señor Ministro de Producción, Dr. Marcelo José Repetto.

561-03/04/2018

AUTORIZASE a la Tesorería General de la Provincia del Chaco, a transferir a la jurisdicción 23- Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, a la cuenta corriente N° 13230/06 «SISTAU», hasta la suma de pesos doce millones (\$ 12.000.000,00).

562-04/04/2018

A PARTIR del día de la fecha y mientras dure la ausencia de su titular, queda a cargo del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, el señor Ministro de Seguridad Pública, Dr. Carlos Roberto Barsea.

563-04/04/2018

OTÓRGASE un subsidio a la Fundación Resistencia en Desarrollo, con domicilio en la ciudad de Resistencia, por la suma de pesos ciento cuarenta mil (\$140.000,00).

564-04/04/2018

PRORRÓGASE la adscripción a partir del 01 de enero de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018, al agente José Huasta.

565-04/04/2018

DESÍGNASE, a partir del 1 de abril de 2018, a la Sra. Lucina Aracelli Holsbach, en carácter de ad-honorem para desempeñarse como colaboradora de la Sra. Presidente del Instituto de Turismo del Chaco.

566-04/04/2018

ESTABLÉCESE que, a partir de la fecha de su respectiva vigencia, la Planilla Anexa N° I al Decreto N° 2969/15, en lo que se refiere exclusivamente a la oficina donde presta servicios el agente que figura en el orden N° 144 de la misma, Ramón Antonio Pérez, DNI N° 23.273.715, en lo sucesivo deberá entenderse como: «CUOF N° 283 Dirección de Epidemiología».

567-05/04/2018

ADSCRÍBASE, a partir de la fecha y hasta el 31 de diciembre de 2018, al agente Marcelo Eduardo Velozo, para cumplir funciones en la jurisdicción 2- Secretaría General de Gobierno y Coordinación.

568-05/04/2018

AUTORIZASE a subdividir la propiedad del señor Natalio Mogica, en dos (2) Unidades Económicas.

569-05/04/2018

RATIFÍCASE la Resolución N° 1722 de fecha 17 de noviembre de 2017 del Instituto de Colonización.

570-05/04/2018

RATIFÍCASE la Resolución N° 1777 de fecha 24 de noviembre de 2017 del Instituto de Colonización.

571-05/04/2018

RATIFÍCASE la Resolución N° 1177 de fecha 18 de agosto de 2017 del Instituto de Colonización.

572-05/04/2018

PRORRÓGASE la adscripción, a partir del 1 de enero de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018, de la agente Grisela Estefanía Duré. PRORRÓGASE la adscripción, a partir del 1 de enero de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018, del agente Cristian Juan Carlos Sánchez. **573-06/04/2018**

A PARTIR del día de la fecha, reasume sus funciones, la señora Ministra de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Prof. Marcela Luisa Beatriz Mosqueda.

574-09/04/2018

OTÓRGASE un anticipo de fondo de participación a la municipalidad de Ciervo Petiso, por la suma de pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000).

575-09/04/2018

RATIFÍCASE en todas sus partes, el Convenio Marco suscripto por el Sr. Ministro de Desarrollo Social, y la Cooperativa de Trabajo «Voluntad y Progreso» Limitada, por la suma total de pesos setecientos veinte mil (\$ 720.000).

576-09/04/2018

ESTABLÉCESE, que a partir de la fecha del presente Decreto, la «Unidad Ejecutora Provincial para El Impenetrable», tendrá dependencia jerárquica y administrativa, del Instituto de Turismo del Chaco.

RATIFÍCASE la designación del señor Adrián Marcelo Contreras, como Coordinador de la Unidad Ejecutora aludida.

577-09/04/2018

DESÍGNASE en el cargo de Ministro de Planificación, Ambiente e Innovación Tecnológica, al Arquitecto Gustavo Orlando Cáceres.

578-09/04/2018

FACÚLTASE a la señora Ministra de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia, Profesora de Enseñanza Primaria Marcela Luisa Beatriz Mosqueda, a celebrar Convenios de Prestación de Servicios con los Municipios de la Provincia del Chaco, como así también a aprobar mediante Resolución, dichos actos administrativos.

587-09/04/2018

NÓMBRASE a partir del día hábil siguiente de la fecha de su respectiva notificación, a la Dra. Claudia Cristina Beatriz Vasconcellos.

588-09/04/2018

ADJUDÍCASE la Licitación Pública N° 90/17, a la firma NEA Servicios Integrales SRL, por un monto total de pesos un

millón ochocientos setenta y un mil novecientos cuatro (\$ 1.871.904,00).

589-09/04/2018

APLÍCASE la sanción expulsiva de Cesantía, a la señora Daniela Mariel Giliu, ex beneficiaria de una Beca Estimulo por el Programa de Capacitación en Servicios para la Atención de Grupos Vulnerable del Ministerio de Desarrollo Social.

590-09/04/2018

APLÍCASE la sanción expulsiva de Cesantía, al agente Cristian Rolando Ayala, DNI N° 31.872.887.

593-10/04/2018

DECLÁRASE de Interés Provincial la Jornada «Las adicciones; Abordaje familiar y preventivo».

594-10/04/2018

PRORROGASE, hasta el día 31 de mayo de 2018, la vigencia de la Emergencia Hídrica por Sequía, declarado por Decreto N° 2807/17, para los Departamentos 12 de Octubre, Fray Justo Santa María de Oro, Mayor Fontana, 9 de Julio, San Lorenzo y 2 de Abril.

595-10/04/2018

ESTABLÉCESE que, a partir de la fecha del presente instrumento legal, la «Unidad de Enlace de Casos Vulnerables», estará presidida por el señor Ministro de Salud Pública e integrada por representantes de: Subsecretaría de Atención y Acceso al Sistema de Salud; Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, Subsecretaría de Abordaje Territorial; Subsecretaría de Coordinación de Gestión y Proyectos Especiales, Subsecretaría de legal y Técnica y de la ex Subsecretaría de Comunicación y Medios.

596-10/04/2018

AUTORIZASE a subdividir la propiedad de los señores Juan Bartolomé Verzino, Luciano Verzino y Federico Verzino, en tres (3) Unidades Económicas.

597-10/04/2018

AUTORIZASE al Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco a suscribir un Contrato de alquiler de un inmueble para el alojamiento en la ciudad de Resistencia del Ingeniero Agrónomo Gustavo Sergio Leiva, mientras dure su designación como Vocal del citado Organismo.

598-10/04/2018

RATIFÍCASE, en todos sus términos, la Resolución N° 245/18 del Instituto del Deporte Chaqueño.

599-10/04/2018

DENSE de baja a las Pensiones Provinciales de Inocencio Alegre de Resistencia, y Ramona Fernández, de Margarita Belén.

600-10/04/2018

DÉSE de baja por fallecimiento, la Pensión Provincial del señor Rodolfo Oscar Ramírez, a partir del 07 de octubre del 2016.

601-10/04/2018

DÉSE el Cese al Retiro Voluntario Móvil, a partir de la fecha del presente Decreto, al señor Pedro Eduardo Dilisizian, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria móvil.

602-10/04/2018

AUTORIZASE a la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, a efectuar un llamado a Licitación Pública, por un monto estimado en la suma de pesos siete millones setecientos cinco mil setecientos ochenta (\$ 7.705.780,00).

603-10/04/2018

AUTORIZASE a la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, a efectuar un Llamado a Licitación Pública, por un monto estimado de pesos quinientos treinta y seis mil 536.000,00).

604-10/04/2018

ADJUDÍCASE la Licitación Pública N° 13/18, a varias firmas comerciales. El monto total adjudicado asciende a la suma de pesos dos millones trescientos ochenta y un mil doscientos diecinueve con cincuenta y cuatro centavos (\$ 2.381.219,54).

605-10/04/2018

DECLÁRASE desierto el renglón N° 01, de la Licitación Pública N° 12/18, por ser oferta inconveniente.

606-10/04/2018

AUTORIZASE a la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, a efectuar un llamado a Licitación Pública, por un monto estimado de pesos doce millones ciento ochenta y dos mil cuatrocientos (\$12.182.400,00)

607-10/04/2018

DECLÁRANSE desiertos los renglones Nros. 01 y 02 de la Licitación Pública n° 16/18 por no presentarse oferta alguna.

608-10/04/2018

AUTORIZASE a la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, a efectuar un Llamado a Licitación Pública, por un monto estimado de pesos dos millones novecientos cuatro mil cien (\$2.904.100,00).

609-10/04/2018

AUTORIZASE a la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, a efectuar un llamado a Licitación Pública, por un monto estimado de pesos dos millones trescientos cuarenta y dos mil 2.342.000,00).

610-10/04/2018

AUTORIZASE a la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, a efectuar un Llamado a Licitación Pública, por un monto estimado de pesos dos millones seiscientos noventa y un mil doscientos (\$ 2.691.200,00).

611-10/04/2018

AUTORIZASE a la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, a efectuar un llamado a Licitación Pública, por un monto estimado en la suma de pesos novecientos ochenta y tres mil (\$ 983.000, 00).

612-10/04/2018

ATORÍZASE a la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, a efectuar un llamado a Licitación Pública, por un monto estimado en la suma de pesos doce millones trescientos doce mil (\$12.312.000,00).

613-10/04/2018

ATORÍZASE a la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, a efectuar un Llamado a Licitación Pública, por un monto estimado de pesos seis millones cuatrocientos ochenta y seis mil quinientos sesenta y ocho (\$6.486.568,00).

614-10/04/2018

RECHÁZASE el Recurso Jerárquico deducido por la señora Nahir María Elena Ledesma, contra la Resolución 6441/16 del Instituto de Seguridad Social, Seguros y Prestamos (InSSSeP).

615-10/04/2018

HÁGASE lugar al Recurso Jerárquico interpuesto subsidiariamente por la señora Patricia Susana del Valle García, en representación de la empresa «JAG Construcciones SA», contra la Resolución N° 0299/11/2016 emitida por el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda (IPDUV).

616-10/04/2018

RECHÁZASE el Recurso Jerárquico deducido subsidiariamente al de Revocatoria por el Cabo de Policía @ Raúl Javier González Ruiz, contra la Resolución N° 1373/15.

617-10/04/2018

RECHÁZASE el Recurso de Revocatoria interpuesto por el agente Reynaldo Osvaldo Paredes, contra el Decreto N° 884/17.

618-10/04/2018

ATORÍZASE a la Dirección de Administración del Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad, a transferir a la municipalidad de El Espinillo, la suma de pesos dos millones quinientos mil (\$ 2.500.000), en carácter de Aporte del Tesoro Nacional, acordados por el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación.

619-10/04/2018

OTÓRGASE un anticipo de fondo de participación a la municipalidad de Lapachito, por la suma de pesos un millón quinientos mil (\$ 1.500.000).

620-10/04/2018

OTÓRGASE un anticipo de fondo de participación a la municipalidad de Isla del Cerrito, por la suma de pesos un millón quinientos mil (\$ 1.500.000).

621-10/04/2018

OTÓRGASE un anticipo de fondo de participación a la municipalidad de La Verde, por la suma de pesos un millón quinientos mil (\$ 1.500.000).

622-10/04/2018

DÉJASE sin efecto a partir del 1 de abril de 2018, la designación como Personal de Gabinete de la señora Griselda Elizabet Lobo.

DESÍGNASE a partir del 1 de abril de 2018, al señor Alejandro Ariel Quirós, como Personal de Gabinete.

623-10/04/2018

OTÓRGASE una ayuda económica no reintegrable a la Municipalidad de Fuerte Esperanza, por la suma de pesos quinientos mil (\$ 500.000).

624-10/04/2018

ESTABLÉCESE que a partir de la fecha del presente Decreto, la «Unidad de Enlace de Gestión de Políticas Públicas con Consumo Problemático», creada mediante Decreto N° 1097/16 y su modificatorio N° 1197/16, estará coordinada por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad, o por quien el mismo designare como su alterno.

625-10/04/2018

AUTORIZASE a realizar comisión de servicios en misión oficial a la Presidente del Instituto de Turismo del Chaco, a la Directora a cargo de Desarrollo Turístico y varios agentes, como así también referentes turísticas de aproximadamente dieciséis municipios de la Provincia, a la Ciudad de Asunción, República del Paraguay.

626-10/04/2018

AUTORIZASE a la Dirección de Administración del Instituto de Turismo del Chaco a efectuar un llamado a Licitación, por un monto estimado de pesos un millón doscientos mil (\$ 1.200.000,00).

627-10/04/2018

AUTORIZASE a la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, a efectuar un llamado a Licitación Pública, por un monto estimado de pesos un millón ochocientos mil (\$ 1.800.000,00).

628-10/04/2018

AUTORIZASE a la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, a efectuar un llamado a Licitación Pública, por un monto estimado de pesos cinco millones (\$ 5.000.000,00).

629-10/04/2018

DESÍGNANSE, a partir del 09 de abril de 2018, a varias personas como Personal de Gabinete, para cumplir funciones en la jurisdicción 32, como colaboradores del Sr. Ministro Planificación, Ambiente e Innovación Tecnológica.

630-10/04/2018

DESÍGNANSE, a partir del 09 de abril de 2018, a varias personas como Personal de Gabinete, para cumplir funciones en la jurisdicción 32, como colaboradores del Sr. Ministro Planificación, Ambiente e Innovación Tecnológica.

631-11/04/2018

A PARTIR del día de la fecha y mientras dure la ausencia de su titular, queda a cargo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, el señor Ministro de Salud Pública, Dr. Luis Rodolfo Carlos Zapico.

633-11/04/2018

NÓMBRASE a partir del 1 de enero de 2018, a los profesionales que figura en la Planilla Anexa del presente instrumento legal, en los cargos y destinos especificados en las mismas.

634-11/04/2018

ADSCRIBASE a partir del 1 de enero del 2018 y hasta el 31 de diciembre del 2018, al agente Hugo Gajate.

635-11/04/2018

CONVÓCASE a elecciones, para el día 03 de junio de 2018, para conformación del Consejo Comunitario de las

Escuelas Públicas de Gestión Social Indígena, en Complejo Educativo N° 1 (EPGSI N° 1), Barrio Toba de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Región Educativa VIII y la Escuela Pública de Gestión Social Indígena N° 2 (EPGSI N° 2), en el Barrio Nalá de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Región Educativa VII.

641-12/04/2018

PRORRÓGASE la adscripción autorizada por Decreto N° 1483/17, del señor Alejandro Ariel Ojeda.

642-12/04/2018

TRANSFIERASE a partir del 28 de marzo de 2018, a la agente Mirian Edith Maidana, a la jurisdicción 2- Secretaría General de Gobierno y Coordinación.

643-12/04/2018

MODIFÍCASE el objeto del «Fideicomiso de Fortalecimiento Cívico, Cultural, Deportivo y del Sistema de Ciudades de La Provincia del Chaco».

644-13/04/2018

A PARTIR del día de la fecha, reasume sus funciones, el señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos, Arq. Humberto F. Echezarreta.

645-13/04/2018

RECONÓCENSE los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante por la agente Carolina Rita Verónica Villalba, en la jurisdicción 03- Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad.

646-13/04/2018

RECONÓCENSE los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante, a la agente Mirta Beatriz López, en la jurisdicción 03 - Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad.

647-13/04/2018

RECONÓCENSE los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante, a, agente Rubén Alberto Spahn, en la jurisdicción 05-Ministerio de Producción.

648-13/04/2018

RECONÓZCASE setenta y siete (77) días, correspondientes a Licencia Anual Ordinaria año 2015 y 2016, no usufructuadas por el ex agente Jorge Antonio Prieto.

649-13/04/2018

OTÓRGASE a partir de la fecha, la Bonificación por Dedicación a favor de la agente Silvana Edit Sabadini, consistente en un veinticinco por ciento (25%), calculado sobre el sueldo básico del cargo de revista.

650-13/04/2018

RECONÓCENSE los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante, a la agente Elba Emilce Villalba, en la jurisdicción 2- Secretaría General de Gobierno y Coordinación.

651-13/04/2018

OTÓRGASE a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente Adriana Marcela Dip, la Bonificación por Dedicación consistente en un veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico cargo de revista.

636-12/04/2018

A PARTIR del día de la fecha y mientras dure la ausencia de su titular, queda a cargo del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, el señor Ministro de Seguridad Pública, Dr. Carlos Roberto Barsea.

652-13/04/2018

TRANFIERASE, a partir de la fecha del presente Decreto, al agente Leonardo David Saucedo, a la jurisdicción 37- Instituto Provincial para la Inclusión de las personas con discapacidad.

653-13/04/2018

ADSCRIBASE por el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018, a la agente Claudia Noemí Defagot.

654-13/04/2018

RECONÓCENSE los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante por la agente Carolina Rita Verónica Villalba, en la jurisdicción 03- Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad, a partir del día 13 de enero del 2014 y hasta el día 13 de febrero del 2014.

RECONÓCESE a la citada agente, la Bonificación por Dedicación, consistente en un 25% del cargo subrogado.

655-13/04/2018

ADSCRÍBASE a partir del día hábil siguiente al de su notificación de presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2018, a la abogada Karin Elizabeth Bustos Zdanowsky.

656-13/04/2018

OTÓRGASE un subsidio a la Cooperativa de Trabajo 7 de agosto Limitada, con domicilio en la ciudad de Resistencia, por la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$150.000,00).

657-13/04/2018

DÉJASE sin efecto, a partir del 1 de abril de 2018, la designación como Personal de Gabinete del Lic. Paulo Andrés Buttice.

658-13/04/2018

OTÓRGASE un anticipo de fondo de participación a la municipalidad de San Bernardo, por la suma de pesos cuatrocientos cincuenta mil (\$ 450.000).

659-13/04/2018

DECLÁRASE de Interés Provincial el «Encuentro de los Pueblos», a llevarse a cabo el día 19 de abril de 2018, en el predio de la Asociación comunitaria Nuevo Amanecer, en la localidad del Sauzalito.

660-13/04/2018

DECLÁRASE de Interés Provincial el 8° Encuentro internacional de jóvenes y adolescentes bajo el lema «Aceptados».

661-13/04/2018

REINCORPÓRASE a partir de la fecha del presente Decreto, al ciudadano Iván Emanuel González, en la jurisdicción 21 - Policía Provincial, S/ Acción de Amparo, Expediente N° 14929/16.

662-13/04/2018

AUTORIZASE, desde el 1 de marzo de 2018 al 31 de julio de 2018, la liquidación y pago de una suma fija mensual de pesos mil trescientos (\$ 1.300) para los beneficiarios de las Leyes N° 1369-H y N° 1370-H (antes Leyes N° 5495 y N° 5496 respectivamente), no incluidos en lo establecido por los incisos g) del Artículo 2° de la Ley N° 1369-H (antes Ley N° 5495) y f) del Artículo 2° de la Ley N° 1370-H (antes Ley N° 5496).

AUTORIZASE, desde el 1 de agosto de 2018 al 30 de septiembre de 2018, la liquidación y pago de una suma fija mensual de pesos mil seiscientos (\$ 1.600) para los beneficiarios de las Leyes N° 1369-H y N° 1370-H (antes Leyes N° 5495 y N° 5496 respectivamente), no incluidos en lo establecido por los incisos g) del Artículo 2° de la Ley N° 1369-H (antes Ley N° 5495) y f) del Artículo 2° de la Ley N° 1370-H (antes Ley N° 5496).

AUTORIZASE, desde el 1 de octubre de 2018, la liquidación y pago de una suma fija mensual de pesos mil novecientos (\$1.900) para los beneficiarios de las Leyes N° 1369-H y N° 1370-H (antes Leyes N° 5495 y N° 5496 respectivamente), no incluidos en lo establecido por los incisos g) del Artículo 2° de la Ley N° 1369-H (antes Ley N° 5495) y f) del Artículo 2° de la Ley N° 1370-H (antes Ley N° 5496).

663-13/04/2018

DÉJASE sin efecto a partir del 01 de octubre de 2010, el régimen laboral de Dedicación Exclusiva, oportunamente otorgado al Dr. German Luis Torres.

664-13/04/2018

DÉJASE sin efecto a partir del presente instrumento legal, el régimen laboral de Dedicación Exclusiva oportunamente otorgado a la Dra. Gisela Elizabeth Paz.

665-13/04/2018

DÉJESE sin efecto a partir del presente instrumento legal, el régimen laboral de Dedicación Exclusiva oportunamente otorgado a la Dra. Mabel Florencia Ramos.

666-13/04/2018

DÉJESE sin efecto a partir del presente instrumento legal, el régimen laboral de Dedicación Exclusiva oportunamente otorgado a la Dra. Flavia Alejandra Acuña Barrios.

667-13/04/2018

DÉJESE sin efecto a partir del presente instrumento legal, el régimen laboral de Dedicación Exclusiva oportunamente otorgado a la Dra. Mariana Alejandra Acosta.

668-13/04/2018

DÉJESE sin efecto a partir del presente instrumento legal, el régimen laboral Normal 32,30 horas de servicios semanales a la Dra. Vanina María Alicia Crenna.

669-13/04/2018

DÉJESE Dejase sin efecto a partir del presente instrumento legal, el régimen laboral de Dedicación Exclusiva oportunamente otorgado al Dr. Diego Andrés Torregrosa.

670-13/04/2018

DÉJASE sin efecto a partir del presente instrumento legal, el régimen laboral de Horario Normal- 32,30 horas de servicios semanales- oportunamente otorgado a la Dra. Elena Noemí Polidori.

671-13/04/2018

DÉJASE sin efecto a partir del presente instrumento legal, el régimen laboral de Dedicación Exclusiva- 44 horas, oportunamente otorgado a la Dra. María Laura Zaragoza.

672-13/04/2018

DÉJASE sin efecto a partir del presente instrumento legal, el régimen laboral de Dedicación Exclusiva- 44 horas de servicios semanales, oportunamente otorgado al Od. Daniel Adolfo Velazco.

673-13/04/2018

DÉJASE sin efecto a partir del presente instrumento legal, el régimen laboral de Dedicación Exclusiva- 44 horas de servicios semanales- oportunamente otorgado a la Dra. Silvana María Natalia Vispo.

674-13/04/2018

DÉJASE sin efecto a partir del presente instrumento legal, el régimen laboral de Dedicación Exclusiva- 44 horas de servicios semanales- oportunamente otorgado a la Dra. Silvana Elizabeth Ojeda Machuca.

675-13/04/2018

DÉJASE sin efecto a partir del presente instrumento legal, el régimen laboral de Dedicación Exclusiva- 44 horas de servicios semanales- oportunamente otorgado al Dr. Walter Rubén Romero.

676-13/04/2018

DÉJASE sin efecto a partir del presente instrumento legal, el régimen laboral de Dedicación Exclusiva- 44 horas de servicios semanales- oportunamente otorgado a la Dra. Marisa Carolina Morel.

677-13/04/2018

DÉJASE sin efecto a partir del presente instrumento legal, el régimen laboral de Dedicación Exclusiva- 44 horas de servicios semanales- oportunamente otorgado a la Dra. Nancy Mabel Mosqueda.

678-13/04/2018

DÉJASE sin efecto a partir del presente instrumento legal, el régimen laboral de Dedicación Exclusiva- 44 horas de servicios semanales, oportunamente otorgado al Dr. Luis Emanuel Rodrigo.

679-13/04/2018

DÉJASE sin efecto a partir del presente instrumento legal, el régimen laboral de Dedicación Exclusiva- 44 horas de servicios semanales- oportunamente otorgado a la Dra. María Luz Fernández.

680-13/04/2018

DECLÁRASE de Interés Provincial la Diplomatura en Derecho de Familia Niñez y Adolescencia en el nuevo Derecho.

681-13/04/2018

ESTABLÉCESE, como medida de excepción, por única vez, a ejecutarse en la liquidación del mes de abril de 2018, la habilitación de altas por bajas, de beneficiarios hasta en un quince por ciento (15%) del total de los destinatarios por programa, comprendidos en la liquidación de marzo de 2018, del Sistema Integral de Inclusión Social.

682-13/04/2018

PRORRÓGASE la adscripción, a partir del 01 de enero de 2018 y hasta el 31 de diciembre del 2018, al agente Mauro David Acuña.

683-16/04/2018

A PARTIR del día de la fecha, reasume sus funciones, el señor Ministro de Hacienda y Finanzas Públicas, Cr. Cristian Alcides Ocampo.

685-16/04/2018

RATIFICANSE en todas sus partes, las Resoluciones N° 1181/17 y su modificatoria, Resolución N° 1232/17 de la Administración Provincial del Agua-APA.

686-16/04/2018

DECLÁRASE de Interés Provincial el «11° Congreso Internacional de la Red Pikler Argentina».

688-16/04/2018

DECLÁRANSE de Interés Provincial las 9° Jornadas Binauales de Investigación en Salud Pública y 9° Reunión de Comunicación Científica en Salud Pública.

689-16/04/2018

DESÍGNASE, a partir del 1 de abril de 2018, a la Sra. Silvia Teresita Urtizberea, como Personal de Gabinete.

690-16/04/2018

DEJASE sin efecto en todas sus partes, a partir de la fecha del presente instrumento legal, el Decreto N° 2084/16.

691-16/04/2018

ADSCRÍBASE a partir de la fecha del presente instrumento legal y hasta el 31 de diciembre de 2018, a la agente Nilda Liliana Meza.

692-16/04/2018

ESTABLÉCESE que, a partir de la fecha de su respectiva vigencia, la Planilla Anexa del Decreto N° 2242/13, en lo que respecta exclusivamente al número de Documento Nacional de Identidad (DNI) del agente Mártires Romildo Galeano deberá entenderse como «...18.680.300...».-

693-16/04/2018

ESTABLÉCESE, que a partir de su fecha de vigencia, la Planilla Anexa al Decreto N° 1033/16, en lo referido exclusivamente a los números de Documento Nacional de Identidad- DNI- de los agentes Maximiliano Luis González y Enzo Sebastián Roa, en lo sucesivo deberán entenderse de la siguiente manera: «González, Maximiliano Luis, DNI N° 31.698.799» y «Roa, Enzo Sebastián, DNI N° 36.017.765».

694-16/04/2018

ESTABLÉCESE que a partir de la fecha de su respectiva vigencia, el Artículo 1° del Decreto N° 2598/16, en lo que se refiere exclusivamente al número de Documento Nacional de Identidad (DNI) del ex-agente José Manuel Fuentes deberá entenderse como «...5.668.809...».

695-16/04/2018

ADSCRÍBASE, a partir del día hábil siguiente de la fecha de notificación del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2018, al agente Antonio Ríos DNI N° 24.140.450, para cumplir funciones en la Subsecretaría de Defensa al Consumidor.

699-16/04/2018

ESTABLÉCESE que a partir del 1 de marzo de 2018, el porcentaje de la retribución mensual que percibe en calidad de Personal de Gabinete el CP Christian Ariel Mena, será del cien por ciento (100%) del nivel Subsecretario.

700-16/04/2018

AUTORIZASE a Lotería Chaqueña a efectuar el llamado a Licitación Pública, correspondiente al otorgamiento en concesión de la explotación, administración, equipamiento, conservación y mantenimiento del Hotel Gualok, sus servicios anexos y/o complementarios, de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña.

702-16/04/2018

ADSCRÍBASE, a partir del primer día hábil siguiente de la fecha de notificación del presente instrumento legal y hasta el 31 de diciembre de 2018, a la agente Corina Analía González, DNI N° 30.977.683, para cumplir funciones en la Subsecretaría de Relación con la Comunidad.

703-16/04/2018

ESTABLÉCESE que, a partir de la fecha de su respectiva vigencia, el Artículo 3° del Decreto N° 3030/17, en lo que respecta exclusivamente al número de Programa al que se le imputa la erogación correspondiente, deberá entenderse como: «...programa 1...».

704-16/04/2018

DESÍGNASE, al señor Gastón Omar Liotta, para cumplir funciones en carácter ad honorem como colaborador de la señora Secretaria General de Gobierno y Coordinación.

705-16/04/2018

DESÍGNASE como representante titular por la Provincia del Chaco, ante el Consejo Federal para la Lucha contra la Trata y la Explotación de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas, a la señora Directora a/c de la Dirección de Defensa de la Democracia y el Ciudadano, dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad, Dra. Marcela Inés Acquisgrana, y como suplente, la señora Asesora Legal de la Subsecretaría de Promoción de Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Derechos Humanos, Dra. Patricia de las Mercedes Fernández Longoni.

761-23/04/2018

AUTORIZASE a la Dirección de Administración de Secretaría General de Gobierno y Coordinación, a realizar la tramitación necesaria para el pago, en el marco de lo establecido por el Decreto N° 240/14 la suma de U\$S15.484,80.

833-02/05/2018

OTÓRGASE una ayuda de emergencia no reintegrable a la señora María Anastasia Meza, domiciliada en la localidad de Barranqueras, por la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000,00).

852-07/05/2018

OTÓRGASE una ayuda de emergencia no reintegrable al señor José María Mondelo, domiciliado en la localidad de Barranqueras, por la suma de pesos quince mil (\$15.000,00).

860-07/05/2018

DECLÁRASE de Interés Provincial el Segundo Congreso de Economía del Norte Grande; a llevarse a cabo los días 4 y 5 de octubre de 2018.

874-07/05/2018

FACULTASE al señor Ministro de Salud Pública, a celebrar contratos de locación de servicios con vigencia desde 1 de febrero de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018, con varios profesionales.

875-07/05/2018

DESÍGNASE, a partir del 1 de mayo de 2018, en carácter ad-honorem, para desempeñarse como colaborador de la señora Presidente del Instituto de Turismo del Chaco, al señor Adrián Marcelo Contreras, DNI N° 20.664.678.

876-07/05/2018

DESÍGNASE en carácter ad honorem, a partir del 1 de abril de 2018, al señor Luis Félix Álvarez, DNI N° 11.406.761, para cumplir funciones en el Instituto de Colonización.

877-07/05/2018

ADSCRÍBASE a la agente Ruth Sabrina Tourn, DNI N° 28.047.106, para cumplir funciones en la jurisdicción 42- Instituto de Turismo del Chaco.

878-07/05/2018

ADSCRÍBASE a la agente Paola Daniela Pellegrini, DN N° 24.712.953, para cumplir funciones en la jurisdicción 16 - Instituto de Seguridad Social, Seguros y Prestamos.

879-07/05/2018

ESTABLÉCESE que, a partir de la vigencia del Decreto N° 586/18, los Decretos de adscripciones para el período anual 2018, N° 2813/17, de María Belén Yaguedú, DNI N° 35.466.385; 2886/17, de Andrea Silvina Diez, DNI N° 30.614.592 y 3014/17, de Lorena Natalia Méndez, DNI N° 28.625.294, deberá entenderse de la siguiente manera: «Subsecretaría de Planificación Comunicacional».

880-07/05/2018

PRORRÓGASE la vigencia del contrato de locación de obras del señor Eduardo Javier Guerra, DNI N° 22.864.885.

881-07/05/2018

DESESTÍMASE el Recurso Jerárquico subsidiario deducido por la agente Wally Nancy Solis, DNI N° 17.090.455, contra la Resolución N° 0239/18 del Ministerio de Desarrollo Social.

882-07/05/2018

RECHÁZASE el Recurso Jerárquico deducido subsidiariamente por el Dr. Miguel Ángel Benítez, en representación de la Empresa Telecom Argentina S.A., contra la Disposición N° 298/16 de la Subsecretaría de Defensa del Consumidor.

883-07/05/2018

RECHÁZASE los Recursos Jerárquicos interpuestos en subsidio por varios agentes, contra las Resoluciones N° 1162/13 y 1208/13, ambas del ex Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad.

884-07/05/2018

DESIGNASE a partir del 1 de abril de 2018, a varias personas, para cumplir funciones en carácter ad honorem como colaboradoras de la señora Secretaria General de Gobierno y Coordinación.

885-07/05/2018

DECLÁRASE de Interés Provincial el «II Encuentro Nacional de Juventud», a llevarse a cabo los días 25, 26 y 27 de mayo de 2018, en el Parque Independencia de la ciudad de Rosario Provincia de Santa Fe.

886-07/05/2018

RECHÁZASE el Recurso Jerárquico deducido subsidiariamente al de Revocatoria por la señora Leslie Judith Godoy de Kohan, DNI N° 14.454.182, contra la Resolución N° 3824/16 del Instituto de Seguridad Social Seguros y Préstamos (InSSSeP).

887-07/05/2018

APLÍCASE la sanción expulsiva de Cesantía a partir de la fecha de su notificación, al Agente de Policía Plaza 7954 Gonzalo Nicolás Medina Serra, DNI N° 33.724.493.

888-07/05/2018

ESTABLÉCESE que el último párrafo del Artículo 2° del Decreto N° 688/14, quedará redactado de la siguiente manera: «...Los fondos aportados por los incisos a), b), c) y d) del Artículo 9° de la Ley N° 1825-1 serán recaudados y transferidos hasta un monto que no superará los ochenta millones de pesos anuales (\$ 80.000.000).».

889-07/05/2018

APLÍCASE la sanción expulsiva de Cesantía con efecto a partir de la fecha del presente instrumento al señor Juan Alejandro Ojeda, DNI N° 30.791.595.

890-07/05/2018

DESESTÍMESE el reclamo administrativo, formulado por el agente Franco Juan Romero, DNI N° 23.178.862, tendiente al pago retroactivo de haberes no percibidos y/u otros rubros salariales.

891-08/05/2018

OTÓRGASE una ayuda de emergencia no reintegrable a la señora Norma Beatriz Ojeda, DNI N° 20.634.891, domiciliada en la localidad de Fontana, por la suma de pesos quince mil (\$ 15.000).

892-08/05/2018

RECONÓZCASE veintiséis (26) días correspondientes a Licencia Anual Ordinaria, remanente, año 2016 y cuarenta y un (41) días de Licencia Anual Ordinaria Proporcional año 2017, no usufructuada por la ex agente Delia Concepción Pérez, DNI N° 06.213.904, de la jurisdicción 03 - Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad, por acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria Móvil.

890-08/05/2018

ESTABLÉCESE que, a partir de la fecha de su respectiva vigencia, la Cláusula Tercera del Anexo del Convenio de Promoción Industrial, autorizado oportunamente por Decreto N° 718/18, en lo que respecta exclusivamente a la cifra de las unidades de pollitos bebé que se obtendrán, de acuerdo con el Plan de Producción establecido en la misma, deberá entenderse de la siguiente manera: «... diez millones (10.000.000)...».

894-08/05/2018

ADSCRIBASE a partir del 1 de enero de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018, a la agente Mirta Gladis Obregón, DNI N° 18.304.679, a la jurisdicción 1- Poder Legislativo-Cámara de Diputados.

895-08/05/2018

CRÉASE la «Unidad Coordinadora de Robótica Educativa del Chaco», que funcionará en el ámbito del Poder Ejecutivo.

896-08/05/2018

AUTORIZASE a subdividir la propiedad ubicada en el Departamento Maipú, del señor Martín Lafuente, DNI N° 10.781.983 y la señora Ada Lafuente, DNI N° 11.709.360, en cuatro (4) Unidades Económicas.

897-08/05/2018

DECLÁRASE de Interés Provincial «El lanzamiento de Programas Comunitarios para adultos mayores», a realizarse el día 10 de mayo de 2018, en La Casa de Las Culturas de la ciudad de Resistencia.

898-08/05/2018

ESTABLÉCESE que, a partir de su respectiva vigencia, el Decreto N° 1192/17, toda vez que hace referencia tanto al apartado del cargo de base del agente Daniel Enrique Báez, DNI N° 26.202.994, como así también al número de Código Único de Oficina (CUOF) del cargo subrogado por el mismo deberá entenderse de la siguiente manera: «apartado d)» y «CUOF N° 16».

899-08/05/2018

AUTORIZASE a la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, a efectuar un llamado a Licitación Pública, por un monto estimado de pesos seis millones doscientos diez mil (\$ 6.210.000,00).

900-09/05/2018

A PARTIR día de la fecha, reasume sus funciones, el señor Ministro de Hacienda y Finanzas Públicas, Cr. Cristian Alcides Ocampo.

901-09/05/2018

EXCEPTÚESE, a la jurisdicción 39 - Administración Portuaria Puerto Barranqueras, de lo establecido en el Decreto N° 3566/77-Régimen de Contrataciones vigente-, referente a los procedimientos, plazos y montos de las contrataciones.

902-09/05/2018

OTÓRGASE en concepto de aportes no reintegrables la suma de pesos seis millones ochocientos cincuenta y tres mil (\$ 6.853.000), a la Empresa Servicios Ferroviarios del Chaco SA -SEFECHA SA.

904-09/05/2018

DÉJASE sin efecto a partir del 01 de mayo de 2018, la designación como Personal de Gabinete del señor Herman Miguel Brunswig, DNI N° 5.099.226.

DESIGNASE, a partir del 01 de mayo de 2018, al señor Rodrigo Giménez, DNI N° 34.793.115, para cumplir funciones como Personal de Gabinete.

905-09/05/2018

DESIGNASE, a partir del día 01 de mayo de 2018, en carácter de ad-honorem al señor José Ezequiel García, DNI N° 34.035.911, como colaborador en la Secretaría General de Gobierno y Coordinación.

906-09/05/2018

AUTORIZASE al Instituto Provincial para la Inclusión de las Personas con Discapacidad a efectuar el llamado a Licitación Pública N° 02/18, por un monto estimado de pesos setecientos mil (\$ 700.000,00).

907-09/05/2018

ESTABLÉCESE que a partir del 1 de abril de 2018, el porcentaje de la retribución mensual que percibe en calidad de Personal de Gabinete el Sr. Roberto José Carletti, DNI N° 16.314.936, será del noventa por ciento (90%) del nivel Subsecretario.

908-10/05/2018

A PARTIR del día de la fecha y mientras dure la ausencia de su titular, queda a cargo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, el señor Ministro de Planificación, Ambiente e Innovación Tecnológica, Arq. Gustavo Orlando Cáceres.

909-10/05/2018

A PARTIR del día de la fecha y mientras dure la ausencia de su titular, queda a cargo del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, el señor Ministro de Seguridad Pública, Dr. Carlos Roberto Barsea.

910-10/05/2018

DECLÁRASE de Interés Provincial el «3° Congreso Nacional de Psicología Social en el NEA».

911-10/05/2018

AMPLÍASE el destino del subsidio otorgado por Decreto N° 2053/17 a la Fundación Mi Bella Ciudad, de la localidad de Barranqueras.

913-10/05/2018

RECONÓZCASE al Oficial Principal de Policía Juan Manuel Sena, DNI N° 33.248.849, su antigüedad en el grado de Oficial Principal a partir del 1 de enero de 2015.

915-14/05/2018

A PARTIR del día de la fecha, reasume sus funciones, el señor Ministro de Hacienda y Finanzas Públicas, Cr. Cristian Alcides Ocampo.

916-14/05/2018

A PARTIR del día de la fecha, reasume sus funciones, el señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos, Arq. Humberto F. Echezarreta.

917-14/05/2018

DESIGNASE al señor Ministro de Hacienda y Finanzas Públicas, Cr. Cristian Alcides Ocampo, como titular, y al Subsecretario de Hacienda, Cr. Reinaldo Lorenzo Blanco, como alterno, para asistir a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas convocada por la Fiduciaria del Norte S.A., el día 17 de mayo de 2018.

918-14/05/2018

RATIFÍCASE la continuidad del estado de Emergencia Administrativa en la Dirección General de Recursos Humanos.

PRORRÓGASE la Emergencia Administrativa en la Dirección General de Recursos Humanos, por el término de ciento veinte (120) días, a partir del vencimiento de los plazos establecidos en la Resolución N° 673/18.

919-14/05/2018

ADSCRIBASE, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2018, a la agente Julia Fabiana López.

944-15/05/2018

AUTORIZASE al Ministerio de Seguridad Pública, a ofrecer una recompensa total por la suma de pesos trescientos mil (\$300.000) a las personas que aporten información fehaciente que permita dar con el paradero del señor Elvis Martín Benítez.

945-15/05/2018

AUTORIZASE al Ministerio de Seguridad Pública, a ofrecer una recompensa total por la suma de pesos doscientos mil (\$200.000) a las personas que aporten información fehaciente que permita lograr dar con el paradero del señor Juan Hernán Sánchez.

946-15/05/2018

ADSCRIBASE, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2018, al agente Luis Alberto Peche.

948-15/05/2018

OTÓRGASE un subsidio a la Asociación Civil Fuerza Joven, con domicilio en la ciudad de Resistencia, por la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000).

949-15/05/2018

INCORPORANSE y nómbrense como alumnos de la División Escuela de Policía de la Provincia del Chaco, a partir del 10 de abril de 2017 a ochenta y uno (81) ciudadanos y ciudadanas y catorce (14) empleados policiales.

951-15/05/2018

RECONÓZCANSE cuarenta y nueve (49) días, correspondientes a Licencia Anual Ordinaria año 2017, no usufructuadas por el ex agente Isidoro Villalba.

952-15/05/2018

DEJASE sin efecto a partir del presente instrumento legal, el régimen laboral de Dedicación Exclusiva- 44 horas de servicios semanales- otorgado a la Dra. Dania Vanesa Matwiejuk.

953-15/05/2018

DEJASE sin efecto a partir del presente instrumento legal, el régimen laboral de Dedicación Exclusiva- 44 horas de servicios semanales - otorgado a la Dra. Nuri Clarisa Cóceres.

954-15/05/2018

DESIGNASE al señor al Subsecretario de Hacienda, Cr. Reinaldo Lorenzo Blanco, como titular, y al señor Subsecretario de Coordinación Institucional, Dr. Gerardo Pablo Jara, como alterno, para asistir a la Asamblea General Ordinaria Unánime de Accionistas convocada por Ecom Chaco SA, el día 15 de mayo de 2018.

955-15/05/2018

OTÓRGASE una ayuda de emergencia no reintegrable a la señora Lorena Elisabet Peloso, domiciliada en la ciudad

de Resistencia, por la suma de pesos quince mil (\$ 15.000,00).

956-16/05/2018

AUTORIZASE a la propiedad del señor Cecilio Romero, DNI N° 10.781.802, en dos (2) Unidades Económicas.

958-16/05/2018

CONCÉDASE Asueto Administrativo el día 21 de mayo de 2018 con motivo del Día de Pentecostés, a todo el personal de la Administración Pública Provincial, entes autárquicos, y descentralizados, empresas del Estado Provincial, docentes y alumnos que concurren a establecimientos dependientes del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

959-16/05/2018

DECLÁRASE de Interés Provincial el Encuentro Regional Apícola del NEA «Planificación y Alianza para el Desarrollo de las Economías Regionales».

960-16/05/2018

A PARTIR del día de la fecha y mientras dure la ausencia de su titular, queda a cargo del Ministerio de Seguridad Pública, el señor Ministro de Salud Pública, Dr. Luis Rodolfo Carlos Zapico.

961-17/05/2018

A PARTIR del día de la fecha y mientras dure la ausencia de su titular, queda a cargo del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, el señor Ministro de Planificación, Ambiente e Innovación Tecnológica, Arq. Gustavo Orlando Cáceres.

969-17/05/2018

DEJASE sin efecto a partir del 09 de mayo de 2018, la designación como Personal de Gabinete del señor Martín Marcelo Damián Ulibarrie.

970-17/05/2018

AUTORIZASE a la Dirección de Administración del Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad, a transferir a la Municipalidad de Chorotis, la suma de pesos un millón (\$ 1.000.000), en carácter de Aporte del Tesoro Nacional.

971-17/05/2018

AUTORIZASE a la Dirección de Administración del Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad, a transferir a la Municipalidad de Pampa del Indio, la suma de pesos un millón (\$ 1.000.000), en carácter de Aporte del Tesoro Nacional.

970-17/05/2018

OTÓRGASE un anticipo de fondo de participación a la municipalidad de Pampa del Infierno, por la suma de pesos dos millones (\$ 2.000.000).

973-17/05/2018

OTÓRGASE un subsidio a la Fundación Mamá Luz, con domicilio en la ciudad de Resistencia, por la suma de pesos setenta mil (\$ 70.000,00).

974-17/05/2018

RECONÓCENSE al ex agente Juan Carlos Enrique Zalazar Bojanich, quien dependía de la - jurisdicción 3, Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad, cuarenta y nueve (49) días de Licencia Anual Ordinaria - año 2016- y treinta y seis (36) días de proporcional de Licencia Anual Ordinaria -año 2017-, no usufructuadas hasta la fecha de su fallecimiento.

976-17/05/2018

AUTORIZASE a la Secretaría de Municipios y Ciudades a ejecutar las acciones que resulten necesarias, a fin de garantizar el desarrollo de los eventos programados para el mes de mayo de 2018, en los Municipios de Charata, Corzuela, Presidencia Roca y Napenay, en el marco de las Jornadas de Recreación e inclusión denominada «Rincones del Chaco».

977-17/05/2018

AUTORIZASE a subdividir la propiedad de los señores Fausto Leguizamón, María Laura García, María Soledad García, y Hernán Rodrigo García, (2) Unidades Económicas.

978-17/05/2018

AUTORIZASE a subdividir la propiedad de los señores Hugo Ángel Cussigh, Mariana Viviana Kañe, y Lorena Andrea Kañe, en dos (2) Unidades Económicas.

979-17/05/2018

MODIFÍCASE, el objeto del Fideicomiso de Fortalecimiento Operativo de los Comedores Escolares del Chaco.

980-17/05/2018

ADSCRÍBASE a partir de la fecha del presente instrumento legal y hasta el 31 de diciembre de 2018, al agente Mario Daniel Ramón Insaurralde DNI N° 14.766.328, para cumplir funciones en la Asesoría General de Gobierno.

981-17/05/2018

DESÍGNASE como representantes por la Provincia del Chaco, ante el Consejo Asesor de la Comunicación Audiovisual y la Infancia -CONACAI-, como titular a la Lic. Julieta Tayara y como suplente a la Lic. María Ester Márquez.

982-18/05/2018

A PARTIR del día de la fecha y mientras dure la ausencia de su titular, queda a cargo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad, Dr. Martín Orlando Nievas.

985-18/05/2018

ESTABLÉCESE el reintegro de la asignación mensual especial en concepto de Fondo Estímulo (Concepto N° 284) al Personal de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas.

986-18/05/2018

ESTABLÉCESE el reintegro de la Asignación Especial en concepto de Fondo Estímulo (Concepto 272), para los agentes de la Dirección Provincial de Catastro y Cartografía.

987-18/05/2018

ESTABLÉZCASE que el suplemento por vestuario otorgado por Decreto N°1993/10, para el Personal de Seguridad (Policía Provincial y Servicio Penitenciario Provincial), será de pesos mil doscientos (\$ 1.200) a partir del 1° de marzo de 2018 y de pesos mil setecientos (\$ 1.700) a partir del 1° de agosto de 2018.

988-18/05/2018

DÉJASE sin efecto la Bonificación Auxiliares de Enfermería otorgada a la agente Mariana Elisabeth Olivares, DNI N° 31.079.397, según Decreto N° 1792/15.

OTÓRGASE, a partir de la fecha, la Bonificación por Dedicación Exclusiva, a la citada agente, por un monto consistente en un cuatrocientos cincuenta y cinco (455%)

989-18/05/2018

RATIFÍCASE en todos sus términos, el «Convenio de Cooperación entre el Municipio de la ciudad de Fontana, la Empresa OVNI y el Ministerio de Planificación, Ambiente e Innovación Tecnológica».

990-18/05/2018

RATIFÍCASE, a partir de su respectiva vigencia, la Resolución N° 2161/16 del Ministerio de Salud Pública.

991-18/05/2018

RATIFÍCASE la designación del Ingeniero Edmundo Roger Lima, en el cargo de Vocal del Directorio de la Administración Provincial del Agua.

992-18/05/2018

RATIFÍCASE la designación de la Lic. Mirta Elena Blázquez de Merlo, en el cargo de Presidente del Directorio de la Escuela de Gobierno de la Provincia del Chaco.

993-18/05/2018

APRUÉBASE la Reglamentación de la Ley N° 2726-E «Programa Provincial de Educación para el Consumo».

994-21/04/2018

A PARTIR del día de la fecha, reasume sus funciones, el señor Ministro de Hacienda y Finanzas Públicas, Cr. Cristian Alcides Ocampo.

995-21/05/2018

A PARTIR del día de la fecha, reasume sus funciones, el señor Ministro de Seguridad Pública, Dr. Carlos Roberto Barsesa.

996-21/05/2018

A PARTIR del día de la fecha, reasume sus funciones, el señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos, Arq. Humberto F. Echezarreta.

998-21/05/2018

AUTORIZASE a la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales a efectuar un llamado a Licitación por un monto aproximado de pesos novecientos sesenta mil (\$ 960.000,00).

999-21/05/2018

DECLÁRASE de Interés Provincial el «Festival Viva la Patria» en el marco del 208° Aniversario de la Revolución de Mayo.

1000-21/05/2018

DESÍGNASE en Comisión de Servicios Oficial a cuatro (4) pilotos de la Dirección de Aeronáutica, dependiente de la Secretaría General de Gobierno y Coordinación, para asistir al Curso Pilot Recurrent Lj60 en el Centro de Instrucción FlightSafety Internacional, en la ciudad de Atlanta - Estados Unidos de Norteamérica.

1001-21/05/2018

DECLÁRASE de Interés Provincial la Capacitación en Fitness Acuático Intensiva AFPCERT y Review.

1002-21/05/2018

DECLÁRASE de Interés Provincial la LXXXIV° Asamblea Nacional de la Vivienda.

1003-22/05/2018

RECONÓCESE al Subcomisario de Policía Carlos Alberto Ramírez, la suma de pesos setenta y cinco mil trescientos cuarenta y cuatro con noventa y seis centavos (\$75.344,96), por haber participado del curso del «Diplomado de Seguridad Informática Ofensiva», realizado en la ciudad de Quito, Ecuador.

RECONÓCESE al Agente de Policía Rodolfo Daniel Pierdominici, la suma de pesos setenta y dos mil ciento sesenta y nueve con cuarenta y seis centavos (\$72.169,46), por haber participado del curso del «Diplomado de Seguridad Informática Ofensiva», realizado en la ciudad de Quito, Ecuador.

1004-22/05/2018

AUTORIZASE al señor Subsecretario de Promoción de la Secretaría de Derechos Humanos, Dr. Julio Cesar García, a viajar a la República del Paraguay los días 23 y 24 de mayo de 2018.

1005-22/05/2018

OTÓRGASE un subsidio al Colegio de Abogados y Procuradores de Resistencia, con domicilio en la ciudad de Resistencia, por la suma de pesos treinta mil (\$ 30.000,00).

1006-22/05/2018

RECHÁZASE el Recurso Jerárquico interpuesto por el Dr. Demian Leandro Samudio, contra la Resolución N° 1802/16 del (InSSSeP).

1007-22/05/2018

RECHÁZASE el Recurso Jerárquico interpuesto por el señor Martín Julio Sánchez, contra la Resolución N° 3505/15 del (InSSSeP).

1008-22/05/2018

A PARTIR del día de la fecha y mientras dure la ausencia de su titular, queda a cargo del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, el señor Ministro de Seguridad Pública, Dr. Carlos Roberto Barsesa.

1009-22/05/2018

RATIFÍCASE el Convenio «Programa Boca Sana», suscripto entre el Ministerio de Salud Pública, y el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

1010-22/05/2018

OTÓRGASE un anticipo de fondo de participación a la municipalidad de Capitán Solari, por la suma de pesos setecientos cincuenta mil (\$ 750.000).

1011-22/05/2018

OTÓRGASE un anticipo de fondo de participación a la municipalidad de Makallé, por la suma de pesos quinientos mil (\$ 500.000).

1012-23/05/2018

A partir del día de la fecha y mientras dure la ausencia de su titular, queda a cargo del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, el señor Ministro de Seguridad Pública, Dr. Carlos Roberto Barsesa.

1013-23/05/2018

RECONÓCESE a partir del 01 de enero de 2017, la afectación a la Asesoría General de Gobierno de la jurisdicción 2- Secretaría General de Gobierno y Coordinación, al Dr. Diego Ginés Meca.

1014-23/05/2018

RECHÁZASE el Recurso Jerárquico interpuesto en subsidio al de Revocatoria por la señora Susana Marcela Gay, contra la Resolución N° 330/17 del Ministerio de Desarrollo Social.

1015-23/05/2018

RATIFÍCASE en todas sus partes el «Convenio entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia del Chaco», suscripto el día 11 de abril de 2018.

1016-23/05/2018

RECHÁZASE el Recurso Jerárquico interpuesto subsidiariamente al de Revocatoria, por el señor Hermindo Ángel Ramón Vivero, contra la Resolución N° 3783/16 del InSSSeP.

1017-23/05/2018

AUTORIZASE a la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, a efectuar un llamado a Licitación Pública, por un monto aproximado de pesos cuatrocientos ochenta mil (\$ 480.000,00).

1018-23/05/2018

OTÓRGASE un anticipo de fondo de participación a la municipalidad de Taco Pozo, por la suma de pesos setecientos mil (\$ 700.000).

1019-23/05/2018

OTÓRGASE un anticipo de fondo de participación a la municipalidad de Ciervo Petiso, por la suma de pesos setecientos cincuenta mil (\$ 750.000).

1020-23/05/2018

RATIFIQUESE el Convenio de Prestación de Servicios entre el Ministerio de Salud Pública y Cooperativa de Trabajo «Santa Rita MIJD» Ltda.

1021-23/05/2018

AUTORIZASE a subdividir la propiedad del señor José Luis Barolich, y señora Ana María Barolich.

1022-23/05/2018

AUTORIZASE a subdividir la propiedad de los señores Orlando Virgilio Calvo, Carlos Fabricio Calvo, Jorge Fernando Parra, y la señora Gisela Ivana Calvo.

1023-23/05/2018

AUTORIZASE a subdividir propiedad de la señora Silvia Angélica Peralta.

1024-23/05/2018

AUTORIZASE a subdividir la propiedad de los señores Néstor Enrique Sosa de Sloover y Fabián Rolando Sosa de Sloover.

1025-23/05/2018

AUTORIZASE a subdividir el inmueble, propiedad del señor Carlos Manuel Pavela.

1026-23/05/2018

OTÓRGASE un anticipo de fondo de participación a la municipalidad de La Tigra, por la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000).

1027-23/05/2018

FACULTASE al Ministerio de Salud Pública, a reconocer un cupo excepcional de dos mil seiscientos cincuenta (2650 hs.) de guardias activas realizadas durante la emergencia hídrica del mes de enero 2018.

1028-24/05/2018

DESESTÍMESE el Recurso Jerárquico subsidiario deducido por el señor Oscar Alejandro Gómez, DNI N° 31.109.966, contra la Resolución N° 464/18 de Lotería Chaqueña.

1029-24/05/2018

AUTORIZASE a la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales a efectuar un llamado a Licitación Pública para la contratación de los seguros de la totalidad de las aeronaves del Estado Provincial, por un monto de dólares estadounidenses ciento cuarenta mil (US\$ 140.000,00).

1030-24/05/2018

A PARTIR del día de la fecha, reasume sus funciones, la señora Ministra de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Prof. Marcela Luisa Beatriz Mosqueda.

1031-24/05/2018

A PARTIR de las 10:30 horas del día de la fecha, reasume sus funciones, el señor Ministro de Hacienda y Finanzas Públicas, Cr. Cristian Alcides Ocampo.

1032-24/05/2018

RATIFÍCASE el Convenio Marco de Vinculación «Campaña Protegete», suscripto entre el Ministerio de Industria, Comercio y Servicios de la Provincia del Chaco, el Nuevo Banco del Chaco SA y Bonetto, Nuñez y Asoc.

1033-24/05/2018

RESCÍNDASE y hágase cesar en todos sus efectos, el Convenio de Promoción Industrial suscripto entre el Gobierno de la Provincia del Chaco y la Empresa Biomass Nea SA.

1034-24/05/2018

RESCÍNDASE y hágase cesar en todos sus efectos el Convenio de Promoción Industrial suscripto entre el Gobierno de la Provincia del Chaco y la Empresa Don Lele y Compañía SRL.

1035-24/05/2018

APRUÉBASE, a partir del 1 de enero de 2018, la estructura analítica de cargos de las jurisdicciones y entidades que conforman la Administración Pública Provincial no Financiera para el Ejercicio 2018.

1036-24/05/2018

RECONÓCESE el gasto y autorizase a la Dirección de Administración de Secretaría General de Gobierno y Coordinación, a cancelar la Factura, por la suma de pesos ciento ochenta y ocho mil doscientos noventa y cuatro con setenta centavos (\$ 188.294.70), de la firma SECHEEP Combustibles.

1037-28/05/2018

DÉJASE sin efecto a partir de la fecha del presente instrumento legal, la adscripción de la agente Rosana Daniela Romero.

1041-28/05/2018

AUTORIZASE a la Tesorería General de la Provincia del Chaco, a transferir a la Unidad Ejecutora de Obras y Proyectos Especiales, Cuenta Corriente N° 5953605 del Nuevo Banco del Chaco SA, sucursal 30, la suma de pesos sesenta millones (\$ 60.000.000)..

1042-28/05/2018

ADSCRÍBASE a partir del 1 de enero de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018, al agente Daniel Oscar Canteros.

1043-28/05/2018

DECLÁRASE la Emergencia Hídrica, Económica y Social por las abundantes precipitaciones ocurridas y fenómenos climatológicos de gravedad, desde el pasado 3 de mayo de 2018 y que afectaron distintas localidades de la Provincia del Chaco.

1044-28/05/2018

PRORRÓGANSE las medidas dispuestas en el Decreto N° 1056/17, a fin de hacer posible la continuidad de la entrega del subsidio oportunamente otorgado a la Fundación San Javier, para el correcto funcionamiento de las instituciones que representa, para periodo 2018.

1045-28/05/2018

RECONÓCESE los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante a la agente María Elisabet Alaio, DNI N° 23.417.232, como así también la Bonificación por Dedicación Exclusiva (25%), y Bonificación por Servicios Administrativos Adicionales (40%), por los periodos comprendidos desde el 13 de Mayo de 2016 y hasta el 12 de Abril de 2018, en la - jurisdicción 6- Ministerio de Salud Pública.

1046-28/05/2018

DECLÁRASE de Interés Provincial el «Acto por los 25 años de la Delegación Sudoeste del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Chaco».

1047-28/05/2018

RATIFÍCASE la Adenda al Convenio Marco de Pasantías Educativas, suscripta el día 10 de mayo de 2018, entre la Secretaría General de Gobierno y Coordinación, y la Unidad Educativa Pública de Gestión Privada - UEPGP N° 172 «Gobernador Deolindo Felipe Bittel».

1048-28/05/2018

PROMUÉBASE a partir de la fecha del presente Decreto, al ciudadano Jaime Roberto Sánchez - jurisdicción 21 - Policía Provincial.

1049-28/05/2018

DECLÁRESE de Interés Provincial el 2° Congreso Nacional en Enseñanza de las Ciencias Naturales, Matemática y Educación Inclusiva e Intercultural.

1050-28/05/2018

AUTORÍZASE al Ministerio de Seguridad Pública, a iniciar el proceso para la incorporación de cincuenta (50) ciudadanos y ciudadanas, los cuales integraran el «1° Curso de Formación de Oficiales Principales de Policía del Cuerpo Profesional».

1051-28/05/2018

OTÓRGASE un anticipo de fondo de participación a la municipalidad de Pampa del Indio, por la suma de pesos dos millones (\$ 2.000.000).

1052-28/05/2018

OTÓRGASE un anticipo de fondo de participación a la municipalidad de Campo Largo, por la suma de pesos quinientos mil (\$ 500.000).

1053-28/05/2018

APRUÉBASE la reglamentación de la Ley N° 2617-J (antes Ley N° 8012).

1054-28/05/2018

ACÉPTASE la renuncia presentada por el Dr. José Luis González, al cargo de Subsecretario de Prevención y Lucha contra el Narcotráfico dependiente del Ministerio de Seguridad Pública.

1055-28/05/2018

AUTORÍZASE al Departamento Contrataciones de la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, a realizar una contratación directa con la firma: «ULTRACARD SA», en la suma total de pesos doscientos cuarenta y tres mil setecientos treinta y seis con treinta y cinco centavos (\$ 243.736,35).

1056-28/05/2018

AUTORÍZASE, en el mes de mayo de 2018, la liquidación y pago de una suma fija de pesos un mil (\$1.000) al personal comprendido en el Escalafón General, Ley N° 196-A.

1057-28/05/2018

TRANSFÉRASE, de la Jurisdicción 2 - Secretaría General de Gobierno y Coordinación, dos (2) vehículos, dominio: LUE-646, Marca Toyota, identificación patrimonial N° 271419; y FXL-416, Marca Ford, identificación patrimonial N° 501024, respectivamente, a la Jurisdicción 3 - Ministerio de Gobierno Justicia y Relación con la comunidad.

1058-28/05/2018

OTÓRGASE a partir de la fecha del presente Decreto, la Bonificación Auxiliares de Enfermería, prevista en el Artículo 10 de la Ley N° 2423-A (Antes Ley N° 7749), a varios agentes que prestan servicios en la jurisdicción 6- Ministerio de Salud Pública.

1059-28/05/2018

DÉSE el cese al retiro especial establecido por Ley N° 3852 (actualmente Ley no vigente), a partir de la fecha del presente Decreto, a la señora Nidia Natividad Alarcón, por acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria móvil.

1060-28/05/2018

DÉJASE sin efecto a partir de la fecha del presente instrumento legal, Bonificación para Agentes de Establecimientos Sanitario (50%) otorgado a la agente Mercedes Victorina Bullón, por Decreto 3259/08.

OTÓRGASE a partir de la fecha, la Bonificación por Dedicación Exclusiva consistente en el trescientos sesenta por ciento (360%), a la citada agente, quien depende de la jurisdicción 6 – Ministerio de Salud Pública.

1061-29/05/2018

DECLÁRASE de Interés Provincial el «1° WorkShop - Biomateriales: Aprovechamiento de Sub Productos y Residuos Orgánicos de Origen Industrial».

1062-29/05/2018

DECLÁRASE de Interés Provincial la «2° Edición de la Muestra EUREKA! - un viaje a la ciencia para toda la familia».

1063-29/05/2018

MODIFÍCASE el Contrato de Fideicomiso de Administración de Pautas Publicitarias Oficiales.

1064-29/05/2018

OTÓRGASE un subsidio a la Fundación Vanesa Miskinch, con domicilio en la ciudad de Resistencia, por la suma de pesos un millón (\$ 1.000.000,00).

1065-29/05/2018

AUTORÍZASE a la Dirección de Administración del Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad, a transferir a la Municipalidad de Pampa Almirón, la suma de pesos un millón (\$ 1.000.000).

1066-29/05/2018

TÉNGASE presente la Resolución Judicial notificada a través del Oficio N° 615 de fecha 16 de abril de 2018, al Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad.

1067-29/05/2018

TÉNGASE presente la Resolución Judicial notificada a través del Oficio N° 566 de fecha 10 de abril de 2018, al Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad.

1068-29/05/2018

TÉNGASE presente la Resolución Judicial notificada a través del Oficio N° 567 de fecha 10 de abril de 2018, al Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad.

1069-29/05/2018

TÉNGASE presente la Resolución Judicial notificada a través del Oficio N° 614 fecha 13 de abril de 2018, al Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad.

1070-29/05/2018

TÉNGASE presente la Resolución Judicial notificada a través del Oficio N° 627 de fecha 16 de abril de 2018, al Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad.

1071-29/05/2018

RECHÁZASE el Recurso Jerárquico interpuesto en subsidio al de Reconsideración por la señora Gricelda Josefina Miguel, contra la Resolución N° 0097/17 del Instituto de Colonización.

1072-29/05/2018

AUTORÍZASE a la Tesorería General de la Provincia del Chaco, a transferir a la jurisdicción 23 - Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, hasta la suma de pesos doce millones (\$ 12.000.000,00).

1073-29/05/2018

DESESTÍMASE a la oferta N° 01 de la firma Todo riego Insumos SRL, de la Licitación Pública N° 30/18.

1074-29/05/2018

RATIFÍCASE la Resolución N° 2180 de fecha 10 de noviembre de 2016 del Instituto de Colonización, que ordena la confección del Título de Propiedad a favor del señor Juan Wilfredo Tevés.

1075-29/05/2018

RATIFÍCASE la Resolución N° 193 de fecha 20 de marzo de 2018 del Instituto de Colonización, que ordena la confección del Título de Propiedad a favor del señor Fabián Darío Yulan.

1076-29/05/2018

RATIFÍCASE la Resolución N° 1620 de fecha 24 de octubre del 2017 del Instituto de Colonización, que ordena la confección del Título de Propiedad a favor de la señora Karen Ariana Schulz.

1077-29/05/2018

RATIFÍCASE la Resolución N° 1621 de fecha 24 de octubre de 2017 del Instituto de Colonización, que ordena la confección del Título de Propiedad a favor del señor Pastor Aleman.

1078-29/05/2018

RATIFÍCASE la Resolución N° 0730 de fecha 03 de mayo del 2016 del Instituto de Colonización, que ordena la confección del Título de Propiedad a favor del señor Raúl Alberto Geijo.

1079-29/05/2018

RATIFÍCASE la Resolución N° 1622 de fecha 24 de octubre de 2017 del Instituto de Colonización, que ordena la confección del Título de Propiedad a favor del señor Alberto Werte Taboada.

1080-29/05/2018

RATIFÍCASE la Resolución N° 1951 de fecha 20 de diciembre del 2017 del Instituto de Colonización, que ordena la confección del Título de Propiedad a favor del señor Federico Luque.

1081-29/05/2018

RATIFÍCASE la Resolución N° 1907 de fecha 14 de diciembre de 2017 del Instituto de Colonización, que ordena la confección del Título de Propiedad a favor del señor Amalio Reyes Argaranaz.

1082-29/05/2018

AUTORÍZASE a subdividir la propiedad de los señores Gerardo Javier Wouchuk, Juan Mario Lachcoff Cristoff, y Natanael Osvaldo Lachcoff Cristoff.

1083-29/05/2018

OTÓRGASE una ayuda de emergencia no reintegrable a la señora Andrea Gloria Lugo Bravo, domiciliada en la localidad de Barranqueras, por la suma de pesos quince mil (\$ 15.000,00).

1084-29/05/2018

ADSCRÍBASE, al agente Luis Leandro García, para cumplir funciones en la jurisdicción 16- Instituto de Seguridad Social, Seguros, y Préstamos.

1085-29/05/2018

DESIGNASE a partir del 1 de mayo del 2018, a la señora Gisela Carolina Argüello, como Personal de Gabinete.

1086-29/05/2018

DÉJASE sin efecto a partir de la fecha del presente, el Decreto N° 798/17, por el cual se ratificó el Convenio de Cooperación, suscripto el 03 de octubre de 2016 entre el Ministerio de Salud Pública y la Municipalidad de la localidad de Juan José Castelli.

1087-29/05/2018

PRORRÓGASE por el término de doce (12) meses el Decreto N° 1130/17.

1088-30/05/2018

A PARTIR del día de la fecha y mientras dure la ausencia de su titular, queda a cargo del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, el señor Ministro de Seguridad Pública, Dr. Carlos Roberto Barsea.

1089-30/05/2018

ADJUDÍCASE la Licitación Pública N° 19/18, a varias firmas comerciales, por un monto total de pesos ochocientos cincuenta y cinco mil quinientos tres con veinticuatro centavos (\$ 855.503,24).

1090-30/05/2018

OTÓRGASE una ayuda de emergencia no reintegrable al señor Julio Sebastián Fuentes, domiciliado en la ciudad de Resistencia.

1092-30/05/2018

OTÓRGASE una ayuda de emergencia no reintegrable a la señor Gerardo Oscar Barrientos, domiciliado en la localidad de Villa Ángela.

1093-30/05/2018

OTÓRGASE una ayuda de emergencia no reintegrable a la señora Adriana Noelia Billordo, domiciliada en la ciudad de Resistencia.

1094-30/05/2018

CRÉASE como ente autárquico la «Administración Portuaria del Puerto Las Palmas» formando parte de la Administración Pública Provincial.

1095-30/05/2018

CONCÉDESE Licencia Anual de Invierno con goce de haberes, al personal de la Administración Central y Organismos Autárquicos y/o Descentralizados, la que será otorgada en dos (2) turnos de diez (10) días corridos cada uno.

1096-30/05/2018

DÉJASE sin efecto a partir del 01 de junio de 2018, la designación como Personal de Gabinete de la Cra. Graciela Mercedes López.

DESIGNASE, a partir del 01 de junio del 2018 como Personal de Gabinete, a la Cra. Patricia Noemí Medina.

1097-31/05/2018

A PARTIR del día de la fecha, reasume sus funciones, el señor Ministro de Hacienda y Finanzas Públicas, Cr. Cristian Alcides Ocampo.

1098-31/05/2018

ADJUDÍCASE la Licitación Pública N° 24/18, a la firma Biotenk SA, por un monto total de pesos un millón ciento ochenta y un mil noventa y siete (\$ 1.181.097,00).

1099-31/05/2018

AUTORÍZASE a la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, un llamado a Licitación Pública para la adquisición de medicamentos oncológicos para el paciente Facundo Emanuel Corzo.

1100-31/05/2018

A PARTIR del día de la fecha y mientras dure la ausencia de su titular, queda a cargo del Ministerio de Salud Pública, el señor Ministro de Seguridad Pública, Dr. Carlos Roberto Barsea.

1101-31/05/2018

ADJUDÍCASE la Licitación Pública N° 22/18, a la firma Maxi Ventas SRL, y a la firma del Sr. Tolosa Eduardo Rubén. El monto total adjudicado asciende a la suma de pesos dos millones trescientos setenta y seis mil ciento cincuenta y dos con cuarenta y dos centavos (\$ 2.376.152,42).

1102-31/05/2018

ADJUDÍCASE la Licitación Pública N° 21/18, a la firma del señor Juan Alberto Cañete, por un monto total de pesos dos millones ciento cuarenta y nueve mil setecientos veintidós (\$ 2.149.722,00).

1103-31/05/2018

ADJUDÍCASE la Licitación Pública N° 27/18, a la firma de la señora Salas Susana Beatriz, por un monto total de pesos un millón quinientos setenta y un mil cuatrocientos cincuenta y dos (\$ 1.571.452,00).

1104-31/05/2018

AUTORÍZASE a la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, a efectuar un llamado a Licitación Pública, por un monto aproximado de pesos 798.000,00.-

1105-31/05/2018

AUTORÍZASE a la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, a efectuar un llamado a Licitación Pública, por un monto aproximado de pesos 441.600,00.-

1106-31/05/2018

AUTORÍZASE a la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, a efectuar un llamado a Licitación Pública, por un monto aproximado de pesos dos millones doscientos ochenta mil 2.280.000,00.

1107-31/05/2018

AUTORÍZASE a la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, a efectuar un llamado a Licitación Pública, por un monto aproximado de pesos 750.000,00.-

1108-31/05/2018

OTÓRGASE un subsidio a la Cámara de Comercio, Industria y Producción de Resistencia, por la suma de pesos dos millones (\$ 2.000.000,00).

1110-31/05/2018

DECLÁRASE de Interés Provincial las Actividades de Concientización y Sensibilización sobre Maltrato y Trabajo infantil.

1111-31/05/2018

NÓMBRASE a partir del día hábil siguiente de la fecha de su respectiva notificación en el ámbito de la jurisdicción 7 - Ministerio de Seguridad Pública, a: Padrón, Alicia Banina; Tayara, Eduardo Dante y Valenzuela Matías Adrián. S/ Acción de Amparo Expte. 5096/17

1112-31/05/2018

RECHÁZASE el Recurso Jerárquico deducido por la Dra. Zulma Nory Maldonado en su carácter de apoderada del señor Jorge Luis Sánchez, DNI N° 13.109.328, contra la Resolución N° 3082/16 del (InSSeP).

1113-31/05/2018

AUTORÍZASE a la Dirección de Administración de la Secretaría General de Gobierno y Coordinación, a realizar la tramitación necesaria para el pago, en el marco de lo establecido por el Decreto N° 240/14, a la Empresa Pratt & Whitney Canadá, la suma de dólares estadounidenses

catorce mil seiscientos cuarenta y seis con cuatro centavos (U\$s 14.646.04).

1116-31/05/2018

DESÍGNESE, en carácter de ad-honorem al señor René Daniel Vega, como colaborador en la Secretaría General de Gobierno y Coordinación.

1117-31/05/2018

SUSPÉNDASE los términos administrativos, desde el día 11 de julio hasta el 01 de agosto de 2018, inclusive, atento al receso dispuesto por Decreto N° 1095/18.

1118-01/06/2018

FACÚLTASE a la señora Ministra de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Profesora Marcela Luisa Beatriz Mosqueda, a aprobar mediante Resolución todos los actos administrativos necesarios para la ejecución del Segundo Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural PROMER II, en materia de adquisiciones, contrataciones y/o licitaciones.

1119-01/06/2018

AUTORIZASE al Ministerio de Salud Pública de la Provincia del Chaco, a realizar una Contratación Directa con la firma Gran Buenos Aires Rayos X SA, por la suma total de pesos dos millones cientos sesenta y un mil (\$ 2.161.000,00).

1120-01/06/2018

RECONÓCESE la Bonificación por Zona Desfavorable, consistente en un cien por ciento (100%) del sueldo básico más la compensación jerárquica y adicional remunerativa, al agente Francisco Palomo DNI N° 17.740.707. s/Sentencia Expte. N° 7685/16.

1121-01/06/2018

HÁGASE lugar parcialmente, el Recurso Jerárquico interpuesto por la agente Carmen Celestina Lugo, DNI N° 14.194.466, contra la Resolución N° 1844/13 del Registro del Ministerio de Salud Pública.

1122-01/06/2018

AUTORIZASE al Comisario Inspector de Policía Cesar Ramón Niz, al Comisario de Policía Juan Diego Germán Gómez, al Subcomisario de Policía Gustavo Oscar Abson, y al Oficial Principal de Policía Francisco Agustín Caraballo, a participar de la «4° Conferencia Internacional sobre Estadísticas de Gobernanza, Seguridad y Justicia», a llevarse a cabo en la ciudad de Lima – Perú.

1123-04/06/2018

A PARTIR del día de la fecha, reasume sus funciones, el señor Ministro de Salud Pública, Dr. Luis Rodolfo Carlos Zapico.

1124-04/06/2018

RECONÓCENSE los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante por la agente Laura Paola Romero Ferreyra, en la jurisdicción 2- Secretaría General de Gobierno y Coordinación.

1125-04/06/2018

RECONÓCENSE treinta y un (31) días correspondientes a la Licencia Anual Ordinaria Proporcional Año 2015, no usufructuada, por haber sido dado de baja por fallecimiento, a favor del ex agente Oscar Daniel Ramírez, DNI N° 26.623.899.

1126-04/06/2018

DECLÁRASE de Interés Provincial el Acuerdo de Cooperación para Movilidad Docente y Estudiantil, firmado entre la Facultad Regional Resistencia, de la Universidad Tecnológica Nacional -UTN- y la Fundación Universidad de Caxias do Sul, de Rio Grande do Sul- Brasil, el día 2 de mayo de 2018.

1127-04/06/2018

PROMUÉBASE a partir de la fecha del presente Decreto, al ciudadano Horacio Osvaldo Soto, DNI N° 29.440.691 al cargo de Oficial Principal, Jurisdicción 21 – Policía Provincial.

1128-04/06/2018

DESÍGNANSE, a la Secretaria General de Gobierno y Coordinación, Ing. María Elina Serrano, DNI N° 16.180.991, en carácter de representante titular y a la Subsecretaria de Coordinación de Gestión y Proyectos Especiales, Sra.

Mariela Soledad Dolce, DNI N° 28.001.683, como suplente, ante el Consejo Federal para la Transparencia.

1129-04/06/2018

HÁGASE lugar a la solicitud de reconocimiento de antigüedad a partir del 01 de enero de 2015, deducido por la Oficial Principal de Policía (Abogada) Mariela Amanda Thomas, DNI N° 24.198.645.

1130-04/06/2018

DEJASE sin efecto, a partir del 01 de junio de 2018, la designación como Personal de Gabinete en el IPRODICH, del señor Nahuel Santiago Masachs, DNI N° 25.534.255.

1131-04/06/2018

ESTABLÉCESE que, a partir de su vigencia, el Artículo 2° del Decreto N° 857/18, deberá entenderse de la siguiente manera: «Afectase la tierra identificada catastralmente Circunscripción II, Sección C, Chacra 187, Parcela 561, de la localidad de Resistencia, Departamento San Fernando, descripción correspondiente al Plano N° 20-85-17, a favor del Instituto Provincial para la Inclusión de las Personas con Discapacidad».

1132-04/06/2018

OTÓRGASE una ayuda económica no reintegrable a la Municipalidad de Miraflores, por la suma de pesos cien mil (\$ 100.000,00).

1133-04/06/2018

MODIFÍCASE el destino de los fondos del subsidio otorgado por Decreto N° 986/17 a la Cooperativa de Trabajo Unión Alberdi Limitada, de la ciudad de Resistencia.

1134-04/06/2018

DECLÁRASE de Interés Provincial la 3era. Edición de la Festividad «La Noche de San Juan Bautista».

1135-04/06/2018

NÓMBRASE a partir del primer día hábil de la notificación del presente Decreto, al señor Ulises Alberto Villasante DNI N° 24.890.534. s/Acción de Amparo» Expte N° 13.669/11.

1136-04/06/2018

NÓMBRASE a partir del día hábil siguiente de la fecha de su respectiva notificación, a la señora Roxana Noemí Montiel DNI N° 29.657.459. s/Acción de Amparo» Expte. 2171/16.

1137-04/06/2018

AUTORIZASE a subdividir la propiedad de los señores Nemesio Roldan, Idilio Ángel Roldan, Silverio Roldan, Silvio Roldan, Lino Roldan, y las señoras Patricia Roldan, y Roberta Roldan, en siete (7) Unidades Económicas.

1138-04/06/2018

NÓMBRASE a partir de la fecha del presente instrumento legal, a la señora María Soledad Gómez, DNI N° 31.308.840. s/Acción de Amparo», Expte. N° 876/17.

1139-04/06/2018

DESÍGNANSE representantes del Poder Ejecutivo de la Provincia del Chaco ante el Consejo Federal para la Prevención y Asistencia de las Adicciones y Control del Narcotráfico - COFEDRO, dependiente de la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y Lucha contra el Narcotráfico -SEDRONAR-, Titular: Sr. Andrés Vicente Prieto (ad-honorem) –Alternos: Sr. Jorge Osvaldo René Merlo.

1140-04/06/2018

ADJUDÍCASE la Licitación Pública N° 23/18, a las firmas Raúl Honorio Silvestri SA, y a la firma Grupo Crear, respectivamente. El monto total adjudicado asciende a la suma de pesos seis millones quinientos dos mil quinientos cuarenta (\$ 6.502.540,00).

1141-04/06/2018

CRÉASE el Régimen de Asistencia Financiera para Municipios, el que se regirá por las disposiciones del presente y por las normas complementarias y reglamentarias que en consecuencia dicte la autoridad de aplicación.

1142-04/06/2018

OTÓRGASE al Instituto de Seguridad Social, Seguros y Prestamos -InSSeP-un préstamo de pesos doscientos millones (\$ 200.000.000). **1143-05/06/2018**

OTÓRGASE a partir de la fecha del presente Decreto, a varios agentes, la Bonificación por Dedicación, consistente en un veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico, quienes revistan en la jurisdicción 23- Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos.

1144-05/06/2018

AUTORÍCESE al señor Ministro de Industria, Comercio y Servicios a suscribir, en representación de la Provincia del Chaco, con la empresa José Roma Sala e Hijos SRL, Convenio de Promoción Industrial.

1153-06/06/2018

DECLÁRASE la Emergencia Administrativa en el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, a partir del día 21 de mayo de 2018.

1154-06/06/2018

A PARTIR del día de la fecha y mientras dure la ausencia de su titular, queda a cargo del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, el señor Ministro de Seguridad Pública, Dr. Carlos Roberto Barsesa.

1155-07/06/2018

DÉJASE sin efecto a partir de la fecha del presente Decreto, el vínculo contractual que mantiene el señor Matías José Adalberto Piedrabuena, DNI N° 31.085.298, con la Administración Pública Provincial.

NÓMBRASE, a partir de la fecha del presente instrumento legal, al citado agente, en la jurisdicción 23- Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos.

1156-07/06/2018

CRÉASE, a partir del 1 de enero de 2018, en el ámbito de la jurisdicción 51- Instituto Provincial de Administración Pública del Chaco - IPAP- una Bonificación Especial para el personal de planta permanente y adscripta.

1157-07/06/2018

RECONÓCESE a la agente Mónica Alejandra Vanesa Cristaldo Ojeda, la Bonificación por Incompatibilidad del personal de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, consistente en un porcentaje del cincuenta por ciento (50%), del concepto básico, en los períodos comprendidos desde el 1 de abril de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2017.

OTÓRGASE a partir del 1 de enero de 2018 a la gente mencionada, la Bonificación citada precedentemente.

1159-08/06/2018

RECONÓCESE los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante, a partir del 14 de febrero de 2018 y hasta el 14 de mayo de 2018, por la agente Johanna Noelia Ayala, DNI N° 30.879.844, en la Jurisdicción 28- Ministerio de Desarrollo Social.

OTÓRGUESE, a la citada agente, la Bonificación por Dedicación consistente en el veinticinco por ciento (25%), calculando sobre el sueldo básico del cargo subrogado, por el período citado precedentemente.

1160-08/06/2018

OTÓRGASE una ayuda de emergencia no reintegrable al señor Juan Enrique Ramírez, DNI N° 20.353.211, domiciliado en la localidad de Barranqueras, por la suma de pesos cinco mil (\$ 5.000).

1161-08/06/2018

OTÓRGASE una ayuda de emergencia no reintegrable a la señora Patricia Benítez, DNI N° 25.760.318, domiciliada en la ciudad de Resistencia, por la suma de pesos cuarenta mil (\$ 40.000).

1162-08/06/2018

DECLÁRESE de Interés Provincial el Evento denominado «Pasta Ascittua», a llevarse a cabo en la Pena Nativa «Martin Fierro» de la ciudad de Resistencia, el día 8 de junio de 2018.

1163-08/06/2018

PROMUÉBASE, a partir de la fecha del presente instrumento legal, a la Sra. Norma Mirian Niello, DNI N° 11.905.543, en el cargo Director-Jurisdicción 2- Secretaría de Gobierno y Coordinación.

PROMUÉBASE a partir de la fecha del presente instrumento legal, a la Dra. Claudia Rosana Geraldí, DNI N° 23.059.536, en el cargo Director- Jurisdicción 2 - Secretaría General de Gobierno y Coordinación.

DÉJASE sin efecto a partir de la fecha del presente instrumento legal, la Bonificación por Dedicación del veinticinco por ciento (25%) correspondiente a la Sra. Norma Mirian Niello, y el diez por ciento (10%) en lo que se refiere a la Dra. Claudia Rosana Geraldí.

1164-08/06/2018

DÉSE de baja del Registro Patrimonial de la jurisdicción 14 - Instituto de Colonización, una (1) camioneta marca Ford, modelo Ranger, dominio FWX-617, Chasis N° 8AFDR12P47J024807, Motor N° C34214687, número de identificación 48870, con sus accesorios.

DÓNASE, de la jurisdicción 14 - Instituto de Colonización, a la Municipalidad de Puerto Vilelas, el vehículo aludido precedentemente.

1165-08/06/2018

PRORRÓGASE el mandato de los integrantes del Consejo Provincial de Mecenazgo de Emergencia, designados por Decreto N° 209/17, desde el 1 de enero de 2018 y hasta que el Instituto de Cultura de la Provincia Chaco realice la respectiva convocatoria.

1166-08/06/2018

PROMUÉBASE a partir de la fecha del presente Decreto, al ciudadano Pedro Manuel Ojeda, DNI N°34.793.373, en cargo - Oficial Principal -jurisdicción 21 - Policía Provincial.

1167-08/06/2018

TRANSFIÉRASE, a partir del 01 de mayo de 2018, la responsabilidad de la liquidación y pago de los diversos beneficios de Pensión Provincial, desde la jurisdicción 28 - Ministerio de Desarrollo Social, a la jurisdicción 2 - Secretaría General de Gobierno y Coordinación, Dirección de Administración.

1168-08/06/2018

DÉSE el cese al Retiro Voluntario Móvil, a partir de la fecha del presente Decreto, a la señora Graciela Elsa Arguello, DNI N° 13.309.592, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria Móvil.

1169-08/06/2018

RATIFIQUESE el Convenio de Prestación de Servicios entre el Ministerio de Salud Pública y la Cooperativa de Trabajo «Santa Rita MIJD» Ltda.-

1170-11/06/2018

TRANSFIÉRASE a partir de la fecha del presente instrumento legal, a la agente Fabiana Beatriz Marconi DNI N° 33.548.901, a jurisdicción 16- Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos.

1171-11/06/2018

RECONÓCESE los servicios prestados en calidad de adscripto, al agente Luis Eduardo Soulet, DNI N° 12.105.067, en el Hospital «Dr. Julio C. Perrando» - jurisdicción 6 - Ministerio de Salud Pública.

1173-11/06/2018

OTÓRGASE una ayuda de emergencia no reintegrable al señor Ricardo Damián Salteño, domiciliado en Colonia El Pastoril, Lote 262, de la localidad de Villa Ángela, por la suma de pesos treinta mil (\$ 30.000,00).

1174-11/06/2018

OTÓRGASE una ayuda de emergencia no reintegrable a la señora Fidelina Gómez, DNI. N° 5.723.665, domiciliada en la localidad de Barranqueras, por la suma de pesos quince mil (\$15.000,00).

1175-11/06/2018

OTÓRGASE una ayuda de emergencia no reintegrable al señor Porfidio Duarte, DNI N° 17.016.795, domiciliado en la ciudad de Resistencia, por la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00).

1176-11/06/2018

RECONÓCESE y apruébase la contratación directa realizada por el Ministerio de Producción, con Agronea Producciones SRL, por la suma de pesos novecientos mil (\$ 900.000,00).

RECONÓCESE y apruébase la contratación directa realizada por el Ministerio de Industria, Comercio y Servicios, con Agronea Producciones SRL, por la suma de pesos novecientos mil (\$ 900.000,00).

1177-11/06/2018

A PARTIR del día de la fecha, reasume sus funciones, el señor Ministro de Hacienda y Finanzas Públicas, Cr. Cristian Alcides Ocampo.

1180-12/06/2018

RATIFÍCASE la Addenda al Convenio de Asistencia Financiera de fecha 23 de marzo de 2018, suscripta entre la Provincia del Chaco y el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial, por la cual se proroga el vencimiento de la cancelación del capital prestado por una suma de pesos quinientos millones (\$ 500.000.000).

1181-12/06/2018

DESIGNANSE, al Sr. Walter Hugo Coronel, y a la Sra. Luciana Inés Bishels Nan Tsai, como Personal Transitorio Jornalizado por Día, para cumplir funciones en el Ministerio de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial.

1182-12/06/2018

OTÓRGASE una ayuda de emergencia no reintegrable al señor Félix Oscar Villasante, DNI N° 16.244.241, domiciliado en la ciudad de Resistencia, por la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000,00).

1183-12/06/2018

OTÓRGASE una ayuda de emergencia no reintegrable a la señora Silvia Rossana Quiroz, DNI N° 22.343.229, domiciliada en la localidad de Villa Ángela, por la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000,00).

1184-12/06/2018

AMPLÍASE el destino de la ayuda de emergencia no reintegrable otorgada por Decreto N° 3365/15, al señor Carlos Gabriel Salazar, DNI N° 16.954.240, de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña.

1185-12/06/2018

RATIFÍCASE la Resolución N° 0052/18 del Ministerio de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, en la cual se aprueba la readecuación del Cuadro Tarifario de Servicio de Agua y Mantenimiento Empresa del Estado Provincial - SAMEEP.

1186-12/06/2018

DÉJASE sin efecto, a partir de la fecha del presente instrumento legal, el Decreto N° 227/17.

RATIFÍCASE en todas sus partes el Convenio Marco de Adhesión a la Cobertura Universal de Salud, suscripto entre el Ministerio de Salud de la Nación y el Ministerio de Salud Pública de la Provincia.

1187-12/06/2018

APRUÉBASE a partir del presente instrumento legal, la estructura organizativa de la Secretaría General de Gobierno y Coordinación.

DÉJASE sin efecto, el Decreto N° 574/16 y sus modificatorios Decretos Nros. 2875/16, 2982/17, 149/18 y 586/18.

1188-12/06/2018

OTÓRGASE un anticipo de fondo de participación a la municipalidad de Taco Pozo, por la suma de pesos un millón quinientos mil (\$ 1.500.000).

1189-12/06/2018

ESTABLÉCESE que en cumplimiento de la Sentencia s/ Acción de Amparo» Expte. 4975/17, el nombramiento de Dra. Claudia Cristina Beatriz Vasconcellos, DNI N° 24.149.613, dispuesto por Decreto N° 587/18, es de carácter transitorio hasta tanto recaiga Resolución definitiva en la acción principal.

OTÓRGASE a partir del 12 de Abril de 2018 a la mencionada agente, las Bonificaciones de: Dedicación (25%), el beneficio del Fondo Fortalecimiento de Gestión Institucional (concepto 269), y Bonificación por Antigüedad respectivamente.

1190-12/06/2018

NO HACER lugar al Recurso Jerárquico interpuesto por el señor Mariano Cantero, DNI N° 12.470.643, contra la Resolución N° 3318/14 del Instituto de Seguridad Social, Seguros y Prestamos (InSSSeP).

1191-12/06/2018

HÁGASE lugar al Recurso Jerárquico interpuesto subsidiariamente por el Ingeniero Jorge Ricardo Urturi, en

su carácter de Presidente de la Empresa Emprechaco SA, contra la Resolución N° 640/23/2015 del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda (IPDUV).

1192-12/06/2018

HÁGASE lugar al Recurso Jerárquico interpuesto subsidiariamente por el Ing. Jorge Ricardo Urturi, en su carácter de Presidente de la Empresa Emprechaco SA, contra la Resolución N° 620/23/2015 del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda (IPDUV).

1193-12/06/2018

HÁGASE lugar a la solicitud de reconocimiento de antigüedad deducido por el Oficial Ayudante de Policía Mauricio David Benedetti.

1194-12/06/2018

DÉJASE sin efecto a partir del 1 de julio de 2018, la designación como Personal de Gabinete del Sr. Osvaldo Raúl Uferer, DNI N° 10.639.365. DESIGNANSE a partir del 1 de julio de 2018 al Sr. Kevin Boss Nielsen, DNI N° 34.826.375, como Personal de Gabinete.

1195-12/06/2018

AUTORIZÁSE a la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, a llevar a cabo las contrataciones en forma directa, que sean necesarias con el objeto de dar cumplimiento al Convenio suscripto el 09 de septiembre de 2016 y ratificado por Decreto N° 496/17, entre dicho organismo y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

1196-12/06/2018

DECLÁRASE de Interés Provincial la «Jornada de Reflexión y Sensibilización contra el Abuso y Maltrato hacia los Adultos Mayores». **1197-12/06/2018**

OTÓRGASE, a partir de la fecha del presente instrumento legal la Bonificación por Dedicación Exclusiva, al agente Diego José Vargas, consistente en el quinientos treinta por ciento (530%).

1198-12/06/2018

DÉJASE sin efecto, la prórroga del contrato como Personal Jornalizado por Día, de la Sra. Jessica Alejandra Cañete. DESIGNANSE como Personal Jornalizado por Día, a la Sra. Mariana Estela Espiándola, quien prestará servicios en el Ministerio de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial.

1199-12/06/2018

RATIFÍCASE la Resolución N° 598/18 de fecha 25 de abril de 2018, del Ministerio de Producción.

1200-12/06/2018

DECLÁRASE la Emergencia y/o Desastre Agropecuario en los Departamentos y Zonas de la Provincia a partir del 15 de mayo de 2018 y por el término de ciento ochenta (180) días.

1201-12/06/2018

AUTORIZÁSE a subdividir la propiedad de las señoras Esther Yolanda Vanney; Susana Raquel Vanney, Nora Marcela Vanney; y los señores José Roberto Vanney; Abel Santos Vanney; y Sergio Javier Vanney, en seis (6) Unidades Económicas.

1202-12/06/2018

AUTORIZÁSE a subdividir la propiedad del señor Pedro Rodríguez, DNI N° 7.537.194, en cinco (5) Unidades Económicas.

1203-12/06/2018

AUTORIZÁSE a subdividir la propiedad del señor Carlos Antonio Chiepa, DNI N° 7.623.001, en dos (2) Unidades Económicas.

1204-12/06/2018

AUTORIZÁSE a subdividir la propiedad de la señora Ana Babich, DNI N° 14.133.317, en dos (2) Unidades Económicas.

1205-12/06/2018

AUTORIZÁSE a subdividir la propiedad del señor Francisco Armando Araujo, DNI N° 5.080.276, en dos (2) Unidades Económicas.

1206-12/06/2018

AUTORIZÁSE a subdividir la propiedad de los señores Leocadio Ledesma, DNI N° 7.855.642 y Marcelo Tomas Bellisola Villaverde, DNI N° 17.617.515, (2) Unidades Económicas.

1207-12/06/2018

RATIFÍCASE la Resolución N° 0499 del Instituto de Colonización, que dispone la adjudicación en venta a favor del señor Leopoldo Mansilla, DNI N° 14.802.465, de un predio ubicado en el Departamento Almirante Brown.

1208-13/06/2018

A PARTIR del día de la fecha, queda a cargo del Ministerio de Planificación, Ambiente e Innovación Tecnológica, el señor Ministro de Seguridad Pública, Dr. Carlos Roberto Barsea.

1209-13/06/2018

MODIFÍCASE, a partir del 01 de enero de 2018, la Estructura de Cargos de la Jurisdicción 21 - Policía Provincial - Categoría 5 - Personal Seguridad - Escalafón Seguridad - Personal Subalterno - de Agente Grado 8 - CEIC 19 - a Cabo Grado 7 - CEIC 18, de conformidad al mecanismo previsto en el Artículo 54 - inciso c) de la Ley N° 1092-A (Antes Ley N° 4787).

1210-13/06/2018

MODIFÍCASE, a partir del 01 de enero de 2018, la Estructura de Cargos de la Jurisdicción 21 - Policía Provincial - Categoría 5 - Personal Seguridad - Escalafón Seguridad - Personal Subalterno - de Cabo Grado 7 - CEIC 18 - a Cabo Primero Grado 6 - CEIC 17, de conformidad al mecanismo previsto en el Artículo 54 - inciso c) de la Ley N° 1092-A (Antes Ley N° 4787).

1211-13/06/2018

MODIFÍCASE, a partir del 01 de enero de 2018, la Estructura de Cargos de la Jurisdicción 21 - Policía Provincial - Categoría 5 - Personal Seguridad - Escalafón Seguridad - Personal Subalterno - de Cabo Primero Grado 6 - CEIC 17 - a Sargento Grado 5 - CEIC 16.

1212-13/06/2018

MODIFÍCASE a partir del 01 de enero de 2018, la Estructura de Cargos del presupuesto de la Jurisdicción 21 - Policía Provincial - Categoría 5 - Personal Seguridad - Escalafón Seguridad - Personal Subalterno de Sargento - Grado 5 - C.E.I.C. 16, a Sargento Primero - Grado 4 - C.E.I.C. 15.

1213-13/06/2018

MODIFÍCASE a partir del 01 de enero de 2018, la Estructura de Cargos del presupuesto de la Jurisdicción 21 - Policía Provincial - Categoría 5 - Personal Seguridad - Escalafón Seguridad - Personal Subalterno de Sargento Primero - Grado 4 - C.E.I.C. 15, a Sargento Ayudante - Grado 3 - C.E.I.C. 14.

1214-13/06/2018

MODIFÍCASE a partir del 01 de enero de 2018, la Estructura de Cargos del presupuesto de la Jurisdicción 21 - Policía Provincial - Categoría 5 - Personal Seguridad - Escalafón Seguridad - Personal Subalterno de Sargento Ayudante - Grado 3 - C.E.I.C. 14, a Suboficial Principal - Grado 2 - C.E.I.C. 13.

1215-13/06/2018

MODIFÍCASE a partir del 01 de enero de 2018, la Estructura de Cargos del presupuesto de la Jurisdicción 21 - Policía Provincial - Categoría 5 - Personal Seguridad - Escalafón Seguridad - Personal Subalterno de Suboficial Principal - Grado 2 - C.E.I.C. 13, a Suboficial Mayor - Grado 1 - C.E.I.C. 12.

1216-13/06/2018

MODIFÍCASE a partir del 01 de enero de 2018, la Estructura de Cargos del presupuesto de la Jurisdicción 21 - Policía Provincial - Categoría 5 - Personal Seguridad - Escalafón Seguridad - Personal Superior, de Oficial Subayudante - Grado 10 - C.E.I.C. 11, a Oficial Ayudante - Grado 9 - C.E.I.C. 10.

1217-13/06/2018

MODIFÍCASE a partir del 01 de enero de 2018, la Estructura de Cargos del presupuesto de la Jurisdicción 21 - Policía Provincial - Categoría 5 - Personal Seguridad - Escalafón Seguridad - Personal Superior, de Oficial Ayudante - Grado 9 - C.E.I.C. 10, a Oficial Auxiliar - Grado 8 - C.E.I.C. 9.

1219-13/06/2018

MODIFÍCASE a partir del 01 de enero de 2018, la Estructura de Cargos del presupuesto de la Jurisdicción 21 - Policía Provincial - Categoría 5 - Personal Seguridad - Escalafón

Seguridad - Personal Superior, de Oficial Principal - Grado 7 - C.E.I.C. 8, a Subcomisario - Grado 6 - C.E.I.C. 7.

1220-13/06/2018

MODIFÍCASE a partir del 01 de enero de 2018, la Estructura de Cargos del presupuesto de la Jurisdicción 21 - Policía Provincial - Categoría 5 - Personal Seguridad - Escalafón Seguridad - Personal Superior, de Subcomisario - Grado 6 - C.E.I.C. 7, a Comisario - Grado 5 - C.E.I.C. 6.

1221-13/06/2018

MODIFÍCASE a partir del 01 de enero de 2018, la Estructura de Cargos del presupuesto de la Jurisdicción 21 - Policía Provincial - Categoría 5 - Personal Seguridad - Escalafón Seguridad - Personal Superior, de Comisario - Grado 5 - C.E.I.C. 6, a Comisario Principal - Grado 4 - C.E.I.C. 5.

1222-13/06/2018

MODIFÍCASE a partir del 01 de enero de 2018, la Estructura de Cargos del presupuesto de la Jurisdicción 21 - Policía Provincial - Categoría 5 - Personal Seguridad - Escalafón Seguridad - Personal Superior, de Comisario Principal - Grado 4 - C.E.I.C. 5, a Comisario Inspector - Grado 3 - C.E.I.C. 4.

1223-13/06/2018

MODIFÍCASE a partir del 01 de enero de 2018, la Estructura de Cargos del presupuesto de la Jurisdicción 21 - Policía Provincial - Categoría 5 - Personal Seguridad - Escalafón Seguridad - Personal Superior, de Comisario Inspector - Grado 3 - C.E.I.C. 4, a Comisario Mayor - Grado 2 - C.E.I.C. 3.

1224-13/06/2018

MODIFÍCASE a partir del 01 de enero de 2018, la Estructura de Cargos del presupuesto de la Jurisdicción 21 - Policía Provincial - Categoría 5 - Personal Seguridad - Escalafón Seguridad - Personal Superior, de Comisario Mayor - Grado 2 - C.E.I.C. 3, a Comisario General - Grado 1 - C.E.I.C. 2.

1225-13/06/2018

DESÍGNESE en el cargo de Subsecretario de Integración Socio-Urbana, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, al señor Raúl Andrés Villalba, DNI N° 16.367.268.

1226-13/06/2018

ADSCRÍBASE a la agente Marina Leontina Meza, DNI N° 29.554.582, a partir del primer día hábil siguiente al de notificación del presente instrumento legal y hasta el 31 de diciembre de 2018.

1227-13/06/2018

DESÍGNASE, a partir del 1 de junio de 2018, al señor René Daniel Vega, DNI N° 13.688.549, como Personal de Gabinete.

1228-13/06/2018

REINCORPÓRASE a partir de la fecha del presente Decreto a la ciudadana Natalin Leandra Gamarra, DNI N° 33.206.061, en la Comisaría Octava, dependiente de la jurisdicción 21 - Policía Provincial. s/Acción de Amparo», Expte N° 5633/17.

DECLÁRASE la Nulidad del Sumario Administrativo a la citada Agente, y en consecuencia dejar sin efecto el Decreto N° 873/2016.

1229-13/06/2018

AUTORÍZASE a la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, a efectuar un llamado a Licitación Pública, por un monto aproximado de pesos cinco millones cien mil ochocientos cuarenta (\$ 5.100.840,00).

1230-13/06/2018

DESÍGNASE, a partir del 01 de junio del 2018, al señor Juan Carlos Segovia, para cumplir funciones como Personal de Gabinete.

1231-13/06/2018

DÉJASE sin efecto, a partir del día hábil siguiente de la respectiva notificación, la designación en carácter provisorio y subrogante, como así también la Bonificación por Dedicación, de la Sra. Yanina Paola Fernández, DNI N° 25.760.073.

DÉJASE sin efecto, a partir del día hábil siguiente de la respectiva notificación, la designación en carácter provisorio y subrogante, como así también la Bonificación por Dedicación, del Sr. Rogelio Javier Carballo, DNI N°

24.890.380 y la prórroga de la adscripción del mencionado agente.

1232-13/06/2018

DÉJASE sin efecto, a partir del 1 de Julio de 2018, la prórroga de adscripción, del agente José Edgar Medina, DNI N° 30.670.444.

1233-15/06/2018

A PARTIR del día de la fecha, reasume sus funciones, el señor Ministro de Planificación, Ambiente e Innovación Tecnológica, Arq. Gustavo Orlando Cáceres.

1239-18/06/2018

A PARTIR del día de la fecha y mientras dure la ausencia de su titular, queda a cargo del Ministerio de Seguridad Pública, el señor Ministro de Salud Pública, Dr. Luis Rodolfo Carlos Zapico.

1240-18/06/2018

DECLÁRASE de Interés Provincial la «XXXIII Edición del Encuentro de Minivoley Club de la Universidad del Nordeste».

1241-18/06/2018

DECLÁRASE de Interés Provincial la «Diplomatura en Derechos Humanos y Políticas Públicas», de Secretaría Académica- Área de Posgrado de la Universidad del Chaco Austral - UNCAUS-.

1242-18/06/2018

DECLÁRASE de Interés Provincial el Festival «Celeste y Blanco» a llevarse a cabo el día 20 de junio de 2018, en el «Parque de la Democracia» de la ciudad de Resistencia. FACULTASE al Instituto de Turismo del Chaco, a autorizar por Resolución, Contrataciones que estén debidamente justificadas, por un monto total de hasta pesos trescientos cincuenta mil, (\$ 350.000,00).

1243-18/06/2018

RECONÓZCASE el gasto y autorízase a la Dirección de Administración de la Secretaría General de Gobierno y Coordinación, a tramitar la cancelación de la Factura, por la suma de pesos doscientos treinta mil ochocientos noventa y dos con noventa y siete centavos (\$ 230.892,97), de la Firma «Gala» Hotel & Convenciones.

1244-18/06/2018

AUTORIZASE a la Dirección de Administración de la Secretaría General de Gobierno y Coordinación, a realizar la tramitación necesaria para el pago, a la Empresa Pratt & Whitney Canadá, la suma total de dólares estadounidenses de seis mil setecientos setenta y cuatro con sesenta centavos (U\$s 6.774,60).

1245-18/06/2018

AUTORIZASE a la Dirección de Administración de la Secretaría General de Gobierno y Coordinación, a gestionar el trámite necesario, a efectos de realizar el pago a la Empresa Bombardier LearJet Inc. la suma total de dólares estadounidenses seis mil doscientos (U\$s 6.200).

1246-18/06/2018

AUTORIZASE a la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales a contratar en forma directa, con la Empresa AASSA - Aviación Atlántico Sur SA, por la suma total de dólares estadounidenses sesenta y nueve mil setecientos treinta y seis con noventa y cuatro centavos (U\$s 69.736,94).

1247-18/06/2018

AUTORIZASE a la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, a efectuar un llamado a Licitación Pública, por un monto estimado de pesos cuatro millones setecientos setenta mil (\$ 4.770.000,00).

1248-18/06/2018

AUTORIZASE a la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, a efectuar un llamado a Licitación Pública, por un monto estimado de pesos doce millones setecientos sesenta y tres mil setecientos veinte (\$ 12.763.720,00).

1249-18/06/2018

AUTORIZASE a la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, a efectuar un llamado a Licitación Pública, por un monto estimado de pesos ocho millones trescientos treinta y dos mil (\$ 8.332.000,00).

1250-18/06/2018

AUTORIZASE a la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, a efectuar un Llamado a Licitación Pública, por un monto estimado de pesos tres millones ciento trece mil seiscientos ochenta (\$ 3.113.680,00).

1251-18/06/2018

ADJUDÍCASE la Licitación Pública N° 20/18, a varios oferentes. El monto total de adjudicación asciende a la suma de pesos dos millones seiscientos trece mil doscientos treinta y nueve con cincuenta y ocho centavos (\$ 2.613.239,58).

1252-18/06/2018

AUTORIZASE a la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, a efectuar un Llamado a Licitación Pública, por un monto estimado de pesos tres millones setecientos cuatro mil trescientos (\$ 3.704.300,00).

1253-18/06/2018

AUTORIZASE a la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, a efectuar un llamado a Licitación Pública, por un monto estimado de pesos un millón ciento Veintiséis mil quinientos (\$ 1.126.500,00).

1254-18/06/2018

AUTORIZASE a la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, a efectuar un Llamado a Licitación Pública, por un monto estimado de pesos tres millones cientos cincuenta mil (\$ 3.150.000,00).

1255-18/06/2018

AUTORIZASE a la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, a efectuar un llamado a Licitación Pública, por un monto estimado de pesos dos millones seiscientos treinta y tres mil doscientos (\$ 2.633.200,00).

1256-18/06/2018

ADJUDÍCASE la Licitación Pública N°28/18, a la firma AANTAJ SRL, por un monto total de pesos ocho millones novecientos doce mil cuatrocientos (\$ 8.912.400,00).

1257-18/06/2018

ADJUDÍCASE la Licitación Pública N° 26/18, a la firma Yolsa SRL, por un monto de pesos tres millones trescientos noventa y siete mil doscientos sesenta (\$ 3.397.260,00), y a la firma Fleming y Martolio SRL, por un monto de pesos un millón quinientos cincuenta y dos mil setecientos setenta y seis (\$ 1.552.776,00), respectivamente.

1258-18/06/2018

ADJUDÍCASE la Licitación Pública N° 29/18, a la firma AANTAJ SRL, por un monto de pesos un millón novecientos veinte mil (\$ 1.920.000,00) y a la firma SEAL REPRESENTACIONES SRL, por un monto de pesos un millón ciento veintiocho mil doscientos (\$ 1.128.200,00), respectivamente.

1259-18/06/2018

CRÉASE, a partir de la fecha del presente instrumento legal, la «Unidad Ejecutora de Seguimiento del Impacto Tarifario», la que se ocupará del relevamiento, análisis y control estadístico por medio de métodos que permitan la medición del impacto de las tarifas sociales en la población chaqueña.

1260-18/06/2018

APLÍCASE la sanción expulsiva de Cesantía, a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente Nancy Isabel Junco, DNI N° 20.451.509. **1261-18/06/2018**

DÉJANSE sin efecto, a partir del presente, los Artículos 1° y 3° del Decreto N° 1511/17.

RATIFIQUENSE los instrumentos contractuales previamente implementados, tendientes a la adquisición del inmueble individualizado como «Campo de Tiro», de Artillería, ubicado en la ciudad de Resistencia.

DISPÓNGASE la transferencia del dominio del inmueble antes determinado, a favor del Ministerio de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial.

1262-18/06/2018

OTÓRGASE una ayuda económica no reintegrable a la Municipalidad de Hermoso Campo, por la suma de pesos doscientos mil (\$ 200.000).

1263-18/06/2018

DESIGNASE en carácter provisorio y subrogante, a partir del 1 de enero de 2018 y hasta tanto se disponga lo contrario, al agente Hugo Antonio Enrique Álvarez Gamarra, DNI N° 24.297.123, en la jurisdicción 10- Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda.

1266-19/06/2018

AUTORÍZASE a la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, a efectuar un llamado a Licitación Pública, por un monto aproximado pesos dos millones novecientos diez mil (\$ 2.910.000,00).

1267-19/06/2018

RECHÁZASE el Recurso Jerárquico en subsidio interpuesto por el señor Luis Alberto Sotelo, en su carácter de Presidente de la Cooperativa de Trabajo y Consumo Unidos Limitada, contra la Resolución N° 0161/18 de la Administración Provincial del Agua (APA).

1268-19/06/2018

INVÍTASE a la Banca, la Industria y el Comercio de la localidad de Charata, a adherirse al Asueto Administrativo declarado para el día 27 de junio del corriente con motivo de celebrarse la Fiesta Patronal de Nuestra Señora del Perpetuo Socorro.

1269-19/06/2018

FACÚLTASE a la Secretaría General de Gobierno y Coordinación a remitir a la Legislatura Provincial, los informes producidos por las distintas áreas o dependencias del Poder Ejecutivo, conforme a los requerimientos encuadrados en la Ley N° 678-P.

1270-19/06/2018

OTÓRGASE a partir de la fecha del presente Decreto, la Bonificación por Título al Sr. Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos, Arq. Humberto Fabián Echezarreta.

1271-19/06/2018

DECLÁRASE de Interés Provincial la Muestra «SubstARTE», a llevarse a cabo el día 20 de junio de 2018.

1272-19/06/2018

EXÍMASE a las Sociedades Cooperativas que funcionen en forma conjunta con el programa Chaco Incluye, de presentar las garantías exigidas a las empresas que actúen como Contratistas de Obras Públicas.

1273-19/06/2018

DÉJASE sin efecto la Bonificación Auxiliares de Enfermería consistente en el ciento cincuenta por ciento (150 %), otorgada a la agente Ramona Cepriana Silva, DNI N° 18.405.822.

OTÓRGUESE a partir de la fecha del presente instrumento legal, la Bonificación por Dedicación Exclusiva a la citada agente, consistente en el cuatrocientos setenta por ciento (470%).

1274-19/06/2018

DECLÁRASE de Interés Provincial el «Precongreso Latinoamericano de Niñez, Adolescencia y Familia».

1275-19/06/2018

AUTORÍZASE al Ministerio de Salud Pública, a abonar al «Hospital Italiano» de la ciudad de Buenos Aires la suma total de pesos un millón ochocientos treinta y siete mil dieciséis, con treinta y seis centavos (\$1.837.016,36), correspondiente a internación de la paciente Sheila Yanet Meza Gómez .

1276-19/06/2018

DÓNASE, de la jurisdicción 5 - Ministerio de Producción, a la Municipalidad de Fuerte Esperanza, el vehículo oficial identificado como Toyota Hilux, dominio JVR-101.

1277-19/06/2018

RECHÁZASE el Recurso. Jerárquico interpuesto de manera subsidiaria, por el agente Alejandro Gabriel Sánchez, DNI N° 33.218.305, contra el Resolución N° 1146/16, del Ministerio de Producción.

1278-19/06/2018

AUTORÍZASE a subdividir la propiedad del señor Eduardo Parayre, DNI N° 7.927.569, en (2) Unidades Económicas.

1279-19/06/2018

AUTORÍZASE a subdividir la propiedad del señor Horacio Roldan, DNI N° 5.080.747, en (2) Unidades Económicas.

1280-19/06/2018

AUTORÍZASE a subdividir la propiedad de los señores Dante David Gómez, DNI N° 31.587.134; Elías Alberto Gómez, DNI N° 24.739.758; Walter Omar Gómez, DNI N° 26.125.503; José Ariel Gómez, DNI N° 22.117.956; José María Gómez, DNI N° 7.905.383 y Marcelo Tomas Bellsola Villaverde, DNI N° 17.617.515, en dos (2) Unidades Económicas.

1281-19/06/2018

AUTORÍZASE a subdividir la propiedad del señor Raúl Humberto Belisán, DNI N° 10.677.710, en dos (2) Unidades Económicas.

1282-19/06/2018

AUTORÍZASE a subdividir la propiedad de las señoras Victorina Martha Holubicki, DNI N° 10.997.315 y Adolfina Holubicki, DNI N° 6.348.585, en cuatro (4) Unidades Económicas.

1283-19/06/2018

ESTABLÉCESE que el Artículo 3° del Decreto N° 891/15, a partir de su vigencia, en lo que respecta exclusivamente a la ubicación escalafonaria donde fuera nombrada, oportunamente por el referido instrumento legal, la agente Silvana Isabel Slipansky, DNI N° 17.417.500, deberá entenderse de la siguiente manera: «...en el cargo creado de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado c)-CEIC 1022-00-profesional 1-grupo 1 programa 1-actividad central-actividad específica 2-Administracion-CUOF N° 186- Departamento Rendiciones y Contralor-Ministerio de Producción...».

1284-19/06/2018

RATIFÍCASE la Resolución N° 0357 del Instituto de Colonización, que dispone la adjudicación en venta a favor del señor Osvaldo Rodrigo Cubecino, DNI N° 31.524.631, de un terreno.

1285-19/06/2018

RECONÓZCASE y apruébese la contratación directa realizada por el Ministerio de Producción con la firma Da Dalt Mauro Livio, por la suma de pesos setecientos cuarenta y nueve mil quinientos (\$ 749.500).

1286-19/06/2018

DECLÁRESE de Interés Provincial el Programa del Centenario de la Reforma Universitaria.

1287-19/06/2018

ATORÍZASE a la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, a efectuar un llamado a Licitación Pública, por un monto estimado de pesos dos millones once mil quinientos cincuenta (\$ 2.011.550,00).

1288-19/06/2018

A PARTIR del día de la fecha y mientras dure la ausencia de su titular queda a cargo de la Secretaría General de Gobierno y Coordinación, la señora Subsecretaria de Legal y Técnica, Dra. Jessica Yanina Ayala.

1289-21/06/2018

ADSCRÍBASE, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2018, a la agente Eliana Evelin Aquino, DNI N° 35.149.614.

1291-21/06/2018

AUTORÍZASE a la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, a efectuar un Llamado a Licitación Pública, por un monto estimado de pesos cinco millones cuatrocientos un mil noventa (\$ 5.401.090,00).

1293-21/06/2018

RATIFÍCASE la Resolución N° 262/18 del Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad.

1294-21/06/2018

DÉJASE sin efecto el Decreto N° 373/18.

FÍJASE, a partir del 01 de julio de 2018, en pesos cinco mil (\$ 5.000) el importe de las Pensiones a la Vejez, a la Invalidez y a Madres Desamparadas.

1295-21/06/2018

A PARTIR del día de la fecha, reasume sus funciones, el señor Ministro de Seguridad Pública, Dr. Carlos Roberto Barsesa.

1296-21/06/2018

A PARTIR del día de la fecha y mientras dure la ausencia de su titular, queda a cargo del Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad, el señor Ministro de Hacienda y Finanzas Públicas, Cr. Cristian Alcides Ocampo.

1297-21/06/2018

OTÓRGASE una ayuda de emergencia no reintegrable a la señora María Ester Ruiz Díaz, DNI N° 18.208.150, domiciliada en la localidad de Villa Ángela, por la suma de pesos veinticinco mil (\$25.000,00).

1298-21/06/2018

OTÓRGASE una ayuda de emergencia no reintegrable a la señora Joana Daniela Cardozo, DNI N° 33.732.449, domiciliada en la ciudad de Resistencia, por la suma de pesos diez mil (\$10.000,00).

1299-21/06/2018

OTÓRGASE una ayuda de emergencia no reintegrable a la señora Zulma Graciela Garay, DNI N° 28.000.787, domiciliada en la ciudad de Resistencia, por la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000,00).

1300-21/06/2018

OTÓRGASE una ayuda de emergencia no reintegrable a la señora Patricia González, DNI N° 39.313.883, domiciliada en la localidad de Fontana, por la suma de pesos quince mil (\$ 15.000,00).

1301-21/06/2018

OTÓRGASE una ayuda de emergencia no reintegrable a la señora Carmen López, DNI N° 30.006.751, domiciliada en la localidad de Fontana, por la suma de pesos diez mil (\$ 10.000,00).

1302-21/06/2018

DECLÁRESE de Interés Provincial la Presentación del Libro Una Mujer Pionera «La Jueza Lucas, su vida y sus tiempos».

1303-21/06/2018

TRANSFIERASE a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente María Laura Samaniego, DNI N° 32.301.637, Jurisdicción 02- Secretaría General de Gobierno y Coordinación.

1304-21/06/2018

DECLÁRENSE de Interés Provincial las Actividades a desarrollarse en el «Marco de los Festejos por el Día del Psicólogo Social».

1305-21/06/2018

DECLÁRENSE de Interés Provincial el «Programa de Formación Musical y Conciertos».

1306-21/06/2018

OTÓRGASE un anticipo de fondo de participación a la municipalidad de Ciervo Petiso, por la suma de pesos trescientos cincuenta mil (\$ 350.000).

1307-21/06/2018

OTÓRGASE un anticipo de fondo de participación a la municipalidad de Pampa del Infierno, por la suma de pesos dos millones (\$ 2.000.000).

1308-21/06/2018

DÉSE el Cese al Retiro Voluntario a partir de la fecha del presente Decreto, a la ex agente de la Asesoría General de Gobierno Dra. Ermelinda Beda Jofre, DNI N° 12.172.041, para acogerse a la Jubilación Ordinaria Móvil.

1309-21/06/2018

DESESTÍMASE la solicitud de reincorporación al Servicio Penitenciario y de Readaptación Social solicitada por el señor Osvaldo René Vallejos.

1310-21/06/2018

PROMUÉVASE a partir de la fecha del presente Decreto, al ciudadano Christian Ariel López, DNI N° 31.793.759, en el cargo Oficial Principal - jurisdicción 21 - Policía Provincial.

1311-22/06/2018

A PARTIR del día de la fecha y mientras dure la ausencia de su titular, queda a cargo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, el señor Ministro de Seguridad Pública, Dr. Carlos Roberto Barsesa.

1312-22/06/2018

DESIGNASE en carácter provisorio y subrogante a partir del 12 de junio de 2018 y hasta tanto se disponga lo contrario, a la agente Mirian Edith Maidana, DNI N° 28.239.280.

OTÓRGASE a partir del 12 de junio de 2018 y mientras dure la subrogancia dispuesta, la Bonificación por Dedicación, consistente en el veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del cargo subrogado.

1313-22/06/2018

AUTORÍZASE a subdividir la propiedad de la señora Eva América Victoria Mantellato, DNI N° 5.789.092; y los señores Oscar David Mantellato, DNI N° 11.059.505; Daniel Rubén Mantellato, DNI N° 13.698.052 y Juan Bautista Guerino Mantellato, DNI N° 7.424.788, en cinco (5) Unidades Económicas

1314-22/06/2018

DESÍGNASE, a partir del 09 de Mayo de 2018, como miembros titulares para integrar el Consejo de Educación de la Provincia- por la parte oficial-, a: Villanueva, Blanca América, y a Szabo, Miguel Esteban, ambos de Resistencia.

1315-22/06/2018

FACÚLTASE a la señora Ministra de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, a aprobar mediante Resolución a partir del 01 de febrero de 2018 y hasta 31 de diciembre de 2019, todos los actos administrativos necesarios para la ejecución del Programa «Secundarias Rurales mediadas por TIC—SRMTIC 2018-2019», celebrado entre Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia —UNICEF-.

1316-22/06/2018

RATIFÍCASE, en todas sus partes, el Acuerdo de Uso y Ocupación, suscripto entre el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia, y la Iglesia Ortodoxa Serbia, Diócesis de Buenos Aires y América del Sur y Centroamericana.

1317-22/06/2018

PRORRÓGASE, por única vez, las elecciones que fueran convocadas para el día 03 de junio de 2018, para la conformación del Consejo Comunitario de las Escuelas Públicas de Gestión Social Indígena.

ESTABLÉZCASE como nueva fecha de las elecciones para la conformación del Consejo Comunitario de las Escuelas Públicas de Gestión Social Indígena, el día 01 de julio de 2018.

1318-25/06/2018

RECONÓCESE los servicios prestados en carácter de adscrito, por el agente Mauricio Alejandro Gallovich, DNI N° 23.663.806, en la jurisdicción 2- Secretaría General de Gobierno y Coordinación.

1319-25/06/2018

PRORRÓGASE, a partir del 1 de enero 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018, la adscripción de la agente María Fernanda Dupuy, DNI N° 34.478.499.

1320-25/06/2018

DÉSE el cese del Retiro Especial establecido por Ley N° 3852 y sus modificatorias, a partir de la fecha de la notificación del presente Decreto, a la ex agente Marta Susana López, DNI N° 6.155.624, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria móvil.

1321-25/06/2018

APLÍCASE la sanción expulsiva de Cesantía, a partir del día 22 de septiembre de 2016, a la Señora Mónica Lilián Renedo, DNI N° 26.140.347.

1322-25/06/2018

HÁGASE lugar al Recurso Jerárquico interpuesto subsidiariamente al de Revocatoria, por el señor Jorge Alberto Urbina, en representación de la empresa «Urbina Construcciones», contra la Resolución N° 00714/24/2015 del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda (IPDUV), y en virtud de ello, déjense sin efecto, los Artículos 2° y 3° de la misma.

1323-22/06/2018

RECHÁZASE el Recurso de Revocatoria interpuesto por la agente Laura Graciela López, DNI N° 26.072.288, contra el Decreto N° 1941/15.

1324-25/06/2018

DÉNSE de Baja a las Pensiones Provinciales de varias personas, a partir del 1° de mayo 2018, por encontrarse vencidas.

1325-25/06/2018

DESIGNASE en caracter provisorio y subrogante, a partir del 1 de enero de 2018 y hasta tanto se disponga lo contrario, al agente Roberto Adrián Sena, DNI N° 27.404.907, en el cargo Jefe Departamento, en la jurisdicción 23- Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos.

OTÓRGASE a partir del 1 de enero de 2018 y mientras dure la presente subrogancia, a favor del mencionado agente, la Bonificación por Dedicación, consistente en un veinticinco por ciento (25 %).

1326-25/06/2018

ADSCRIBASE a partir del 01 de enero de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018, a la agente Patricia Mariana Valenzuela, DNI N° 28.317.889.

1327-25/06/2018

OTÓRGASE una ayuda de emergencia no reintegrable al señor Víctor Gómez, DNI N° 18.201.711, domiciliado en la localidad de Laguna Limpia, por la suma de pesos diez mil (\$10.000,00).

1328-25/06/2018

OTÓRGASE una ayuda de emergencia no reintegrable a la señora Olga Teresa Andrada, DNI N° 16.704.403, domiciliada en la localidad de Puerto Vilelas, por la suma de pesos diez mil (\$ 10.000,00).

1329-25/06/2018

DESIGNASE en carácter provisorio y subrogante a partir del 1 de enero de 2018 y hasta que se disponga lo contrario, al Ingeniero Marcelo Augusto Ferreira DNI N° 22.273.449, en el cargo –Director-, en la jurisdicción 23 – Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos.

1330-25/06/2018

DESIGNASE en caracter provisorio y subrogante a partir del 1 de enero de 2018 y hasta tanto se disponga lo contrario, a la agente Cristina Serrano, DNI N° 17.016.584, en el cargo -Jefe Departamento- jurisdicción. 20-Administración Tributaria Provincial.

1331-25/06/2018

A PARTIR del día de la fecha, reasume sus funciones, el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad, Dr. Martin Orlando Nievas.

1332-25/06/2018

ESTABLÉCESE que a partir del 01 de junio de 2018, el monto de la retribución mensual que percibe en caracter de Personal de Gabinete, el señor Julio Domingo Ocampo, será equivalente al cien por ciento (100 %) del nivel de Subsecretario.

1333-25/06/2018

AUTORIZASE a la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, a efectuar un Llamado a Licitación Pública, por un monto estimado de pesos doce millones setenta y ocho mil (\$ 12.078.000,00).

1334-25/06/2018

ADJUDÍCASE la Licitación Pública N° 31/18, a la firma FRESENIUS KABI SA, por un monto total de pesos cuatro millones sesenta y un mil seiscientos ochenta con veinte centavos (\$ 4.061.680,20).

1335-25/06/2018

ADJUDÍCASE la Licitación Publica N° 33/18, a la firma MEMETTE SACIAF, por un monto total de pesos novecientos sesenta mil (\$ 960.000).

1336-25/06/2018

AUTORIZASE a la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, a efectuar un llamado a Licitación Pública, por un monto estimado de pesos un millón cuatrocientos cuarenta mil (\$ 1.440.000,00).

1337-25/06/2018

AUTORIZASE a la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, a efectuar un llamado a Licitación Pública, por un monto estimado de pesos un millón novecientos veinte mil (\$ 1.920.000,00).

1339-25/06/2018

ADJUDÍCASE la Licitación Publica N° 02/18 realizada por el Instituto Provincial para la Inclusión de las Personas con Discapacidad -IPRODICH-, a la firma Medik's SRL, por

un monto total de pesos seiscientos noventa y dos mil trescientos cuarenta (\$ 692.340,00).

1340-25/06/2018

AUTORIZASE a la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, a efectuar un llamado a Licitación Pública, por un monto aproximado de pesos un millón trescientos ochenta mil (\$ 1.380.000,00).

1341-25/06/2018

RATIFÍCASE la Resolución N° 1690 del Instituto de Colonización, que dispone la adjudicación en venta a favor del señor Juan José Romero, una fracción de tierra, sujeta a posterior mensura.

RATIFÍCASE la Resolución N° 1691 del Instituto de Colonización, que dispone la adjudicación en venta a favor del señor Ernesto Favián Avalos, una fracción de tierra, sujeta a posterior mensura.

RATIFÍCASE la Resolución N° 1692 del Instituto de Colonización, que dispone la adjudicación en venta a favor de la señora Vilma Lucia Ortiz, una fracción de tierra, sujeta a posterior mensura.

1342-25/06/2018

AUTORIZASE a la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, a efectuar un llamado a Licitación Pública, por un monto estimado de pesos trescientos sesenta y ocho mil novecientos (\$ 368.900,00).

1343-25/06/2018

PRORRÓGASE la continuidad del Aporte Especial No Reintegrable a la Fundación Nazareth, por el término de doce (12) meses durante el año 2018, por la suma total de pesos novecientos diez mil (\$ 910.000,00).

1344-25/06/2018

RATIFÍCASE en todas sus partes, el Convenio de Ejecución «Plan Nacional de Seguridad Alimentaria -Funcionamiento de Comedores Escolares», celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, y el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia.

1345-25/06/2018

NÓMBRASE a partir de la fecha del presente instrumento legal, al señor Alfredo Ariel Gómez, DNI N° 24.890.474, en la jurisdicción 32 – Ministerio de Planificación, Ambiente e Innovación Tecnológica, en cumplimiento de la Manda Judicial.

1346-25/06/2018

OTÓRGASE una ayuda de emergencia no reintegrable a la señora Silvia Verónica Romero, DNI N° 33.074.256, domiciliada en la localidad de Fontana, por la suma de pesos tres mil (\$ 3.000,00).

1347-25/06/2018

ADSCRÍBASE a la Cabo Primero de Policía Plaza N° 5735 Carolina Natalia Acosta, DNI N° 29.440.712, para cumplir funciones en el Municipio de Resistencia.

1348-25/06/2018

ADSCRÍBASE, a partir de la fecha del presente instrumento legal y hasta el 31 de diciembre de 2018, al agente Gustavo Javier Infante, DNI N° 23.135.554, para cumplir funciones en la Subsecretaría de Relaciones Sindicales-jurisdicción 54-Secretaría de Empleo y Trabajo.

1350-26/06/2018

A PARTIR del día de la fecha, reasume sus funciones, el señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos, Arq. Humberto F. Echezarreta.

1351-26/06/2018

ESTABLÉCESE que las autoridades superiores comprendidas en la jurisdicción 12, que desempeñen los cargos contemplados en la Ley N° 1609-A (Antes Ley N° 6064), podrán percibir, además de los conceptos de Sueldo Básico, Gastos de Representación y Suplemento, las bonificaciones por antigüedad y título, asignaciones familiares, y otros rubros.

1352-26/06/2018

TRANSFÍERASE a partir de la fecha del presente Decreto, al agente Marco Sebastián Avellaneda, DNI N° 24.605.677, en el cargo creado en la jurisdicción 2 - Secretaría General de Gobierno y Coordinación.

1353-27/06/2018

RECHÁCESE el Recurso Jerárquico interpuesto por el agente Alexis Miguel Ramón Quiña, DNI N° 21.626.776, del Ministerio de Salud Pública.

1354-27/06/2018

HÁGASE lugar al Recurso Jerárquico interpuesto subsidiariamente por los señores Eduardo Daniel Cuevas y Dante Eduardo Ferracini, en representación de Panal Construcciones SRL.

1356-28/06/2018

A PARTIR del día de la fecha y mientras dure la ausencia de su titular, queda a cargo del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, el señor Ministro de Salud Pública, Dr. Luis Rodolfo Zapico.

1357-28/06/2018

APRUÉBANSE las contrataciones realizadas por el Ministerio de Salud Pública, a la firma SAFITA SRL, por la suma total de pesos seis millones trescientos treinta y cuatro mil trescientos setenta (\$6.334.370,00).

1358-28/06/2018

AUTORIZASE a la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, a efectuar un llamado a Licitación Pública, por un monto estimado de pesos cuatro millones ciento setenta y nueve mil (\$ 4.179.000,00).

1359-28/06/2018

ADJUDÍCASE la Licitación Pública N° 32/18, a las firmas Petronor SRL y Estación de Servicio 25 de Mayo SRL, respectivamente, por un monto total de pesos cinco millones setecientos setenta y cuatro mil cuatrocientos (\$ 5.774.400,00).

1360-28/06/2018

OTÓRGASE una ayuda de emergencia no reintegrable a la señora Analía Beatriz Velázquez, DNI N° 29.137.446, domiciliada en la ciudad de Resistencia, por la suma de pesos treinta mil (\$ 30.000,00).

1361-28/06/2018

OTÓRGASE una ayuda de emergencia no reintegrable a la Sra. Elvia Amanda Monfardini, DNI N° 13.604.804, domiciliada en la localidad de Villa Ángela, por la suma de pesos treinta mil (\$ 30.000,00).

1362-28/06/2018

ADSCRÍBASE a partir del 19 de marzo de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018, al agente Eduardo René Cabral, DNI N° 32.728.720, para cumplir funciones en la jurisdicción 1- Poder Legislativo- Cámara de Diputados.

1363-28/06/2018

APLÍCASE la sanción expulsiva de Cesantía, a partir del día 04 de agosto de 2015, a la señora Myriam Amelia González, DNI N° 11.058.656.

1364-28/06/2018

ESTABLÉCESE que a la Profesora Marcela Luisa Beatriz Mosqueda, DNI N° 20.603.481, se le reconocerán los gastos de alquiler y expensas de la unidad habitacional donde habite.

1365-28/06/2018

A PARTIR del día de la fecha y mientras dure la ausencia de su titular, queda a cargo del Ministerio de Planificación, Ambiente e Innovación Tecnológica, el señor Ministro de Producción, Sr. Marcelo José Repetto.

1366-28/06/2018

OTÓRGASE un anticipo de fondo de participación a la municipalidad de Taco Pozo, por la suma de pesos setecientos mil (\$ 700.000).

1367-28/06/2018

ATURÍZASE a la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales de la Secretaría General de Gobierno y Coordinación, a efectuar un llamado a licitación Pública, por un monto estimado de (\$ 3.645.280,00).

1368-28/06/2018

ATURÍZASE a la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, a efectuar un llamado a Licitación Pública, por un monto estimado (\$ 3.431.670,00).

1369-28/06/2018

OTÓRGASE a partir de la fecha del presente Decreto, la Bonificación por Dedicación, a favor del personal de la jurisdicción 46- Secretaría de Derechos Humanos, consistente en un veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del cargo de revista de los beneficiarios.

1371-28/06/2018

AUTORIZÁSE a realizar una Comisión de Servicios Oficial, a las ciudades de Luque y de Asunción-República del Paraguay, a los pilotos José Carlos Bergamasco, y a Geselino Horacio Garbini, ambos de planta permanente.

1372-28/06/2018

OTÓRGASE una ayuda de emergencia no reintegrable a la señora María Natalia Acosta, DNI N° 30.374.929, domiciliada en la localidad de Barranqueras, por la suma de pesos treinta mil (\$ 30.000,00).

1373-28/06/2018

AUTORIZÁSE a la empresa Ghiggeri Motos SRL, a constituir derecho real de hipoteca a favor de la empresa, Garantizar Sociedad de Garantías Recíprocas (SGR), sobre los inmuebles ubicados en el Parque Industrial de Puerto Tirol.

1374-29/06/2018

A PARTIR del día de la fecha, reasume sus funciones, el señor Ministro de Hacienda y Finanzas Públicas, Cr. Cristian Alcides Ocampo.

1375-29/06/2018

A PARTIR del día de la fecha, reasume sus funciones, el señor Ministro de Planificación, Ambiente e innovación Tecnológica, Arq. Gustavo Orlando Cáceres.

1376-29/06/2018

ADJUDÍCASE la Licitación Pública N° 34/18, a la firma Caja de Seguro SA, por un monto de (U\$S 90.504,40).

1377-29/06/2018

DÉJASE sin efecto a partir de la fecha del presente instrumento legal, la Bonificación para Auxiliares de Enfermería del (150 %) otorgado oportunamente al agente Juan Daniel Flores, DNI N° 27.324.590.

OTÓRGASE, a partir de la fecha del presente instrumento legal, Bonificación por Dedicación Exclusiva, equivalente del quinientos treinta por ciento (530%), al agente nombrado precedentemente.

1378-29/06/2018

OTÓRGASE a partir de la fecha del presente instrumento legal, la Bonificación por Dedicación Exclusiva a la agente Cristina Isabel Vonka, consistente en el trescientos sesenta por ciento (360%).

1379-29/06/2018

TRANSFIÉRASE a partir del 1 de enero de 2016, al Sr. Rolando Oscar Bolaño, DNI N° 22.594.426, a la jurisdicción 6 - Ministerio de Salud Pública, s/Acción de Amparo Expte. N° 1970/16.

1380-29/06/2018

RECONÓZCASE el gasto y autorizase a la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría General de Gobierno y Coordinación, a cancelar la Factura tipo «B» N° 0401-00000540, por un importe total de (\$ 330.021,28).

1381-29/06/2018

DESÍGNASE, a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Vocal Titular al Dr. Víctor Manuel Alejandro Díaz Colodrero, DNI N° 25.534.653 y como Vocal Alterno al MMO Omar Eduardo Chávez, DNI N° 28.548.384, del Directorio- SAMEEP-.

1382-29/06/2018

OTÓRGASE un subsidio a la Fundación «Chaco Cultural», de la ciudad de Resistencia, por la suma de (\$ 158.000,00).

1383-29/06/2018

RATIFÍCASE la designación dispuesta por Decreto N° 456/18, de la Dra. Ibis Velia Monguet, DNI N° 17.388.901, como titular de la actual Subsecretaría de Gestión Administrativa y Empleo Público.

RATIFÍCASE la designación dispuesta por Decreto N° 483/18, de la Sra. Mariela Soledad Dolce, DNI N° 28.001.683, como titular de la actual Subsecretaría de Modernización del Estado.

1384-29/06/2018

AUTORÍZASE a la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, a realizar una contratación directa de los renglones declarados desiertos según la Licitación Pública N° 36/18, realizada por la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, y a suscribir el contrato de locación.

1385-29/06/2018

AUTORÍZASE a la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, a realizar una contratación directa de los renglones declarados desiertos según la Licitación Pública N° 39/18, y a suscribir el contrato de locación.

1386-29/06/2018

RATIFÍCASE en todas sus partes, el Convenio de Cooperación celebrado entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, y el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia del Chaco. **1387-29/06/2018**

OTÓRGASE a partir del 1° de Julio de 2018, el beneficio de Pensión Provincial por Invalidez, a la señora Teresa Haydee Romero, DNI N° 13.817.228, domiciliada en la localidad de Villa Ángela.

1388-02/07/2018

AUTÓRIZASE a la Tesorería General de la Provincia del Chaco, a transferir a la jurisdicción 23 - Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, hasta la suma de pesos doce millones (\$ 12.000.000,00).

1389-02/07/2018

DECLÁRESE Huésped de Honor de la Provincia del Chaco al señor Embajador de Cuba en Argentina, Orestes Pérez Pérez mientras permanezca en territorio chaqueño.

1390-02/07/2018

DÉJASE sin efecto a partir del 01 de julio de 2018, la designación como Personal de Gabinete de la señora Silvia Alejandra Canario, DNI N° 31.236.462.

DESIGNASE, a partir del 01 de julio del 2018, al señor Juan Ignacio Pedrini, DNI N° 32.878.636, para cumplir funciones como Personal de Gabinete.

1391-02/07/2018

AUTORÍZASE el ingreso de los profesionales que en virtud del orden de mérito obtenido en el «Concurso de Residencias de Salud de las Provincias del Nordeste Argentino- I llamado», de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional del Nordeste, han accedido a las plazas en diferentes establecimientos sanitarios y especialidades.

1392-02/07/2018

DESÉ la de baja de la Pensión Provincial, por fallecimiento, de la señora Leticia Noemí Álvarez, DNI N° 17.596.421, a partir del 01 de marzo del 2018.

1393-02/07/2018

AUTÓRIZASE a subdividir la propiedad de la señora Margarita Silvia Hemela, DNI N° 16.945.586.

1394-02/07/2018

AUTÓRIZASE a subdividir la propiedad de los señores Leopoldo Schweigel, DNI N° 8.306.025 y Emilio Schweigel, DNI N° 7.911.874.

1395-02/07/2018

AUTÓRIZASE a subdividir la propiedad del señor Héctor Ramón Eguiazabal, DNI N° 8.300.621.

1396-02/07/2018

AUTÓRIZASE a subdividir la propiedad de los señores Dejesús Antonio Lovey, DNI N° 12.807.319; José Raúl Lovey, DNI N° 14.221.909; Néstor Alberto Lovey, DNI N° 17.084.656 y las señoras María Elba Lovey, DNI N° 13.427.447 y Carmen Ana Lovey, DNI N° 14.746.774.

1397-02/07/2018

AUTÓRIZASE a subdividir la propiedad de las señoras Nidia Noemí Rodríguez, DNI N° 16.279A68 e Hilda Viviana Rodríguez, DNI N° 24.908.863 y el señor José Raúl Rodríguez, DNI N° 14.360.751.

1398-02/07/2018

RATIFÍCASE la Resolución N° 1689 de fecha 6 de noviembre de 2017 del Instituto de Colonización, que ordena la confección del Título de Propiedad a favor del señor Ermenegildo Aleman.

1399-02/07/2018

RATIFÍCASE la Resolución N° 1656 de fecha 01 de octubre del 2017 del Instituto de Colonización, que ordena la confección del Título de Propiedad a favor del señor Santos Leonor Maldonado.

1400-02/07/2018

RATIFÍCASE la Resolución N° 0469 de fecha 14 de mayo del 2018 del Instituto de Colonización, que ordena la confección del Título de Propiedad a favor del señor. Jorge Salomón.

1401-02/07/2018

PROMUÉVASE a partir del 01 de julio de 2018, al Abogado Matías Daniel Kuray, DNI N° 32.190.772, al cargo Secretario General-jurisdicción 18- Fiscalía de Estado.

1402-02/07/2018

ESTABLEZASE que, a partir de su vigencia, en el Decreto N° 1359/18, toda vez que se mencione la suma referida a la firma Estación de Servicio 25 de Mayo SRL, deberá entenderse: (\$ 1.887.000,00).

DISPÓNGASE, que a partir de su vigencia, en el Decreto N° 1359/18, toda vez que se mencione el monto total adjudicado en la Licitación Pública N° 32/18, deberá entenderse: (\$ 5.639.400,00).

1403-02/07/2018

OTÓRGASE una ayuda de emergencia no reintegrable a la señora Dorotea Elisabeth Sánchez, domiciliada en la localidad de Colonia Benítez, por la suma de pesos quince mil (\$15.000,00).

1404-02/07/2018

APRUÉBASE el Cálculo de Recursos y Financiamiento, Presupuesto de Gastos y Balance Financiero Preventivo definitivo correspondiente al Presupuesto de la Administración Provincial para el Ejercicio Financiero 2017.

1405-02/07/2018

AUTORÍZASE a la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, a realizar una contratación directa de los renglones declarados desiertos según Licitación Pública N° 37/18.

1406-02/07/2018

OTÓRGASE un anticipo de fondo de participación a la municipalidad de Taco Pozo, por la suma de (\$ 1.500.000).

1407-02/07/2018

APRUÉBENSE los lineamientos generales, bases y metodologías aplicables para la formulación del proyecto de Ley de Presupuesto General de la Provincia del Chaco, para el ejercicio fiscal 2019.

1408-03/07/2018

MODIFÍQUESE el Artículo 1° del Decreto N° 427/18, el que quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 1°: Fíjese el Valor Índice Uno (1), para determinar las remuneraciones del personal docente comprendido en el Escalafón Docente- Ley N° 647-E -Estatuto del Docente, a partir de las fechas y en los importes que se consignan a continuación:

a) A partir del 01 de marzo de 2018: en pesos tres con treinta y un millones ciento setenta mil diecisiete (\$ 3,31.170.017),

b) A partir del 01 de julio de 2018: pesos tres con cuatrocientos once millones cincuenta y un mil ciento setenta y seis (\$ 3,411.051.176).

c) A partir del 01 de octubre de 2018: pesos tres con quinientos trece millones trecientos ochenta y dos mil setecientos once (\$ 3,513.382.711)».

1409-03/07/2018

DESIGNASE en carácter provisorio y subrogante, a partir del 1 de enero de 2018 y hasta tanto se disponga lo contrario, a la agente Samantha Zingara Ramírez Herrera, DNI N° 32.599.546, en el cargo administrativo y técnico-jurisdicción N° 37- Instituto Provincial para la Inclusión de las Personas con Discapacidad,

1410-03/07/2018

AMPLÍASE el destino de la ayuda de emergencia no reintegrable otorgada por Decreto N° 1866/17, al señor Julio César Bernald, DNI. N° 21.626.166, de la localidad de Mesón de Fierro, por la suma de pesos veinte mil (\$20.000,00).

1412-03/07/2018

NÓMBRASE como alumno del «IV° Curso de Formación para Oficiales Sub-ayudantes Penitenciarios», a partir de la fecha de su notificación, con carácter provisorio, al ciudadano Germán Federico Oliveira, DNI N° 33.724.970. Según Sentencia Interlocutoria Expte. N° 12549 del Juzgado Civil y Comercial N° 6, de la ciudad de Resistencia.

1413-03/07/2018

DECLÁRESE de Interés Provincial la «XIX Jornada Provincial de Jóvenes Profesionales de Ciencias Económicas».

1415-03/07/2018

A PARTIR del día de la fecha y mientras dure la ausencia de su titular, queda a cargo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, el señor Ministro de Planificación, Ambiente e Innovación Tecnológica.

1416-04/07/2018

A PARTIR del día de la fecha, y mientras dure la ausencia de su titular, queda a cargo del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, el señor Ministro de Seguridad Pública, Dr. Carlos Roberto Baresa.

1417-04/07/2018

A PARTIR del día de la fecha, y mientras dure la ausencia de su titular, queda a cargo del Ministerio de Industria, Comercio y Servicios, el señor Ministro de Producción, Don Marcelo José Repetto.

1418-04/07/2018

OTÓRGASE una ayuda de emergencia no reintegrable al señor Juan Enrique Ramírez, DNI N° 20.353.211, en la localidad de Barranqueras, por la suma de pesos cinco mil (\$5.000).

1420-04/07/2018

A PARTIR del día de la fecha, reasume sus funciones, el señor Ministro de Hacienda y Finanzas Públicas, Cr. Cristian Alcides Ocampo.

1421-04/07/2018

APRUÉBANSE, en todas sus partes, los modelos de «Acuerdo de Reconocimiento de Deuda y Pago» y de «Convenio de Honorarios».

AUTORIZÁSE al señor Ministro de Hacienda y Finanzas Públicas de la Provincia, a suscribir el «Acuerdo de Reconocimiento de Deuda y Pago» y el «Convenio de Honorarios», en representación del Poder Ejecutivo Provincial.

1422-04/07/2018

DESIGNÁSE en carácter provisorio y subrogante, a partir del 01 de enero de 2018 y hasta tanto se disponga lo contrario, a la agente María Mercedes Cayón, DNI N° 27.866.350, en el cargo - Jefe de Departamento- en la jurisdicción 04- Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas.

1423-04/07/2018

DECLÁRESE de Interés Provincial el Festival del «Día de la Independencia».

1424-04/07/2018

OTÓRGASE un subsidio a la Agrupación Veteranos de Guerra de Malvinas «Soldado Juan Quintana», con domicilio en la localidad de Presidencia Roque Sáenz Peña, por la suma de pesos sesenta y ocho mil (\$ 68.000,00).

1425-04/07/2018

AUTORIZÁSE una Misión Oficial a la Presidente del Instituto de Turismo del Chaco, Lic. Mora Dicembrino, junto a su equipo técnico, para trasladarse a la ciudad de Asunción, República el Paraguay.

1426-04/07/2018

OTÓRGASE una ayuda de emergencia no reintegrable a la señora Nemecia Clelia Obregón, DNI N° 22.917.545, domiciliada en la localidad de Juan José Castelli, por la suma de pesos veinticinco mil (\$ 25.000,00).

1427-04/07/2018

OTÓRGASE una ayuda de emergencia no reintegrable a la señora Gabriela Alejandra Taron, DNI N° 21.978.489, en la ciudad de Resistencia, por la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000,00).

1428-04/07/2018

OTÓRGASE una ayuda de emergencia no reintegrable a la señora Sandra Noemí Rolón, DNI N° 28.047.274,

domiciliada en la ciudad de Resistencia, por la suma de pesos quince mil (\$ 15.000,00).

1429-04/07/2018

OTÓRGASE una ayuda de emergencia no reintegrable a la señora Zulma Gladis Vásquez, DNI N° 24.224.106, domiciliada en la ciudad de Resistencia, por la suma de pesos quince mil (\$ 15.000,00).

1430-04/07/2018

OTÓRGASE una ayuda de emergencia no reintegrable al señor Ramón Eduardo Medina, DNI N° 14.429.754, domiciliado en la localidad de Puerto Vilelas, por la suma de pesos cinco mil (\$ 5.000).

1431-04/07/2018

OTÓRGASE una ayuda de emergencia no reintegrable a la señora Juliana Mabel Beatriz Benítez, DNI N° 40.502.263, domiciliada en la ciudad de Resistencia, por la suma de pesos ocho mil (\$ 8.000).

1432-04/07/2018

PRORRÓGASE la declaración de la Emergencia ante el Alerta Epidemiológico, Sanitario y Ambiental de la lucha contra el Dengue, Chikunguya y Zica, mediante Decreto N° 22/16 y prorrogada sucesivamente, siendo la última extensión de dicha medida, efectuada mediante su similar N° 3031/17.

1433-04/07/2018

DECLÁRESE de Interés Provincial el Primer Encuentro Nacional y Latinoamericano de Escritores «Resistencia los Abraza».

1434-04/07/2018

REHABILÍTASE para ejercer cargos públicos, al ciudadano Ramón Carmelo Torres, DNI N° 18.209.177, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto.

1435-04/07/2018

RECONOCER, otorgar, liquidar y abonar, respectivamente, el Concepto 220 «Bonificación Zona Desfavorable», a la agente Claudia Liliana Salvatierra, DNI N° 25.604.926. Según Sentencia Judicial Expte. N° 7928/16.

1436-04/07/2018

RECONOCER, otorgar, liquidar y abonar, respectivamente, el Concepto 246 «Bonificación de Riesgo de Salud», al agente Ángel Isidro Sisterna, DNI N° 25.528.260. Según Sentencia Judicial Expte. N° 8714/17.

1437-04/07/2018

RECONOCER, otorgar, liquidar y abonar, respectivamente, el Concepto 246 «Bonificación de Riesgo de Salud», al agente Martín Rolando Meza, DNI N° 28.234.212. Según Sentencia Judicial Expte. N° 8824/17.

1438-04/07/2018

RECONOCER, otorgar, liquidar y abonar, respectivamente, el Concepto 246 «Bonificación de Riesgo de Salud», al agente Orlando Sánchez Ruiz Díaz, DNI N° 11.185.851. Según Sentencia Judicial Expte. N° 8803/17.

1439-04/07/2018

RECONOCER, otorgar, liquidar y abonar, respectivamente, el Concepto 246 «Bonificación de Riesgo de Salud», a la agente Martha Cecilia Soria, DNI N° 16.244.102. Según Sentencia Judicial Expte. N° 969/18.

1440-04/07/2018

ADSCRÍBASE, a partir del 1 de julio de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018, al agente Danilo Lionel Oviedo, DNI N° 34.036.150, para cumplir funciones en la jurisdicción 02 – Secretaría General de Gobierno y Coordinación.

1441-05/07/2018

ADJUDÍCASE la Licitación Pública N° 40/18, a las firmas Logística Medica SRL, y a Psicofarm SA, respectivamente. El monto total adjudicado asciende a la suma total de pesos dos millones doscientos cincuenta mil ochocientos ochenta (\$ 2.250.880,00).

1442-05/07/2018

OTÓRGASE al Instituto de Seguridad Social, Seguros y Prestamos - InSSSeP, un préstamo de pesos doscientos millones (\$ 200.000.000).

1443-05/07/2018

AUTORIZÁSE a la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, a efectuar un llamado a Licitación Pública, por un monto estimado de

pesos dos millones ciento cuarenta y dos mil setecientos (\$ 2.142.700,00).

1444-05/07/2018

AUTORIZASE a la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, a efectuar un llamado a Licitación Pública, por un monto estimado de pesos dos millones ciento once mil cuatrocientos (\$ 2.111.400,00).

1445-05/07/2018

DESIGNASE, a partir del 1 de julio de 2018, como Personal de Gabinete, para cumplir funciones de asesora en el Instituto Provincial para la Inclusión de las Personas con Discapacidad -IPRODICH, a la Kinesióloga Antonella Lorenzo, DNI N° 36.611.143.-

1446-05/07/2018

OTÓRGASE un anticipo de fondo de participación a la municipalidad de Pampa del Indio, por la suma de pesos dos millones (\$ 2.000.000).

1449-06/07/2018

A PARTIR del día de la fecha, reasume sus funciones, el señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos, Arq. Humberto F. Echezarreta.

1450-06/07/2018

A PARTIR de la fecha, reasume sus funciones, el señor Ministro de Industria, Comercio y Servicios, Dr. Gustavo R. J. Ferrer.

1451-06/07/2018

A PARTIR del día de la fecha, reasume sus funciones, la señora Ministra de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Prof. Marcela Luisa Beatriz Mosqueda.

1452-06/07/2018

A PARTIR del día de la fecha y mientras dure la ausencia de su titular, queda a cargo del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, el señor Ministro de Seguridad Pública, Dr. Carlos Roberto Barsesa.

1453-06/07/2018

AUTORIZASE al Presidente del Instituto de Cultura del Chaco, a suscribir los documentos necesarios, coordinar y coejecutar todas las acciones que resulten imprescindibles para garantizar el desarrollo, en tiempo y forma, de la organización de la Bienal Internacional de Escultura «Identidad en Movimiento», como asimismo las actividades directas e indirectas que se ejecuten en ese marco, incluidas contrataciones y adquisiciones.

1454-06/07/2018

DÉJESE sin efecto a partir de 1 de marzo de 2018, el Decreto N° 836/17 por el cual se ratificó el Convenio denominado «Asociación Chaqueña de Anestesiología - Convenio de Prestaciones Médico Asistenciales» celebrado entre la Asociación Chaqueña de Anestesiología, Analgesia y Reanimación y el Ministerio de Salud Pública.

1455-10/07/2018

A PARTIR del día de la fecha, reasume sus funciones, el señor Ministro de Hacienda y Finanzas Públicas, Cr. Cristian Alcides Ocampo.

1456-10/07/2018

A PARTIR del día de la fecha, reasume sus funciones, la señora Secretaria General de Gobierno y Coordinación, Ing. María Elina Serrano.

1457-10/07/2018

OTÓRGASE una ayuda de emergencia no reintegrable a la señora María Manuela Godoy, DNI N° 20.386.361, domiciliada en la localidad de Barranqueras, por la suma de pesos veinte mil (\$20.000,00).

1458-11/07/2018

DECLÁRASE la Emergencia Socio-Económica por el término de ciento veinte (120) días a partir de la fecha del presente Decreto.

1459-11/07/2018

AUTORIZASE a la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, a efectuar un llamado a Licitación Pública, por un monto aproximado de pesos un millón setecientos ochenta y un mil doscientos cincuenta (1.781.250,00).

1460-11/07/2018

DECLÁRASE la Emergencia Social por el término de ciento ochenta (180) días a partir de la fecha del presente Decreto.

1461-12/07/2018

OTÓRGASE una ayuda económica no reintegrable a la Municipalidad de General San Martín, por la suma de pesos noventa y cuatro mil (\$ 94.000,00).

1462-12/07/2018

DESESTIMASE a la oferta N° 01 de la firma Lacor SA, por no cumplir con las exigencias requeridas de acuerdo a lo determinado por la superioridad del organismo en el Informe Técnico, de la Licitación Pública N° 38/18.

1463-12/07/2018

AUTORIZASE una Misión Oficial a la República de Paraguay, para participar en representación de la Provincia del Chaco, en la XXXVII edición de la Expo Feria Internacional de Ganadería, Industria, Agricultura, Comercio y Servicio (Expo Paraguay), a realizarse en Asunción-Paraguay, desde el 16 al 22 de julio de 2018.

1464-12/07/2018

OTÓRGASE un anticipo de fondo de participación a la municipalidad de Makallé, por la suma de pesos un millón (\$ 1.000.000).

1465-12/07/2018

OTÓRGASE un anticipo de fondo de participación a la municipalidad de Corzuela, por la suma de pesos un millón (\$ 1.000.000).

1466-12/07/2018

ESTABLÉCESE que a partir de su vigencia, el Decreto N° 1243/18, en lo que refiere específicamente a la denominación de la Firma «Gala» Hotel & Convenciones citada en el primer Considerando y en el Artículo 1° del mismo, deberá entenderse: «Firma «Gala» Hotel & Convenciones - Casinos Gala SA».

1467-12/07/2018

AUTORIZASE a la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, a efectuar un llamado a Licitación Pública, por un monto estimado de pesos cinco millones ciento cincuenta y ocho mil novecientos cincuenta y seis (\$ 5.158.956,00).

1468-12/07/2018

AUTORIZASE a la Dirección Contable dependiente de la Gerencia de Recursos Financieros del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda -IPDUV-, a efectuar un llamado a Licitación Pública, por un monto estimado de pesos quinientos treinta y cinco mil (\$ 535.000).

1469-12/07/2018

AUTORIZASE a la Dirección Contable dependiente de la Gerencia de Recursos Financieros del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda -IPDUV-, a efectuar un llamado a Licitación Pública, por un monto de pesos un millón trescientos mil (\$ 1.300.000).

1470-12/07/2018

AUTORIZASE una Contratación Directa con el señor José Luis Favretto, para el alquiler de un inmueble de su propiedad, destinado al funcionamiento de la Dirección de Fauna y Áreas Naturales Protegidas, por la suma mensual de pesos cuarenta mil (\$40.000,00) y con retroactividad al 29 de diciembre de 2017.

1471-13/07/2018

A PARTIR del día de la fecha, y mientras dure la ausencia de su titular, queda a cargo del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, el Ministro de Industria, Comercio y Servicios, Dr. Gustavo R. J. Ferrer.

1472-13/07/2018

AUTORÍCESE a realizar una Comisión de Servicios Oficial, a las ciudades de Luque y de Asunción-República del Paraguay, a tres pilotos y a un mecánico aeronáutico, todos personal de planta permanente.

1473-13/07/2018

RECONOCER, otorgar, liquidar y abonar, respectivamente, el Concepto 246 «Bonificación de Riesgo de Salud», al agente Rodolfo Ricardo Barboza, DNI N° 20.634.800, s/ Mandamiento Expte. N° 9040/17.

1474-13/07/2018

RECONOCER, otorgar, liquidar y abonar, respectivamente, el Concepto 246 «Bonificación de Riesgo de Salud», a la agente Mónica Marisel Bonfanti, DNI N° 23.273.429. Según Sentencia Judicial Expte. N° 9101/17.

1475-13/07/2018

MODIFÍCASE, el objeto del Fondo Fiduciario de Desarrollo Algodonero, el que quedará redactado de la siguiente manera: «Llevar adelante los actos de administración y disposición que fueren necesarios y/o pertinentes para otorgar asistencia financiera productores primarios y/o entidades intermedias, conforme las instrucciones que emanen del Fiduciante, con el objeto del desarrollo de la actividad productiva algodona de la Provincia del Chaco, a través de aportes reintegrables y/o no reintegrables, en dinero o en especie».

1476-13/07/2018

ADSCRÍBASE, a partir 01 de enero de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018, a la agente Isabel Jorgina Alborno, DNI N° 22.593.314, para continuar prestando servicios en la jurisdicción 14 - Instituto de Colonización.

1477-13/07/2018

RATIFÍCASE la Resolución N° 0194 de fecha 20 de marzo de 2018 del Instituto de Colonización, que ordena la confección del Título de Propiedad a favor del señor Diego Javier Leguiza, DNI N° 22.356.660.

1478-13/07/2018

AUTORÍCESE a la señora Secretaria General de Gobierno y Coordinación, Ingeniera María Elina Serrano a fin de la cesión en comodato por el término de un (1) año a contar a partir de la fecha de publicación del presente Decreto, de la Asociación Civil Cámara de Mujeres Empresariales del Chaco, de un local que será afectado a las actividades de dicha Asociación Civil.

1479-13/07/2018

DECLÁRASE de Interés Provincial «El cambio de autoridades de la Representación Distrital de los Interact Club y la Conferencia Distrital de Interact del Distrito 4845 de Rotary Internacional».

1480-13/07/2018

OTÓRGASE un subsidio a la Fundación Sapucaí, con domicilio en la localidad de Resistencia, por la suma de pesos setenta mil (\$ 70.000).

1482-13/07/2018

DESESTÍMESE por improcedente, el Recurso de Reconsideración deducido por la agente Mirian Cristina Colman, DNI N° 20.451.165, contra el Decreto N° 1187/18.

1483-13/07/2018

DESESTÍMESE por improcedente, el Recurso de Reconsideración deducido por la agente Mirian Cristina Colman, DNI N° 20.451.165, contra el Decreto N° 918/18.

1484-13/07/2018

ESTABLÉCESE que, a partir del 01 de julio de 2018, el monto de la retribución mensual que perciben en carácter de Personal de Gabinete la Dra. Silvia Cecilia Landriel, DNI N° 34.301.168, y la Lic. Patricia Alejandra Laporta, DNI N° 30.791.918, será equivalente al cien por ciento (100%) del nivel de Subsecretario.

1485-13/07/2018

DECLÁRANSE de Interés Provincial las Primeras Jornadas Internacionales de Estudios de Genero del Nordeste Argentino y Países Limitrofes.

1486-13/07/2018

OTÓRGASE una ayuda de emergencia no reintegrable la señora Alejandra Nadia Soledad Aguirre, DNI N° 30.791.869, domiciliada en la ciudad de Resistencia, por la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00).

1487-13/07/2018

OTÓRGASE una ayuda de emergencia no reintegrable al señor Tito Alfonso, DNI N° 12.261.818, domiciliado en la localidad de Tres Isletas, por la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000).

1488-13/07/2018

OTÓRGASE una ayuda de emergencia no reintegrable a la señora Rosana Emilce Parellada, DNI N° 29.929.293,

domiciliada en la localidad de Puerto Tirol, por la suma de pesos quince mil (\$ 15.000,00).

1489-13/07/2018

DECLÁRENSE Distinguidos Visitantes de la Provincia del Chaco a los Escultores concursantes de la Bienal Internacional de Escultura 2018.

1490-13/07/2018

PRORRÓGASE la adscripción, dispuesta oportunamente por Decreto N° 1307/17, a partir del 01 de enero 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018, de la agente Julia Silvina Navarro, DNI N° 18.145.379.

1491-13/07/2018

TÉNGASE presente la Sentencia Judicial, dictada por el Juzgado Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de la ciudad de Resistencia en los autos caratulados: «Matías, Edgardo; Mancuello, Laura Graciela; Romero, Omar Sergio; Myskow, Cristian Alejandro; Sáez, Carlos Ariel s/Poder Ejecutivo y/o Ministerio de Educación Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia del Chaco s/ Acción de Amparo», Expte N° 10023/12.

NÓMBRASE a partir del primer día del mes siguiente a la fecha del presente Decreto como agentes de planta permanente del Estado Provincial, a las personas aludidas precedentemente.

1492-13/07/2018

OTÓRGASE un anticipo de fondo de participación a la municipalidad de Fontana, por la suma de pesos tres millones (\$ 3.000.000).

1493-13/07/2018

ADSCRÍBESE, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2018, al agente Pedro Alejandro Ayala, DNI N° 30.478.956, para cumplir funciones en la jurisdicción 4- Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas.

1494-13/07/2018

AMPLÍASE el destino de la ayuda de emergencia no reintegrable otorgada por Decreto N° 2440/17, a la señora Julia Cristina Petrunior, DNI N° 17.750.221, domiciliada en la localidad de Villa Berthet, por la suma de pesos diez mil (\$ 10.000,00).

1495-13/07/2018

DECLÁRASE de Interés Provincial el 9° Festival de Chipá Cuerito y la Torta Parrilla, a llevarse a cabo el día 22 de julio de 2018, en la Plaza Central de Margarita Belén.

1496-13/07/2018

OTÓRGASE un anticipo de fondo de participación a la municipalidad de Los Frentones, por la suma de pesos un millón (\$ 1.000.000).

1497-13/07/2018

DECLÁRANSE de Interés Provincial la «6ª Jornada Internacional 4 Fronteras- I Jornada Argentino-Paraguaya».

1498-16/07/2018

A PARTIR del día de la fecha, y mientras dure la ausencia de su titular, queda a cargo del Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad, el Ministro de Seguridad Pública, Dr. Carlos Roberto Barsesa.

1499-16/07/2018

A PARTIR del día de la fecha, reasume sus funciones, el señor Ministro de Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, Cr. Cristian Alcides Ocampo.

1500-16/07/2018

AUTORÍZASE a la Dirección General de Contrataciones Estratégicas. y/o Interjurisdiccionales, a efectuar un llamado a Licitación Pública, por un monto aproximado de pesos quinientos cincuenta y cinco mil (\$ 555.000,00).

1501-16/07/2018

ADJUDÍCASE la Licitación Pública N° 35/18, a la Sra. Carmen Lilian Vicente, por un monto total de pesos cuatrocientos ochenta mil (\$ 480.000).

1502-16/07/2018

AUTORÍZASE a la Dirección de Administración de Secretaría General de Gobierno y Coordinación, a realizar la tramitación necesaria para el pago a la Empresa

Bombardier LearJet Inc, por la suma total de dólares estadounidenses seis mil doscientos (U\$s 6.200).

1503-16/07/2018

AUTORIZASE a la Dirección de Administración de la Secretaría General de Gobierno y Coordinación, a realizar la tramitación necesaria para el pago a la Empresa Pratt & Whitney Canadá, de la suma total de dólares estadounidenses de seis mil cuatrocientos cincuenta y dos (U\$s 6.452).

1504-16/07/2018

DECLÁRESE de Interés Provincial las XXXVIII Jornadas Agronómicas del Chaco, las cuales se realizarán bajo el lema «Las Ciencias Agrarias compromiso con el futuro».

1505-16/07/2018

DESESTÍMASE el Recurso Jerárquico interpuesto por el Apoderado del Consorcio Caminero N° 103 - Fuerte Esperanza, doctor Oscar Alejandro Clemente Gutiérrez, contra las Resoluciones N° 1032/18 y N° 0318/18 de la Dirección de Vialidad Provincial.

1506-16/07/2018

ADSCRÍBASE, a partir del 01 de enero de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018, a la agente Valeria Ayiou, DNI N° 27.795.353, para prestar servicios en la -jurisdicción 1- Poder Legislativo.

1507-16/07/2018

DESÍGNASE en carácter provisorio y subrogante, a partir del 1 de enero de 2018 y hasta tanto se disponga lo contrario, a la agente Rocío Solange Pisarello, DNI N° 23.820.838, en el cargo - Jefe de Departamento- en la -jurisdicción 6- Ministerio de Salud Pública.

1512-17/07/2018

OTÓRGASE una ayuda de emergencia no reintegrable al señor Osvaldo Ricardo Delzett, DNI N° 16.743.822, domiciliado en la localidad de Resistencia, por la suma de pesos veinte mil (\$20.000,00).

1513-17/07/2018

OTÓRGASE una ayuda de emergencia no reintegrable al señor José Daniel Ibarra, DNI. N° 18.295.840, domiciliado en la ciudad de Resistencia, por la suma de pesos noventa y ocho mil (\$98.000,00).

1514-17/07/2018

OTÓRGASE una ayuda de emergencia no reintegrable a la señora Mercedes Itatí Canteros, DNI N° 25.881.216, domiciliada en la localidad de Barranqueras, por la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000,00).

1515-17/07/2018

OTÓRGASE un anticipo de fondo de participación a la municipalidad de General Vedia, por la suma de pesos setecientos mil (\$ 700.000).

1516-17/07/2018

AUTORIZASE el otorgamiento de Becas de Capacitación, desde el 01 de junio de 2018 y hasta el 31 de mayo de 2019, a los profesionales integrantes del Programa Provincial de Residencias de Salud, del Ministerio de Salud Pública.

1517-17/07/2018

FACÚLTASE al señor Ministro de Salud Pública a celebrar contratos de locación de servicios con varias personas.

1518-17/07/2018

DÉJASE sin efecto, a partir del 01 de Julio de 2018, la designación como Personal de Gabinete de la señora Marcela Alejandra Cáceres, DNI N° 32.578.544.

1519-17/07/2018

OTÓRGASE un préstamo por la suma de pesos cincuenta millones (\$ 50.000.000), a la empresa estatal Servicios Energéticos del Chaco Empresa del Estado Provincial (SECHEEP).

1520-17/07/2018

AUTORIZASE a la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, a efectuar un Llamado a Licitación Pública, por un monto estimado de pesos cuatrocientos cincuenta y cinco mil novecientos (\$455.900,00).

1521-16/07/2018

A PARTIR del día de la fecha y mientras dure la ausencia de su titular, queda a cargo del Ministerio de Infraestructura

y Servicios Públicos, el Ministro de Producción, señor Marcelo José Repetto.

1522-18/07/2018

APLÍCASE la sanción expulsiva de Cesantía, a partir de la fecha del presente al agente Wilson Amado Morales, DNI N° 31.163.342.

1523-18/07/2018

APLÍCASE la sanción expulsiva de Cesantía a partir de la fecha de su notificación, al Agente de Policía Plaza N° 5389 Fernando Ariel Domínguez, DNI N° 32.229.439.

1524-18/07/2018

RECHÁZAE el Recurso Jerárquico interpuesto en subsidio al de Reconsideración por la señora Teresa de Jesús Corbalán, DNI N° 12.677.762, contra la Resolución N° 2215/13, del Instituto de Colonización.

1525-18/07/2018

A PARTIR del día de la fecha, reasume sus funciones, el señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos, Arq. Humberto Fabián Echazarreta.

1526-19/07/2018

ESTABLÉCESE que a partir de su respectiva fecha de vigencia, el Artículo 2° del Decreto N° 434/18, se entenderá: «Exceptúase la presente medida de las disposiciones del Anexo- Punto 4- Beneficios/Liquidación del Decreto N° 251/13».

1527-19/07/2018

DESÍGNASE en carácter provisorio y subrogante, a partir del 1 de enero de 2018 y hasta tanto se disponga lo contrario, al CP Guillermo Edgardo Pace, DNI N° 22.002.102, en el cargo Subdirector General de Presupuesto-jurisdicción 4- Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas. OTÓRGASE a partir del 1 de enero de 2018 y mientras dure la subrogantica dispuesta, la Bonificación por Dedicación al agente aludido, consistente en un veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del cargo subrogado.

1528-19/07/2018

A PARTIR del día de la fecha y mientras dure la ausencia de su titular, queda a cargo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, el señor Ministro de Seguridad Pública, Dr. Carlos Roberto Barsesa.

1531-20/07/2018

ADSCRÍBASE a partir de la fecha del presente instrumento legal y hasta el 31 de diciembre de 2018, a la agente Felia Noemí Leal, DNI N° 5.914.890, para cumplir funciones en la Municipalidad de Los Frentones.

1532-20/07/2018

OTÓRGASE a partir del 1° de agosto de 2018, el beneficio de Pensión Provincial por Invalidez, al señor Sergio Alfredo Figueroa, DNI N° 28.469.644.

1533-20/07/2018

MODIFÍCASE a partir del 01/07/ 2018, la Planilla Anexa del Decreto N° 732/18, en el orden 13, el que deberá entenderse de la siguiente manera: «...Orden 13-Vazquez Horacio Daniel -DNI N° 27.990.797- Función: Médico- Monto: \$ 39.590,00- Carga Horaria: 40 hs.

MODIFÍCASE a partir del 01/07/2018, la Planilla Anexa del Decreto N° 56/18, en el orden 34, el que deberá entenderse de la siguiente manera: «...Orden 34-Laura Estela Saavedra, DNI N° 32.984.762- Función: Odontólogo- Monto: \$ 24.500,00- Carga Horaria: 40 hs.

1534-20/07/2018

ADSCRÍBASE a partir del 01 de mayo y hasta el 31 de diciembre de 2018, a la agente C.P. Claudia Lorena Kaenel Fouine, para cumplir funciones en la jurisdicción 1- Poder Legislativo.

1535-20/07/2018

ESTABLÉCESE que se deberá excluir al agente Geselino Horacio Garbini, DNI N° 24.439.407 del Decreto N° 1472/18.

MODIFÍQUESE la fecha de la Comisión de Servicios Oficial a las ciudades de Luque y de Asunción-República del Paraguay, autorizada mediante el Decreto N° 1472/18.

1536-20/07/2018

A PARTIR del día de la fecha y mientras dure la ausencia de su titular, queda a cargo del Ministerio de Producción, el Ministro de Salud Pública, Dr. Luis Carlos Zapico.

1537-20/07/2018

ESTABLÉCESE el mes de agosto 2018, como el «Mes del Niño», en todo el ámbito de la Provincia del Chaco.
DECLÁRESE de Interés Provincial a las actividades a desarrollarse en el mes de agosto de 2018, en conmemoración al «Mes del Niño».

1538-20/07/2018

DECLÁRESE de Interés Provincial el «Congreso Internacional de Autismo Chaco Argentina 2018».

1539-23/07/2018

A PARTIR del día de la fecha, reasume sus funciones, el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad, Dr. Martín Orlando Nievas.

1540-23/07/2018

MODIFIQUESE el Artículo 3° del Decreto N° 490/2018, el que quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 3°: Establézcase un incremento acumulativo a la escala salarial vigente de la jurisdicción 18, Fiscalía de Estado del cuatro por ciento (4%) a partir de marzo de 2018, del tres por ciento (3%) a partir de junio de 2018 y del tres por ciento (3%) a partir de septiembre de 2018.»

MODIFIQUESE el Artículo 4° del Decreto N° 490/18, el que quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 4°: Establézcase un incremento acumulativo a las escalas salariales vigentes de la jurisdicción 8 - Tribunal de Cuentas del cuatro por ciento (4%) a partir de marzo de 2018, del tres por ciento (3%) a partir de junio de 2018 y del tres por ciento (3%) a partir de septiembre de 2018.»

1541-23/07/2018

OTÓRGASE una ayuda de emergencia no reintegrable al señor Rubén Darío Porta, DNI N° 23.418.599, alojado en Centro Nocturno «Padre Mujica», por la suma de pesos cinco mil (\$) 5.000.

1542-23/07/2018

OTÓRGASE una ayuda de emergencia no reintegrable a la señora Silvia Graciela Lovera, DNII N° 21.352.090, domiciliada en Barranqueras, por la suma de pesos veinticinco mil (\$) 25.000.

1543-23/07/2018

OTÓRGASE una ayuda de emergencia no reintegrable al señor Emilio Jonatán Rodríguez, DNI N° 38.400.078, domiciliado en el Centro Nocturno «Padre Mujica», por la suma de pesos cinco mil (\$) 5.000.

1544-23/07/2018

OTÓRGASE una ayuda de emergencia no reintegrable al señor Jorge Alberto Acuña, DNI N° 14.194.045, domiciliado en Fontana, por la suma de pesos veinticinco mil (\$) 25.000,00.

1545-23/07/2018

A PARTIR del día de la fecha y mientras dure la ausencia de su titular, queda a cargo del Ministerio de Planificación, Ambiente e Innovación Tecnológica, el señor Ministro de Seguridad Pública, Dr. Carlos Roberto Barsea.

1546-24/07/2018

ESTABLÉCESE que, a partir de la fecha de vigencia del Decreto N° 1373/18, la fecha de otorgamiento de la escritura Pública N° 6 del Protocolo de Escribanía General de Gobierno, a favor de la empresa Ghiggeri Motos SRL, consignada en el Considerando como en el Artículo 1 de dicho Decreto deberá entenderse de la siguiente manera: « 27 de julio de 2009».

1547-24/07/2018

DECLÁRESE de Interés Provincial el «3er Encuentro Regional de Jubilados».

1548-24/07/2018

OTÓRGASE a partir del 1° de agosto de 2018, el beneficio de Pensión Provincial por Madre Desamparada a la señora Alicia Mabel Núñez, DNI N° 32.269.233, domiciliada en la localidad de Villa Ángela.

1549-24/07/2018

DÉJASE sin efecto, a partir de la fecha de notificación del presente instrumento legal, la adscripción oportunamente dispuesta por Decreto N° 2823/17.

ADSCRÍBASE, a partir de la fecha de su notificación y hasta el 31 de diciembre de 2018, a la agente María Laura

Milese, DNI N° 33.549.314, para desempeñar funciones en la jurisdicción 20- Administración Tributaria Provincial.

1550-24/07/2018

DECLÁRESE la Emergencia Administrativa en el Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad, específicamente en las áreas que comprenden a la Dirección de Administración de dicha cartera ministerial por un período de treinta días (30), a partir de la fecha del presente.

1551-24/07/2018

OTÓRGASE un anticipo de fondo de participación a la municipalidad de Pampa del Infierno, por la suma de pesos dos millones doscientos mil (\$) 2.200.000.

1552-24/07/2018

OTÓRGASE un anticipo de fondo de participación a la municipalidad de Taco Pozo, por la suma de pesos un millón quinientos mil (\$) 1.500.000.

1553-24/07/2018

OTÓRGASE un anticipo de fondo de participación a la municipalidad de Napenay, por la suma de pesos setecientos mil (\$) 700.000.

1554-24/07/2018

HÁGASE lugar a la solicitud de Indemnización por Accidente de Trabajo interpuesta por el señor Gustavo Alberto Gamarra, DNI N° 29.881.277.

1555-24/07/2018

NÓMBRASE a partir del 1 de junio de 2018, a los profesionales que figuran en la Planilla Anexa del presente instrumento legal, en los cargos y destinos especificados en las mismas.

OTÓRGASE, a partir del 1 de junio de 2018, a los citados profesionales médicos, bioquímicos y odontólogos, Bonificación consistente en un cuarenta por ciento (40%).

1556-24/07/2018

APLÍCASE la sanción expulsiva de Cesantía, a partir del 03 de enero de 2012, al agente Federico Gabriel Hillar DNI N° 30.197.005.

1557-24/07/2018

TÉNGASE presente la Sentencia Judicial, dictada en los autos caratulados: «Geoghegan, Oriana S/ Acción de Amparo» Expte. N° 9565/18.

RECONOCER, otorgar, liquidar y abonar respectivamente, el Concepto 246, Bonificación por Riesgo de Salud a la agente Oriana Geoghegan DNI N° 22.881.642.

1558-25/07/2018

RATIFÍCASE, en todas sus partes, el «Convenio de Asistencia Financiera - Programa de Convergencia Fiscal entre el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial y la Provincia del Chaco», suscripto el 20 de julio de 2018.

1559-26/07/2018

TÉNGASE presente la Sentencia Judicial N° 1064, recaída en los autos caratulados «Ramírez Teófila s/ Acción de Amparo» Expte. N° 8666/17 de la Sala Primera de la Cámara en lo Contencioso Administrativo.

1560-26/07/2018

PRORRÓGASE la adscripción dispuesta oportunamente por Decreto N° 61/18, a partir del 1 de julio de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018, de la agente María Graciela Rodríguez, DNI N° 13.114.027.

1561-26/07/2018

DECLÁRESE de Interés Provincial la Gira Nacional e Internacional que realizará el Coro Toba «Chelaalapi».

1562-26/07/2018

EXPRESASE el sentimiento de pesar y las condolencias del Poder Ejecutivo Provincial, para con el señor Presidente de la República del Paraguay y el pueblo paraguayo, con motivo del fallecimiento trágico de funcionarios de ese país.

1563-26/07/2018

ESTABLÉCESE que a partir del 1 de julio de 2018, el Artículo 6° del Decreto N° 782/18, se entenderá de otra manera, conforme con el funcionamiento de los distintos servicios sanitarios, de acuerdo con el relevamiento hecho por el Ministerio de Salud Pública.

1581-27/07/2018

A PARTIR del día de la fecha, reasume sus funciones, el señor Ministro de Producción, Sr. Marcelo José Repetto.

1582-27/07/2018

ESTABLÉCESE que a partir de su respectiva fecha de vigencia, el Decreto N° 1563/18, en cuanto a la enumeración de profesionales enunciadas en el apartado b) del modificativo Artículo 6°), se entenderá de otra manera.

1583-30/07/2018

A PARTIR del día de la fecha, reasume sus funciones, el señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos, Arq. Humberto F. Echezarreta.

1584-30/07/2018

OTÓRGASE una ayuda de emergencia no reintegrable a la señora Celia Cristela Corbalán, DNI N° 40.608.463, domiciliada en la localidad de General José de San Martín, por la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000).

1585-30/07/2018

A PARTIR del día de la fecha, reasume sus funciones, el señor Ministro de Planificación, Ambiente e Innovación Tecnológica, Arq. Gustavo Orlando Cáceres.

1586-30/07/2018

AUTORÍZASE a la Tesorería General de la Provincia del Chaco, en el marco de lo previsto en Artículo 108 de la Ley N° 1092-A, a transferir a la jurisdicción 23 - Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, hasta la suma de pesos doce millones (\$12.000.000,00).

1587-30/07/2018

OTÓRGASE un subsidio a la Fundación Camino, Verdad y Vida, con domicilio en La Quenita, de la localidad de Puerto Tirol, por la suma de pesos quinientos mil (\$ 500.000).

1588-31/07/2018

DESIGNASE a partir del 1 de junio de 2018, a la señora Inocencia Charole, DNI N° 17.651.272, en el cargo - Personal de Gabinete.

1589-31/07/2018

OTÓRGASE una ayuda económica no reintegrable a la Municipalidad de Charata, por la suma de pesos doscientos mil (\$ 200.000,00).

1590-31/07/2018

DESIGNASE, a partir del día 1 de agosto de 2018, en carácter de ad-honorem al señor Inocencio Ermosi, DNI N° 17.388.750, para desempeñarse como colaborador de la señora Secretaria General de Gobierno y Coordinación.

1591-31/07/2018

OTÓRGASE una ayuda de emergencia no reintegrable a la señora Dora Elisabeth Romero, domiciliada en la localidad de Fontana, por la suma de pesos treinta y ocho mil cien (\$ 38.100,00).

1592-31/07/2018

OTÓRGASE una ayuda de emergencia no reintegrable al señor Marciano Benegas, domiciliado en la localidad de Barranqueras, por la suma de pesos cinco mil (\$ 5.000,00).

1593-31/07/2018

DÉJASE sin efecto, a partir del 1 de agosto de 2018, la prórroga de adscripción autorizada por Decreto N° 719/18, de la agente Claudia Leticia Pacce, DNI N° 20.448.588.

1594-31/07/2018

ADSCRÍBASE al agente Diego Ariel Romero, DNI N° 26.696.284, a la jurisdicción 16 - Instituto de Seguridad Social Seguros y Préstamos, delegación Quitilipi.

1595-31/07/2018

NÓMBRASE, a partir de la fecha del presente Decreto, a la ciudadana Maira Romina Amarilla, DNI N° 34.352.220, como Personal Civil de la jurisdicción 21 - Policía Provincial -.

1596-31/07/2018

ADJUDÍCASE la Licitación Pública N° 41/18, a varias firmas comerciales, por un monto total de pesos cinco millones quinientos veinticuatro mil quinientos sesenta (\$ 5.524.560,00).

1597-31/07/2018

ADJUDÍCASE la Licitación Pública N° 42/18, a la firma Cheek SA, por un monto total adjudicado de pesos doce millones setecientos ochenta y un mil setecientos ochenta (\$ 12.781.780,00).

1598-31/07/2018

AUTORÍCESE a la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, a efectuar un llamado a Licitación pública, por un monto aproximado de pesos seiscientos treinta y seis mil (\$ 636.000).

1599-31/07/2018

AUTORÍZASE a la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, a efectuar un llamado a Licitación Pública, por un monto aproximado de pesos ochocientos cuarenta mil (\$ 840.000,00).

1600-31/07/2018

AUTORÍZASE a la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, a efectuar un llamado a Licitación Pública, por un monto aproximado de pesos cuatrocientos noventa y dos mil (\$ 492.000,00).

1601-31/07/2018

AUTORÍZASE a la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, a efectuar un llamado a Licitación Pública, por un monto aproximado de pesos un millón cincuenta mil (\$ 1.050.000).

1602-31/07/2018

AUTORÍZASE a la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, a efectuar un llamado a Licitación Pública, por un monto aproximado de pesos cuatrocientos sesenta y ocho mil (\$ 468.000).

1603-31/07/2018

ADJUDÍCASE la Licitación Pública N° 48/18, a varias firmas comerciales. El monto total adjudicado asciende a la suma de pesos novecientos cincuenta y cinco mil ciento sesenta y siete con ochenta y cinco centavos (\$ 955.167,85).

1604-31/07/2018

AUTORÍZASE a la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, a efectuar un llamado a Licitación Pública, por un monto estimado de pesos un millón cuatrocientos veintidós mil (\$ 1.422.000).

1605-31/07/2018

AUTORÍZASE a la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, a efectuar un llamado a Licitación Pública, por un monto estimado de pesos dos millones treinta mil (\$ 2.030.000).

1606-31/07/2018

AUTORÍZASE a la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, a efectuar un llamado a Licitación Pública, por un monto aproximado de pesos seiscientos noventa y seis mil (\$ 696.000,00).

1607-31/07/2018

AUTORÍZASE al Instituto del Deporte Chaqueño, a efectuar un llamado a Licitación Pública, por un monto estimado de pesos siete millones diecisiete mil (\$ 7.017.000,00).

1608-31/07/2018

OTÓRGASE a los Municipios de la Provincia, de conformidad al inciso b) del Artículo 3° de ley N° 2733-F, las sumas indicadas en los 1nexus 1 y II del presente instrumento legal, con destino a financiar políticas públicas de carácter municipal.

1609-31/07/2018

DESIGNASE, a partir de la fecha de vigencia del presente Decreto, en carácter ad-honorem, al señor Julio Domingo Ocampo, DNI N° 26.707.531 en el cargo de Administrador del Ente Autárquico de la Administración Portuaria del Puerto Las Palmas.

1610-31/07/2018

MODIFIQUESE el Cálculo de Recursos de la jurisdicción 12- Lotería Chaqueña, Ejercicio Financiero 2017.

AUTORÍCESE una modificación del presupuesto de la jurisdicción 12- Lotería Chaqueña, Ejercicio Financiero 2017, aprobado por Decreto N° 1705/17.

1611-31/07/2018

OTÓRGASE al Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos - InSSSeP, un préstamo de pesos cincuenta millones (\$ 50.000.000).

1612-01/08/2018

OTÓRGASE una ayuda de emergencia no reintegrable a la señora Olga Patricia Vigliani, domiciliada en la ciudad de Charata, por la suma de pesos veinticinco mil (\$ 25.000).

1613-01/08/2018

RATIFÍCASE a partir del 12 de diciembre de 2017, la designación de la agente Minan Dora Machado, DNI N° 24.627.540, como Directora del Hospital «Dr. José Arce» de la localidad de Las Garcitas.

1614-01/08/2018

OTÓRGASE un anticipo de fondo de participación a la municipalidad de Las Garcitas, por la suma de pesos setecientos mil (\$ 700.000).

1615-01/08/2018

OTÓRGASE un anticipo de fondo de participación a la municipalidad de Pampa del Indio, por la suma de pesos trescientos cincuenta mil (\$ 350.000).

1616-01/08/2018

OTÓRGASE un anticipo de fondo de participación a la municipalidad de Pampa del Indio, por la suma de pesos dos millones (\$ 2.000.000).

1617-01/08/2018

TRANSFIERASE a título de Donación, al Ministerio de Salud Pública, un inmueble.

1618-02/08/2018

A PARTIR del día de la fecha y mientras dure la ausencia de su titular, queda a cargo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, el señor Ministro de Salud Pública, Dr. Luis Rodolfo Carlos Zapico.

1619-02/08/2018

APRUÉBASE, en todas sus partes, el Convenio de Asistencia Financiera para la Terminación de Obras celebrado entre el Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas y el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda.

1620-02/08/2018

AUTORIZASE a la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, a efectuar un llamado a Licitación Pública, por un monto aproximado de pesos doce millones trescientos diez mil (\$ 12.310.000,00).

1621-02/08/2018

DESIGNASE a partir del 1 de agosto de 2018, al Sr. Hugo Daniel Zurlo, DNI N° 14.227.286, como Personal de Gabinete.

1624-02/08/2018

DELÉGASE a la Secretaría de Municipios y Ciudades la facultad, que ostenta el Poder Ejecutivo, de suscribir Convenios con los distintos municipios de la Provincia, que impliquen aportes de fondos públicos hasta la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$150.000,00) para cada situación.

1625-02/08/2018

DECLÁRASE la Emergencia Hídrica del Riacho Barranqueras, a partir de la fecha del presente instrumento legal y por el término de noventa (90) días.

1626-02/08/2018

ADSCRÍBASE a la agente Alicia Angélica Mongelós, DNI N° 28.888.283, a partir del primer día hábil siguiente al de notificación del presente instrumento legal y hasta el 31 de diciembre de 2018, a la jurisdicción 2- Secretaría General de Gobierno y Coordinación.

1627-02/08/2018

AUTORIZASE a la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, a efectuar un llamado a Licitación Pública, por un monto aproximado de pesos quinientos cuatro mil (\$ 504.000,00).

1628-03/08/2018

NÓMBRASE, a partir del primer día del mes siguiente a la fecha del presente Decreto, a Clotildo Ramón Ibarra Gamarra, DNI N° 19.041.684.

1629-03/08/2018

ESTABLÉCESE que, a partir de la fecha de su vigencia, toda vez que se consigne en el Decreto N° 980/18, el área donde cumplirá sus funciones como adscripto, el agente Mario Daniel Insaurralde, DNI N° 14.766:328, deberá entenderse de la siguiente manera: «... en la actividad central 1-Actividad Central-actividad específica 3- CUOF N° 4-jurisdicción 2-Secretaría General de Gobierno y Coordinación...».

1630-03/08/2018

OTÓRGASE un anticipo de fondo de participación a la municipalidad de Taco Pozo, por la suma de pesos dos millones (\$ 2.000.000).

1631-03/08/2018

ADSCRÍBASE a partir del 01 de abril de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018, a la agente Alejandra Vanesa Cabral, para cumplir funciones en la jurisdicción 1- Cámara de Diputados.

1632-06/08/2018

A PARTIR del día de la fecha, reasume sus funciones, el señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos, Arq. Humberto F. Echezarreta.

1633-06/08/2018

AUTORIZASE una Misión Oficial a la Ciudad de Campo Grande, capital del estado de Mato Grosso do Sul- Brasil, con el objeto de efectuar la firma de convenios con la finalidad de fortalecer la cooperación y colaboración bilateral en los campos relacionados con el Puerto de Barranqueras y su explotación comercial.

1634-06/08/2018

AUTORIZASE una Misión Oficial a la República Federativa de Brasil, para la participación oficial por la Provincia del Chaco en la reunión de Secretarios de Estado de Relaciones Internacionales de los Estados miembros de la Zona de Integración del Centro Oeste de América del Sur -ZICOSUR-.

1635-06/09/2018

OTÓRGASE una ayuda de emergencia no reintegrable la señora Antonella Claudia Palacios, DNI N° 37.795.341, la suma de (\$15.000,00).

1636-06/08/2018

DECLÁRASE de Interés Provincial de la IV Expo Renovables 2018, a llevarse a cabo en el Auditorio de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad Nacional del Nordeste-UNNE-.

1637-07/08/2018

A PARTIR del día de la fecha y mientras dure la ausencia de su titular, queda a cargo del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, el señor Ministro de Seguridad Pública, Dr. Carlos Roberto Barsesa.

1638-07/09/2018

OTÓRGASE una ayuda de emergencia no reintegrable a la señora Carola Soledad Ramírez, DNI N° 31.630.874, por la suma de (\$15.000,00).

1639-07/09/2018

OTÓRGASE una ayuda de emergencia no reintegrable a la señora Ernestina Lilián Fernández, DNI N° 20.465.879, por la suma de (\$18.000,00)

1640-07/08/2018

DÉJASE sin efecto a partir del 1 de julio de 2010, el régimen laboral de Dedicación Exclusiva- 44 horas de servicios semanales, oportunamente otorgado al Dr. Gustavo Pablo Vispo, DNI N° 27.900.304.

1641-07/08/2018

DÉJASE sin efecto a partir del 1 de julio de 2010, el régimen laboral de Dedicación Exclusiva- 44 horas de servicios semanales, oportunamente otorgado al Dr. Ariel Roberto Billordo, DNI N° 23.273.863.

1642-07/08/2018

DÉJASE sin efecto a partir del 1 de julio de 2010, el régimen laboral de Dedicación Exclusiva- 44 horas de servicios semanales, oportunamente otorgado al Dr. Rodolfo Alejandro Ricardo Scalamogna, DNI N° 25.794.389.

ESTABLÉCESE que a partir del 1 de julio de 2010, el Dr. Luis Emanuel Rodrigo, DNI N° 29.578.824, dependiente del Hospital Perrando, cumplirá el régimen laboral de Horario Normal.

1643-07/08/2018

DÉJASE sin efecto a partir de la fecha del presente Decreto, el régimen laboral de Dedicación Exclusiva- 44 horas de servicios semanales- otorgado al Dr. Jorge Luis Bolaño, DNI N° 13.273.797.

1644-07/08/2018

ESTABLÉCESE que en el Decreto N° 1111/18, a partir de su vigencia, en lo que se refiere exclusivamente a lo

establecido en el Artículo 4° (modificación de la estructura de cargos) y en el Artículo 6° (imputación del gasto de la partida presupuestaria), deberá entenderse como: «...jurisdicción 7 - Ministerio de Seguridad Pública...».

1645-07/08/2018

ESTABLÉCESE que en el Decreto N° 1136/18, a partir de su vigencia, en lo que se refiere exclusivamente a lo establecido en el Artículo 4° (modificación de la estructura de cargos) y en el Artículo 6° (imputación del gasto de la partida presupuestaria), deberá entenderse como: «...jurisdicción 7 - Ministerio de Seguridad Pública...».

1646-07/08/2018

ESTABLÉCESE la designación de los miembros titulares del Consejo Provincial de Bioética del Chaco.

1647-07/08/2018

FACÚLTASE al señor Ministro de Salud Pública a celebrar contrato de locación de servicios, con la Enfermera Analía Noemí Esper, DNI N° 33.871.299.

1648-07/08/2018

MODIFÍCASE a partir del 01 de junio de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018 los montos contractuales de cuatro (04) profesionales activos contratados de locación de obras pertenecientes al Programa de Equipos Comunitarios- Cobertura Universal de Salud.

1649-07/08/2018

FACÚLTASE al señor Ministro de Salud Pública a celebrar contratos de locación de servicios, con varias personas.

1650-07/08/2018

RATIFIQUESE, en todas sus partes, el Convenio de Prestaciones Médicas y Servicios celebrado entre el Centro de Computación Médica del Nordeste SA, y el Ministerio de Salud Pública.

1651-08/08/2018

A PARTIR del día de la fecha, reasume sus funciones, el señor Ministro de Hacienda y Finanzas Públicas, Cr. Cristian Alcides Ocampo.

1652-08/08/2018

OTÓRGASE un subsidio a la Sociedad Rural de «Villa Berthet», por la suma de pesos un millón (\$ 1.000.000).

1653-08/08/2018

ESTABLÉCESE, como medida de excepción, la habilitación de altas por bajas, de beneficiarios según las necesidades que cada programa presente, con la debida conformidad del titular del Poder Ejecutivo.

1654-08/08/2018

OTÓRGASE un subsidio a la Cooperativa de Trabajo 7 de agosto Limitada, con domicilio en la ciudad de Resistencia, por la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$150.000,00).

1655-08/08/2018

ESTABLÉCESE que al Dr. José María Quiros Villalba, DNI N° 16.615.153 se le reconocerán los gastos de alquiler y expensas del Departamento donde habite, como también otros gastos relativos a dicho inmueble, mientras permanezca en sus funciones como Subsecretario de Gobierno, Justicia y Protección Civil.

1656-09/09/2018

OTÓRGASE una ayuda de emergencia no reintegrable a la señora Rocío Casco, DNI N° 33.218.490, por la suma de (\$ 20.000).

1657-09/09/2018

OTÓRGASE una ayuda de emergencia no reintegrable al señor Orlando Oscar Peralta, DNI N° 16.590.600, por la suma de (\$25.000,00).

1658-09/09/2018

OTÓRGASE una ayuda de emergencia no reintegrable al señor Jorge Darío Toledo, DNI N° 20.092.915, por la suma de (\$ 15.000).

1659-09/09/2018

OTÓRGASE una ayuda de emergencia no reintegrable la señora Sonia Lorena Elizabeth Villalba, DM N° 22.343.401, por la suma de (\$ 4.800,00).

1660-09/08/2018

OTÓRGASE una ayuda de emergencia no reintegrable a la señora Alejandra Lilián Godoy, domiciliada en la localidad de Villa Ángela, por la suma de pesos quince mil (\$ 15.000).

1661-09/08/2018

OTÓRGASE una ayuda de emergencia no reintegrable a la señora Ramona Rosa Gómez, domiciliada en la ciudad de Resistencia, por la suma de pesos diez mil (\$ 10.000).

1662-09/08/2018

OTÓRGASE una ayuda de emergencia no reintegrable a la señora Lorena Soledad Chávez, domiciliada en la localidad de Miraflores, por la suma de pesos quince mil (\$ 15.000).

1663-09/08/2018

OTÓRGASE una ayuda de emergencia no reintegrable la señora Gisela Marina Markus, domiciliada en la localidad de Villa Ángela, por la suma de pesos cuatro mil ochocientos (\$ 4.800).

1664-09/08/2018

OTÓRGASE una ayuda de emergencia no reintegrable al señor Facundo Jesús Iglesias Lazarte, domiciliado en la localidad de Villa Ángela, por la suma de pesos cuatro mil ochocientos (\$ 4.800).

1665-09/08/2018

OTÓRGASE una ayuda de emergencia no reintegrable al señor Sergio Alfredo Figueroa, domiciliado en la localidad de Presidencia Roque Sáenz Peña, por la suma de pesos quince mil (\$ 15.000).

1666-09/08/2018

OTÓRGASE una ayuda de emergencia no reintegrable a la señora Clara Susana Cuenca, domiciliada en la ciudad de Resistencia, por la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000).

1667-09/08/2018

OTÓRGASE una ayuda de emergencia no reintegrable a la señora Maira Lucila García, domiciliada en la localidad de Villa Ángela, por la suma de pesos cuatro mil ochocientos (\$ 4.800).

1668-09/08/2018

OTÓRGASE una ayuda de emergencia no reintegrable al señor Alejandro Marcelo Blanco, domiciliado en la localidad de Barranqueras, por la suma de pesos quince mil (\$ 15.000).

1669-09/08/2018

OTÓRGASE una ayuda de emergencia no reintegrable la señora Jessica Ivonne Vicentín, domiciliada en la localidad de Villa Ángela, por la suma de pesos cuatro mil ochocientos (\$ 4.800).

1670-09/08/2018

OTÓRGASE una ayuda de emergencia no reintegrable a la señora Claudia Alicia Osorio, domiciliada en la ciudad de Resistencia, por la suma de pesos cuatro mil (\$ 4.000).

1671-10/08/2018

MODIFÍCASE la modalidad de ejecución del Programa de Financiamiento de Obras de Infraestructura Urbana para Municipios instituido mediante los Decretos Nros. 2033/16, 2508/16, 1156/17, 1359/17 y 143/18, dejando sin efecto la participación Fiduciaria del Norte SA como administrador del Fideicomiso de Fortalecimiento Municipal.

1672-10/08/2018

ESTABLÉCESE que a partir del 1 de agosto de 2018, el porcentaje de la retribución mensual que percibe en calidad de Personal de Gabinete la Sra. Sylvina Ileana Gatti, DNI N° 26.945.123, será del cien por ciento (100%) del nivel Subsecretario.

1673-10/08/2018

ADJUDÍCASE la Licitación Pública N° 45/18, al Sr. Cañete, Juan Alberto, por un monto total de pesos cuatro millones cincuenta y seis mil quinientos veintidós con cincuenta centavos (\$ 4.056.522,50).

1674-10/08/2018

ADJUDÍCASE la Licitación Pública N° 46/18, a varias firmas comerciales. El monto total adjudicado asciende a la suma de pesos dos millones seiscientos treinta y uno mil novecientos treinta con cincuenta y cinco centavos (\$ 2.631.930,55).

1675-10/08/2018

DÉSE el cese al Retiro Voluntario establecido por la Ley N° 6635, a partir del 09 de marzo de 2017, por fallecimiento de la ex agente Celia Mabel Martínez, DNI N° 17.497.597.

1676-10/08/2018

OTÓRGASE un subsidio a la Fundación Prosperar, con domicilio en la ciudad de Resistencia, por la suma de pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000).

1677-10/08/2018

OTÓRGASE un subsidio al Colegio de Abogados y Procuradores de Resistencia, con domicilio en la ciudad de Resistencia, por la suma de pesos trescientos diez mil (\$ 310.000).

1678-10/08/2018

RECONÓCENSE los servicios prestados en carácter de adscripto, a partir del 1 de enero de 2018 y hasta el 1 de mayo de 2018, al agente Nicolás Roberto Diez, DNI N° 11.771.346, quien prestó servicios en el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación.

1679-10/08/2018

ESTABLÉCESE que a partir de su respectiva fecha de vigencia, el Artículo 2° del Decreto N° 946/18, se entenderá de la siguiente manera: «Exceptúese la presente medida de las disposiciones del Anexo- Punto 4- Beneficios/ Liquidación del Decreto N° 251/13».

1680-10/08/2018

TRANSFIÉRASE, a partir del 03 de abril de 2018, a la CP Nora Andrea Czumadewski, DNI N° 23.795.719, a la jurisdicción 32- Ministerio de Planificación, Ambiente e Innovación Tecnológica.

1681-13/08/2018

DESESTÍMESE el Recurso Jerárquico subsidiario deducido por el señor Franco Ezequiel Gervasoni, DNI N° 39.308.674 contra la Resolución N° 465/18 de Lotería Chaqueña.

1682-13/08/2018

DECLÁRASE de Interés Provincial la «Expo Carisma Vocacional», bajo el lema «Sí, demos el paso: ¡Cristo vale la vida!».

1683-13/08/2018

AUTORÍZASE a la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, a contratar en forma Directa con la firma «DEB» SRL, por la suma total de pesos quinientos veinticinco mil ochocientos cuarenta (\$ 525.840).

1684-13/08/2018

PROMUÉBASE a partir de la fecha del presente Decreto, al Cabo Legajo N° 131.920 Pablo Daniel Araujo, DNI N° 34.033.736, al grado 7 - Oficial Principal - jurisdicción 36 - Servicio Penitenciario Provincial.

1685-13/08/2018

RATIFÍCASE Convenio Marco suscripto entre la Secretaría de Derechos Humanos y el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, el 3 de abril de 2018.

1686-13/08/2018

TRANSFIÉRASE a partir del 01 de enero de 2017, a la agente Cinthia Lorena Capli, a la jurisdicción 47 - Instituto del Defensor del Pueblo. Según Sentencia Judicial Expte. N° 1862/16.

1687-13/08/2018

DECLÁRASE de Interés Provincial la 2a Fiesta del Día del Agricultor, a llevarse a cabo el día 8 de septiembre de 2018.

1688-13/08/2018

DECLÁRASE de Interés Provincial las 1eras. Jornadas Interdisciplinarias de Salud Ocupacional, a llevarse a cabo los días 6, 7 y 8 de noviembre de 2018.

1689-13/08/2018

DECLÁRASE de Interés Provincial el Maratón a realizarse entre los municipios de las ciudades de Barranqueras y Resistencia, el día 26 de agosto de 2018.

1690-13/08/2018

DECLÁRASE de Interés Provincial la Semana de las Jornadas Universitarias de Carreras, a llevarse a cabo los días 24 al 28 de septiembre de 2018.

1691-13/08/2018

ORDÉNASE dar de baja del Registro Patrimonial de la jurisdicción 28-Ministerio de Desarrollo Social, un (1) ómnibus, Marca Mercedes Benz, en desuso, con sus accesorios.

DÓNASE a la Fundación Vanesa Miskinich, al vehículo nombrado precedentemente.

1692-13/08/2018

AUTORÍZASE una Misión Oficial a la República de Paraguay, encabezada por el señor Gobernador de la Provincia, para asistir al acto de asunción del Presidente electo de esa República, Don Mario Abdo Benítez.

1693-13/08/2018

RECHÁZASE el Recurso Jerárquico interpuesto en subsidio al de Revocatoria por el señor Marcelo Andrés García, DNI N° 34.431.429, del Ministerio de Desarrollo Social.

1695-13/08/2018

DÉJASE sin efecto, a partir del 01/09/2018, la designación como Personal de Gabinete de la Sra. Daiana Beatriz Dellamea.

1696-13/08/2018

DECLÁRESE de Interés Provincial el VII Festival Nacional de la Chacarera del Monte, a realizarse el día 20 de octubre de 2018.

1697-13/08/2018

DECLÁRASE de Interés Provincial la «Especialización Superior en Estudios de Género y Teoría Feminista», cuyo inicio será el día 16 de agosto de 2018.

1698-13/08/2018

DECLÁRASE de Interés Provincial la el «Mes de la Juventud», organizado por el Ministerio de Desarrollo Social.

1699-13/08/2018

AUTORÍZASE a la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, a efectuar un Llamado a Licitación Pública, por un monto estimado de pesos novecientos quince mil (\$ 915.000).

1700-13/08/2018

ADJUDÍCASE la Licitación Pública N° 49/18, a la oferta N° 01 del Sr. Bertoni Juan Ignacio, por un monto total de pesos tres millones cienos doce mil (\$ 3.112.000,00).

1701-13/08/2018

ADJUDÍCASE la Licitación Pública N° 54/18, a la oferta N° 01 de la firma Sucesión de Sánchez Joaquín, por un monto total de pesos un millón cuatrocientos cuarenta mil (\$ 1.440.000,00).

1702-13/08/2018

ADJUDÍCASE la Licitación Pública N° 53/18, a la oferta N° 01 de la firma Sucesión de Sánchez Joaquín, por un monto total de pesos un millón novecientos veinte mil (\$ 1.920.000,00).

1703-13/08/2018

ADJUDÍCASE la Licitación Pública N° 57/18, a la oferta N° 04 de la firma Cardozo Maydana Alfredo Nicolás, por un monto total de pesos doscientos ochenta mil (\$ 280.000,00).

1704-13/08/2018

AUTORÍZASE a la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, a efectuar un llamado a Licitación Pública, por un monto aproximado de pesos veintitrés millones novecientos sesenta y nueve mil trescientos cuarenta y cuatro (\$ 23.969.344,00).

1705-13/08/2018

ADJUDÍCASE la Licitación Pública N° 50/18, a la oferta N° 01 de la firma Maxiventas, por un monto total de pesos dos millones trescientos sesenta y ocho mil ciento veinticinco con cincuenta centavos (\$ 2.368.125,50).

1706-13/08/2018

DESÍGNASE, a partir del 1 de septiembre de 2018, a la señora Nadia Diana Aucar, DNI N° 29.012.728, como Personal de Gabinete.

1707-13/08/2018

INCORPÓRASE, a partir del 1 de julio de 2018, al Artículo 1° del Decreto N° 1102/17, a los agentes comprendidos en la Ley N° 1599-A (antes Ley N° 6044) del Órgano Rector del Sistema Presupuestario.

1708-13/08/2018

RATIFÍCASE en todas sus partes la Resolución N° 2138/18, de fecha 31 de julio de 2018, dictada por el Ministerio de Salud Pública.

1709-13/08/2018

AUTORIZASE el ingreso al Programa de Residencias de Salud - Ciclo Lectivo 2018, de los profesionales que en virtud del orden de mérito obtenido en el «Concurso de Residencias de Salud de las Provincias del Nordeste Argentino- I Llamado y Readjudicación», de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional del Nordeste, han accedido a las plazas ofrecidas por el Ministerio de Salud Pública de la Provincia.

1710-13/08/2018

OTÓRGASE a partir de la fecha del presente Decreto, Bonificación por Zona Desfavorable, a la agente Sandra Isabel Sena, DNI N° 25.689.188, consistente en un treinta por ciento (30%) sobre la base de cálculo aprobada por Ley N° 2423- A.

1711-13/08/2018

ADSCRIBASE al agente Carlos Enrique Romeu, para desempeñar funciones en la jurisdicción 5 - Instituto de Desarrollo Rural y Agricultura Familiar.

1712-13/08/2018

PRORRÓGASE la adscripción del agente Roque Agustín Báez, a la jurisdicción 01- Poder Legislativo- Cámara de Diputados.

1713-13/08/2018

PRORRÓGASE la adscripción, del señor Javier Francisco Augusto Fernández, en la jurisdicción 12- Lotería Chaqueña, desde el 1 de julio de 2018 y hasta el 23 de diciembre de 2018.

1714-13/08/2018

PRORRÓGASE la adscripción de la señora Mariela Analía Guerra, a la Secretaría Privada de la Vicegobernación - jurisdicción 2- Secretaría General de Gobierno y Coordinación.

1715-13/08/2018

PRORRÓGASE la adscripción de la Sra. Mariana Gisela Forlín, a la Subsecretaría de Planificación Comunicacional, de la jurisdicción 2-Secretaría General de Gobierno y Coordinación.

1716-13/08/2018

ESTABLÉCESE que, a partir de su fecha de vigencia, el Artículo 2° del Decreto N° 773/13, en lo referido exclusivamente a la fecha de adscripción de la agente Norma Alicia Zalazar, DNI N° 13.412.270, deberá entenderse de la siguiente manera: «...Adscribase a partir del 01 de enero de 2013 y hasta la fecha del presente Decreto...».

1717-13/08/2018

RATIFÍCASE, en todas sus partes, el Convenio de Cooperación Docente - Asistencial, suscripto entre el Ministro de Salud Pública de la Provincia del Chaco y La Universidad Educativa de Gestión Privada N° 202 (UEGP N° 202) de Presidencia Roque Sáenz Peña.

1718-13/08/2018

RATIFÍCASE en todas sus partes, el Convenio Marco suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia y la Cooperativa de Trabajo «Toba Limitada», por la suma total de pesos cuatrocientos sesenta y ocho mil (\$ 468.000).

1719-13/08/2018

AUTORIZASE a subdividir la propiedad de los señores Walter Celestino Amaya; Eric Diego Amaya; Ivana Vanesa Amaya; Edgardo Ariel Manulak; Nelson Javier Manulaky Alcides Alexis Manulak, en dos (2) Unidades Económicas.

1720-13/08/2018

RECTIFÍCASE el Artículo 1° del Decreto N° 2252/16, respecto a la subdivisión de las Parcelas 163, 100, 99, 82 y 83, Circunscripción XIX, Departamento Libertador General San Martín, propiedad de los señores César Ramón Rosso; Ernesto Omar Rosso y Luis Valentín Rosso.

1721-13/08/2018

AUTORIZASE a subdividir la propiedad de los señores José Adán Medina; Pablo Jesús Medina; Jorge Gerónimo Medina y María Marta Medina, en cuatro (4) Unidades Económicas.

1722-13/08/2018

AUTORIZASE a subdividir la propiedad de las señoras Esther Juana De Arriortua; Belkys Gladys De Arriortua;

Jessica Noelia De Arriortua y Agustina González de De Arriortua, en cuatro (4) Unidades Económicas.

1723-13/08/2018

AUTORIZASE a subdividir la propiedad de los señores Hugo Pedro Waskiewicz y Pedro Basilio Waskiewicz, en tres (3) Unidades Económicas.

1724-13/08/2018

AUTORIZASE a subdividir la propiedad del señor Rito Rafael Escubilla, en dos (2) Unidades Económicas.

1725-13/08/2018

DÉSE el cese del Retiro Voluntario Móvil, a partir del 13 de julio de 2018, fecha de fallecimiento del ex agente Aurelio Gaspar López DNI N° 13.289.034.

1726-14/08/2018

DECLÁRASE de Interés Provincial el «Festival del Libertador», a llevarse a cabo en el predio del «Parque de la Democracia» de la ciudad de Resistencia, el día 20 de agosto de 2018.

1727-14/08/2018

OTÓRGASE una ayuda de emergencia no reintegrable a la señora Librada Gómez, domiciliada en la localidad de Fontana, por la suma de pesos doce mil (\$ 12.000).

1728-14/08/2018

OTÓRGASE una ayuda de emergencia no reintegrable al señor Hugo Orlando Seifi, domiciliado en la localidad de Barranqueras, por la suma de pesos cinco mil (\$ 5.000).

1729-14/08/2018

OTÓRGASE una ayuda de emergencia no reintegrable a la señora Laura Soledad Lugo, domiciliada en la ciudad de Resistencia, por la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000).

1730-14/08/2018

OTÓRGASE una ayuda de emergencia no reintegrable a la señora Angélica Tolentina Gómez, domiciliada en la localidad de Las Palmas, por la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000).

1731-14/08/2018

NO HACER lugar al Recurso Jerárquico interpuesto por la doctora Sylvia Juliet Yaya Fogar, DNI N°16.367.232, del Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos (InSSSeP).

1733-14/08/2018

TÉNGASE presente la Resolución Judicial notificada a través del Oficio N° 647 fecha 23 de abril de 2018, al Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad, en los autos caratulados: «Mena, Dora Silvia c/Provincia del Chaco s/ Medida Autosatisfactiva» Expte. N° 2617/18.

1734-14/08/2018

TÉNGASE presente la Resolución Judicial notificada a través del Oficio N° 648 fecha 23 de abril de 2018, al Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad, en los autos caratulados: «Bregi, Romina Vanesa c/Provincia del Chaco s/ Medida Autosatisfactiva» Expte. N° 1828/18.

1735-14/08/2018

TÉNGASE presente la Resolución Judicial notificada a través del Oficio N° 640 de fecha 19 de abril de 2018, al Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad, en los autos caratulados: «Martínez, María Teresa c/Provincia del Chaco s/ Medida Autosatisfactiva» Expte. N° 1001/18.

1736-14/08/2018

TÉNGASE presente la Sentencia Judicial notificada a través del Oficio N° 885 de fecha 23 de mayo de 2018, al Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad, en los autos caratulados: «Reina, María Natalia c/Provincia del Chaco s/Medida Autosatisfactiva» Expte. N° 2831/18.

1737-14/08/2018

RECONÓCENSE los servicios prestados en carácter de adscripto, por el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017, a varios agentes, pertenecientes a la jurisdicción 29- Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología por haber cumplido funciones en la jurisdicción 1-Poder Legislativo.

1738-14/08/2018

ADSCRIBASE, a partir de la fecha de su notificación y hasta el 31 de diciembre de 2018, al señor Eduardo Alfredo Segundo, para prestar servicios en Instituto del Aborigen Chaqueño (IDACH).

1739-14/08/2018

INCREMENTASE el monto otorgado a los Municipios detallados en el Anexo II al Decreto N° 578/18, desde el 1° de marzo de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018.

1740-14/08/2018

ADSCRIBASE, a partir del primer día hábil siguiente al de la fecha de su notificación y hasta el 31 de diciembre de 2018, al agente José Ariel Avalos, para cumplir funciones en la jurisdicción 33-Secretaría de Inversiones, Asuntos Internacionales y Promoción.

1741-14/08/2018

DESIGNANSE, a partir del 1 de agosto de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018, a los Sres. Rubén Alejandro Delgado; Maximiliano Nahuel Raúl Tascón Duarte, y a la Sra. Mirta La Cruz Leguiza, como Personal Transitorio Jornalizado por Día.

1742-15/08/2018

RECONÓCENSE cuarenta y nueve (49) días, correspondientes a la Licencia Anual Ordinaria Año 2015, no usufructuadas por el ex agente Rubén Omar López, en virtud de haber sido dado de baja por acogerse al beneficio de Jubilación por Invalidez.

1743-16/08/2018

A PARTIR del día de la fecha y mientras dure la ausencia de su titular, queda a cargo del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, el señor Ministro de Seguridad Pública, Dr. Carlos Roberto Barsesa.

1744-16/08/2018

DESIGNASE en carácter provisorio y subrogante, a partir del 1 de enero de 2018 y hasta tanto se disponga lo contrario, a la agente Guadalupe Beatriz Zambón, en el cargo - Jefe Departamento- en la jurisdicción 6- Ministerio de Salud Pública.

RECONÓCENSE a la citada agente, por los períodos comprendidos ente el 02 de diciembre de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016, y desde el 01 de enero de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017, la Bonificación por Dedicación consistente en el (25%) del sueldo básico del cargo subrogado.

1745-16/08/2018

ESTABLÉCESE, que a partir de su respectiva fecha de vigencia, el Artículo 2° del Decreto N° 1319/18, por el cual se adscribió a la agente María Fernanda Dupuy, DNI N° 34.478.499, se entenderá de la siguiente manera: «Exceptuase la presente medida de las disposiciones del Anexo- Punto 4- Beneficios/Liquidación del Decreto N° 251/13, manteniéndose los beneficios previstos en la Ley N° 55- F (Antes Ley N° 330- Artículos 13 y 14- inciso c)- apartado 8.».

1746-16/08/2018

DESIGNASE en carácter provisorio y subrogante, a partir del 1 de enero de 2018 y hasta tanto se disponga lo contrario, al agente Jorge Rolando Augusto Pereyra, en el cargo Jefe de Departamento, en la jurisdicción 20- Administración Tributaria Provincial.

RECONÓCESE al citado agente, por los períodos comprendidos entre el 03 de diciembre de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2017, la diferencia remunerativa existente en la Bonificación por Incompatibilidad, consistente en el cuarenta por ciento (40%)

1747-16/08/2018

DESIGNASE en carácter provisorio y subrogante al agente Julio Francisco Yaya, en el cargo Jefe de Departamento, en la jurisdicción 2- Secretaría General de Gobierno y Coordinación, a partir del 21 de marzo de 2018 y hasta que se disponga lo contrario.

1748-16/08/2018

DEJASE en suspenso la designación en carácter provisorio y subrogante, a partir del 21 de marzo de 2018 y mientras dure la presente medida, del agente Miguel

Ángel Báez, en el cargo Jefe Departamento en la jurisdicción 2- Secretaría General de Gobierno y Coordinación.

DESIGNASE en carácter provisorio y subrogante, a partir del 21 de marzo de 2018 y hasta tanto se disponga lo contrario, al agente Miguel Ángel Báez, en el cargo - Director- en la jurisdicción 2-Secretaría General de Gobierno y Coordinación.

1749-16/08/2018

OTÓRGASE un anticipo de fondo de participación a la municipalidad de Gancedo, por la suma de pesos un millón (\$ 1.000.000).

1750-16/08/2018

ADSCRIBASE, a partir del 1 de agosto de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018, a la agente Johanna Noelia Ayala, a la jurisdicción 2- Secretaría General de Gobierno y Coordinación.

1751-16/08/2018

DEJASE sin efecto, a partir de la fecha del presente, la designación del señor Rubén Ornar Guillón, en el cargo de Subsecretario de Ciudades.

1754-17/08/2018

DESIGNASE al señor Rubén Omar Guillón, en el cargo de Comisionado Interventor de la Municipalidad de Villa Río Bermejito.

1756-17/08/2018

RATIFÍCASE en todas sus partes, el Convenio Marco suscripto por el señor Ministro de Desarrollo Social, y la Cooperativa de Trabajo «MTD FEDERAL» Limitada, por la suma total de pesos setecientos treinta y ocho mil (\$ 738.000).

1757-17/08/2018

AUTORIZASE al Ministerio de Desarrollo Social, a efectuar erogaciones hasta la suma total de pesos dieciocho millones ochocientos cincuenta y nueve mil doscientos diecinueve con ochenta y cuatro centavos (\$18.859.219,84.-), a los efectos de cubrir las carencias alimentarias de la población que asiste a las instituciones no comprendidas en el Convenio de Ejecución «Plan Nación de Seguridad Alimentaria.

1758-17/08/2018

ESTABLÉCESE que, a partir de su respectiva vigencia, el Decreto N° 1606/18, toda vez que se mencione el plazo de locación del inmueble destinado a la Dirección de Recursos Humanos y Materiales dependiente del Servicio Penitenciario y de Readaptación Social, deberá entenderse de la siguiente manera: «... locación de un inmueble por un periodo de un (1) año, con opción a un (1) año de prórroga...».

1759-17/08/2018

DECLÁRESE de interés la propuesta de Iniciativa Privada presentada por la firma Ultrapetrol SA de la eventual concesión de la infraestructura y servicios del Elevador Terminal y/o Planta de Acopio y Embarque de Granos (ETPAEG) de la ciudad de Barranqueras.

1760-17/08/2018

RECONÓCESE el gasto y autorízase a la Dirección de Administración de Secretaría General de Gobierno y Coordinación, a cancelar la Factura, por la suma de pesos ciento setenta mil setecientos sesenta y cinco con cuarenta y cinco centavos (\$ 170.765.45), de la firma SECHEEP Combustibles.

1761-17/08/2018

OTÓRGASE a partir del 1° de agosto de 2018, el beneficio de Pensión Provincial por Madre Desamparada, a la señora Natalia Marina Alegre, domiciliada en la localidad de Villa Ángela.

1762-17/08/2018

OTÓRGASE un anticipo de fondo de participación a la municipalidad de San Bernardo, por la suma de pesos un millón trescientos mil (\$ 1.300.000).

1763-17/08/2018

OTÓRGASE a partir del 1 de agosto de 2018 y mientras se mantengan las condiciones que generen el derecho al beneficio, el porcentaje correspondiente al concepto Bonificación por Servicios Administrativos Adicionales, a

los agentes que desarrollan tareas específicas de la Dirección de Administración de la Jurisdicción 3, Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad.

1764-17/08/2018

DESIGNASE, a partir del 1 de agosto de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018, a la Sra. Verónica María del Pilar López, como Personal Transitorio Jornalizado por Día.

1765-21-08-2018

A partir del día de la fecha, reasume sus funciones, el señor Ministro de Hacienda y Finanzas Públicas, Cr. Cristian Alcides Ocampo.

1766-21/08/2018

OTÓRGASE una ayuda de emergencia no reintegrable a la señora Graciela Raquel Giménez, domiciliada en la localidad de Presidencia Roque Sáenz Peña, por la suma de pesos veinticinco mil (\$ 25.000).

1767-21/08/2018

OTÓRGASE una ayuda de emergencia no reintegrable a la señora María Ester Soto, domiciliada en la ciudad de Resistencia, por la suma de pesos veinticinco mil (\$ 25.000).

1768-21/08/2018

OTÓRGASE una ayuda de emergencia no reintegrable a la señora Marta Gladys Bieski, domiciliada en la localidad de Puerto Tirol, por la suma de pesos doce mil (\$ 12.000).

1769-21/08/2018

APRUÉBESE la estructura organizativa del Hospital Provincial Pediátrico «Dr. Avelino L. Castelán».

1770-21/08/2018

RATIFÍCASE en todas sus partes, el Convenio Marco suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia y la Cooperativa de Trabajo Unión Metropolitana Limitada, por la suma total de pesos quinientos cuarenta mil (\$ 540.000).

1771-21/08/2018

RATIFÍCASE en todas sus partes, el Convenio Marco suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia y la Cooperativa de Trabajo «Construcciones Alberdi» Limitada, por la suma total de pesos setecientos veinte mil (\$ 720.000).

1772-21/08/2018

RATIFÍCASE en todas sus partes, el Convenio Marco suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social, y la Cooperativa de Trabajo «Unidos Hasta el Final» Limitada, por la suma total de pesos quinientos cuarenta mil (\$ 540.000).

1773-21/08/2018

RATIFÍCASE en todas sus partes, el Convenio Marco suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social, y la Cooperativa de Trabajo «General San Martín» Limitada, por la suma total de pesos setecientos veinte mil (\$ 720.000).

1774-21/08/2018

RATIFÍCASE en todas sus partes el Convenio Marco entre el Ministerio de Salud Pública y la Facultad Regional Resistencia de la Universidad Tecnológica Nacional.

1775-21/08/2018

DÉSE de baja del Registro Patrimonial de la jurisdicción 14 — Instituto de Colonización, una (1) camioneta Pick Up, Marca Toyota, Modelo Hilux, Dominio EFM790.

DÓNESE a la Cooperativa de Trabajo NUHRIEL Limitada, el vehículo mencionado precedentemente.

1776-21/08/2018

OTÓRGASE un anticipo de fondo de participación a la municipalidad de Corzuela, por la suma de pesos un millón quinientos mil (\$ 1.500.000).

1777-21/08/2018

ADSCRÍBASE, al agente Leonardo Germán Acuña Vargas, para cumplir funciones en la jurisdicción 02, Secretaría General de Gobierno y Coordinación.

1778-21/08/2018

DECLÁRASE de Interés Provincial el II Congreso Internacional de Derecho Constitucional Indígena.

1779-21/08/2018

TÉNGASE presente la Sentencia Judicial notificada a través del Oficio N° 641 de fecha 19 de abril de 2018, al

Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad, en los autos caratulados: «Alonso, Pablo Nicolás c/Provincia del Chaco s/ Medida Autosatisfactiva» Expte. N° 2615/18.

1780-21/08/2018

TÉNGASE presente la Sentencia Judicial notificada a través del Oficio N° 633 de fecha 18 de abril de 2018, al Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad, en los autos caratulados: «Serrano, Nicolás Marcelo c/Provincia del Chaco s/ Medida Autosatisfactiva» Expte. N° 1337/18.

1781-21/08/2018

AUTORÍZASE al Instituto Provincial para la Inclusión de las Personas con Discapacidad a ejecutar todas las acciones necesarias para el desarrollo de las actividades a realizarse en el marco del «Congreso Internacional de Autismo Chaco Argentina 2018».

1782-21/08/2018

DECLÁRASE de Interés Provincial la «XVII Caminata», denominada «IN-Integración, Inclusión e Inserción desde la Diversidad».

1783-21/08/2018

ESTABLÉCESE que a partir de la fecha de su respectiva vigencia, el Artículo 1° del Decreto N° 2421/17, quedará rectado de la siguiente manera: «Artículo 1°: Declárese de Interés Provincial la realización del 1er. Congreso Latinoamericano y del 3er. Congreso Argentino del Programa de Procesos y Productos (CCIP 2018), a llevarse a cabo los días 24 al 26 de octubre de 2018, en la Facultad Regional Resistencia de la Universidad Tecnológica Nacional —UTN-».

1784-21/08/2018

RECONÓCESE el gasto y autorízase a la Dirección de Administración de la Secretaría General de Gobierno y Coordinación, a tramitar la cancelación de la Factura presentada por la firma Rondinella, de Amelia Argentina Mendoza, por la suma de pesos doscientos veinte mil (\$ 220.000,00).

1785-21/08/2018

AMPLÍASE la Contratación Directa autorizada por Decreto N° 459 de fecha 21 de marzo de 2018, en más la suma total de: dólares estadounidenses nueve mil ochocientos (U\$s 9.800), más la suma total de pesos cincuenta y ocho mil trescientos veinticuatro con veintidós centavos (\$ 58.324,22).

1786-21-08-2018

AUTORÍZASE a la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales a contratar en forma directa, con la Empresa Aerocentro SA, de la República del Paraguay, por la suma total de dólares estadounidenses (U\$s 55.876,50).

1787-21-08-2018

AUTORÍZASE a la Dirección de Administración de Secretaría General de Gobierno y Coordinación, a realizar el pago a la Empresa Bombardier Lear Jet Inc, por la suma total de dólares estadounidenses (USD 6.200).

1788-22-08-2018

FACÚLTASE al señor Ministro de Salud Pública, a celebrar contratos de Locación de Servicios, con los profesionales que figuran en Planilla Anexa al presente instrumento legal.

1789-22-08-2018

A partir del día de la fecha y mientras dure la ausencia de su titular, queda a cargo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, el señor Ministro de Seguridad Pública, Dr. Carlos Roberto Barsesa.

1790-22-08-2018

OTÓRGASE una ayuda de emergencia no reintegrable a la señora Mirian Carolina Martínez DNI N° 29.366.388 la localidad de Villa Ángela, por la suma de (\$ 40.000).

1791-22-08-2018

HÁGASE lugar parcialmente al Recurso de Reconsideración y Nulidad impetrado por la señora Nancy Isabel Junco, DNI N° 20.451.509, reemplazando la sanción expulsiva de Cesantía por la sanción correctiva de treinta (30) días de Suspensión.

1793-22-08-2018

ADCRIBASE a partir de la fecha del presente instrumento legal y hasta el 31 de diciembre de 2018, a la Comisario Mayor de Policía, Ramona Azucena Pérez, DNI N° 21.085.282, quien revista jurisdicción 21- Policía Provincial, al Senado de la Nación Argentina.

1795-22-08-2018

OTÓRGASE una ayuda de emergencia no reintegrable a la señora Patricia Liliana Núñez, DNI N° 22.857.892, domiciliada en Villa Ángela, por la suma de pesos (\$ 25.000).

1796-23-08-2018

A partir del día de la fecha y mientras dure la ausencia de su titular, queda a cargo del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, el señor Ministro de Producción, Sr. Marcelo José Repetto.

1797-23-08-2018

ADJUDÍCASE la adquisición de medicamentos oncológicos para la paciente María Cecilia Molina, DNI N° 18.610.088, atendida en el Servicio de Oncología del Hospital Dr. Julio C. Perrando de Resistencia, dependiente del Ministerio de Salud Pública.

1800-23-08-2018

SOBRESEER al agente Daniel Heraldo Portal, DNI N° 17.697.687, conforme lo establecido en el Artículo 74 del Decreto N° 1311/99 - Reglamento de Sumarios.

1801-24-08-2018

A partir del día de la fecha, reasume sus funciones, el señor Ministro de Hacienda y Finanzas Públicas, Cr. Cristian Alcides Ocampo.

1802-24-08-2018

ADJUDÍCASE mercaderías de primera necesidad para el armado de (30.000) módulos alimentarios, destinados a la asistencia directa de los sectores más vulnerables en todo el territorio de nuestra provincia, por un monto total de (\$ 9.190.800,00).

1803-24-08-2018

ADJUDÍCASE la adquisición de productos que serán destinados a las actividades festivas del Mes del Niño para los sectores más vulnerables de nuestra población, por un monto de (\$ 4.883.280,00).

1804-24-08-2018

AUTORIZASE la adquisición de tres (3) ambulancias, tipo Furgón de alta complejidad destinada a los servicios sanitarios de las localidades Miraflores, Villa Berthet y Colonia Aborigen, dependientes del Ministerio de Salud Pública, por un monto (\$ 4.050.000,00).

1805-24-08-2018

ADJUDÍCASE de un inmueble por un período de dos (2) años con opción a un (1) año más de prórroga, el cual será destinado al Departamento de Medicina Legal y División Servicios Sociales dependiente de la Policía del Chaco, por un monto total de (\$ 1.380.000,00).

1810-24-08-2018

DÉJESE sin efecto el Decreto N° 2771/16, a partir de la fecha del dictado del mismo, en virtud de los fundamentos expuestos en los Considerandos precedentes.

1812-24-08-2018

TÉNGASE presente la Sentencia Judicial de fecha 09 de Abril 2018, en los autos caratulados: «Basail Miguel Ángel c/ Dirección de Aeronáutica de la Provincia del Chaco y/o Poder Ejecutivo de la Provincia s/ Demanda Contenciosa Administrativa» Expte. N° 6077/14, dictado por la Sala Primera de la Cámara en lo contencioso Administrativo de la ciudad de Resistencia.

1821-28-08-2018

DECLÁRENSE de Interés Provincial el 4to Seminario Internacional de Bioderecho y IV Jornadas Nacionales de Derecho de la Salud, a llevarse a cabo los días 3, 4 y 5 de septiembre de 2018, en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires.

1822-28-08-2018

DECLÁRENSE de interés Provincial la Celebración Oficial del «día del Agricultor», el día 08 de septiembre del corriente año, en la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña.

1823-28-08-2018

OTÓRGASE una ayuda de emergencia no reintegrable a la señora Gregoria Genes, DNI N° 11.601.511, domiciliada en la ciudad de Resistencia, por la suma de (\$ 20.000).

1824-28-08-2018

OTÓRGASE una ayuda de emergencia no reintegrable a la señora Norma Beatriz Vallejos, DNI N° 17.016.866, domiciliada en la ciudad de Resistencia, por la suma de (\$15.000,00).

1825-28-08-2018

DÉJESE sin efecto a partir del 01 de julio de 2018, la designación como Personal de Gabinete de la Sra. Georgina Zucarelli Schmidt, DNI N° 34.301.104.

1826-28-08-2018

AUTORIZASE al Ministerio de Seguridad Pública, a ofrecer una recompensa total por la suma de pesos doscientos cincuenta mil (\$250.000) a las personas que aporten información fehaciente que permita lograr dar con el paradero del señor Carlos Alberto Wiss, M.I N° 7.457.094, de 81 años de edad, desaparecido desde el día 15 de agosto de 2018, fecha en que se ausentó de su domicilio, sito en Pasaje Wilde N° 1525, de la ciudad de Resistencia.

1827-28-08-2018

OTÓRGASE un subsidio a la Fundación de la Universidad Nacional del Chaco Austral, con domicilio en la localidad de Presidencia Roque Sáenz Peña, por la suma de (\$ 100.100,00).

1828-28-08-2018

OTÓRGASE un subsidio al Consejo Profesional de Trabajadores de la Psicología Social del Chaco, con domicilio en la ciudad de Resistencia, por la suma de (\$18.000,00).

1829-28-08-2018

OTÓRGASE un anticipo de fondo de participación a la municipalidad de Pampa del Infierno, por la suma de (\$ 2.200.000).

1830-28-08-2018

DESÍGNASE, a partir del 01 de julio de 2018, a la señora Georgina Zucarelli Schmidt, DNI N° 34.301.104, en el cargo de Personal de Gabinete, estableciendo que la misma percibirá una retribución mensual equivalente al noventa por ciento (90%) del nivel Subsecretario.

1831-28-08-2018

DECLÁRASE de Interés Provincial la Cuarta Edición del Festival benéfico y solidario «Primavera Fest», a llevarse a cabo el día 29 de septiembre de 2018, de 8 a 19 horas, en el Parque Intercultural 2 de Febrero, de la ciudad de Resistencia.

1832-28-08-2018

FACÚLTESE a la Subsecretaría de Juventud, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, a solicitar anticipos de gastos, hasta la suma de (\$500.000).

1833-28-08-2018

TÉNGASE presente la Sentencia Judicial en los autos caratulados: «Sánchez Aida Mabel S/ Amparo y Medida Cautelar (Estado Provincial, Organismo Autárquicos y Empresas del Estado)», Expte. N° 9486/18, que se tramita ante la Cámara en lo Contencioso Administrativa, Sala Segunda de la ciudad de Resistencia.

1834-28-08-2018

TÉNGASE presente la Sentencia Judicial N° 63, de fecha 19 de marzo de 2018, dictada en los autos caratulados «Ferreira Alberto Deasi s/ Mandamiento de Ejecución, que se tramita ante la Cámara Contencioso Administrativa, Sala Segunda, de la ciudad de Resistencia, que hace lugar a la acción incoada por el actor.

1835-28-08-2018

AUTORIZASE el otorgamiento de Becas de Capacitación, desde el 1 de octubre de 2018 al 30 de septiembre 2019 y desde el 1 de septiembre de 2018 al 31 de agosto 2019, respectivamente, a los profesionales integrantes del Programa Provincial de Residencias de Salud.

1836-28-08-2018

OTÓRGASE, a partir de la fecha del presente instrumento legal, la Bonificación por Dedicación Exclusiva a la agente

Romina Gisela Acuña, DNI N° 27.586.096 de acuerdo al cargo de revista.

1837-28-08-2018

AUTORÍZASE a la Secretaría General de Gobierno y Coordinación la instrumentación de la determinación de precios de los contratos celebrados conforme lo normado en la Ley Nacional N° 27397, y la aplicación del procedimiento a tal fin instituido por la Resolución N° 896/17 del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda.

1838-28-08-2018

AUTORÍZASE a la Tesorería General de la Provincia del Chaco a transferir a la jurisdicción 23 la suma de (\$ 12.000.000).

1839-28-08-2018

OTÓRGASE un anticipo de fondo de participación a la municipalidad de Colonia Popular, por la suma de (\$ 400.000).

1840-28-08-2018

RATÍFICASE en todas sus partes, el Convenio Marco suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia y la Cooperativa de Trabajo «Unión Alberdi» Limitada, por la suma de (\$ 720.000).

AUTORÍZASE a la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Social a liquidar y abonar al responsable de la Cooperativa de Trabajo «Unión Alberdi» Limitada, representada por el señor Juan Carlos Lucayoli, DNI N° 26.320.886, la suma de (\$ 720.000).

1841-28-08-2018

RATÍFICASE en todas sus partes, el Convenio Marco suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia y la Cooperativa de Trabajo «Carrasco» Limitada, por la suma total de (\$ 720.000).

1842-28-08-2018

ADCRÍBASE, a partir del 1 de septiembre de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018, a la agente María Isabel Cabral, DNI N° 17.976.122, para cumplir funciones en la jurisdicción 02-Secretaría General de Gobierno y Coordinación.

1843-28-08-2018

PRORRÓGASE los contratos de locación de obras con las personas que figuran en Planilla Anexa al presente instrumento legal, con vigencia a partir del 1 de enero de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018.

1844-28-08-2018

DESIGNASE en carácter provisorio y subrogante, a partir del 01 de enero de 2018 y hasta tanto se disponga lo contrario, al agente José Romualdo Ozuna, DNI N° 20.382.888, a cargo del Departamento higiene y maestranza-jurisdicción 28- Ministerio de Desarrollo Social.

1845-29-08-2018

OTÓRGASE una ayuda de emergencia no reintegrable al señor Walter Orlando Molina, DNI N° 16.356.245, domiciliado en la localidad de Puerto Tirol, por la suma de (\$20.000).

1846-29-08-2018

OTÓRGASE una ayuda de emergencia no reintegrable al señor Oscar Martín Bosque Iglesias, DNI N° 29.184.636, domiciliado en la ciudad de Resistencia, por la suma de (\$12.000).

1847-29-08-2018

ADJUDÍCASE la Licitación Pública N° 25/18 a la firma Safita SRL, por un monto total (\$ 14.212.800).

1848-29-08-2018

OTÓRGASE una ayuda de emergencia no reintegrable a la señora Laura Isabel López, DNI N° 18.359.728, domiciliada en la ciudad de Resistencia, por la suma de (\$ 20.000).

1850-29-08-2018

DÉJASE sin efecto, a partir de la fecha del presente, la designación en carácter de Personal de Gabinete de la Arquitecta Yanine Kolchevsky, DNI N° 26.657.770.

1851-30-08-2018

DESIGNASE en el cargo de Subsecretaria de Obras Complementarias, dependiente del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, a la Arquitecta Yanine Kolchevsky, DNI N° 26.657.770.

1852-30-08-2018

OTÓRGASE una ayuda de emergencia no reintegrable a la señora Dalila Denise Peña, DNI N° 34.901.608, domiciliada en calle José Mármol N°237, de la localidad de Villa Ángela, por la suma de (\$25.000,00).

1853-30-08-2018

A partir del día de la fecha y mientras dure la ausencia de su titular, queda a cargo del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, el señor Ministro de Seguridad Pública, Dr. Carlos Roberto Barsesa.

1854-30-08-2018

AUTORÍZASE al Ministerio de Desarrollo Social a realizar una Contratación Directa con la Empresa Palacios Construcciones de Altamirano & Palacios S.A., por la suma total de (\$5.802.128,99).

1855-30-08-2018

DECLÁRASE el Estado de Emergencia Hídrica por Sequía en los Departamentos 25 de Mayo, 9 de Julio, Almirante Brown, Bermejo, General Belgrano, General Güemes, Independencia, Libertador General José de San Martín, Maipú, Mayor Luis J. Fontana, O'Higgins, Quitilipi, San Lorenzo, Sargento Cabral y Tapenagá, a partir del 1 de julio y hasta el 30 de septiembre de 2018.

HABILÍTASE en la Administración Provincial del Agua un Fondo Especial de pesos (\$ 6.000.000).

1856-30-08-2018

ADCRÍBASE a partir de la fecha del presente instrumento legal y hasta el 31 de diciembre de 2018, a la Oficial Subayudante, Legajo N° 132.986, Ivana Tatiana Fedinczik, DNI N° 33.549.498, para cumplir funciones en jurisdicción 1- Poder Legislativo de la Provincia.

1857-30-08-2018

OTÓRGASE un subsidio a la Asociación Cooperadora de la Facultad Regional Resistencia de la Universidad Tecnológica Nacional - UTN, con domicilio en French N° 414, de la ciudad de Resistencia, por la suma de (\$ 7.000).

1858-30-08-2018

DESÍGANSE a la agente Camila Stephanie Rousselot, DNI N° 35.466.817, en el cargo creado en el Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos- InSSSeP-.

1859-30-08-2018

OTÓRGASE el beneficio de Pensión por Madre Desamparada, a la señora Antonella Claudia Palacios, DNI N° 37.795.341, domiciliada en la localidad de Villa Ángela.

1860-30-08-2018

RATÍFÍQUESE el Convenio de Cooperación Mutua entre el Ministerio de Industria, Comercio y Servicios y la Dirección de Vialidad Provincial de la Provincia del Chaco, para concretar la obra de Bacheo del Acceso al Parque Industrial Chaco (PIC) de la ciudad de Barranqueras.

1861-30-08-2018

AUTORÍZASE a la Dirección de Administración del Ministerio de Producción, a proceder al reintegro a favor de la Profesora en Biología Ana Susy Gutiérrez, la suma de (\$ 4.551), en dólares estadounidenses o su equivalente en pesos, y el monto (\$ 770,00).

1862-30-08-2018

MODIFÍQUESE el objeto del Fondo Fiduciario de Desarrollo Rural creado por Decreto N° 1414/04.

1863-30-08-2018

ASÍGNASE a partir del 01 de enero de 2018, a los agentes Nancy Rosalía Alegre, DNI N° 25.693.651, Aurelina Belisa Calermo, DNI N° 34.967.988, Dominga Basilia Solís, DNI N° 22.543.837, Oscar Martín Paz, DNI N° 28.002.745, el pago «Bonificación de Riesgo de Salud», establecida en el Decreto N° 2360/15, consistente en (25%) del Ministerio de Salud Pública.

1864-30-08-2018

APLÍCASE la sanción expulsiva de Cesantía, a partir del 05 de mayo de 2016 al agente Gerardo Luis Miguel Delgado Belaunzarán, DNI N° 23.562.247.

1865-30-08-2018

ADJUDÍCASE la Licitación Pública N° 65/18 a la firma La Tormenta SA, por un monto (\$ 555.000).

1866-30-08-2018

PRORRÓGASE en todos sus términos la vigencia del Decreto N° 788/18, (vencida al 30 de junio de 2018) hasta el día 31 de diciembre de 2018.

1867-30-08-2018

DÉJASE sin efecto, a partir del 01 de junio del 2018 la designación como Personal de Gabinete, del señor Alfredo José Borrego, DNI N° 16.898.119.

DESIGNASE, a partir del 01 de junio del 2018 al señor Dante Adrián Minneti, DNI N° 31.698.839, como Personal de Gabinete.

1869-31-08-2018

A partir del día de la fecha, reasume sus funciones, el señor Ministro de Hacienda y Finanzas Públicas, Cr. Cristian Alcides Ocampo.

1870-30-08-2018

OTÓRGASE un anticipo de fondo de participación a la municipalidad de Ciervo Petiso, por la suma de pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000).

1871-31-08-2018

RATIFÍCASE la designación del señor Rubén Omar Guillón, DNI N° 20.252.878, en el cargo de Comisionado Interventor de la Municipalidad de Villa Río Bermejito.

1872-31-08-2018

DESIGNASE en carácter provisorio y subrogante como responsable a cargo de la Secretaría Legal y Técnica N° 3, al agente Ricardo César Alegre, DNI N° 21.150.221, en el cargo de Secretario - jurisdicción 47- Instituto del Defensor del Pueblo.

1873-31-08-2018

DESIGNASE en carácter provisorio y subrogante, a la agente Adriana Elisabet Medina, DNI N° 23.059.653, en el cargo Jefe de Departamento - Departamento Contable - Dirección de Administración - de la jurisdicción 2- Secretaría General de Gobierno y Coordinación.

1874-31/08/2018

ADSCRIBASE, al agente Omar Roberto Camacho, DNI N° 17.197.817, para cumplir funciones en la jurisdicción 2 - Secretaría General de Gobierno y Coordinación.

1875-31/08/2018

RECONÓCENSE los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante, a la agente Carmen Isabel Fernández, DNI N° 14.606.462, en el cargo de Jefe Departamento jurisdicción 2, Secretaría General de Gobierno y Coordinación.

RECONÓCESE la Bonificación, consistente en un Veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del cargo subrogado.

1876-31-08-2018

DECLÁRASE de Interés Provincial la XXIV Expo Apícola «Jornada- de Apicultura del Impenetrable», a llevarse a cabo los días 31 de agosto de 2018 y el 1 de septiembre de 2018, en la localidad de Juan José Castelli.

1877-31/08/2018

OTÓRGASE un subsidio al Consejo Profesional de Abogados y Procuradores de la Primera Circunscripción Judicial del Chaco, con domicilio en la ciudad de Resistencia, por la suma de (\$20.000).

1878-31/08/2018

DÉJASE sin efecto la Bonificación para Auxiliares de Enfermería, del ciento cincuenta por ciento (150 %), otorgado oportunamente al agente Silvio Favio Vargas, DNI N° 20264.279.

OTÓRGASE, al citado agente, a partir de la fecha, la Bonificación por Dedicación Exclusiva, consistente en quinientos treinta por ciento (530%).

1879-31/08/2018

DÉJASE sin efecto la Bonificación por Dedicación del veinticinco por ciento (25 %), otorgado oportunamente al agente José Agustín Barreto, DNI N° 24.896.996.

OTÓRGASE, al citado agente, a partir de la fecha del presente instrumento legal, la Bonificación por Dedicación Exclusiva, consistente en el trescientos sesenta por ciento (360%).

1880-31/08/2018

OTÓRGASE, la Bonificación por Dedicación Exclusiva, consistente en el quinientos sesenta por ciento (560%), al agente Daniel Alejandro Basavilbaso, DNI N° 26.718.474.

1881-31/08/2018

AUTÓRIZASE a la Dra. Eliana Gisele del Carmen Katavich, DNI N° 34.297.793, a realizar una Rotación por el Servicio de Dermatología del Hospital Universitario «Reina Sofía» de la ciudad de Córdoba, España, desde el 1 de octubre de 2018 y hasta el 31 de octubre de 2018.

1882-03/09/2018

APRÚEBASE y reconócese la contratación directa con la firma Ecom Chaco SA, por la suma total de (\$ 39.500.000).

1883-03/09/2018

MODFÍCANSE, las acciones de la Dirección «Acción Comunicacional» de la Subsecretaría de Planificación Comunicacional.

1884-03/09/2018

OTÓRGASE, la Bonificación para Agentes de Establecimientos Sanitarios, pertenecientes a la jurisdicción 6- Ministerio de Salud Pública.

1886-03/09/2018

TÉNGASE presente la Resolución Judicial notificada a través del Oficio N° 812, de fecha 17 de mayo de 2018, al Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad, en los autos caratulados: «Rizzi, Graciela Catalina c/Provincia del Chaco s/Medida Autosatisfactiva» Expte. N° 2833/18.

DISPONGASE con carácter provisorio y a partir de la liquidación de haberes del mes de Mayo de 2018, de la Sra. Graciela Catalina Rizzi, DNI N° 12.816.531.

1887-03/09/2018

APLÍCASE la sanción expulsiva de Cesantía, a la agente Yanina Barrios, DNI N° 28.125.839.

1888-03-09-2018

TÓRGASE una ayuda de emergencia no reintegrable a la señora Ramona Amelia González, DNI. N° 4.288.018, domiciliada en la ciudad de Resistencia, por la suma de (\$15.000).

1889-03-09-2018

OTÓRGASE una ayuda de emergencia no reintegrable a la señora Stella Maris Zarate, DNI N° 29.783.594, domiciliada en localidad de las Garcitas, por la suma de (\$15.000).

1890-03-09-2018

OTÓRGASE una ayuda de emergencia no reintegrable al señor Ariel Alejandro Ríos, DNI N° 28.318.404, domiciliado en la ciudad de Resistencia, por la suma de (\$11.200).

1891-04/09/2018

A PARTIR del día de la fecha y mientras dure la ausencia de su titular, queda a cargo del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, el señor Ministro de Seguridad Pública, Dr. Carlos Roberto Barsesa.

1892-04/09/2018

A PARTIR del día de la fecha y mientras dure la ausencia de su titular, queda a cargo del Ministerio de Producción, el señor Ministro de Planificación, Ambiente e Innovación Tecnológica, Arq. Gustavo Orlando Cáceres.

1894-04/09/2018

ADJUDÍCASE la Licitación Pública N° 59/18, a la firma FACTORY SRL, por un monto total de (\$ 3.640.000).

1895-04/09/2018

ADJUDÍCASE la Licitación Pública N° 60/18, a la firma de la Sra. Cecilia Rosa Eiden, por un monto total de (\$ 3.429.800).

1896-04/09/2018

OTÓRGASE una ayuda económica no reintegrable a la Municipalidad de Laguna Limpia, por la suma de (\$150.000,00).

1898-04-09-2018

OTÓRGASE una ayuda de emergencia no reintegrable a la señora Natalia Carolina Amarilla, DNI N° 35.030.966, domiciliada en la ciudad de Resistencia, por la suma de pesos (\$ 30.000).

1899-04-09-2018

OTÓRGASE una ayuda de emergencia no reintegrable a la señora Estefanía Beatriz Villán, DNI N° 36.198.384, domiciliada en la ciudad de Resistencia, por la suma de (\$15.000).

1900-04-09-2018

OTÓRGASE una ayuda de emergencia no reintegrable a la señora Norma Zalazar, DNI N° 16.706.942, domiciliada

en la ciudad de Villa Ángela, por la suma de pesos (\$ 20.000).

1901-04-09-2018

OTÓRGASE una ayuda de emergencia no reintegrable a la señora Verónica Carolina Gavilán, DNI N° 26.050.535, domiciliada en la ciudad de Resistencia, por la suma de (\$ 20.000).

1902-04/09/2018

DESIGNANSE en carácter provisorio y subrogante, al agente Matías Luis Ghiggeri, DNI N° 29.440.837, en el cargo Jefe Departamento jurisdicción 29, Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

OTÓRGASE la Bonificación por Dedicación al citado agente, consistente en el veinticinco por ciento (25 %) del sueldo básico del cargo subrogado.

1903-04/09/2018

APRUEBENSE los aranceles que por servicios a terceros percibe la Dirección de Bromatología Provincial.

1904-05/09/2018

A PARTIR del día de la fecha, reasume sus funciones, el señor Ministro de Producción, Sr. Marcelo José Repetto.

1905-05/09/2018

AUTORIZASE a subdividir la Parcela 222, Circunscripción VIII, Departamento Maipú, de la señora Eulalia Ema Barrientos, DNI N° 5.382.876.

1906-05/09/2018

DESESTIMANSE a las ofertas, N° 01 de la firma Gragil SA, CUIT N° 30-70991318-9, N° 03 de la firma Isaac Korytnicki, Guillermo Korytnicki y Diego Korytnicki SH, CUIT N° 30-70799800-4, la N° 02 de la firma Organización Pilmar SA, CUITI. N° 30-71281920-7, correspondiente a la Licitación Pública N° 52/18.

1907-31-09-2018

A PARTIR del día de la fecha, reasume sus funciones, el señor Ministro de Hacienda y Finanzas Públicas, Cr. Cristian Alcides Ocampo.

1908-05/09/2018

RECHÁZASE el Recurso Jerárquico interpuesto en subsidio al de Revocatoria por el señor Walter Fernando Audicio, DNI N° 14.570.646, del Instituto de Colonización.

1909-06/09/2018

A PARTIR del día de la fecha y mientras dure la ausencia de su titular, queda a cargo del Ministerio de Salud Pública, el señor Ministro de Seguridad Pública, Dr. Carlos Roberto Barsea.

1910-06/09/2018

ADSCRIBASE, a la agente Analía Beatriz Tascón, DNI N° 23.607.364, a la jurisdicción 3- Ministerio de Gobierno Justicia y Relación con la Comunidad.

ADSCRIBASE, al señor Christian Germán González, DNI N° 28.879.380, a la jurisdicción 3- Ministerio de Gobierno Justicia y Relación con la Comunidad.

1911-06-09-2018

A PARTIR del día de la fecha y mientras dure la ausencia de su titular, queda a cargo del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, el señor Ministro de Seguridad Pública Dr. Carlos Roberto Barsea.

1912-06-09-2018

OTÓRGASE una ayuda de emergencia no reintegrable a la señora Silvana Inés Bruhn, DNI N° 28.858.634, domiciliada en la ciudad de Resistencia, por la suma de (\$20.000).

1913-06-09-2018

OTÓRGASE una ayuda de emergencia no reintegrable a la señora Olga Mabel Sotelo, DNI N° 14.333.664, domiciliada en localidad de Villa Ángela, por la suma de pesos (\$ 25.000).

1914-06/09/2018

APRUEBESE el Convenio de Compensación de Créditos y Deudas Recíprocos entre el Estado Nacional y la Provincia del Chaco.

1915-06/09/2018

ADJUDÍCASE la Licitación Pública N° 56/18, a la firma Armería Yiyo SRL, por un monto total de (\$ 12.150.000).

1916-06/09/2018

DESIGNANSE a la agente Irma Marilyn Pilche, DNI N° 17.251.254, en el cargo de Director, en la jurisdicción 32- Ministerio de Planificación, Ambiente e Innovación Tecnológica.

OTÓRGASE, a la agente mencionada precedentemente, la Bonificación por Dedicación, consistente en el veinticinco por ciento (25%), calculado sobre el sueldo básico del cargo designado.

1917-06/09/2018

RATÍFICASE en todas sus partes, el Convenio Marco de Colaboración, suscripto el día 21 de agosto de 2018 entre la Secretaría General de Gobierno y Coordinación, y la Diócesis San Roque de Presidencia Roque Sáenz Peña.

1918-06/09/2018

DÉJESE sin efecto, a partir del 1 de octubre de 2017, la designación como Personal de Gabinete de la señorita Natalia Soledad Goulu, DNI N° 29.735.408.

DÉJASE sin efecto, a partir del 1 de enero de 2018, la designación como Personal de Gabinete del señor Juan Manuel Rivas Peleteiro, DNI N° 26.520.230.

DESIGNANSE a partir de la fecha del presente instrumento legal, en el cargo de Personal de Gabinete- jurisdicción 42- Instituto de Turismo del Chaco, a las personas mencionadas en la Planilla Anexa a la presente Decreto, para cumplir funciones de colaboradores de la Presidenta del citado Instituto.

1919-06/09/2018

DECLÁRANSE de Interés Provincial los «Juegos Nacionales Evita, Etapa Provincial 2018» a llevarse a cabo durante el mes de septiembre de 2018, en la Provincia del Chaco.

1920-06/09/2018

RECONÓCESE, a partir del 11 de mayo de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2017, a la agente Cecilia Anabel Micillo, DNI N° 27.728.089 la Bonificación por Dedicación consistente en un veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del cargo subrogado (Jefe de Departamento), en la jurisdicción 32- Ministerio de Planificación, Ambiente e Innovación Tecnológica.

OTÓRGASE a partir de la fecha del presente Decreto, la mencionada Bonificación a la citada agente.

1921-06/09/2018

DESAFÉCTASE del uso de la jurisdicción 29 - Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción I - Sección E - Chacra 128, propiedad de la Provincia del Chaco.

DESTÍNASE una fracción del inmueble de 10.000 m2, para la construcción del Centro de Distribución de agua potable a través del Segundo Acueducto.

1922-06/09/2018

TRANSFIÉRASE a partir de la fecha del presente Decreto, a la ciudadana Analía Araceli Horot, DNI N° 30.614.451, al cargo de la categoría 5 -Personal Seguridad - Personal Superior - Cuerpo Profesional - Escalafón Intendencia, grado de Oficial Principal - Policía del Chaco.

NÓMBRASE, a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo citado precedentemente, a la agente en cuestión.

1923-06/09/2018

OTÓRGASE una asistencia financiera no reintegrable de (\$2.000.000), a la Municipalidad de Pampa del Indio.

1924-06/09/2018

CRÉANSE doscientos sesenta y cinco (265) cargos en la estructura de la Jurisdicción 21, Policía Provincial, en el Escalafón Personal de Seguridad.

1925-06/09/2018

OTÓRGASE un subsidio a la Diócesis San Roque, con domicilio en Güemes N° 260, de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, por la suma de (\$1.728.000).

1926-06/09/2018

ESTABLÉCESE que a partir de la fecha de su respectiva vigencia, todos los instrumentos legales contenidos en la Actuación Simple N° E2-2018-14532-A y similares, respecto de María Estela Balcaza, toda vez que se

consigne el Documento Nacional de Identidad de la misma, deberá entenderse de la siguiente manera: «...DNI N° 18.189.925...».

1927-07-09/2018

A partir del día de la fecha, reasume sus funciones, el señor Ministro de Hacienda y Finanzas Públicas, Cr. Cristian Alcides Ocampo.

1928-07/09/2018

AUTORIZÁSE la Misión Oficial a la República de Paraguay, para participar en representación de la Provincia del Chaco, en la Expo Madera 2018, en el Centro de Convenciones Mariscal, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

1929-07/09/2018

OTÓRGASE un anticipo de fondo de participación a la municipalidad de Lapachito, por la suma de (\$750.000).

1930-07/09/2018

A partir del día de la fecha, reasume sus funciones, el señor Ministro de Salud Pública, Dr. Luis Rodolfo Carlos Zapico.

1931-07-09-2018

RECHÁZASE por improcedente el Recurso de Nulidad interpuesto por el señor Orlando Charole, DNI N° 14.735.413.

1932-10/09/2018

EXPRESÁSE el sentimiento de pesar y dolor del Pueblo y el Gobierno de la Provincia del Chaco, con, motivo del fallecimiento del Intendente de la Municipalidad de Colonia Benítez, señor Roberto Phipps.

DECLÁRESE Duelo en todo el territorio provincial, los días 10 y 11 de septiembre de 2018.

1933-10/09/2018

DÉJASE sin efecto a partir de la fecha del presente instrumento legal, La Bonificación por Dedicación otorgada al agente Aníbal Javier Martins Serafim, DNI N° 24.905.243. OTÓRGASE a partir de la fecha del presente instrumento legal, la Bonificación por Dedicación Exclusiva consistente en un quinientos cincuenta y cinco por ciento (555%) al citado agente.

1934-10/09/2018

ADSCRÍBASE al agente Daniel Walter Gómez, DNI N° 20.963.621, para desempeñar funciones en la jurisdicción 01, Poder Legislativo.

1935-10/09/2018

OTÓRGASE la Bonificación para Agentes de Establecimientos Sanitarios, consistente en el (50%), conforme al cargo de revista de los agentes beneficiarios.

1936-10/09/2018

ADCRÍBASE, a la agente Agustina Belén Derewicki, DNI N° 37.703.514, para cumplir funciones en la jurisdicción 4-Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas.

1937-10/09/2018

OTÓRGASE el beneficio de Pensión Provincial por Madre Desamparada, a la señora María Luisa Sequeira, DNI N° 30.580.668.

1938-10/09/2018

DECLÁRESE de Interés Provincial la 7ma Expo Feria de Colectividades Extranjeras, como «Fiesta Provincial de las Colectividades», a llevarse a cabo los días 12 al 15 de octubre de 2018.

1939-10/09/2018

OTÓRGASE una ayuda de emergencia no reintegrable al señor José Alberto Palacios, DNI N° 35.469.408, por la suma de (\$5.000).

1940-10/09/2018

ADSCRÍBASE, al agente Fernando Martín Álvarez, DNI N° 26.719.657, para cumplir funciones en la jurisdicción 2, Secretaría General de Gobierno y Coordinación.

1941-10/09/2018

RECONOCESE los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante, Bonificación por Dedicación Exclusiva (610%), como así también Bonificación por Título Profesional (25%), por los períodos comprendidos desde el 1 de julio de 2010 y hasta el 28 de febrero de 2013, a la Dra. Natalia María De Seta, DNI N° 23.408.539.

1942-11/09/2018

A partir del día de la fecha y mientras dure la ausencia de su titular, queda a cargo del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, el señor Ministro de Seguridad Pública, Dr. Carlos Roberto Barsesa.

1943-11/09/2018

AUTORIZÁSE a la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, a efectuar un llamado a Licitación Pública, por un monto estimado de (\$ 15.839.610,00).

1945-11/09/2018

AMPLÍASE el destino de la ayuda de emergencia no reintegrable otorgada por Decreto N° 1090/18, al señor Julio Sebastián Fuentes, DNI. N° 26.812.253, por la suma de (\$20.000).

1946-11/09/2018

PRORRÓGASE la Emergencia ante el Alerta-Hidrometeorológico por la presencia del fenómeno climático «El Niño - ENOS», para toda la Provincia del Chaco.

1947-11/09/2018

DECLÁRESE de Interés Provincial el «XII Congreso Nacional del Secretariado Judicial y del Ministerio Público», a llevarse en la ciudad de Resistencia.

1948-11/09/2018

ADSCRÍBASE, a la agente Teresita Alejandra Escobar, DNI N° 18.620.058 a la jurisdicción 28 - Ministerio de Desarrollo Social.

1949-12/09/2018

A PARTIR del día de la fecha, reasume sus funciones, el señor Ministro de Hacienda y Finanzas Públicas, Cr. Cristian Alcides Ocampo.

1951-12/09/2018

A PARTIR del día de la fecha y mientras dure la ausencia de su titular, queda a cargo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, el señor Ministro de Seguridad Pública, Dr. Carlos Roberto Barsesa.

1952-12/09/2018

RATIFÍCASE en todas sus partes el «Acuerdo de Cooperación entre el Instituto de Medicina Regional de la Universidad Nacional del Nordeste y el Ministerio de Salud Pública de la Provincia del Chaco».

1953-12/09/2018

OTÓRGASE, a partir de la fecha del presente instrumento legal, la Bonificación por Dedicación Exclusiva, a la agente Nora Beatriz Roldán, DNI N° 20.070.550.

1954-12/09/2018

ESTABLÉCESE parcialmente al Recurso de Reconsideración y Nulidad impetrado por la señora Nancy Isabel Junco, DNI N° 20.451.509, contra el Decreto N° 1260/18, remplazando la sanción expulsiva de Cesantía por la sanción correctiva.

1955-12/09/2018

DÉJASE sin efecto la designación como Personal de Gabinete del señor Carlos Adolfo Bernasconi, DNI N° 13.033.605.

DESÍGNASE a partir del 01 de septiembre de 2018, al señor Juan C los Ayala, DNI N° 12.793.427, en el cargo - Personal de Gabinete- jurisdicción 2- Secretaría General de Gobierno y Coordinación.

1956-12/09/2018

AUTORIZÁSE a la Dirección de Administración de Secretaría General de Gobierno y Coordinación, a realizar la tramitación necesaria para el pago, a la Empresa Bombardier Lear Jet Inc, por la suma de (USD 6.200).

1957-12/09/2018

DECLÁRESE de Interés Provincial del X III Seminario Internacional sobre Tributación Local, a llevarse a cabo los días 1 y 2 de noviembre de 2018, en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas del Chaco, en la ciudad de Resistencia.

1958-12/09/2018

DECLÁRESE de Interés Provincial el Acto de Colación de la Segunda Promoción del Ciclo de Complementación «Escribanía para Abogados», a llevarse a cabo el día 17 de septiembre de 2018, de la ciudad de Resistencia.

1959-12/09/2018

ADJUDÍCASE la Licitación Pública N° 47/18, a la firma Maxi Ventas SRL por un monto de (\$ 1.505.829,82) y a la firma del Sr. Tolosa Eduardo Rubén por un monto de (\$ 1.774.326,70) respectivamente. **1960-12/09/2018**

AUTORIZASE a la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, a efectuar un llamado a Licitación Pública, por un monto estimado de (\$10.707.840,00).

1961-13/09/2018

A PARTIR del día de la fecha y mientras dure la ausencia de su titular, queda a cargo del Ministerio de Producción, el señor Ministro de Planificación, Ambiente e Innovación Tecnológica, Arq. Gustavo Orlando Cáceres.

1962-13/09/2018

A PARTIR del día de la fecha y mientras dure la ausencia de su titular, queda a cargo del Ministerio de Salud Pública, el señor Ministro de Seguridad Pública, Dr. Carlos Roberto Barseasa.

1963-13/09/2018

OTÓRGASE a la señora Gabriela Natalia Fernández, DNI N° 37.592.094, por la suma de (\$ 20.000,00)

1964-13/09/2018

OTÓRGASE a la señora Daniela Mariel Giliu, DNI N° 27.487.511, por la suma de (\$ 20.000,00).

1965-13/09/2018

DECLÁRESE de Interés Provincial el 8° Desfile de Modas «Juntos por la Inclusión», a llevarse a cabo el día 16 de septiembre de 2018, en el Parque de la Democracia de la ciudad de Resistencia.

1966-13/09/2018

DECLÁRESE de Interés Provincial la celebración de las «Bodas de Plata» de la UEGP N° 48 «Luis Federico Leloir», a llevarse a cabo el día 17 de septiembre de 2018, en las instalaciones del Domo del Centenario.

1967-13/09/2018

AUTORIZASE a la Dirección de Administración de Secretaría General de Gobierno y Coordinación, a realizar la tramitación necesaria para el pago, por la suma total de (USD 6.200), en concepto de remisión de los soportes técnicos Smart Parts Plus de la aeronave Lear Jet 60 Matrícula LV-CIO.

1968-13/09/2018

NÓMBRASE, a partir del 20 de julio de 2018, en el Cargo de Personal de Seguridad a los ciudadanos cuya nómina figura en la Planilla Anexa que forma parte del presente Decreto.

1969-13/09/2018

A PARTIR del día de la fecha, reasume sus funciones, la señora Ministra de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Prof. Marcela Luisa Beatriz Mosqueda.

1970-13/09/2018

A PARTIR del día de la fecha, reasume sus funciones, el señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos, Arq. Humberto F. Echezarreta.

1971-13-09-2018

PRORRÓGASE la adscripción del señor Eduardo Arcadio Molina, DNI N° 21.849.266, dependiente de la jurisdicción 29- Ministerio de

1972-13/09/2018

DÉJASE sin efecto a partir de la fecha del presente Decreto, la adscripción del agente Juan Carlos Rosciani, DNI N° 28.888.225.

TRANSFIERASE, al agente Juan Carlos Rosciani, DNI N° 28.888.225, al cargo vacante de la jurisdicción 2- Secretaría General de Gobierno y Coordinación.

1973-14/09/2018

A PARTIR del día de la fecha, reasume sus funciones, el señor Ministro de Producción, Sr. Marcelo José Repetto.

1974-14/09/2018

A PARTIR del día de la fecha y mientras dure la ausencia de su titular, queda a cargo del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad, Dr. Martín Orlando Nievas.

1975-14/09/2018

DECLÁRESE de Interés Provincial el «Día Internacional de las Personas de Edad», a llevarse a cabo el día 1 de octubre de 2018, en la ciudad de Resistencia.

1976-14/09/2018

DECLÁRESE de Interés Provincial la «XIII Exposición Rotativa del PRO.GA.NO.» (Programa Ganadero del Nordeste), a llevarse a cabo los días 20, 21 y 22 de septiembre de 2018, en la localidad de El Sauzalito.

1977-14/09/2018

AUTORIZASE a la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, a efectuar un llamado a Licitación Pública, por un monto estimado de (\$ 6.000.000,00).

1978-14/09/2018

DECLÁRESE desierto el renglón N° 1 de la Licitación Pública N° 69/18, por no presentarse oferta alguna.

1979-14/09/2018

AUTORIZASE a la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, a efectuar un llamado a Licitación Pública, por un monto estimado de (\$ 28.923.107,00).

1980-14/09/2018

AUTORIZASE a la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, a efectuar un llamado a Licitación Pública, por un monto estimado de (\$ 10.433.728,00).

1981-14/09/2018

ADJUDÍCASE la Licitación Pública N° 62/18, a la firma Ing. Andrés R. Iruen SRL, por un monto total de (\$ 2.263.466,00).

1982-14/09/2018

ADJUDÍCASE la Licitación Pública N° 51/18, a la firma del Sr. Alberto J. Mazzoni, por un monto total de (\$ 1.778.624,00).

1983-14/09/2018

DECLÁRESE desierta la Licitación Pública N°63/18 y déjase sin efecto la Orden de Compra N° 69/18 realizada por la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales.

1984-14/09/2018

RATIFÍCASE en todas sus partes el «Convenio Específico de Capacitación Instituto Provincial para la Inclusión de las Personas con Discapacidad y el Ministerio de Salud Pública de la Provincia del Chaco» suscrito el 23 de agosto de 2018.

1985-14/09/2018

RATIFÍCANSE en todas sus partes el «Convenio Marco de Colaboración entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia del Chaco», rubricado el día 21 de diciembre de 2017.

1986-14/09/2018

AUTORIZASE a la Dirección Unidad de Recursos Humanos y a la Dirección de Administración, ambas del Ministerio de Salud Pública, a liquidar y abonar, respectivamente, al agente Diego Aponte, DNI N° 22.487.802.

1987-14/09/2018

AUTORIZASE a la Licenciada en Psicología Brenda Aylén Videnoff, DNI N° 36.106.715, la Rotación por el Servicio de Psiquiatría- Unidad de Psiquiatría Infante Juvenil del «Hospital Universitario 12 de Octubre» en la ciudad de Madrid, España, desde el 1 de enero de 2019 al 2 de abril de 2019.

1988-14/09/2018

ESTABLECESE las bonificaciones a calcularse y liquidarse en base al cargo subrogado de la Dra. Rocío Solange Pisarello, DNI N° 23.820.838, deberá entenderse de la siguiente manera: «...Bonificación por Título-Pos Grado-del veintinueve por ciento (29%)...».

1989/09/2018

ADCRÍBASE, al agente Luis Carlos Gualtieri, DNI N° 23.987.280, a la jurisdicción 6- Ministerio de Salud Pública.

1990-14/09/2018

DESÍGNASE, al señor Fernando Raúl Montivero, DNI N° 35.686.955, en el cargo de Personal de Gabinete -

jurisdicción 23-Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos.

1991-14/09/2018

PRORRÓGASE el contrato de locación de servicios del Sr. Alberto Nicolás Hazman, DNI N° 14.044.469.

1992-14/09/2018

ADCRIBASE al agente Carlos Alberto Michelini, DNI N° 22.002.372, a la jurisdicción 6- Ministerio de Salud Pública.

1993-14/09/2018

ADSCRIBASE, a los agentes Juan José Aguirre, DNI N° 26.826.978 y Lidia González, DNI N° 30.266.510, al Centro de Integración Comunitaria- CIC- de la Municipalidad de Laguna Blanca.

1994-14/09/2018

PRORRÓGASE la adscripción dispuesta por Decreto N° 261/17, del agente Edgardo Antonio Vargas, DNI N° 16.758.556.

1996-17/09/2018

DESIGNASE en carácter provisorio y subrogante, a la agente Rocío Salome Espeche, DNI N° 33.353.220, en el cargo -Jefe de Departamento- de la jurisdicción 03- Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad.

1997-17/09/2018

A PARTIR del día de la fecha, reasume sus funciones, el señor Ministro de Hacienda y Finanzas Públicas, Cr. Cristian Alcides Ocampo.

1999-17/09/2018

OTÓRGASE, a partir del 1 de octubre de 2018 a los agentes del Escalafón para Personal Especializado de la Dirección de Aeronáutica, la Bonificación por Riesgo de Vida establecida en el (75%).

2008-17/09/2018

NÓMBRASE a la señorita Valeria Soledad Coene, DNI N° 37.796.245, en la jurisdicción 54- Secretaría de Empleo y Trabajo.

2009-17/09/2018

APRUÉBASE y reconócese la contratación directa realizada con la firma Fundación Perfeccionando el Nordeste Argentino, por la suma de (\$ 596.190).

2010-18/09/2018

A PARTIR del día de la fecha, reasume sus funciones, el señor Ministro de Salud Pública, Dr. Luis Rodolfo Carlos Zapico.

2011-18/09/2018

ESTABLÉCESE de la siguiente manera: «Exceptuase la presente medida de las disposiciones del Anexo- Punto 4- Beneficios/Liquidación del Decreto N° 251/13».

2012-18/09/2018

AUTÓRIZASE a la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, a efectuar un llamado a Licitación Pública, por un monto estimado de (\$435.000).

2013-18/09/2018

AUTÓRIZASE a la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, a efectuar un llamado a Licitación Pública, por un monto estimado de (\$ 630.000).

2014-19/09/2018

RATIFÍCASE la segunda Addenda al Convenio de Asistencia Financiera, suscripta entre la Provincia del Chaco y el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial, mediante la cual se prorroga el vencimiento de la cancelación del capital prestado por el monto de (\$ 1.900.000.000).

2015-19/09/2018

RATIFÍCASE la Addenda, suscripta entre la Provincia del Chaco y el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial, a los Convenios de Asistencia Financiera, mediante la cual se prorroga el vencimiento de las cancelaciones del capital prestado por los montos de (\$ 500.000.000) y (\$ 600.000.000).

2016-19/09/2018

ADJUDÍCASE, la Licitación Pública N° 49/18, realizada por el Instituto de Turismo del Chaco, a la firma Maro Alejandra, por la suma total de (\$ 1.320.000,00).

2017-19/09/2018

AUTÓRIZASE una Misión Oficial al estado Plurinacional de Bolivia, a varios funcionarios.

2018-19/09/2018

AUTÓRIZASE a varios funcionarios, una Misión Oficial a la República de Chile.

2019-19/09/2018

OTÓRGASE una asistencia financiera no reintegrable de (\$500.000), a la Municipalidad de Ciervo Petiso.

2020-19/09/2018

OTÓRGASE una asistencia financiera no reintegrable (\$1.000.000), a la Municipalidad de Pampa del Infierno.

2021-19/09/2018

OTÓRGASE una asistencia financiera no reintegrable de pesos quinientos mil (\$ 500.000), a la Municipalidad de General Vedia.

2022-19/09/2018

ESTABLÉCESE de Interés Provincial la Celebración Oficial del «Día del Agricultor», a llevarse a cabo el día 28 de septiembre del corriente año, en la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, de la Provincia del Chaco.

2023-19/09/2018

RECONÓCESE el gasto y autorízase a la Dirección de Administración de la Secretaría General de Gobierno y Coordinación a cancelar la Factura, por la suma de (\$230.230,60), de la firma SECHEEP Combustibles.

2024-19/09/2018

AUTÓRIZASE a la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, a contratar en forma directa con la firma «Deb» SRL, por la suma total de (\$ 583.909,29).

2025-19/09/2018

TÉNGASE presente la Sentencia Judicial N° 894/17 de 23 de octubre de 2017, en autos caratulados: Teves Juan Wilfredo c/Provincia del Chaco s/Medida Cautelar», Expte. N° 8788/17, de la Cámara en lo Contencioso Administrativo - Sala Primera de la ciudad de Resistencia, que ordena liquidar y abonar la Bonificación por Zona Desfavorable al mencionado agente.

2026-20/09/2018

DSEIGNASE en carácter provisorio y subrogante, al agente Ángel Edgardo Aguirre Hayes, DNI N° 12.172.526, en el cargo -Director General- de la jurisdicción 29- Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

2027-20/09/2018

DÉJESE sin efecto el régimen laboral de Dedicación Exclusiva, de servicios semanales oportunamente otorgado a la agente Araceli Marisel Obregón, DNI N 21.884.403.

2028-20/09/2018

DÉJESE sin efecto el régimen laboral de Dedicación Exclusiva de servicios semanales, otorgado a la agente María Elena Forcillo, DNI N° 28.002.472.

2029-20/09/2018

AMPLÍASE el monto de la ayuda de emergencia no reintegrable, a la señora Estela Marisa Correa, DNI N° 41.337.550, por única vez y con carácter de excepción, en la suma de (\$ 10.000).

2030-20/09/2018

OTÓRGASE una asistencia financiera no reintegrable de pesos dos millones (\$ 2.000.000), a la Municipalidad de Taco Pozo.

2031-20/09/2018

DECLÁRASE de Interés Provincial la XXXIX Peregrinación Juvenil del NEA, a la Basílica de Itatí, de la ciudad de Corrientes.

2032-20/09/2018

PRORRÓGASE a partir del 1° de septiembre de 2018 y por el término: (1) año, el «Programa de Formación y Capacitación de Recursos Humanos Expertos» en el ámbito de Ministerio de Salud Pública.

2034-21/09/2018

DÉSE el Cese del Retiro Voluntario Móvil a partir del 31 de diciembre de 2017, al señor Luis Eduardo Soulet, DNI N° 12.105.067, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria móvil.

2035-21/09/2018

RATIFÍCASE el «Convenio Marco de Colaboración Institucional entre el Ministerio de Salud Pública de la Provincia del Chaco y la Fundación Ciudad Limpia».

2036-21/09/2018

DECLÁRASE de Interés Provincial el evento especial «Jesús es la esperanza», a llevarse a cabo el día 17 de octubre de 2018.

2037-21/09/2018

DÉJASE sin efecto el Decreto N° 1889/18, a partir de la fecha del dictado del presente.

2038-21/09/2018

ESTABLÉCESE que la fecha correcta de la Comisión de Servicios Oficial realizada por el personal de la Dirección de Aeronáutica, como:

Día de salida: 30 de julio de 2018 a las 07:30 horas.

Día de regreso: 03 de agosto de 2018 a las 22:00 horas.

2039-21/09/2018

RATIFÍCANSE la plena vigencia del Estado de Emergencia Administrativa en la Dirección General de Recursos Humanos.

2040-21/09/2018

TENGASE presente la Resolución Judicial notificada a través del Oficio N° 662, al Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad, en los autos caratulados: «Meza, Fabiana Beatriz c/Provincia del Chaco s/Medida Autosatisfactiva» Expte. N° 1341/18 que se tramita por el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 23 de la ciudad de Resistencia.

2042-21/09/2018

RATIFÍCASE en todos sus términos, el Convenio Marco de Cooperación Técnica e Institucional entre el Ministerio de Producción, y la Fundación Refugio Salvaje.

2043-21/09/2018

ESTABLÉZCASE que el Ministerio de Producción será el órgano de aplicación del convenio N° 36, suscripto el día 31 de julio de 2018, entre el Ministerio de Agroindustria de la Nación y el Ministerio de Producción de la Provincia del Chaco.

2046-21/09/2018

AUTORÍZASE a subdividir la Chacra 69, Circunscripción VI, Departamento 9 de Julio, del señor José Ibáñez, DNI N° 3.558.361.

2047-21/09/2018

AUTORÍZASE a subdividir la Chacra 154, Circunscripción V, Departamento 9 de Julio, del señor Leopoldo García, DNI N° 7.448.445 y señora Gretel Mariel Abad, DNI N° 27.445.667.

2048-21/09/2018

DECLARÁSE desierto el renglón N° 01 de la Licitación Pública N° 69/18, por no presentarse oferta alguna, realizada por la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales.

AUTORÍZASE A LA Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, a realizar una contratación directa.

2049-21/09/2018

PRORRÓGASE la adscripción, de la agente María Silvana Pérez, DNI N° 24.908.067, del Superior Tribunal de Justicia a la jurisdicción 6-Ministerio de Salud Pública.

2050-21/09/2018

OTÓRGASE un anticipo de fondo de participación a la municipalidad de Villa Río Bermejito, por la suma de pesos (\$ 1.000.000).

2053-21/09/2018

AUTORÍZASE al Instituto Provincial para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, a efectuar el llamado a Licitación Pública N° 05/18, por un monto estimado de (\$ 700.000).

2054-21/09/2018

AUTORÍZASE al Instituto Provincial para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, a efectuar el llamado a Licitación Pública N° 06/18, por un monto estimado de (\$ 700.000).

2055-21/09/2018

ADJUDÍCASE la Licitación Pública N° 78/18, a la firma Derka y Vargas, por un monto total de (\$ 1.103.340).

2056-21/09/2018

CONFÓRMESE a partir de la fecha, la «Mesa Interestado de Trabajo: Estado-Comunidades Originarias de la Colonia Florida», del departamento General Güemes.

2057-24/09/2018

AMPLÍASE el destino de los fondos del subsidio otorgado por a la Fundación de la Universidad Nacional del Chaco Austral, de la localidad de Presidencia Roque Sáenz Peña.

2058-24/09/2018

RECONÓZCASE las políticas aplicadas por este Estado Provincial, adhiriendo a la misma, a través de la creación de una Mesa Interministerial provincial.

2059-24/09/2018

ESTABLÉCESE la prórroga de adscripción de la agente Yanina Alejandra Argoitia, DNI N° 29.929.387.

2060-25/09/2018

CONVÓQUESE a Elecciones Extraordinarias, en la ciudad de Colonia Benítez, para el día 11 de noviembre de 2018.

2061-25/09/2018

OTÓRGASE una ayuda de emergencia no reintegrable la señora Johana Jacqueline Laisan, DNI N° 42.202.553, domiciliada en la localidad de Barranqueras, por la suma de pesos (\$ 15.000).

2062-25/09/2018

OTÓRGASE una ayuda de emergencia no reintegrable a la señora Julia Alejandra Monge, DNI N° 26.115.914, domiciliada en la localidad de Barranqueras, por la suma de pesos (\$ 20.000).

2063-25/09/2018

OTÓRGASE una ayuda de emergencia no reintegrable al señor Alberto Mario Silva, DNI N° 27.554.310, domiciliado en la localidad de Barranqueras, por la suma de pesos (\$15.000).

2064-25/09/2018

HÁGASE lugar a la solicitud de reconocimiento de antigüedad deducido por el Oficial Principal de Policía Rodolfo Daniel Morales Alcaraz, DNI N° 31.325.511.

2065-25/09/2018

DESÍGANASE a partir del 01 de octubre de 2018 a la señora Nadia Iliana Aucar, DNI N° 29.012.728, para cumplir funciones en carácter ad honorem como colaboradora de la señora Secretaria General de Gobierno y Coordinación.

2066-25/09/2018

ESTABLÉCESE el monto del contrato de locación de servicios de las señoras Luz María Fernández Díaz, DNI N° 25.069.527, y Carmen Teresita Diez, DNI N° 36.014.732, deberá entenderse de la siguiente manera: «...\$ 39.592,00...».

2067-25/09/2018

AUTORÍZASE a subdividir la Parcela 14, Circunscripción XXII, Parcelas 60, 67 y 68, todas de la Circunscripción XX, Departamento Libertador General San Martín, propiedad de los señores Jorge Edgardo Vargas, DNI N° 12.104.449 y Sergio Daniel López, DNI N° 17.349.501, en tres unidades económicas.

2068-25/09/2018

ESTABLÉCESE la fecha 18 de noviembre de 2018 como la convocatoria a una eventual segunda vuelta de Elecciones Extraordinarias, en la localidad de Colonia Benítez, para elegir al Intendente Municipal.

2069-25/09/2018

APRUEBESE la modificación del cálculo de recursos de la jurisdicción 16-Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos (InSSSeP), incorporando la suma de (\$ 183.043.358,01).

APRUEBESE la modificación del presupuesto de la jurisdicción de la 16-Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos (InSSSeP), y que totaliza aumentos netos por (\$437.184.295,72), y disminuciones por (\$254.140.937,71).

2070-25/09/2018

TRANSFIÉRASE a partir del 1 de enero de 2018 al agente Jorge Daniel Cajés, DNI N° 22.905.507, a la jurisdicción 52- Instituto de Desarrollo Rural y Agricultura Familiar-IDRAF.

2071-25/09/2018

DESIGNASE en carácter provisorio y subrogante, a partir del 01 de enero de 2018 y hasta tanto se disponga lo contrario a la agente Nidia Sonia Erkia, DNI N° 17.251.753, en el cargo –Jefe de Departamento- jurisdicción 5- Ministerio de Producción.

2072-25/09/2018

ESTABLÉCESE de Interés Provincial la «XIII Exposición Rotativa del PRO.GA.NO.» (Programa Ganadero del Nordeste), a llevarse a cabo los días 20, 21 y 22 de septiembre de 2018, en la localidad de Misión Nueva Pompeya.

2075-26/09/2018

OTÓRGASE un anticipo de fondo de participación a la municipalidad de Lapachito, por la suma de (\$ 800.000).

2076-26/09/2018

OTÓRGASE un anticipo de fondo de participación a la municipalidad de General Vedia, por la suma de (\$ 800.000).

2078-26/09/2018

DESIGNASE a la Secretaría de Derechos Humanos, como sede del Punto Focal de la Protección y Asistencia a las Víctimas de Trata y Explotación de Personas.

2079-26/09/2018

DESIGNASE en carácter provisorio y subrogante, a partir del 19 de marzo del 2018 y hasta tanto se disponga lo contrario, a la agente Sandra Marcela Meana, DNI N° 21.108.905, en el cargo -Director- Dirección de Administración, jurisdicción 28- Ministerio de Desarrollo Social.

2080-26/09/2018

DÉJESE sin efecto a partir del 01 de octubre de 2018, la designación como Personal de Gabinete del señor Carlos María García Santich, DNI N° 22.343.046.

2081-26/09/2018

ESTABLÉCESE la vigencia de la Beca de Capacitación como profesional integrante del Programa Provincial de Residencias de Salud, de la Dra. Nadia Guillermina Fernández, DNI N° 35.177.818, deberá entenderse: «...Vigencia: 01/09/18 al 31/08/19...».

2082-26/09/2018

AUTORIZASE al señor Ministro de Salud Pública a liquidar y abonar Guardias Activas, a los profesionales Residentes a partir del Tercer Año de Formación en Residencias Básicas y del Primer Año de Formación en Residencias Postbásicas.

2083-26/09/2018

DESIGNASE, a partir del 1 de octubre de 2018, a la señora Naiara Antonella Sincovich, DNI N° 37.703.872, como Personal de Gabinete.

2084-26/09/2018

PROMUÉVASE, a partir del 1° de enero del 2018, al personal Subalterno del Servicio Penitenciario Provincial, al Grado, Cuerpo y Escalafón que se especifican en la Planilla Anexa al presente Decreto.

2085-26/09/2018

PROMUÉVASE, a partir del 1° de enero del 2018, al personal Subalterno del Servicio Penitenciario Provincial, al Grado, Cuerpo y Escalafón que se especifican en la Planilla Anexa al presente Decreto.

2086-26/09/2018

PROMUÉVASE, a partir del 1° de enero del 2018, al personal Subalterno del Servicio Penitenciario Provincial, al Grado, Cuerpo y Escalafón que se especifican en la Planilla Anexa al presente Decreto.

2087-26/09/2018

PROMUÉVASE, a partir del 1° de enero del 2018, al personal Subalterno del Servicio Penitenciario Provincial, al Grado, Cuerpo y Escalafón que se especifican en la Planilla Anexa al presente Decreto.

2088-26/09/2018

PROMUÉVASE, a partir del 1° de enero del 2018, al personal Subalterno del Servicio Penitenciario Provincial, al Grado, Cuerpo y Escalafón que se especifican en la Planilla Anexa al presente Decreto.

2089-26/09/2018

PROMUÉVASE, a partir del 1° de enero del 2018, al personal Subalterno del Servicio Penitenciario Provincial, al Grado, Cuerpo y Escalafón que se especifican en la Planilla Anexa al presente Decreto.

2090-26/09/2018

PROMUÉVASE, a partir del 1° de enero del 2018, al personal Subalterno del Servicio Penitenciario Provincial, al Grado, Cuerpo y Escalafón que se especifican en la Planilla Anexa al presente Decreto.

2091-26/09/2018

PROMUÉVASE, a partir del 1° de enero del 2018, al personal Subalterno del Servicio Penitenciario Provincial, al Grado, Cuerpo y Escalafón que se especifican en la Planilla Anexa al presente Decreto.

2092-26/09/2018

PROMUÉVASE, a partir del 1° de enero del 2018, al personal Subalterno del Servicio Penitenciario Provincial, al Grado, Cuerpo y Escalafón que se especifican en la Planilla Anexa al presente Decreto.

2093-27/09/2018

A PARTIR del día de la fecha y mientras dure la ausencia de su titular, queda a cargo del Ministerio de Hacienda y Finanzas Pública, el señor Ministro de Seguridad Pública, Dr. Carlos Roberto Barsea.

2094-27/09/2018

AUTORIZASE a subdividir el predio constituido por las Parcelas 54 y 252, Circunscripción VI, Departamento Almirante Brown, del Sr. Miguel Gregorio Sydorczuk, DNI N° 7.519.079, en dos unidades económicas.

2095-27/09/2018

AUTORIZASE a subdividir las Chacras 102 y 92, ambas Circunscripción VIII, Departamento General Güemes, propiedad de los señores Hermindo Leyes, DNI N° 11.484.673 y Santos Leyes, DNI N° 7.918.763, en dos unidades económicas.

2096-27/09/2018

AUTORIZASE a subdividir la propiedad del señor Walter Hug Steinmetz, DNI N° 16.703.560 y la señora Susana Steinmetz, DNI N° 18.495.641, en cuatro unidades económicas.

2097-27/09/2018

OTÓRGASE un anticipo de fondo de participación a la municipalidad de la Isla del Cerrito, por la suma de (\$1.000.000).

2098-27/09/2018

AUTORIZASE a realizar una Comisión de Servicios Oficial, a las ciudades de Luque y de Asunción, República de Paraguay, al señor Director de Aeronáutica, Lic. Geselino Horacio Garbini, y al mecánico aeronáutico Higinio Ríos.

2099-27/09/2018

FACÚLTASE al Ministerio de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial a realizar por vía de excepción, las contrataciones directas que resulten necesarias del Plan de Intervención, Urbana, Ambiental, Integral.

2100-27/09/2018

OTÓRASE una ayuda de emergencia no reintegrable a la señora Jaquelina Marín González, DNI N° 34.168.492, domiciliada en la ciudad de Resistencia, la suma de (\$ 20.000).

2102-27/09/2018

OTÓRGASE una ayuda de emergencia no reintegrable a la señora Mida Dora Núñez, DNI N° 17.755.823, domiciliada en la ciudad de Resistencia, la suma de (\$ 15.250).

2103-27/09/2018

No hacer lugar a la solicitud de rehabilitación para ejercer cargos Públicos del ciudadano Mario Sebastián Femenia, DNI N° 33.549.371.

2104-27/09/2018

REHABILÍTESE, para ejercer Cargos Públicos, al ciudadano Walter Gerardo Medina, DNI N° 30.522.801.

2105-27/09/2018

OTÓRGASE a partir del 1° de septiembre de 2018, el beneficio de Pensión Provincial por Madre Desamparada, la señora Laura Noemí Segovia, DNI N° 25.893.078.

2106-27/09/2018

OTÓRGASE a partir del 1° de septiembre de 2018, el beneficio de Pensión Provincial por Vejez, al señor Sixto Aníbal Liva, DNI N° 12.570.144.

2107-27/09/2018

OTÓRGASE a partir del 1° de septiembre de 2018, el beneficio de Pensión Provincial por Vejez, a la señora Rosalía Haydee Rivero, DNI N° 14.8 9.029.

2108-28/09/2018

A partir del día de la fecha, reasume sus funciones, el señor Ministro de Hacienda y Finanzas Públicas, Cr. Cristian Alcides Ocampo.

2115-28/09/2018

ESTABLÉCESE de la siguiente manera: «Gerardo Luis Miguel Delgado Belaunzarán DNI N° 23.562.247.

2116-28/09/2018

RATIFIQUENSE en todas sus partes, el «Convenio Marco» y el «Compromiso de Trabajo Periódico» suscriptos el 26 de junio de 2018, entre la Agencia Nacional de Discapacidad, representada por el señor Director Ejecutivo, L.c. Alejandro Alberto Persano y el Ministerio de Salud Pública.

2117-28/09/2018

RATIFIQUESE en todas sus partes, el «Convenio Específico entre el Instituto Nacional del Cáncer (INC) y la Provincia de Chaco para la Implementación del Programa Nacional de Control de Cáncer de Mama», suscripto el día 9 de agosto de 2018.

2118-28/09/2018

ADSCRIBASE, a partir del 22 de mayo de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018, a la agente Jessica Valeria Fernández, DNI N° 32.620.569, para cumplir funciones en la jurisdicción 2- Secretaría General de Gobierno y Coordinación.

2119-28/09/2018

HAGÁSE lugar en forma parcial al Recurso de Revocatoria interpuesto por la agente Marcela Viviana Tourn, DNI N° 16.357.085.

2120-28/09/2018

REHABILITASE para ejercer cargos públicos, al ciudadano Nicolás Manuel Boyero, DNI N° 31.309.473.

2121-28/09/2018

OTÓRGASE un subsidio a la Fundación Indígena LE'EXARA» QATAC QUITAXAC (Luz y Esperanza), de la localidad de Juan José Castelli, por la suma de (\$ 400.000).

2122-28/09/2018

OTÓRGASE un anticipo de fondo de participación a la municipalidad de Basail, por la suma de pesos (\$ 600.000).

2123-28/09/2018

OTÓRGASE una ayuda de emergencia no reintegrable, a la señorita Romina Raquel Deville, DNI N° 34.239.195, domiciliada en la localidad de Margarita Belén, por la suma de (\$ 17.855,20).

2124-28/09/2018

OTÓRGASE una ayuda de emergencia no reintegrable, a la señorita Melisa Zampar, DNI N° 36.019.850, domiciliada en la localidad de Barranqueras, por la suma de (\$ 17.855,20).

2125-28/09/2018

OTÓRGASE una ayuda de emergencia no reintegrable, al señor Leonardo Cristian Martínez, DNI N° 31.581.783, domiciliado en la localidad de Villa Ángela, por la suma de (\$32.500).]

2126-28/09/2018

RECTIFÍCASE de la siguiente manera: «Artículo 1°: Autorízase a subdividir la Parcela 5, Subdivisión de la Chacra 42, Circunscripción XIII, Departamento Maipú, propiedad del señor Miguel Ángel Cisneros, DNI N° 18.491.376, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble».

2127-28/09/2018

APRUÉBESE el «Protocolo procedimental ante la constatación de infracciones o delitos hacia las especies animales declaradas Monumento Natural en la Provincia de Chaco».

2128-28/09/2018

Transfiérase, de la jurisdicción 2 - Secretaría General de Gobierno y Coordinación a la jurisdicción 33, Secretaría de Inversiones, Asuntos Internacionales y Promoción, un (1) vehículo, Marca Ford, Modelo Mondeo Titanium, con todos sus accesorios, por un valor de inventario de (\$ 835.800,00).

2129-28/09/2018

ADSCRIBASE desde el 1 de enero de 2018 y hasta 31 de diciembre de 2018, a la agente María Laura Moreno, DNI N° 24.890.610, para cumplir funciones en la jurisdicción 23- Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos.

2130-28/09/2018

PROMUÉVASE a partir del 01 de octubre de 2018, a la Dra. Andrea Lorena Quevedo, DNI N° 27.398.412 al cargo vacante de -Procurador General- jurisdicción 18- Fiscalía de Estado.

2131-28/09/2018

DECLÁRASE de Interés Provincial el «II Congreso de Economía del Norte Grande», que incluye el «Pre Congreso Internacional 2018 de la Sociedad Argentina de Economía Regional», a llevarse a cabo los días 4 y 5 de octubre de 2018, en la Facultad de Ciencias Económicas de la -UNNE-

2132-28/09/2018

ADJUDÍCASE la Licitación Pública N° 67/18, al Sr. Juan Andrés Rubio, por un monto total de pesos seiscientos noventa y seis mil (\$ 696.000,00).

2133-28/09/2018

ADJUDÍCASE la Licitación Pública N° 66/18 a la firma ULTRACARD SA, por un monto total de (\$ 501.490,00).

2134-28/09/2018

AUTORÍZASE a la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, a efectuar un llamado a Licitación Pública, por un monto aproximado de pesos (\$ 4.230.000,00).

2135-28/09/2018

OTÓRGASE al Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos - InSSSeP, un préstamo de (\$ 100.000.000).

2136-28/09/2018

OTÓRGASE un anticipo de fondo de participación a la municipalidad de Campo Largo, por la suma de pesos (\$ 1.000.000).

2137-01/10/2018

AUTORÍZASE a una Comisión de Servicios a agentes dependientes de la Administración Portuaria Puerto Barranqueras, para participar de la Mesa de Diálogo «Navegestic 2018», que se realizará en la ciudad de Asunción- República del Paraguay.

2138-01/10/2018

ADJUDÍCASE la Licitación Pública N° 61/18, a la firma Textil F SRL, por un monto total de (\$ 572.880,00).

2139-01/10/2018

ADJUDÍCASE la Licitación Pública N° 72/18, al Sr. Fernando Raúl Sander, por un monto total de (\$ 2.131.66 ,86).

2140-01/10/2018

ADJUDÍCASE la Licitación Pública N° 71/18, oferta N° 1, al Sr. José Luis Goy, por la suma de \$ 672.913,20; y a la oferta N°2, a la firma Centini SRL por un monto de \$ 699.226,43, respectivamente

2141-01/10/2018

OTÓRGASE una ayuda de emergencia no reintegrable a la señora Edith Rosaura Monje, DNI N° 24.284.801, domiciliada en la ciudad de Resistencia, por la suma de (\$ 20.000).

2142-01/10/2018

ADJUDÍCASE la Licitación Pública N° 70/18, al Sr. Sáez, Francisco Antonio, por un monto total de (\$ 468.000).

2143-01/10/2018

ADJUDÍCASE la Licitación Pública N° 58/18, a varias firmas comerciales, por un monto total de (\$ 3.865.520,43).

2144-01/10/2018

DÓNASE a la Cooperativa de Trabajo Luz y Esperanza Limitada, de Resistencia, Departamento San Fernando, el vehículo Marca Pick Up Chevrolet, Año 2005.

2146-01/10/2018

OTÓRGASE un anticipo de fondo de participación a la municipalidad de Enrique Urien, por la suma de pesos setecientos mil (\$ 700.000).

2147-01/10/2018

OTÓRGASE un anticipo de fondo de participación a la municipalidad de Enrique Urien, por la suma de pesos setecientos mil (\$ 700.000).

2148-02/10/2018

A PARTIR del día de la fecha y mientras dure la ausencia de su titular, queda a cargo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, el señor Ministro de Seguridad Pública, Dr. Carlos Roberto Barsea.

2151-02/10/2018

APRÚEBASE la reglamentación de la Ley N° 2027-G (antes Ley N° 7033) que regula el ejercicio de la profesión del «Terapeuta Ocupacional».

2152-02/10/2018

REINCORPÓRASE, a partir de la fecha del presente instrumento legal, al ciudadano José Alberto Aguirre, DNI N° 31.569.087, en el cargo de la jurisdicción 21, Policía Provincial.

2153-02/10/2018

RATIFÍCASE el Convenio de Colaboración, suscripto el día 14 de septiembre de 2018, entre la Secretaría General de Gobierno y Coordinación, y el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda.

2154-03/10/2018

AUTORIZASE, a la Tesorería General de la Provincia del Chaco, a transferir a la jurisdicción 23 - Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, la suma de pesos (\$ 22.000.000,00).

2155-03/10/2018

OTÓRGASE una ayuda de emergencia no reintegrable a la señora Fidelina Gómez, DNI. N° 5.723.665, domiciliada en la ciudad de Resistencia, por la suma de (\$ 15.000).

2156-03/10/2018

OTÓRGASE una ayuda de emergencia no reintegrable a la señora Mida Nilda Vargas, DNI N° 20.093.180, domiciliada en la ciudad de Resistencia, por la suma de (\$ 25.000).

2157-03/10/2018

OTÓRGASE una ayuda de emergencia no reintegrable, al señor Miguel Ángel Suárez, DNI N° 23.580.687, domiciliado en la localidad de Presidencia Roque Sáenz Peña, por la suma de (\$ 20.000).

2158-03/10/2018

OTÓRGASE una ayuda de emergencia no reintegrable, a la señora Liliana Umercinda Barrios, DNI N° 21.350.936, domiciliada en la localidad de Villa Río Bermejito, por la suma de (\$ 10.000).

2159-03/10/2018

OTÓRGASE una ayuda de emergencia no reintegrable a la señora Marisa Noemí Paz, DNI N° 30.708.564, domiciliada en la localidad de Avia Terai, por la suma de (\$ 15.000).

2160-03/10/2018

OTÓRGASE una ayuda de emergencia no reintegrable la señora María Ester Ruiz Díaz, DNI N° 18.208.150, domiciliada en la localidad de Villa Ángela, por la suma de (\$ 25.000).

2161-03/10/2018

DECLÁRASE de Interés Provincial el Festival «Para Encontrarnos», a llevarse a cabo el día 7 de octubre de 2018, en el predio del «Parque de la Democracia» de la ciudad de Resistencia.

2162-03/10/2018

DETERMINASE estratégica la adquisición de combustibles líquidos para los vehículos afectados al uso oficial en la ciudad de Resistencia, pertenecientes a la Administración Central del Poder Ejecutivo.

2163-03/10/2018

AUTORIZASE a subdividir el predio construido por las Parcelas 3 y 2, Subdivisión de la Chacra 101,

Circunscripción IV, Departamento Libertador Gral. San Martín, propiedad del señor Wenceslao Valenzuela, DNI N° 7.903.543, en dos unidades económicas.

2164-03/10/2018

AUTORIZASE a subdividir la Parcela 112, Circunscripción IX, Departamento 25 de mayo, propiedad del señor Neri Tisiotti, DNI N° 14.552.718, en tres unidades económicas.

2165-03/10/2018

A PARTIR del día de la fecha y mientras dure la ausencia de su titular, queda a cargo del Ministerio de Seguridad Pública, el señor Ministro de Industria, Comercio y Servicios, Dr. Gustavo R. J. Ferrer.

2166-04/10/2018

A PARTIR del día de la fecha, reasume sus funciones, el señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos, Arq. Humberto F. Echezarreta.

2167-04/10/2018

A PARTIR del día de la fecha, reasume sus funciones, el señor Ministro de Hacienda y Finanzas Públicas, Cr. Cristian Alcides Ocampo.

2168-04/10/2018

INCORPÓRASE y nombrase como alumnos de la División Escuela de Policía de la Provincia del Chaco, a partir del 30 de abril de 2018 a 80 ciudadanos y ciudadanas y 17 empleados policiales que integran el «LI° Curso de Formación para Oficiales Subayudantes».

2169-04/10/2018

PROMUÉVANSE a partir de la fecha del presente Decreto, al Cabo Primero de Policía Plaza N° 5393 Daniel Alejandro Villasanti, DNI N° 29.268.925, al grado 5, Sargento, CEIC N° 16, Cuerpo Seguridad, Escalafón General.

2170-04/10/2018

RECONÓZCASE a partir del 01 de enero de 2016, la antigüedad en el grado de Oficial Principal de Policía, al ciudadano Marcos José Ramón Infran, DNI N° 31.698.936.

2171-05/10/2018

A PARTIR del día de la fecha, reasume sus funciones, el señor Ministro de Seguridad Pública, Dr. Carlos Roberto Barsea.

2172-05/10/2018

RECONÓCESE, el gasto y autorízase a la Dirección de Administración de la Secretaría General de Gobierno y Coordinación, a abonar a la firma «Gala» Hotel & Convenciones - Casinos Gala, la suma de (\$ 677.458,92).

2174-05/10/2018

OTÓRGASE la Bonificación por Dedicación Exclusiva consistente en el (360%), al agente Ramón Roberto Jesús Benítez, DNI N° 22.568.582, quien se desempeña en el Centro de Salud «Dra. Alicia Moreu de Justo» de Villa Libertad, jurisdicción 6, Ministerio de Salud Pública.

2175-05/10/2018

DESIGNASE en carácter provisorio y subrogante, a partir del 1 de enero de 2018 y hasta tanto se disponga lo contrario, a la agente Mirna Noemí Budalich, DNI N° 24.632.450, en el cargo -Director- de la jurisdicción 28- Ministerio de Desarrollo Social.

2176-05/10/2018

RECONÓCENSE 45 días, correspondientes al proporcional de Licencia Anual Ordinaria Año 2017, no usufructuada por la ex agente Hilda Elena Suarez, DNI N° 12.146.948, jurisdicción 03, Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad, por acogerse a la Jubilación Ordinaria Móvil.

2177-05/10/2018

DECLÁRANSE de Interés Provincial las «Terceras Jornadas de Pautas Presupuestarias y Tributarias Ejercicio 2019», a llevarse a cabo los días 9, 18 y 23 de octubre de 2018, en las localidades de Machagai, Juan José Castelli e Isla del Cerrito respectivamente.

2187-08/10/2018

RATIFÍCASE, el «Convenio Marco de Cooperación para la Asistencia Financiera, Provincia del Chaco, suscripto el día 5 de julio de 2018.

2188-08/10/2018

OTÓRGASE, la Bonificación por Dedicación Exclusiva consistente en el (530%), a la agente Gladys Susana

Barto, DNI N° 16.954.173, de acuerdo al cargo de revista de la jurisdicción 6- Ministerio de Salud Pública.

2189-08/10/2018

RATIFÍCASE, a partir de la fecha del presente Decreto todo lo actuado según Resoluciones del Ministerio de Desarrollo Social y lo gestionado por las actuaciones simples.

2190-08/10/2018

RATIFÍCASE la Resolución N° 0969/18 del Instituto de Colonización, que dispone la adjudicación en venta a favor del señor Florentino Palavecino Caniso, DNI N° 32.231.702, de una Unidad Económica Ganadera.

2191-08/10/2018

ESTABLÉCESE que, a la fecha del nombramiento del agente Diego Jara Melagrani, DNI N° 25.518.453, deberá entenderse: «03 de mayo de 2017».

2192-08/10/2018

TÉNGASE presente la Sentencia Judicial en los autos caratulados: «Valenzuela, Pablo Pedro; Sánchez, Carina Elizabeth y Díaz, Ramón Oscar C/ Ministerio de Salud Pública de la Provincia del Chaco S/ Acción de Amparo», dictada por el Juzgado Civil y Comercial N° 6, de la ciudad de Resistencia.

2193-08/10/2018

RECNÓCESE el gasto y autorízase a la Dirección de Administración de la Secretaría General de Gobierno y Coordinación, a cancelar la Factura, por la suma de (\$ 166.992,17), de la firma SECHEEP Combustibles.

2194-08/10/2018

PROMUÉVASE a partir de la fecha del presente Decreto, a la ciudadana Cinthia Bettiana Soledad Velázquez, DNI N° 30.478.895, en el cargo de Oficial Ayudante de la jurisdicción 21, Policía Provincial.

2195-08/10/2018

RECONÓZCANSE los servicios profesionales prestados por las Arquitectas Susana Inés Matta, DNI N° 4.737.575 y Daniela Antonia Petrucci, DNI N° 17.975.649, en el marco del Plan Integral de Desarrollo Turístico y Gestión Sostenible en El Impenetrable - «Master Plan El Impenetrable».

2196-08/10/2018

OTÓRGASE un subsidio a la Fundación Sapucaí, de la ciudad de Resistencia, por la suma de (\$ 50.000).

2197-08/10/2018

DÉJESE sin efecto, a partir del 26 de marzo de 2018, la designación en carácter provisorio y subrogante como responsable a cargo del Departamento de Gestión Administrativa del Ministerio de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, de la agente Paula Andrea Ríos, DNI N° 20.963.407.

2198-08/10/2018

OTÓRGASE, la Bonificación por Dedicación, consistente en un veinticinco por ciento (25%) calculado sobre el sueldo básico del cargo de revista de cada agente beneficiaria consignadas en Planilla Anexa.

2199-08/10/2018

DESIGNASE representantes titulares de la Provincia del Chaco en el Comité Mixto establecido en el Convenio Marco de Cooperación, al Subsecretario de Recursos Naturales Dr. Luciano Olivares, y al Presidente del Instituto de Colonización Walter Hugo Ferreyra.

DESIGNASE representantes suplentes de la Provincia del Chaco en el Comité Mixto establecido en el Convenio Marco de Cooperación, al Director de Fauna y Áreas Naturales Protegidas, Ingeniero en Acuicultura, Edgardo Omar Wiltchiensky, y a la Gerente General del Instituto de Colonización, Dra. María Gabriela.

2200-08/10/2018

OTÓRGASE a partir del 1° de octubre de 2018, el beneficio de Pensión Provincial por Invalidez, al menor Kevin Andrés Aguirre, DNI N° 53.105.712, domiciliado en la localidad de Resistencia.

2201-09/10/2018

DECLÁRASE de Interés Provincial la participación del «Destino Chaco» a través del ITCH en la Feria Internacional de Turismo del Paraguay FITPAR 2018.

2203-09/10/2018

OTÓRGASE una ayuda de emergencia no reintegrable a la señora Silvia Lorena Donscheff, DNI N° 28.539.818, domiciliada en la ciudad de Resistencia, por la suma de (\$ 20.000).

2204-09/10/2018

OTÓRGASE una ayuda de emergencia no reintegrable a la señora Silvia Rossana Quiroz, DNI N° 22.343.229, domiciliada en la localidad de Villa Ángela, por la suma de (\$ 20.000).

2205-09/10/2018

OTÓRGASE una ayuda de emergencia no reintegrable al señor Sergio Ariel Godoy, DNI N° 26.984.83, domiciliada en la ciudad de Resistencia, por la suma de (\$25.000).

2206-09/10/2018

OTÓRGASE una ayuda de emergencia no reintegrable a la señora Mabel Nidia Lanzetti, DNI N° 16.567.890, de la localidad de Barranqueras, la suma de pesos veinticinco mil (\$ 25.000).

2207-09/10/2018

OTÓRGASE una ayuda de emergencia no reintegrable a la señora Natalia Beatriz Quintana, DNI N° 33.074.197, de la localidad de Fontana, la suma de pesos trece mil (\$ 13.000).

2208-09/10/2018

TÉNGASE presente la Sentencia Interlocutoria, dictada en los autos caratulados: «Navarro María Angélica C/ Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia del Chaco S/Acción de Amparo» Expte N° 6822/11; del Juzgado Civil y Comercial N° 6, Secretaria N° 6, de la ciudad de Resistencia.

2209-09/10/2018

DESIGNASE en carácter provisorio y subrogante, a partir del 03 de abril de 2018 y hasta que se disponga lo contrario, a Diego Pablo Villacorta, DNI N° 27.585.876, en el cargo -Jefe Departamento- de la jurisdicción 11, Ministerio de Industria, Comercio y Servicios.

2210-09/10/2018

DESIGNASE en carácter provisorio y subrogante, a partir del 1 de abril de 2018 y hasta tanto se disponga lo contrario, al agente Francisco Javier Gómez, DNI N° 21.351.334, en el cargo -Director- jurisdicción 11- Ministerio de Industria, Comercio y Servicios.

2211-09/10/2018

TRANSFIERASE a partir de la fecha del presente Decreto, al agente Mario Oscar Fernández, DNI N° 20.603.370, a la Dirección de Desarrollo de Recurso Humanos- jurisdicción 2- Secretaría General de Gobierno y Coordinación.

2212-09/10/2018

OTÓRGASE una ayuda de emergencia no reintegrable al señor Pedro Verán, DNI N° 18.676.690, de la ciudad de Resistencia, por la suma de (\$ 20.000).

2213-09/10/2018

NÓMBRASE a partir del 15 de agosto de 2018, a la Señora Verónica Mariela Moreyra, DNI N° 27.439.035, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social.

2214-09/10/2018

DECLÁRESE de Interés Provincial las actividades: la maratón Chaco en Movimiento dice No a las Violencias».

2215-10/10/2018

A PARTIR del día de la fecha y mientras dure la ausencia de su titular, queda a cargo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, el señor Ministro de Salud Pública, Dr. Luis Rodolfo Carlos Zapico.

2216-10/10/2018

A PARTIR del día de la fecha y mientras dure la ausencia de su titular, queda a cargo del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, el señor Ministro de Seguridad Pública, Dr. Carlos Roberto Barsea.

2217-10/10/2018

OTÓRGASE una ayuda de emergencia no reintegrable a la señora Yanel Andrea Tabora, DNI N° 34113.419, la ciudad de Resistencia, la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000).

2218-10/10/2018

OTÓRGASE una ayuda de emergencia no reintegrable a la señora Marta Ester Vernald, DNI N° 20.565.305, de la ciudad de Resistencia, la suma de pesos veinticinco mil (\$ 25.000).

2219-10/10/2018

OTÓRGASE una ayuda de emergencia no reintegrable al señor Jorge Darío Díaz, DNI N° 7.927.860, de la localidad de Villa Ángela, la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000).

2220-10/10/2018

TÉNGASE presente, la Resolución Judicial notificada a través del Oficio N° 653 de fecha 26/04/2018, al Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad, en los autos caratulados: «Molinari Portillo, José Alberto c/ Provincia del Chaco s/Medida Autosatisfactiva», Expte. N° 2778/18.

2221-10/10/2018

TÉNGASE presente la Sentencia Definitiva de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial, Sala 4, en los autos caratulados: «Vázquez, Karina Andrea c/Provincia del Chaco s/Medida Autosatisfactiva» Expte. N° 2192/18. RECHÁZASE las impugnaciones y reclamos formulados por la señora Karina Andrea Vázquez, DNI N° 23.059.642.

2222-10/10/2018

TÉNGASE presente, la Resolución Judicial notificada a través del Oficio N° 1129 de fecha 21/06/2018, al Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad, en los autos caratulados: «Rodríguez, Vilma Edith c/Provincia del Chaco s/Medida Autosatisfactiva», Expte. N° 4531/18.

2223-10/10/2018

TÉNGASE presente, la Resolución Judicial notificada a través del Oficio N° 1418 de fecha 7/8/2018, al Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad, en los autos caratulados: «Rojas, Pedro Emmanuel David c/ Provincia del Chaco s/Medida Autosatisfactiva», Expte. N° 5271/18.

2224-10/10/2018

FACÚLTASE al señor Juan Carlos Goya titular de la Secretaría de Derechos Humanos de la provincia del Chaco, a presentarse como querrelante particular en la causa judicial: «Follmer, Fernando Oscar s/homicidio agravado por el uso de arma de fuego».

2225-10/10/2018

RECHÁCESE el Recurso Jerárquico deducido subsidiariamente al de Revocatoria por el señor Miguel Ángel Román, DNI N° 12.470.119, contra la Resolución N° 1823/16 del Directorio del (InSSeP).

2227-10/10/2018

DECLÁRASE de Interés Provincial la Jornada «Soberanía Alimentaria, Ambiente y Salud Humana»,

2228-10/10/2018

OTÓRGASE, el beneficio de Pensión Provincial por Vejez, a la señora María Luisa Fernández, DNI N° 13.427.535.

2229-10/10/2018

DECLÁRASE de Interés Provincial el Evento social «Tú y Yo Soñando Juntos».

2230-10/10/2018

Declárase de Interés Provincial la VI Jornada de Salud Mental e Infancia «Efectos de los Lazos Sociales en la Constitución Subjetiva de las Infancias».

2231-10/10/2018

DECLÁRASE de Interés Provincial el evento «Open Day Internacionales».

2232-10/10/2018

OTÓRGASE un anticipo de fondo de participación a la municipalidad de Pampa del Indio, por la suma de (\$ 3.000.000).

2233-10/10/2018

OTÓRGASE un anticipo de fondo de participación a la municipalidad de Pampa del Infierno, por la suma de (\$ 2.000.000).

2234-10/10/2018

DÉSE el cese al Retiro Especial al señor José Luis Parra, DNI N° 7.917.487, por acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria móvil.

2235-10/10/2018

DÉSE el cese al Retiro Voluntario Móvil a la señora Elsa Manuela Romero, DNI N° 11.398.690, por acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria móvil.

2236-10/10/2018

DECLÁRASE de Interés Provincial la realización de las Jornadas de capacitación y difusión «La Sociedad de la Información Geográfica y las Políticas Públicas».

2237-10/10/2018

ESTABLÉCESE, una nueva base de cálculo para las bonificaciones, fondo y/o beneficios sectoriales que percibe la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas.

2238-10/10/2018

OTÓRGASE, una asistencia financiera no reintegrable de (\$ 1.500.000), a la Municipalidad de Corzuela.

2239-10/10/2018

DECLÁRASE, de Interés Provincial la «Semana de la Cultura Peronista».

2240-11/10/2018

A PARTIR del día de la fecha, reasume sus funciones, el señor Ministro de Hacienda y Finanzas Públicas, Cr. Cristian Alcides Ocampo.

2241-11/10/2018

A PARTIR del día de la fecha, reasume sus funciones, el señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos, Arq. Humberto F. Echezarreta.

2244-11/10/2018

OTÓRGASE, la Bonificación por Dedicación Exclusiva, consistente en el (360%), al agente Arnaldo Andrés Jara, DNI N° 25.760.011, de la jurisdicción 6- Ministerio de Salud Pública.

2245-11/10/2018

PRÓRRÓGASE la adscripción, al agente Cesar Fidencio Nahuel Godoy, DNI N° 34.301.011, para continuar cumpliendo funciones en la jurisdicción 16-InSSeP.

2246-11/10/2018

AUTORÍZASE a la Tesorería General de la Provincia del Chaco, la utilización transitoria de fondos de Rentas Generales a favor del Ministerio de la Producción, hasta la suma de (\$ 50.000.000).

2247-11/10/2018

DESIGNASE, a partir del 1 de octubre de 2018, al señor Luis Alberto Mancini, DNI N° 18.640.613, para cumplir funciones en carácter ad honorem como colaborador del señor Ministro de Producción.

2248-11/10/2018

DESIGNASE, en el cargo de Vocal del Instituto de Desarrollo Rural y Agricultura Familiar—IDRAF—, al señor Alejandro Oscar Acosta, DNI N° 23.416.570.

2249-11/10/2018

ESTABLÉCESE que a partir del 1 de septiembre de 2018, el Artículo 2° del Decreto N° 3039/17, se entenderá de la siguiente manera: «Exceptúase la presente medida de las disposiciones del Anexo- Punto 4- Beneficios/Liquidación del Decreto N° 251/13».

2250-11/10/2018

ADSCRÍBASE, a la agente María Natalia Moran, DNI N° 28.605.907, a la jurisdicción 25- Instituto del Aborigen Chaqueño.

2251-11/10/2018

TRANSFIÉRASE a partir del 1 de enero de 2018, a la agente Claudia Rocío Nera, DNI N° 28.397.775, a la jurisdicción 52- Instituto de Desarrollo Rural y Agricultura Familiar.

2252-11/10/2018

RECONÓCENSE los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante a la Dra. Yanina Paola Mullet, DNI N° 29.137.806, en el cargo vacante de Jefe de Departamento- jurisdicción 2- Secretaría General de Gobierno y Coordinación, por el período comprendido entre el 1 de junio de 2016 y hasta el 11 de junio de 2018. RECONÓCESE a la citada agente, la Bonificación por Dedicación consistente en un 25% del cargo subrogado y por el período consignado precedentemente.

2253-11/10/2018

ADSCRIBASE, al agente Hugo Miguel Osvaldo Arce, DNI N° 32.729.318, para prestar servicios en la Dirección de Aportes Especiales de la Subsecretaría de Legal y Técnica.

2254-11/10/2018

OTÓRGASE al Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos - InSSSeP, un préstamo de (\$ 110.000.000).

2255-11/10/2018

AUTORIZASE a la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, a efectuar un llamado a Licitación Pública, por un monto aproximado de (\$ 360.000,00).

2256-11/10/2018

ADJUDÍCASE la Licitación Pública N°76/18, al señor Avico Adolfo, por un monto total de (\$ 504.000,00).

2257-12/10/2018

A PARTIR del día de la fecha y mientras dure la ausencia de su titular, queda a cargo del Ministerio de Seguridad Pública, el señor Ministro de Salud Pública, Dr. Luis Rodolfo Carlos Zapico.

2260-12/10/2018

ADJUDÍCASE la Licitación Pública N°75/18, a la firma Taller 1 SRL, por un monto total de (\$ 996.000,00).

2261-12/10/2018

ADJUDÍCASE la Licitación Pública N°74/18, al señor Pablo Miguel, por un monto total de (\$ 490.000,00).

2262-12/10/2018

ADJUDÍCASE la Licitación Pública N°64/18, a la firma Colduart Vigilancia y Servicios Group SRL, por un monto total de (\$ 4.147.770,24).

2263-12/10/2018

INCORPÓRASE al Presupuesto Provincial la suma de pesos (\$ 50.000.000), en carácter de Aporte del Tesoro Nacional, otorgado por el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación.

2264-16/10/2018

A PARTIR del día de la fecha y mientras dure la ausencia de, su titular, queda a cargo del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, el señor Ministro de Seguridad Pública, Dr. Carlos Roberto Barsea.

2265-16/10/2018

A PARTIR del día de la fecha, reasume sus funciones, el señor Ministro de Seguridad Pública, Dr. Carlos Roberto Barsea.

2266-16/10/2018

ADSCRIBASE, a la agente Nancy Isabel Junco, DNI N° 20.451.509, de la jurisdicción 26- Tesorería General de la Provincia, a la Municipalidad de Resistencia.

2269-16/10/2018

OTÓRGASE, a la señora Susana Elisabet Alegre, DNI N° 30.252.059, de la localidad de Villa Ángela, la suma de pesos veinticinco mil (\$25.000,00).

2270-16/10/2018

ESTABLÉCESE la Bonificación por Incompatibilidad, reconocida y otorgada a la agente Mónica Alejandra Vanesa Cristaldo Ojeda, DNI N° 30.748.266, deberá consignarse de manera correcta.

2271-16/10/2018

NO HACER lugar al recurso Jerárquico interpuesto por la señora Claudia Noemí Avalos, DNI N°18.448.192, contra la Resolución N° 4674/16 del InSSSeP.

2272-17/10/2018

A PARTIR del día de la fecha, reasume sus funciones, el señor Ministro de Hacienda y Finanzas Públicas, Cr. Cristian Alcides Ocampo.

2273-17/10/2018

A PARTIR del día de la fecha y mientras dure la ausencia de su titular, queda a cargo del Ministerio de Salud Pública, el señor Ministro de Seguridad Pública, Dr. Carlos Roberto Barsea.

2276-17/10/2018

OTÓRGASE, una ayuda de emergencia no reintegrable, a la señora Johana Natalia Lopez, DNI N° 32.088.831, de la localidad de Fontana, la suma de pesos quince mil (\$ 15.000).

2277-17/10/2018

OTÓRGASE, una ayuda de emergencia no reintegrable, a la señora Oscar Ramón Maldonado, DNI N° 12.466.399, de la localidad de Villa Ángela, la suma de pesos quince mil (\$ 15.000).

2279-17/10/2018

AUTORIZASE al señor Ministro de Industria, Comercio y Servicios a suscribir, en representación de la Provincia del Chaco, con la empresa Alltec SA, el Convenio de Promoción Industria.

2280-17/10/2018

AUTORIZASE al señor Ministro de Industria, Comercio y Servicios a suscribir, en representación de la Provincia del Chaco, con la empresa Unitán SAICA, el Convenio de Promoción Industrial.

2281-17/10/2018

AUTORIZASE al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia del Chaco, la adquisición complementaria a las que efectúe el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, de combustibles líquidos.

2282-17/10/2018

OTÓRGASE, a la municipalidad de Ciervo Petiso, la suma de pesos quinientos mil (\$.600.000).

2283-17/10/2018

OTÓRGASE, a la municipalidad de Taco Pozo, por la suma de pesos dos millones (\$ 2.000.000).

2284-17/10/2018

DECLÁRANSE de Interés Provincial el 36° Congreso Argentino de Licenciados y Técnicos Radiólogos y el 4° Congreso Nacional de Radiología, Aniversario del Descubrimiento de los Rayos X.

2286-17/10/2018

ADSCRIBASE, a la agente Elvira Elba Alegre, DNI N°10.882.563, para cumplir funciones en la jurisdicción 37-Instituto Provincial para la Inclusión de Personas con Discapacidad.

2287-17/10/2018

RECONÓCESE y autorízase al Presidente del Instituto de Cultura del Chaco, la suscripción de los documentos pertinentes a la «41° Feria de Artesanía Aborigen Chaqueña y Séptima Fiesta Nacional del Arte Indígena».

2288-17/10/2018

OTÓRGASE, la Bonificación por Dedicación Exclusiva, a los agentes, quienes cumplen funciones en distintos servicios sanitarios de la jurisdicción 06-Ministerio de Salud Pública.

2289-17/10/2018

RATIFÍCASE, el Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Nacional del Nordeste y el Ministerio de Salud Pública de la Provincia del Chaco, suscripto el día 27 de agosto de 2018.

2290-18/10/2018

A PARTIR del día de la fecha y mientras dure la ausencia de su titular, queda a cargo del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad, Dr. Martín Orlando Nievas.

2291-18/10/2018

A PARTIR del día de la fecha y mientras dure la ausencia de su titular, queda a cargo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, el señor Ministro de Producción, Sr. Marcelo José Repetto.

2292-18/10/2018

OTÓRGASE una ayuda de emergencia no reintegrable, a la señora Emilia Sofía Euring, DNI N° 10.912.967, de la ciudad de Resistencia, por la suma de pesos veinticinco mil (\$ 25.000).

2293-18/10/2018

OTÓRGASE una ayuda de emergencia no reintegrable, a la señora Hermelinda Britez, DNI N° 14.724.750, de la localidad de Fontana, por la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000).

2294-18/10/2018

ESTABLÉCESE, que a partir de la fecha del presente instrumento legal, la Dirección Salud Ocupacional, pasará a depender directamente de la Secretaría General de Gobierno y Coordinación.

2295-18/10/2018

DEJASE sin efecto, a partir del 15 de agosto de 2018, la designación como Personal de Gabinete de la señora María Agustina Nicoletti, DNI N° 33.218.333.

DESIGNASE, al señor Stefano Scolari, DNI N° 34.793.186, como Personal de Gabinete.

2296-18/10/2018

PRORROGASE la adscripción, del agente Leandro José Londero, DNI N° 34.478.316, para continuar cumpliendo funciones en la Municipalidad de Fontana.

2297-19/10/2018

A PARTIR del día de la fecha, reasume sus funciones, el señor Ministro de Hacienda y Finanzas Públicas, Cr. Cristian Alcides Ocampo.

2298-19/10/2018

A PARTIR del día de la fecha, reasume sus funciones, el señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos, Arq. Humberto E Echezarreta.

2299-19/10/2018

AUTORIZASE al Ministerio de Seguridad Pública, a ofrecer una recompensa total por la suma de pesos trescientos mil (\$300.000,00), a las personas que aporten información fehaciente que permita lograr el esclarecimiento, del presunto hecho ilícito ante el faltante de leche en polvo, de la ciudad de Resistencia.

2300-20/10/2018

NO HACER lugar al Recurso Jerárquico interpuesto por el señora María Nely Alegre, DNI N° 13.903.428, contra la Resolución N° 3332/16 del InSSSeP.

2303-22/10/2018

AUTORIZASE a subdividir la Circunscripción X y Lote 81, Sección V, Colonia General Necochea, Departamento Chacabuco, propiedad de los señores Omar Raúl Capra, DNI N° 12.262.960; Fredy Raúl Capra, DNI N° 34.012.435 y Omar Alejandro Capra, DNI N° 35.685.056, en dos Unidades Económicas.

2304-22/10/2018

RATIFIQUESE, la Resolución N° 0999 del Instituto de Colonización, que dispone la adjudicación en venta a favor de la señora María Clementina Viera, DNI N° 13.595.083, de un predio constituido en el Departamento General Güemes.

2305-22/10/2018

ESTABLÉCESE que, a partir del 1 de octubre de 2018, la Bonificación por Funciones Especiales de Inclusión de las Personas con Discapacidad, consistirá en una suma remunerativa y no bonificable, consistente en el cien por ciento (100%).

2306-22/10/2018

CRÉASE, a partir del 1 de octubre de 2018, en el ámbito de la jurisdicción 42- Instituto de Turismo del Chaco, una Bonificación Especial para el personal de planta permanente y adscripta.

2307-22/10/2018

ADJUDÍCASE la Licitación Pública N° 79/18, a la firma Tecnología en Seguridad y Servicios SRL, por un monto de pesos dieciocho millones cuatrocientos treinta y tres mil trescientos ochenta y tres con cuarenta centavos (\$ 18.433.383,40).

2308-22/10/2018

DÉJESE sin efecto, a partir del 1 de octubre de 2018, la designación como Personal de Gabinete del señor Carlos Matías Hisgen, DNI N° 25.904.830.

DESIGNASE a partir del 1 de octubre de 2018 como Personal de Gabinete, a la señora María Carolina González, DNI N° 25.717.871.

2310-22/10/2018

DEJASE sin efecto a partir de la fecha del presente Decreto, la Bonificación del 70%, otorgada oportunamente a la agente Victoria Rogelia Barreto, DNI N°13.568.717.

OTÓRGASE, a partir de la fecha del presente instrumento legal, la Bonificación por Dedicación Exclusiva, a varios agentes.

2311-22/10/2018

ESTABLÉCESE que el «Día del Empleado Público Provincial», se cumpla el día jueves 1 de noviembre de 2018.

2312-22/10/2018

DECLÁRASE Asueto Administrativo, el día 2 de noviembre de 2018, con motivo de la recordación de los fieles difuntos.

2313-22/10/2018

AUTORIZASE la liquidación y pago de una suma de pesos mil (\$ 1.000,00) por agente, durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2018, al personal comprendido en el Escalafón Docente.

2314-22/10/2018

OTÓRGASE un anticipo de fondo de participación a la municipalidad de La Verde, por la suma de pesos quinientos mil (\$500.000).

2315-22/10/2018

OTÓRGASE un anticipo de fondo, de participación a la municipalidad de La pachito, por la suma de pesos quinientos mil (\$ 500.000).

2320-22/10/2018

ESTABLÉCESE que, a partir del 1 de octubre de 2018, la Bonificación Especial creada por Decreto N° 2493, consistirá en una suma remunerativa y no bonificable, consistente en el cien por ciento (100%).

2321-22/10/2018

RECTIFIQUESE el Artículo 2° del Decreto N° 2161/18, que hace referencia al monto solicitado.

2325-22/10/2018

RATIFIQUESE a partir del 18 de marzo de 2015, la designación del agente Roberto Carlos Sandoval, DNI N° 24.896.548, como Director del Centro de Salud de Villa Río Negro, del Ministerio de Salud Pública.

2326-22/10/2018

ESTABLÉCESE que la Bonificación por Título Secundario a otorgar, consistente es un diecisiete con cinco por ciento (17,5%), corresponde al periodo comprendido entre febrero de 2005 y hasta junio de 2013, con más los intereses a Tasa Activa.

2327-22/10/2018

ADJUDÍCASE la Licitación Pública N° 207/18, realizada por la Dirección de Administración del Instituto del Deporte Chaqueño, a la firma Rath Gustavo Alberto por un monto de (\$ 5.081.500) y a la firma Vallejos Omar Hugo, por un monto de (\$ 1.812.000), respectivamente. **2328-22/10/2018**

ESTABLÉCESE que hasta tanto se reglamente la Ley N° 2854-J, Orgánica del Servicio Penitenciario y de Readaptación Social y se sancione la nueva Ley de Personal para el Servicio Penitenciario Provincial, se aplicarán transitoriamente el Reglamento del Régimen Disciplinario Policial.

2329-22/10/2018

TÉNGASE presente la Sentencia Judicial, dictada por el Juzgado Civil y Comercial N° 6, de la ciudad de Resistencia, en los autos caratulados: «Álvarez, Fabián Osvaldo C/ Poder Ejecutivo de la Provincia del Chaco S/Acción de Amparo».

2330-22/10/2018

OTÓRGASE a partir de la fecha, a la agente Valeria Ileana Rossi, DNI N° 25.528.514, la Bonificación por Dedicación, consistente en un veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico.

OTÓRGASE a partir de la fecha, al agente Jorge Domingo Caballero, DNI N° 23.770.758, la Bonificación por Dedicación, consistente en un veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico.

2332-23/10/2018

A PARTIR del día de la fecha y mientras dure la ausencia de su titular, queda a cargo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, el señor Ministro de Salud Pública, Dr. Luis Rodolfo Carlos Zapico.

2333-23/10/2018

AUTORIZASE a la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, a efectuar un Llamado a Licitación Pública, por un monto estimado de pesos un millón ciento veinticinco mil setecientos (\$ 1.125.700,00).

2335-24/10/2018

A PARTIR del día de la fecha y mientras dure la ausencia de su titular, queda a cargo del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, el señor Ministro de Seguridad Pública, Dr. Carlos Roberto Barsea.

2336-24/10/2018

OTÓRGASE un anticipo de fondo de participación a la municipalidad de General Vedia, por la suma de pesos un millón (\$ 1.000.000).

2337-24/10/2018

OTÓRGASE un anticipo de fondo de participación a la municipalidad de Puerto Bermejo, por la suma de pesos un millón (\$ 1.000.000).

2338-24/10/2018

OTÓRGASE un anticipo de fondo de participación a la municipalidad de Los Frentones, por la suma de pesos quinientos mil (\$ 500.000).

2342-24/10/2018

ESTABLÉCESE que, a partir del 1 de octubre de 2018, el monto mensual en concepto de servicio de desayuno o merienda a cargo del Estado Provincial, será de pesos dos mil (\$2.000,00).

2343-24/10/2018

NÓMBRASE a partir del 06 de septiembre de 2018, a la señora María de los Ángeles Abramovich, DNI N° 29.578.891, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social.

2344-24/10/2018

DÉJESE sin efecto, a partir del día 1 de noviembre de 2018, la adscripción oportunamente autorizada por Decreto N° 15/18, de la señora Mirta Beatriz Morel, DNI N° 10.674.148.

2345-24/10/2018

RECHÁZASE por extemporáneo el Recurso de Revocatoria interpuesto por la agente María Cristina Lisboa, DNI N° 14.437.436.

2346-24/10/2018

RECHÁZASE el Recurso de Revisión planteado por el señor Rafael Alejandro Acosta, DNI N° 34.567.197, contra el Decreto 877/16.

2347-24/10/2018

RECHÁZASE por extemporáneo el Recurso de Revocatoria interpuesto por el señor Walter Alcides Rossi, DNI N° 28.317.338, contra el Decreto N°597/16.

2348-24/10/2018

RECHÁZASE por improcedente el Recurso de Nulidad y Apelación en subsidio interpuesto por el señor Raúl Fernando Borigen, DNI N° 16.883.894, contra la Resolución Interna 198/16 de la Administración Tributaria Provincial.

2349-24/10/2018

AUTORIZÁSE a la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, a efectuar un llamado a Licitación Pública, por un monto aproximado de pesos seiscientos veinticuatro mil (\$ 624.000,00).

2350-24/10/2018

AUTORIZÁSE a la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, a efectuar un llamado a Licitación Pública, por un monto estimado en la suma de pesos siete millones (\$ 7.000.000).

2351-24/10/2018

MODIFÍCASE el Decreto N° 1820/17, para establecer el nuevo valor incremental, según los rangos de valuación fiscal total.

2353-24/10/2018

RATIFÍCANSE, la designación de los agentes, que cumplen funciones como Director, Co-Directores, Jefes de Departamento y/o Servicios en Hospital «Dr. Ramón Carrillo» Presidencia Roque Sáenz Peña.

2354-24/10/2018

REGÍSTRESE en los legajos personales de los señores Alejandro Karim Sengher, DNI N° 24.395.413 y de Carmen Elizabeth Machado, DNI N° 27.496.074, ambos de la jurisdicción 6 - Ministerio de Salud Pública, la sanción expulsiva de Cesantía a partir del 25 de agosto de 2015.

2355-24/10/2018

DESIGNÁSE, a partir del día 1 de octubre de 2018, en carácter de adhonorem a la señora Marisa Gabriela Liliana

Ramírez, DNI N° 22.164.492, como colaboradora de la señora Secretaria General de Gobierno y Coordinación.

2359-24/10/2018

ADSCRIBASE a partir de la fecha del presente instrumento legal y hasta el 31 de diciembre de 2018, al agente Héctor Osmar Zalazar, DNI N° 30.789.580, para desempeñar funciones en la jurisdicción 2- Secretaría General de Gobierno y Coordinación.

2360-25/10/2018

A PARTIR del día de la fecha, reasume sus funciones, la señora Ministra de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Prof. Marcela Luisa Beatriz Mosqueda.

2361-25/10/2018

NO HACER lugar al Recurso de Revocatoria interpuesto por el ex Agente de Policía Jairo Adrian Resch, DNI N° 33.144.496.

2362-25/10/2018

DECLÁRESE de Interés Provincial el «1er Encuentro Estudiantil de la Tecnicatura en Enfermería de la Escuela Superior de Salud Pública».

2363-26/10/2018

A PARTIR del día de la fecha, reasumen sus funciones, los señores Ministros de Hacienda y Finanzas Públicas, Cr. Cristian Alcides Ocampo y de Infraestructura y Servicios Públicos, Arq. Humberto F. Echezarreta.

2364-26/10/2018

RECONÓCENSE los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante por el agente Jorge Daniel Leyes, DNI N° 23.263.846, en el cargo de Jefe Departamento de la jurisdicción 2- Secretaría General de Gobierno, a partir del 6 de febrero de 2018 y hasta el 5 de junio de 2018.

2365-26/10/2018

DESIGNÁSE en carácter provisorio y subrogante, a partir del 1 de enero de 2018, de la agente Patricia Lorena Unamuno, DNI N° 26.418.487, en el cargo -Director- de la jurisdicción 03-Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad.

2366-26/10/2018

A PARTIR del día de la fecha y mientras dure la ausencia de su titular, queda a cargo del Ministerio de Seguridad Pública, el señor Cr. Cristian Alcides Ocampo.

2367-26/10/2018

OTÓRGASE a partir de la fecha del presente instrumento legal, la Bonificación para Agentes de Establecimientos Sanitarios a la agente Brígida Matilde Peralta, DNI N° 17.960.295, quien revista en el cargo de la jurisdicción 06- Ministerio de Salud Pública.

2368-26/10/2018

APRUÉBASE la contratación directa con el Nuevo Banco del Chaco SA, en carácter de productor de seguros de la firma EL NORTE, Compañía de Seguros Generales, por la suma de pesos doscientos catorce mil ochocientos ochenta (\$ 214.880).

2369-26/10/2018

AUTORIZÁSE a realizar una Comisión de Servicios Oficial, a las ciudades de Luque y de Asunción, República del Paraguay, a los pilotos: José Carlós Bergamasco, Martín González Lastiri, y Geselino Horacio Garbini, todo personal de planta permanente, a partir del día 29 de octubre 2018.

2370-26/10/2018

OTÓRGASE una ayuda de emergencia no reintegrable a la Juliana Mabel Beatriz Benítez, DNI N°40.502.263, domiciliada en la ciudad de Resistencia, por la suma de pesos veinticinco mil (\$ 25.000).

2375-26/10/2018

IMPLEMENTÉSE a partir del dictado del presente Decreto, el Protocolo de Intervención y Atención Primaria Médica para Niños Niñas y Adolescentes Alojados en los Espacios Convivenciales Alternativos, dependientes de la Dirección de Protección de la Niñez y Adolescencia.

2376-29/10/2018

APRUÉBASE la Metodología de Cálculo de Costos del Sistema de Transporte Público Interurbano de Pasajeros, para establecimiento y actualización de tarifas.

2377-29/10/2018

DECLÁRASE la Emergencia en la implementación de medidas de excepción tendientes a sanear el déficit habitacional en todo el territorio de la provincia del Chaco.

2379-29/10/2018

A PARTIR del día de la fecha, reasume sus funciones, el señor Ministro de Seguridad Pública, Dr. Carlos Roberto Barsea.

2382-29/10/2018

DECLÁRASE de Interés Provincial la «Semana de la Seguridad Informática», a llevarse a cabo desde el día 26 al 30 de noviembre de 2018, en la ciudad de Resistencia.

2384-29/10/2018

OTÓRGASE a partir del 1° de octubre de 2018, el beneficio de Pensión Provincial por Invalidez, al señor Osvaldo Osmar Calabroni, DNI N° 13.719.376.

2385-29/10/2018

OTÓRGASE a partir del 1° de noviembre de 2018, el beneficio de Pensión Provincial por Vejez, al señor Alfredo Omar Montenegro, DNI N° 11.406.311.

2386-29/10/2018

OTÓRGASE a partir del 1° de octubre de 2018, el beneficio de Pensión Provincial por Invalidez, a la señora Ramona Margarita Ponce, DNI N° 18.240.681.

2388-29/10/2018

AUTORIZASE a subdividir el predio de la señora, Rosa Edelmira Rausch DNI N° 14.294.356, en dos (2) Unidades Económicas.

2389-29/10/2018

AUTORIZASE a subdividir la Parcela de la señora Natalia Elizabeth Bravo, DNI N° 35.305.319, en dos (2) Unidades Económicas.

2390-29/10/2018

AUTORIZASE a subdividir el predio del señor José Antonio Casella, DNI N° 7.435.792, en siete (7) Unidades No Productivas.

2391-29/10/2018

RATIFIQUESE la Resolución N° 1023, del Instituto de Colonización, se adjudica la venta de un predio a favor del señor René Alberto Mercado, DNI N° 30.691.874.

2392-29/10/2018

RATIFIQUESE la Resolución N° 1022, del Instituto de Colonización, se adjudica la venta de un predio a favor del señor Daniel Alfredo Santillán, DNI N° 25.890.734.

2393-29/10/2018

RATIFICASE en todas sus partes, el «Convenio Marco entre el Ministerio de Producción y Ambiente del Gobierno de la Provincia del Chaco, y la Facultad Regional Resistencia de la Universidad Tecnológica Nacional», suscripto el día 05 de mayo de 2011.

RATIFICASE en todas sus partes el «Convenio Específico», suscripto el 31 de julio de 2018.

2394-29/10/2018

RECHÁZASE Reclamo Administrativo realizado por la Dra. Susana Liliانا Chazarreta, DNI N° 11.653.932, representante de los herederos universales y legítimos del señor Luis Carlos Martínez, DNI N° 7.707.259, fallecido el 05 de agosto de 2010.

2397-30/10/2018

AUTORIZASE el ingreso de los profesionales que en virtud del orden de mérito obtenido en el «Concurso de Residencias de Salud de las Provincias del Nordeste Argentino.

2399-30/10/2018

FACÚLTESE al señor Ministro de Salud Pública, a celebrar contrato de locación de servicios con vigencia desde 1 de septiembre de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018, con el señor Luis Facundo Pujalte Mespulet DNI N° 31.786.613.

2401-30/10/2018

AUTORIZASE una Comisión de Servicios, en Misión Oficial, a la Presidente del Instituto de Turismo del Chaco, Lic. Mora Dicembrino, para representar a la Provincia, en el marco de la Feria «World Travel Market 2018», que se realizará en la ciudad de Londres, Inglaterra.

2409-31/10/2018

OTÓRGASE un anticipo de fondo de participación a la municipalidad de Puerto Vilelas, por la suma de pesos setecientos mil (\$ 700.000).

2410-31/10/2018

ESTABLÉCESE a partir del 1 de junio de 2018, el incremento del porcentaje del concepto Seguridad Bonificación Especial, destinada exclusivamente al personal policial que presta servicios en la División Custodia Gobernador.

2411-31/10/2018

AUTORIZASE a la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, un llamado a Licitación Pública, por un monto estimado de pesos tres millones seiscientos mil (\$ 3.600.000).

2412-31/10/2018

AUTORIZASE a la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, a efectuar un llamado a Licitación Pública, por un monto aproximado de pesos un millón doscientos sesenta mil (\$ 1.260.000).

2413-31/10/2018

AUTORIZASE a la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, a efectuar un llamado a Licitación Pública, por un monto aproximado de pesos ochocientos veintitún mil doscientos cuarenta y cuatro (\$ 821.244).

2415-31/10/2018

DECLÁRASE de Interés Provincial la Conferencia «Coaching y Bienestar, un nuevo paradigma de posibilidades», a llevarse a cabo el día 7 de diciembre de 2018, en la ciudad de Resistencia.

2416-31/10/2018

OTÓRGASE un anticipo de fondo de participación a la municipalidad de Margarita Belén, por la suma de pesos un millón (\$ 1.000.000).

2417-31/10/2018

A PARTIR de la fecha del presente Decreto, las Contrataciones regidas por los Artículos 131 y 132 inciso a) de la Ley N° 1092-A -de Administración Financiera- se deberán efectuar aplicando el procedimiento que por su monto corresponda.

2418-31/10/2018

NÓMBRASE a partir del 1 de agosto del 2018, a cuarenta y ocho (48) integrantes del «IV° Curso de Formación para Oficiales Subayudantes Penitenciarios.

2419-31/10/2018

RECONÓCESE la contratación directa de la empresa «Ferias Argentinas SA», por un monto total de pesos seiscientos veinticuatro mil ciento ochenta y nueve con diez centavos (\$624.189,10).

2420-31/10/2018

OTÓRGASE un anticipo de fondo de participación a la municipalidad de la Isla del Cerrito, por la suma de pesos un millón (\$ 1.000.000).

2421-31/10/2018

OTÓRGASE un anticipo de fondo de participación a la municipalidad de Campo Largo, por la suma de pesos setecientos mil (\$ 700.000).

2422-31/10/2018

OTÓRGASE un anticipo de fondo de participación a la municipalidad de La Escondida, por la suma de pesos un millón quinientos mil (\$ 1.500.000).

2423-31/10/2018

NÓMBRASE, al señor Juan Francisco Mariano García, DNI N° 28.397.695, en el Boletín Oficial - jurisdicción 02-Secretaría General de Gobierno y Coordinación.

2425-31/10/2018

ADJUDÍQUESE la Licitación Pública N° 86/18, a la firma Panadería Belgrano, por un monto total de pesos cuatrocientos treinta y cuatro mil seiscientos cuarenta (\$ 434.640,00).

2426-31/10/2018

AUTORIZASE a la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, a efectuar un llamado a Licitación Pública, por un monto estimado de pesos cuatro millones seiscientos treinta y seis mil doscientos veinticinco (\$ 4.636.225,00).

2427-31/10/2018

HÁGASE lugar parcialmente al Recurso Jerárquico interpuesto en subsidio al de Revocatoria por la señora

Gregoria Magdalena Benítez, DM N° 14.275.661, contra la Resolución N° 1421/13 del Instituto de Colonización.

2428-31/10/2018

RECHÁZASE el Recurso Jerárquico interpuesto por la agente Graciela Beatriz Meza, DNI N° 18.145.485, contra La Resolución N° 133/17 del Ministerio de Salud Pública.

2429-31/10/2018

NÓMBRASE a partir de la fecha del presente Decreto, a tres (3) integrantes del «V° Curso de Formación para Oficiales Subayudantes Penitenciarios».

2430-31/10/2018

DECLÁRASE de Interés Provincial el evento denominado «Celebra Teen», a llevarse a cabo el día 11 de noviembre de 2018.

2431-31/10/2018

PROMUÉVASE, a la ciudadana Marta Elizabeth Cardozo, DNI N° 31.309.410 en el cargo Oficial Principal - jurisdicción 21 Policía Provincial.

2432-31/10/2018

RECHÁZASE el Recurso Jerárquico interpuesto por la agente Hilda María Ramona Czyrgna, DNI N° 17.566.110, contra la Resolución N° 1776/16 del Ministerio de Salud Pública.

2434-31/10/2018

NÓMBRASE, la señora Natalia Andrea Montiel, DNI N° 26.447.775, en la jurisdicción 32, Ministerio de Planificación, Ambiente e Innovación Tecnológica.

2435-31/10/2018

RATIFIQUESE la Resolución N° 1001 del Instituto de Colonización, que dispone la adjudicación en venta a favor del señor Jorge Jokmanovich, DNI N° 5.080.284, de un predio en el Departamento General Güemes.

2436-31/10/2018

RATIFIQUESE la Resolución N° 1021 del Instituto de Colonización, que dispone la adjudicación en venta a favor del señor Juan Marcelo Vizgarra, DNI N° 26.707.455, de la Unidad Económica Ganadera.

2437-31/10/2018

ESTABLÉCESE que, a partir de su fecha de vigencia, el Decreto N° 1320/18, en lo que se refiere exclusivamente a la denominación del cargo de la ex agente Marta Susana López, DNI N° 6.155.624, deberá entenderse de la siguiente manera: «(...) cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado c)-Código 7009-Supervisor Nivel IV-Grupo 11-Puntaje 56 del ex ítem 1 de la jurisdicción 24-ex Instituto Provincial del Agua, actualmente equivalente a la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado c) CEIC N° 1020-00-profesional 3-grupo 3 de la actividad central 1- actividad central-actividad específica 2-Administración Provincial del Agua-APA- (...)».

2438-31/10/2018

DECLÁRASE de Interés Provincial, el evento denominado «1er. Aniversario del Diario Cristiano Nuevo Tiempo», bajo el lema «Aviva el Don que hay en Ti», a llevarse a cabo el día 09 de noviembre de 2018.

2439-31/10/2018

OTÓRGASE a partir del 1° de noviembre de 2018, el beneficio de Pensión Provincial por Invalidez, al señor Miguel Eduardo Veliz, DNI N° 14.240.114.

2440-31/10/2018

OTÓRGASE a partir del 1° de noviembre de 2018, el beneficio de Pensión Provincial por Vejez, a la señora Alicia Herrán, DNI N° 12.665.621.

2441-31/10/2018

DESÍGNASE en carácter provisorio y subrogante, a la agente María Claudia Sánchez Negrette, DNI N° 27.471.496, en el cargo -Jefe Departamento- en la -jurisdicción 28-Ministerio de Desarrollo Social.

2441-31/10/2018

DESÍGNASE en carácter provisorio y subrogante, a la agente Zulma Mabel Niz, DNI N° 16.897.822, en el cargo - Director- en la-jurisdicción 46- Secretaría de Derechos Humanos.

2443-31/10/2018

ADSCRIBASE, a partir del 01 de enero de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018, al agente Darío Fidel Acosta, DNI N° 18.561.644, para desempeñar funciones en la - jurisdicción 46- Secretaría de Derechos Humanos.

2444-31/10/2018

DECLÁRASE de Interés Provincial las Jornadas de Calidad de Software Edición 2018, a llevarse a cabo los días 12 y 13 de noviembre de 2018.

2446-05/11/2018

AUTORÍZASE al señor Ministro de Industria, Comercio y Servicios a suscribir, en representación del Gobierno de la Provincia del Chaco, con el señor Pablo Marcelo Zdero, DNI N° 25.509.804, Convenio de Promoción Industrial.

2448-05/11/2018

A PARTIR del día de la fecha, reasume sus funciones, la señora Secretaria General de Gobierno y Coordinación, Ingeniera Hidráulica, María Elina Serrano.

2450-06/11/2018

AUTORÍZASE a la Tesorería General de la Provincia del Chaco, a transferir a la jurisdicción 23 - Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, hasta la suma de pesos veintisiete millones (\$ 27.000.000,00).

2455-06/11/2018

AUTORÍZASE a la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, a efectuar un llamado a Licitación Pública, por un monto estimado de pesos dos millones cuatrocientos ochenta y dos mil (\$ 2.482.000,00).

2456-06/11/2018

AUTORÍZASE a la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, a efectuar un llamado a Licitación Pública, por un monto estimado de pesos un millón ciento sesenta y nueve mil (\$ 1.169.000,00).

2457-06/11/2018

ADJUDÍCASE la Licitación Pública N° 87/18 realizada por la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, por un monto total de pesos seiscientos treinta mil (\$ 630.000,00).

2458-06/11/2018

PRORRÓGASE la adscripción, a partir del 1 de enero de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019, del agente Danilo Lionel Oviedo, DNI N° 34.036.150, para continuar desempeñando funciones administrativas en la Dirección de Contralor y Normatización, de la jurisdicción 2-Secretaría General de Gobierno y Coordinación.

2459-06/11/2018

AUTORÍZASE a la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, a efectuar un llamado a Licitación Pública, por un monto estimado de pesos tres millones setenta y cuatro mil ciento cuarenta y nueve (\$ 3.074.149,00).

2460-06/11/2018

REHABILÍTASE a partir de la fecha del presente Decreto, a la ex agente Ángela Elvira Gómez, DNI N° 24.908.687, a quien se le aplicó oportunamente la sanción expulsiva de Cesantía.

2462-06/11/2018

NO HACER lugar al Recurso Jerárquico interpuesto por la señora Elsa Beatriz Sandoval, DNI N° 11.820.163; contra la Resolución N°4033/17 del Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos (InSSSeP).

2464-06/11/2018

RECHÁZASE el Recurso Jerárquico interpuesto en subsidio al de Reposición por el señor Ismael Antonio Iñiguez, DNI N° 10.217.541, contra la Resolución N° 0038/04 del Instituto de Colonización,.

2469-07/11/2018

ESTABLÉCESE que, durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2018, el monto mensual en concepto de servicio de desayuno o merienda a cargo del Estado Provincial, correspondiente a la suma de pesos dos mil quinientos (\$ 2.500).

2470-07/11/2018

DÉJASE sin efecto las Órdenes de compras Nros. 95/18 y 97/18 realizada por la Dirección General de contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales.

ESTABLÉCESE el monto total adjudicado de la Licitación Pública N° 58/18 es de tres millones seiscientos seis mil doscientos treinta y cuatro con ochenta y tres centavos (\$ 3.606.234,83).

2471-07/11/2018

AUTORIZASE a la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, a efectuar un llamado a Licitación Pública, por un monto aproximado de pesos cuatrocientos ochenta mil (\$ 480.000,00).

2472-07/11/2018

ADJUDICASE la Licitación Pública N° 85/18, a la firma Isaac Korytnicki, Guillermo Korytnicki, y Diego Korytnicki SH, por un monto total de pesos cinco millones cuatrocientos ochenta y cinco mil (\$ 5.485.000,00).

2475-07/11/2018

DECLÁRASE de Interés Provincial el XV Congreso Bioquímico CUBRA, a llevarse a cabo en el mes de septiembre de 2019.

2476-07/11/2018

MODIFÍCASE en forma parcial, a partir del 01 de junio de 2018, la Estructura de Cargos de la jurisdicción 29 - Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

2477-07/11/2018

APRUÉBASE la nómina de diez (10) ONG, las cuales fueron reconocidas por su trayectoria solidaria durante el año 2018.

2479-07/11/2018

PROMUÉVASE a partir del 01 de enero del 2018, al Personal Subalterno del Servicio Penitenciario Provincial, al grado, cuerpo y escalafón que se especifican en Planilla Anexa al presente Decreto, con reconocimiento de antigüedad a partir del 01 de enero de 2018.

2480-07/11/2018

NO HACER lugar al Recurso Jerárquico interpuesto por el doctor Daniel Adolfo Toledo, DNI N° 13.033.238, contra la Resolución N° 3185/16 del Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos.

2481-07/11/2018

NO HACER lugar al Recurso Jerárquico interpuesto por el señor José Apoloneo López, DNI N° 16.420.021, contra la Resolución N° 3145/11 del Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos (InSSSeP).

2482-07/11/2018

DESIGNASE al Dr. Pablo Christian Linares, DNI N° 28.172.069, como representante del Estado Provincial, en el Expediente N° 23239/2017-1, del Registro de la Fiscalía de Investigación Penal N° 11 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia del Chaco, en calidad de Querellante.

2483-07/11/2018

RATIFIQUESE la Resolución N° 1000 de fecha 17 de septiembre de 2018 del Instituto de Colonización, que dispone la adjudicación en venta a favor de la señora Olga Raquel Correa, DNI N° 33.227.605, de una Unidad Económica Ganadera.

2485-08/11/2018

A PARTIR del día de la fecha y mientras dure la ausencia de su titular, queda a cargo del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, el señor Ministro de Seguridad Pública, Dr. Carlos Roberto Barsesa.

2486-07/11/2018

MODIFÍCASE, a partir del 1° de octubre de 2018, el Artículo 2° del Decreto N° 3360/15, respecto al ajuste de la base de cálculo de la Bonificación por Servicios Administrativos Adicionales del personal de la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria.

2488-08/11/2018

APRUÉBASE la Documentación Técnica, Cláusulas Técnicas y Particulares, Pliego de Condiciones Generales, correspondientes a» la Obra: «Construcción Microestadio del C.E.F. N° 7 de la localidad de Villa Ángela».

2493-08/11/2018

ADJUDÍQUESE la Licitación Pública N° 82/18, a la firma Safita SRL, por un monto de pesos doce millones ochocientos cuarenta y seis mil seiscientos (\$12.846.600,00).

2494-08/11/2018

DECLÁRASE de Interés Provincial la «Semana Mundial del Niño Prematuro», a llevarse a cabo los días 10 al 17 de noviembre de 2018, en la ciudad de Resistencia.

2495-09/11/2018

RECONÓCESE a partir del 17 de diciembre de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2017, a la agente Mirtha Andrea Cabrera, DNI N° 23.551.657, la Bonificación por

Incompatibilidad del Personal de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio.

ASÍGNASE, a partir del 1 de enero de 2018, a la agente aludida precedentemente, la Bonificación por Incompatibilidad y Bonificación Especial del personal de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio.

ASÍGNASE a partir de la fecha a la agente en cuestión, la Bonificación Especial del Personal de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio.

2497-09/11/2018

TRANSFIERASE a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente María Belén Garay, DNI N° 28.201.592, a la jurisdicción 37- Instituto Provincial para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

2498-09/11/2018

ADJUDICASE la Licitación Pública N° 81/18, a la firma Isaac Korytnicki, Guillermo Korytnicki, Diego Korytnicki SH, por un monto total de pesos catorce millones ciento treinta y cuatro mil setecientos (\$ 14.134.700), y a la firma Cheek SA, por un monto de pesos tres millones doscientos tres mil doscientos (\$ 3.203.200), respectivamente.

2500-09/11/2018

AUTORIZASE a la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, a efectuar un llamado a Licitación Pública, por un monto aproximado de pesos seiscientos noventa y un mil doscientos (\$ 691.200,00).

2501-09/11/2018

RECHÁZASE el Recurso Jerárquico interpuesto en subsidio por el agente Ariel Alejandro Avalos, DNI N° 22.711.247, contra la Resolución N° 1544/17 del Ministerio de Salud Pública.

2507-09/11/2018

DESIGNASE, a partir del 1 de octubre de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018, a la Sra. Gisela Estefanía Fernández, DNI N° 32.938.230, como Personal Transitorio Jornalizado por Día.

2508-09/11/2018

DECLÁRANSE de Interés Provincial las «Jornadas de Concientización y Evangelización», a llevarse a cabo los días 16, 17 y 18 de noviembre de 2018, en la ciudad de Resistencia..

2509-09/11/2018

RATIFIQUESE en todas sus partes el «Convenio de Finalización de los Servicios de Video Vigilancia», suscripto el 1 de octubre de 2018 entre el Ministerio de Seguridad Pública.

2511-09/11/2018

OTÓRGASE un anticipo de fondo de participación a la municipalidad de Charata, por la suma de pesos dos millones (\$ 2.000.000).

2514-09/11/2018

DESIGNASE, a partir del 1 de noviembre de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018, al señor Miguel Ángel Orué, DNI N° 22.968.881, como Personal Transitorio Jornalizado.

2515-09/11/2018

AUTORIZASE específicamente para los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2018, la liquidación y pago de una suma fija mensual de carácter no remunerativo y no bonificable de pesos quinientos (\$ 500), a los agentes pasivos pertenecientes al Escalafón General Ley N° 196-A.

2517-09/11/2018

FACÚLTASE al señor Ministro de Salud Pública, a celebrar contratos de locación de servicios, con vigencia desde el 1 de julio de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018 con las personas que figuran en Planilla Anexa N° 1 al presente instrumento legal.

FACÚLTASE al señor Ministro de Salud Pública, a celebrar contrato de locación de servicios, con vigencia desde el 1 de octubre de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018, con el Sr. Carlos María García Santich, DNI N° 22.343.046.

2518-09/11/2018

AUTORIZASE al señor Ministro de Industria, Comercio y Servicios a suscribir, en representación del Gobierno de la Provincia del Chaco, con la empresa Sistema de Viviendas Tecnohogar SRL, un Convenio de Promoción Industrial.

s/c.

E:7/1/19